

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3 México D. F., a 11 de noviembre de 2008. No.18

## SESIÓN ORDINARIA (OAXACA No. 58)

## **PRESIDENTE**

## C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA

## **SUMARIO**

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 07
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 07
APROBACIÓN DELACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.	Pág. 10
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	Pág. 14
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 14
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE NOTARIADO.	Pág. 15
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE MODIFICAR EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA ZONA DE SANTA FE, VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, ENVIADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.	Pág. 15

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, LLEVE A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS DE LA INICIATIVA PRIVADA, DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU PLANTILLA LABORAL Y LLEVEN A CABO LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE NIVEL Pág. 20 TÉCNICO SUPERIOR PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO Y TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, JUSTIFIQUEN Y PROPONGAN ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) HACIA EL MUNICIPIO DE Pág. 24 ECATEPEC EN EL ESTADO DE MÉXICO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN Pág. 34 PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO Pág. 48 ACCIÓN NACIONAL. INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL CON UN ARTÍCULO 71 BIS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO Pág. 55 ACCIÓN NACIONAL. INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL,

A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE

PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA Pág. 60 MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. INICIATIVA DE REFORMA DIRIGIDA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO ÓRGANO LEGISLATIVO DEL DISTRITO FEDERALADICIONE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL Pág. 66 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. INICIATIVA DE REFORMA POR LA OUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 201 DE LA LEY AMBIENTAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS DEL Pág. 73 PARTIDO NUEVA ALIANZA. INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL CON UN ARTÍCULO 5 BIS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS DEL PARTIDO NUEVA Pág. 79 ALIANZA. INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA Pág. 85 GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1º CON UN CUARTO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL RESTANTE PARA SER QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS DEL Pág. 92 PARTIDO NUEVA ALIANZA. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61, DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO

FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 99
INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 62 Y CREA EL 167, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 102
INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA IMPLEMENTAR PENAS A QUIEN OCASIONE LESIONES O COMETA HOMICIDIO CULPOSO CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pág. 104
INICIATIVA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN DOS DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 108
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 113
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 116
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 BIS 8 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 119
INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ARTÍCULO 313 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 121
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 124
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL RELLENO SANITARIO, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.	Pág. 127

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, QUE INCLUYAN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009, LAS ACCIONES, OBRAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE SON DE URGENTE ATENCIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISAIAS VILLA GONZÁLEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 130

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR DE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA MEJORAR LA SITUACIÓN QUE PRESENTA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC POR LA FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 136

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009, RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISTA EN EL PLAN DE MANEJO APROBADO POR LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NANCY CARDENAS SÁNCHEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 138

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE CONSIDEREN RECURSOS ADICIONALES EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EJERCICIO 2009, A EFECTO DE QUE NO SE VEAN AFECTADOS LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS TRAZADOS PARA LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN RICARGO GARCIA HERNÁNDEZ DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS.

Pág. 140

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL MAESTRO JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Y AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ, UNAN ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL Y EL CUIDADO DEL VIVERO COYOACÁN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONEZ CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 142

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLE UN INCREMENTO PRESUPUESTALA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SERÁ APLICADO EN RUBRO DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD Y COBERTURA DE SALUD BUCAL, QUE PRESENTALA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 145

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME DETALLADO RESPECTO DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA QUE SE PRETENDEN REFORZAR Y CONSTRUIR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADA DANIEL SALAZAR NÚÑEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 148

Pág. 151

LISTA DE PERMANENCIA

A las 11:40 horas.

#### EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO VINALAY

**MORA.-** Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

#### (Lista de Asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 35 diputados. Hay quórum.

#### EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

**ELC. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### **ORDENDEL DÍA**

Sesión Ordinaria. 11 de noviembre de 2008.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Comunicados

- 4.- Uno de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
- 5.- Uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
- 6.- Uno de la Comisión de Notariado, mediante el cual solicita la ampliación de turno de un asunto.

#### Dictámenes

7.- Dictamen a la Iniciativa de decreto por el que se propone modificar el programa parcial de desarrollo urbano para la zona de Santa Fe versión 2000, del programa delegacional de Cuajimalpa de Morelos, enviada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús

Encinas Rodríguez, que presentan la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**NUM.18** 

- 8.- Dictamen a la proposición Con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración con empresas de la Iniciativa privada, dependencias, entidades paraestatales, organismos públicos descentralizados de la administración pública local, para que incluyan en su plantilla laboral y lleven a cabo la contratación de jóvenes egresados de las universidades y escuelas de nivel técnico superior pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal, que presentan las comisiones unidas de asuntos laborales y previsión social y de fomento económico.
- 9.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y del Estado de México, justifiquen y propongan ante la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, que se realicen las gestiones necesarias para que lleve a cabo la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, hacia el Municipio de Ecatepec en el Estado de México, que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Transporte y Vialidad.

#### Iniciativas

- 10.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.
- 11.- Iniciativa de reforma por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 62 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 12.- Iniciativa de reforma por la que se adiciona la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal con un artículo 71 bis, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 13.- Iniciativa de reforma por la que se adiciona un sexto párrafo al artículo 4 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del

Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- 14.- Iniciativa de reforma dirigida al Honorable Congreso de la Unión para que, en ejercicio de sus atribuciones como órgano legislativo del Distrito Federal, adicione un segundo párrafo a la fracción II del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 15.- Iniciativa de reforma por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 201 de la Ley Ambiental, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 16.- Iniciativa de reforma por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 17.- Iniciativa de reforma por la que se adiciona la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, con un artículo 5 bis, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 18.- Iniciativa de reforma por la que se adiciona el artículo 1 con un cuarto párrafo, recorriéndose el restante para ser quinto párrafo de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a efecto de a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 19.- Iniciativa de ley con proyecto de decreto que modifica el penúltimo párrafo del artículo 61 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 20.- Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 135, 140 y 242 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 21.- Iniciativa que reforma los párrafos segundo y décimo primero, del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para la modificación de límites territoriales en dos demarcaciones político administrativas, que presenta el diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 22.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 23.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 24.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 bis 8 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presenta la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 25.- Iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se crea el artículo 313 bis del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 26.- Iniciativa que reforma, adiciona y deroga, diversos artículos de la ley para la celebración de espectáculos públicos del Distrito Federal, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 27.- Iniciativa de ley con proyecto de decreto que modifica el artículo 62 y crea el artículo 167 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

#### Proposiciones

- 28.- Con punto de acuerdo sobre transparencia y acceso a la información pública en el Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 29.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para que se incorporen partidas específicas dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 de

dicha demarcación, que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 30.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación, Doctor Axel Didriksson Takayanagui y al Biólogo Uriel Adolfo González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco a la instalación de una mesa de trabajo urgente con la Comisión de Educación de esta Soberanía, a efecto de dar atención inmediata a la problemática generada por la demolición de la Escuela Primaria Enrique Rebsamen, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 31.- Con punto de acuerdo mediante el cual se le solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, rinda un informe detallado respecto de los módulos de vigilancia que se pretenden reforzar y construir en la Ciudad de México, que presenta el diputado Daniel Salazar Núñez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 32.- Con punto de acuerdo para exhortar al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, para que realice las acciones pertinentes para mejorar la situación que presenta la demarcación territorial de Tláhuac por el bajo suministro de agua, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 33.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2009, recursos para la ejecución de la unidad de gestión prevista en el plan de manejo aprobado por la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 34.- Con punto de acuerdo relativo al relleno sanitario, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.
- 35.- Con punto de acuerdo por la cual se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que consideren recursos adicionales en el rubro de educación pública superior en el Presupuesto de Egresos de la federación ejercicio 2009, a efecto de que no se vean afectados los programas y objetivos trazados por las universidades públicas, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

36.- Con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Maestro Juan Rafael Elvira Quesada, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y al Jefe Delegacional de Coyoacán Arquitecto Antonio Heberto Castillo Juárez, unan esfuerzos para fortalecer el desarrollo de la producción forestal y el cuidado del vivero coyoacano, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**NUM.18** 

- 37.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal a realizar trabajos conjuntos con esta Honorable Asamblea Legislativa, IV Legislatura, para realizar una convocatoria a fin de someter a concurso el himno y marcha del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 38.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, mismo que se a aplicado en el rubro de servicios odontológicos, que permitan mejorar, la calidad y cobertura de salud bucal, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, a nombre propio y de la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 39.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades solicite a los despachos de cobranza contratados por el INFONAVIT, cese el hostigamiento extrajudicial con los acreditados, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 40.- Con punto de acuerdo para solicitar de la manera más atenta la intervención del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón a que en uso de sus atribuciones y en la medida de sus posibilidades, facilite a la "Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual", un terreno en renta o comodato de mínimo 7,500 metros cuadrados para la instalación de una planta industrial, o bien apoye a esta organización para la adquisición de un préstamo a tasas preferenciales y largo plazo para la compra de un inmueble de esas características, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 41.- Lista de asistencia.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 41 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los Coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

#### PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día jueves cuatro de noviembre del año dos mil ocho, con una asistencia de 34 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión y en nombre de la Mesa Directiva externo condolencias a los familiares de las personas fallecidas en los acontecimientos del martes 4 de noviembre al poniente de la Ciudad de México, asimismo solicitó a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio; se otorgó el uso de la tribuna al Diputado Isaías Villa González, para emitir un posicionamiento de la Comisión de Gobierno relativo a los mismos acontecimientos; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, del cual el Presidente dejó constancia de que estuvo integrado por 49 puntos, asimismo se aprobó el acta de la sesión anterior.

Después, hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la comisión de Administración y Procuración de Justicia mediante el cual solicitó prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizó la prórroga y se ordeno hacerlo del conocimiento del Presidente de la comisión solicitante.

De igual manera informó que recibió un comunicado de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y del Comité de Capacitación e instruyó a la Secretaria darle lectura, quedando la asamblea debidamente enterada.

Acto seguido, hizo del conocimiento de la Asamblea recibió tres comunicados de la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, e instruyó a la Secretaria darle lectura a cada comunicado sucesivamente; en cada caso se ordenó remitirlos a la Comisión de Hacienda para su atención.

Igualmente, hizo del conocimiento de la asamblea que recibió un comunicado de la Subsecretaria de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobernación, que toda vez que el comunicado al que se había hecho referencia contenía una respuesta relativa a un asunto probado por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento del diputado proponente.

Posteriormente, instruyó a la Secretaria a dar lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propuso la modificación de la integración de las comisiones ordinarias y los comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura; en votación económica se aprobó y se ordeno hacerlo del conocimiento de las comisiones aludidas.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 9, 26, 27, 28 y 31 del orden del día habían sido retirados.

Acto continuo, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un artículo 127-Bis a la Ley de Transporte y Vialidad y se reforma el artículo 56 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Fomento Económico.

Asimismo, a fin de presentar una iniciativa de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

De igual forma, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa de decreto por el cual se reforman los artículos 146 y 162, así como se adicionan las fracciones XIII, XIV del Artículo 156 del Código Civil para el Distrito Federal; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Ulteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Después, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

La Presidencia informó que recibió las siguientes iniciativas del Diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: una con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

La segunda con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal; que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y de Asistencia Social.

**NUM.18** 

Retomando el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adiciona! diversas disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local.

Enseguida, para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 9 y se reforma la fracción VI del artículo 23, el artículo 75 y el artículo 81 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre propio y de diversos integrantes de esta Asamblea Legislativa; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local, con opinión de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 22, 23, 24 y 32 del orden del día habían sido retirados.

Asimismo, informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Finanzas del Distrito Federal y de la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que informen ante esta Asamblea Legislativa sobre la contumacia en el cumplimiento del pago que ordena el laudo dictado a favor de los lecturistas y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, del Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Como siguiente punto del orden del día, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo con relación a la Medalla que se otorga con motivo del Mérito a la Interpretación Musical, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, para que emitan el Programa General de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, informe a esta Soberanía sobre las medidas que ha tomado su Secretaría para regular y salvaguardar las áreas naturales protegidas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto continuo, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fin de que en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 se destinen los recursos necesarios para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Colonia Palmatitla de la Delegación Gustavo A. Madero, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Dando continuidad al orden del día, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se cita a comparecer al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama y rinda a esta soberanía un informe pormenorizado sobre el Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal; en votación

económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó con las modificaciones aceptadas por la proponente y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

De igual forma, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que instale el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este Órgano Legislativo Local, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que implemente mayores acciones para la recuperación de espacios públicos, específicamente aquellos destinados a las actividades de esparcimiento, recreación y deportes, tales como por ejemplo jardines y deportivos y una vez recuperados se les brinde mantenimiento para evitar que se vuelvan a perder, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que implemente un programa de aplicación en todas las dependencias de Gobierno de la Administración Pública Local, para que utilicen papel reciclado en las publicaciones yen sus comunicados internos, en función de las facultades que les corresponda realizar, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Después, para presentar una proposición con punto de acuerdo por la cual se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal rinda un informe escrito y pormenorizado de la partida presupuestal aprobada por este Órgano Legislativo en 2007 destinada a la renivelación salarial del personal técnico operativo en el Ejercicio Presupuestal 2008, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

13

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal a través de su titular, Alejandro Rojas Díaz Durán informe la forma y los medios a través de los cuales difunde el turismo rural como turismo alternativo en el Distrito Federal, tal como está estipulado en la Ley de Turismo del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Dando continuidad al orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Transportes y Vialidad, así como a las 16 delegaciones políticas del Distrito Federa! a la creación conjunta y coordinada de un programa destinado a evitar la obstrucción de vialidades primarias y secundarias, provocada principalmente por los automóviles y transportes escolares estacionados a las afueras de escuelas públicas y privadas, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a los 66 diputados de la Asamblea Legislativa donen un día de dieta a la Fundación Casa Alianza México, I. A. P., para contribuir a solucionar la crisis económica por la que atraviesa esta institución y de esta manera seguir ayudando a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, durante cuya intervención el Diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pidió hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; en votación económica se aprobó la proposición con las modificaciones aceptadas por el promovente y se ordenó remitirla a los diputados integrantes de la IV Legislatura.

Acto continuo, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dé cumplimiento de las disposiciones legales en materia de registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional;

en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual este Órgano Legislativo emite un atento exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia inste a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que realice las gestiones necesarias con la autoridad federal correspondiente para fijar una tarifa especial de energía eléctrica aplicable al Sistema de Transporte Colectivo Metro, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones integren en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2009 una Partida presupuestal específica etiquetada de 500 millones de pesos para la adquisición de suelo destinado a la edificación de vivienda del Diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario el Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Retomando el desahogo de los asuntos programados, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los titulares de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, así como para el Órgano Político administrativo en la Magdalena Contreras, para que en el ámbito de sus respectivas competencias informen a esta Asamblea Legislativa respecto de las acciones de electrificación y presupuesto ejercido para ello en la zona denominada Subestación en la Magdalena Contreras, así como de los cobros realizados a las y los habitantes por instalación, conexión y suministro de energía eléctrica, ya que se han denunciado cobros excesivos imposibles de pagar por las y los habitantes de dicha zona, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

De igual forma, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y los jefes delegacionales de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Cuajimalpa y Tlalpan, informen sobre los avances en materia ecológica que se están realizando en dichas demarcaciones, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Finalmente, para presentar una proposición con punto de acuerdo con el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal, realizar una campaña de inspección y regulación a los anuncios que se publicitan en medio impresos y electrónicos en la Ciudad de México, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, la Presidencia instruyó verificar la permanencia de los diputados y diputadas a través del pase de lista, comprobándose la presencia de 43 de ellos; siendo las quince horas con cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 11 de noviembre de 2008, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados: Uno de la Comisión de Seguridad Pública y el segundo de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

#### COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

México D. F., a 4 noviembre de 2008. Oficio-ALDF/CSP/418/08.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.

#### PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle someta a consideración del Pleno de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, la solicitud de prórroga de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de esta Comisión.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

#### **ATENTAMENTE**

Ma. del Carmen Segura Rangel Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública

Segundo Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

> México D. F., a 4 noviembre de 2008. Oficio ALDF/CSP/417/08.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

#### PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del Pleno de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, la solicitud de prórroga de Ley del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia para el Distrito Federal, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de estas Comisiones.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

#### **ATENTAMENTE**

DIP. MA. DEL CARMEN SEGURA RANGEL, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Esta Presidencia después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones mencionadas.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autorizada, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los Presidentes de la Comisión solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisiónde Notariado, mediante el cual solicita para la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la ampliación del turno relativo a la iniciativa de reformas y deroga el Código Civil para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la a Ley de Notariado del Distrito Federal, presentada el 30 de octubre del año en curso por el diputado Arturo Santana Alfaro.

En atención a lo expresado por el Presidente de la Comisión de Notariado y en virtud de que dicha iniciativa atiende disposiciones que se refieren y afectan en la materia de la que conoce la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y en congruencia con el turno dictado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código Civil del Distrito Federal, del Código Financiero del Distrito Federal y de la Ley de Notariado del Distrito Federal del diputado Jorge Romero Herrera.

#### COMISIÓN DE NOTARIADO

México, D.F., a 7 de noviembre de 2008. Oficio número: CN/0179/08. ASUNTO: Ampliación de Turno.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.

#### PRESENTE.

Por medio del presente, solicito a usted pueda someter a la consideración del pleno, la ampliación del turno correspondiente a la iniciativa que reforma los artículos 1499, 1500 y1549 Bis y deroga los artículos 1501, 1565, 1566,1567, 1569, 1570, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576,

1577, 1578, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 193,1594, 1595, 1596, 1597 y 1598 del Código Civil para el Distrito Federal 876 Bis, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 891, 892 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y 178 de la Ley de Notariado del Distrito Federal; presentada por el Diputado Arturo Santana Alfaro, misma que fuera turnada para su análisis y dictamen a esta Comisión, en virtud de que con anterioridad se turnó en Comisiones Unidas con Administración y Procuración de Justicia, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código Civil del Distrito Federal, del Código Financiero del Distrito Federal y de la Ley de Notariado del Distrito Federal presentada por el Diputado Jorge Romero Herrera, misma que va en el mismo sentido y con la finalidad de tener claridad en las reformas al emitir un solo dictamen.

Sin otro en particular, reciba un afectuoso saludo.

#### ATENTAMENTE

**NUM.18** 

## DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRON **PRESIDENTE**

Con fundamento en los artículos 96 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y el artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de oficio se determina la ampliación del turno a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a fin de que se conforme un dictamen integral que abarque los tópicos referidos en ambos casos.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto por la que se propone modificar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona de Santa Fe, versión 2000, del Programa Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, enviada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE MODIFICAR EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA ZONA DE SANTA FE, VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, ENVIADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.

México D.F., a 28 de mayo 2007

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de está H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen una iniciativa de decreto por el que se propone modificar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la zona de Santa Fe, versión 2000, del Programa Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, enviada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I II párrafo primero 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafo segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 9 fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la que establece en su Título III capítulos V y VI, el procedimiento mediante el cual se podrá solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, en su caso la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece en sus artículos 5 y 7 los términos a que se sujetará el procedimiento de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De conformidad con las disposiciones de la citada Ley, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura el 30 de abril de 1996, aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003. En dicho instrumento, se determinan la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, por los que las revisiones y modificaciones de los programas deberán ser congruentes con lo establecido en este programa.

Con fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997 fueron publicados en la Gaceta Oficial de l Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos correspondientes.

Y con fecha 12 de septiembre de 2000, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Fe, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Con fecha 10 de noviembre de 2004, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Decreto que modifica al Programa parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Fe Habitacional s"La Mexicana", exclusivamente para los lotes marcados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 manzana "A"; 1, 2, 3, 4, 5, y 6 manzana "B", 1, 2 3, 4, 5 y 6 manzana "C", 1, 2, 3 y 4 de la manzana "D"; 1, 2, 3, y 4 de la manzana "E"; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10 y 11 de la manzana "F", 2 de la manzana "G"; y 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana "H"; para permitir la zonificación H20/50 (Habitacional Plurifamiliar 20 niveles, 300 viviendas/hectáreas, 50% de área libre), para la construcción de 2"750,040.00 metros cuadrados en 20 niveles, proporcionado 137.502.19 metros cuadrados de área libre.

Con fecha 7 de noviembre de 2006, mediante oficio MDPPPA/CSP/'891/2006, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona de Santa Fe, versión 2000, del Programa Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, única y

exclusivamente para los predios motivo del presente dictamen, siendo los siguientes:

Zona denominada "La Mexicana" manzana "A" lotes 1, 2, 3 y 4; manzana "B" lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6; y manzana "D" lotes 1,2,3 y 4 con una superficie a modificar 82, 151.63 metros cuadrados y una zonificación actual de H 20/50 (Habitacional, Plurifamiliar, 20 niveles, 300 viviendas /hectáreas, 50% de área libre), para el que solicitó permitir Tienda de Autoservicio, Comercio y Servicios en 4 niveles (16 metros de altura) y 34,645.49 metros cuadrados 30% de área libre, proporcionando 2,054 cajones de estacionamiento.

Con fecha 5 de diciembre de 2006, mediante oficio CDIU/ 066/06, y con fundamento en los artículos 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica y artículos 28 y 32 del Reglamento para el Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión solicito la ampliación de prórroga para el análisis, elaboración y presentación del dictamen correspondiente a las iniciativas de referencia, misma que fue otorgada por la Comisión de Gobierno, mediante oficio número MDDPPPA/ CSP/1276/2006 de fecha 13 de diciembre de 2006.

Mediante oficios de número CDIU/166/07, CDIU/167/07, CDIU/168/07, CDIU/169/07, CDIU/170/07, CDIU/171/07, CDIU/172/07, CDIU/173/07, de fecha 16 de mayo de 2007, se envió fotocopia del expediente que conforma la iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, versión 2000, única y exclusivamente para el predio materia del presente Decreto, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para sus cometarios y observaciones.

Se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo, en términos del artículo 22 de Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de Decreto que Modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Fe, versión 2000, única y exclusivamente para los predios materia de estudio, presentadas por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Con fecha 28 de mayo del año en curso, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en atención a la convocatoria de mérito, se reunieron en el salón denominado "Luis Donaldo Colosio" de esta H. Asamblea para los efectos señalados en el párrafo que antecede y previas deliberaciones, concluyeron con los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**NUM.18** 

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer y resolver las iniciativas de Decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Zona de Santa Fe en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, versión 2000, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 fracción I, II párrafo primero, 46, 59 yo fracción II 61, 62 fracción XII, 63 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO .- Que el proceso legislativo reviste una importancia digna de destacarse debido a la aplicación del procedimiento de trámite en materia de modificación a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, permitieron dicho desarrollo, específicamente en materia del uso de suelo la cual permite adecuarse a la dinámica actual en lo económico y social en ciertas áreas del Distrito Federal, cuidando de no causar impactos negativos en el orden urbano, ambiental y social.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 12, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó la opinión de las autoridades Delegacionales, de los Comités Vecinales, de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (Hoy Sistema de Aguas de la Ciudad de México), de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de igual manera, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, opinaron la Dirección General de Desarrollo Urbano, y la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda llevó a cabo la Consulta Pública de acuerdo con las fracciones II, III y IV del artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en el período en que se realizó la Audiencia Pública, misma que se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2005 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la cual no se recibieron opiniones respecto de la solicitud de modificación en comento.

QUINTO. - Asimismo fueron realizadas en su conjunto las opiniones técnicas emitidas por la Delegación y dependencias antes mencionadas, de conformidad con el artículo 12 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, mismas que fueron incorporadas a la presente iniciativa. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinó que la modificación solicitada es congruente con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, versión 2000, consistentes en fortalecer la autosuficiencia

de las colonias y barrios en vivienda, servicios y equipamiento urbano.

SEXTO.- Que la iniciativa con Proyecto de Decreto que Modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, versión 2000, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, que presentó el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez a esta Asamblea, fue modificado mediante Decreto de fecha nueve de noviembre del 2004, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 del mes y año mencionado, en el cual se incluyen todos y cada uno de los lotes que corresponden a la zona habitacional "La Mexicana", materia de la iniciativa en comento y siendo así, se concluye que la citada iniciativa es imprecisa y por ende no es posible aprobarla en sus términos en virtud de que no existe congruencia, ni certeza con respecto al objeto, esto porque ya se dijo, la solicitud que dio origen a la iniciativa de referencia hace alusión al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe en la Delegación Cuajimalpa de Morelos versión 2000, en donde la zonificación para los predios que nos ocupan tenia uso de suelo diferente al que actualmente tiene con motivo de la multicitada modificación realizada en el 2004 y por ello, es inexistente la modificación que se pretende efectuar a ese Programa Parcial por carecer de materia.

En este contexto y con fundamento en el artículo 23 fracción X de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es procedente devolver al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la iniciativa materia del presente dictamen para el único efecto de que se precise cual de los dos Decretos pretende modificar en atención a lo expresado en el párrafo que antecede, y una vez desahogada dicha observación se procederá conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía la aprobación del presente Dictamen con proyecto de Decreto en base al siguiente.

#### **RESOLUTIVO**

ÚNICO.- DEVUELVASE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA ZONA DE SANTA FE, VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL CUAJIMALPA DE MORELOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTE DICTAMEN.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Leonardo Álvarez Romo, integrante.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**ELC. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.-** Con su venia, diputado Presidente.

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta Asamblea Legislativa fue turnada para su estudio, análisis y dictamen una iniciativa de decreto por el que se propone modificar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona de Santa Fe versión 2000, del Programa Delegacional de Cuajimalpa de Morelos.

Con fecha 12 de septiembre del 2000 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, en la Delegación Cuajimalpa.

Con fecha 10 de noviembre del 2004 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano en Santa Fe, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, correspondiente en específico de la zona habitacional denominada "La Mexicana", exclusivamente para los lotes marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5, manzana A y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana B, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana C, entre otros.

Con fecha 7 de noviembre del 2006 mediante oficio, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa turna a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana una proposición con iniciativa con proyecto de decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona de Santa Fe, versión 2000 del Programa Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, exclusivamente para los predios motivo del presente dictamen.

Por economía procesal parlamentaria me iré directamente al considerando más importante que es el Sexto.

Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe versión 2000, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, que presentó entonces el entonces Jefe de Gobierno, Alejandro de Jesús Encinas, fue modificado mediante decreto de fecha 9 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 del mes y año mencionado en él.

La solicitud que dio origen a la iniciativa de referencia hace alusión al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, en donde la zonificación para los predios que nos ocupa tenía un uso de suelo diferente al que actualmente tiene con motivo de la multicitada modificación realizada en el año 2004 y por ello es inexistente la modificación que se pretende efectuar a este Programa Parcial por carecer de materia.

En este contexto y con fundamento en el artículo 23 fracción X, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es procedente devolver al Jefe de Gobierno la iniciativa materia del presente dictamen para el único efecto de que precise cuál de los dos decretos pretende modificar en atención a lo expresado en el párrafo que antecede.

Por lo tanto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana resuelve:

Devuélvase la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la zona de Santa Fe versión 2000 del Programa Delegacional Cuajimalpa de Morelos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos que se indican en el considerando de referencia.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. - Con fundamento en el artículo 121 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

ELC. SECRETARIO. - Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De Conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión, en pro, en contra o abstenciones. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

**NUM.18** 

Mauricio Toledo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Antonio Lima, a favor del dictamen que es en sentido negativo.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Juan Carlos Zepeda, en pro.

A favor, Armando Tonatiuh.

Jorge Triana, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

López Rabadán, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

García Ayala, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO. - ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Margarita Martínez, en pro.

EL C. SECRETARIO. - ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

**EL C. SECRETARIO**.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra. 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el cual se propone el programa parcial de desarrollo urbano para la zona de Santa Fe, versión 2000, del programa delegacional de Cuajimalpa de Morelos, remitido por el entonces Jefe de Gobierno, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para los efectos legales correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración con empresas de la iniciativa privada, dependencias, entidades paraestatales, organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Local, para que incluyan en su plantilla laboral y lleven a cabo las contrataciones de jóvenes egresados de las universidades y escuelas de nivel técnico superior pertenecientes al gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**ELC. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, LLEVE A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS DE LA INICIATIVA PRIVADA, DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU PLANTILLA LABORAL Y LLEVEN A CABO LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

#### **PRESENTE**

A las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, LLEVE A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS DE LA INICIATIVA PRIVADA, DEPENDENCIAS. ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU PLANTILLA LABORAL Y LLEVEN A CABO LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, suscrita por la Diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico, al ser competentes para conocer y resolver sobre la proposición con punto de acuerdo presentada, emiten el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

**NUM.18** 

#### ANTECEDENTES.

- 1.- El pasado 30 de octubre del año en curso, en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la Diputada Rebeca Parada Ortega, integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza presentó la proposición con punto de acuerdo al rubro citado.
- 2.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/838/2007, el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, de fecha 05 de noviembre se turnó a las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico para el estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada.
- 3.- Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, la Secretaría Técnica a través de los oficios CALPS/164/07, CALPS/ 165/07, CALPS/166/07, CALPS/167/07 y CALPS/168/07 de fecha 09 noviembre de 2007, remitió copia del punto de acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para que, en sesión posterior, se aprobara la elaboración del dictamen correspondiente.
- 4.- Que el día 18 de diciembre de 2007 se llevó a cabo la reunión de trabajo a que se hace referencia en el punto anterior, en la cual se analizó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración con empresas de la Iniciativa Privada, Dependencias, Entidades Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Local, para que incluyan en su plantilla laboral y lleven a cabo la contratación de jóvenes egresados de las Universidades y Escuelas de Nivel Técnico Superior pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal, que sometió a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la Dip. Rebeca Parada Ortega, y analizado el mismo se aprobó el presente Dictamen, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO**.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción V y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración con empresas de la Iniciativa Privada, Dependencias, Entidades Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Local, para que incluyan en su plantilla laboral y lleven a cabo la contratación de jóvenes egresados de las Universidades y Escuelas de Nivel Técnico Superior pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley".

**TERCERO**.- Que la población de jóvenes que vive en el Distrito Federal, se enfrenta a una tasa elevada de desempleo abierto, que según datos del INEGI, en los últimos seis años ha sido en promedio del 3.8%.

CUARTO.- Que de la Encuesta Nacional de Empleo Urbano e Indicadores de Empleo y Desempleo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, existen 245,782 personas sin empleo en el Distrito Federal, cifra que ha crecido 11.9 % respecto al 2001.

QUINTO.- Que como lo señala la Dip. promovente, menos del 20.0% de los jóvenes egresados del sistema educativo encuentran empleo, hecho que cuestiona y pone en entredicho su presente y su futuro.

SEXTO.- Que las diversas acciones de los Gobiernos Federal y Local para conformar el Servicio Nacional de Empleo, tanto los servicios relativos a vinculación laboral como los programas de apoyo al empleo, no han sido lo suficientemente capaces para canalizar el exceso de oferta de trabajo existente en el Distrito Federal, dado que en este año, de las 296,002 solicitudes presentadas, sólo el 15.5 % han sido colocadas exitosamente en el mercado laboral.

**SÉPTIMO**.- Que de la información proporcionada por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal, de un acumulado de 339,538 solicitudes canalizadas a un empleo del 2001 al 2005, sólo el 40.9 % ha sido colocado, y de prevalecer esta situación, habrá un rezago creciente por año, es decir, por cada 2.4 solicitudes canalizadas a un empleo, sólo una asegurará una plaza laboral, lo que traerá graves consecuencias a los futuros egresados de las universidades y escuelas públicas del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que resulta alarmante que año con año, desde 1994, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, más de 79,000 personas se integran al campo laboral, con ingresos inferiores al salario mínimo en la Ciudad de México, lo que repercute severamente en la calidad de vida de la sociedad, generando los cinturones de marginación y pobreza que hoy observamos en amplias zonas de la Ciudad.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

NOVENO.- Que la Nueva Cultura Laboral, difundida por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, no sólo debe velar por el alcance de una mayor productividad, competitividad y equidad del trabajador sino también, por garantizar cada día nuevos espacios laborales en el sector público y privado, con el objeto de incorporar a las y los jóvenes como lo establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO**.- Que acorde al considerando décimo del punto de acuerdo en comento, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, por la cual fortalecerá la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, del empleo, y de una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que con la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal se establece la obligación que tiene el Gobierno del Distrito Federal, para promover y apoyar, iniciativas e instancias para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan las oportunidades y posibilidades para construir una vida digna mediante un trabajo bien remunerado, dentro de los lineamientos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, que contempla un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral y recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo a la Clasificación Internacional Estandarizada de la UNESCO, las personas que cuentan con una preparación como Técnico Superior tienen la formación básica para ejercer funciones de gestión productiva, comercial, fiscal, administrativa y de supervisión. El nivel de desempeño se caracteriza por ser 70.0% práctico y 30.0% teórico, lo que contribuye a la búsqueda efectiva de soluciones dentro de su competencia.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la suscripción de convenios con el sector público y privado como lo indica la propuesta en comento, sería el inicio de una política

laboral encaminada al aseguramiento continuo de nuevas plazas laborales que permitan a las y los jóvenes con educación de Técnico Superior, desarrollar eficazmente sus habilidades para satisfacer las necesidades del país. De esta forma, se reduciría el cuadro creciente de jóvenes con problemas de depresión, producto de la falta de empleo y que puede orillar al suicidio o a la delincuencia, por citar algunas consecuencias.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que la Comisión de Fomento Económico se reunió el día 04 de abril del año en curso, derivado de lo anterior remitió a esta Comisión las observaciones con oficio de referencia No. CFE/P/018/ 2008 donde propone las siguientes modificaciones al resolutivo del acuerdo, "las Universidades" por "Universidad Autónoma de la Ciudad de México" ya que ésta es su denominación actual.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 párrafo primero, 41, 44 fracción II, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con lo solicitado en la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración con empresas de la Iniciativa Privada, Dependencias, Entidades Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Local, para que incluyan en su plantilla laboral y lleven a cabo la contratación de jóvenes egresados de las Universidades y Escuelas de Nivel Técnico Superior pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal, considera que es de resolverse y se

#### RESUELVE

ÚNICO.- Se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración con empresas de la Iniciativa Privada, Dependencias, Entidades Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Local, para que incluyan en su plantilla laboral y lleven a cabo la contratación de jóvenes egresados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y Escuelas de Nivel Técnico Superior pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 11 días del mes de agosto del año 2008.

Así lo acordaron y signaron los integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Dip. Fernando Espino Arévalo, presidente; Dip. José Cristóbal Ramírez Pino, vicepresidente; Dip. Marco Antonio García Avala, secretario; Dip. Kenia López Rabadán, integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante.

Así lo acordaron y signaron los integrantes de la Comisión de Fomento Económico

Dip. Celina Saavedra Ortega, presidenta; Dip. Ezequiel Retíz Gutiérrez, vicepresidente; Dip. Enrique Vargas Anaya, secretario; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante; Dip. Estela Damian Peralta, integrante.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico. Adelante, diputado.

## EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.-Gracias, señor diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

A las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración con empresas de la iniciativa privada, dependencias, entidades paraestatales, organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Local, para que incluyan en su plantilla laboral y lleven a cabo la contratación de jóvenes egresados de las universidades y escuelas de nivel técnico superior pertenecientes al gobierno del Distrito Federal, que presentó la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, mismo que hoy sometemos a la consideración de este Pleno, a partir de los siguientes considerandos:

Primero.- Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley.

Segundo.- Que la población de jóvenes que vive en el Distrito Federal se enfrenta a una tasa elevada de desempleo abierto, que según datos del INEGI en los últimos 6 años ha sido en promedio 3.8 por ciento.

Tercero.- Que las diversas acciones de los Gobiernos Federal y Local para conformar el Servicio Nacional del Empleo, tanto los servicios relativos a vinculación laboral como los programas de apoyo al empleo, no han sido lo suficientemente capaces para canalizar el exceso de oferta de trabajo existente en el Distrito Federal, dado que en el año de las 196 mil solicitudes presentadas sólo el 15.5 por ciento han sido colocadas exitosamente en el mercado laboral.

**NUM.18** 

Cuarto.- Que resulta alarmante que año con año desde 1994, según el INEGI, más de 79 mil personas se integran al campo laboral con ingresos inferiores al salario mínimo en la Ciudad de México, lo que se representa severamente en la calidad de vida de la sociedad, generando los cinturones de marginación y pobreza que hoy observamos en amplias zonas de la ciudad.

Quinto.- Que con la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal se establece la obligación que tiene el Gobierno del Distrito Federal para promover y apoyar iniciativas e instancias para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan las oportunidades y posibilidades para construir una vida digna mediante un trabajo bien remunerado, dentro de los lineamientos del plan estratégico para el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal, que contempla un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral y recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico consideran que es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo de referencia, para lo cual emite el siguiente acuerdo:

Único.- Se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración con empresas de la iniciativa privada, dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Local para que incluya en su plantilla laboral y lleven a cabo la contratación de jóvenes egresados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y escuelas de nivel técnico superior pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal.

Por economía parlamentaria solicito al señor Presidente de la Mesa Directiva se inscriba íntegro el presente dictamen en el Diario de los Debates.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en el artículo 121 del Reglamento Interior de la Asamblea

Legislativa, está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

ELC. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Antonio Zepeda, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

**ELC. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Bustos, a favor.

**ELC. SECRETARIO.-** Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión en su caso aprobación del dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Transporte Vialidad a la proposición con punto de Acuerdo para que los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México justifiquen y propongan ante la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana que se realicen las gestiones

necesarias para que se lleve a cabo la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro hacia el Municipio de Ecatepec en el Estado de México.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputado en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO Y TRANSPORTE Y VIALIDAD

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO Y TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, JUSTIFIQUEN Y PROPONGAN ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) HACIA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

#### **PRESENTE**

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Transporte y Vialidad de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, JUSTIFIQUEN Y PROPONGAN ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) HACIA EL

MUNICIPIO DE ECATEPEC EN EL ESTADO DE MÉXICO, presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Partido Nueva Alianza.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones XIII y XXXI, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Transporte y Vialidad al ser competentes para conocer y resolver sobre la proposición con punto de acuerdo presentada, emiten el presente proyecto de dictamen, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. El pasado 31 de Enero de 2007, en sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el Diputado Fernando Espino Arévalo, integrante del grupo parlamentario del Nueva Alianza, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal justifique y proponga ante la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, que se realicen las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la ampliación de la Línea 3, del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) hacia el municipio de Ecatepec en el Estado de México, que a continuación se describe:

"DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IVLEGISLATURA

#### **PRESENTE**

**NUM.18** 

El suscrito Fernando Espino Arévalo, Diputado de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en representación del grupo parlamentario del PARTIDO NUEVA ALIANZA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción X de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para que el Gobierno del Distrito Federal justifique y proponga ante la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, que se realicen las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la ampliación de la Línea 3, del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) hacia el Municipio de Ecatepec en el Estado de México, al tenor de la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México desde su edificación como la gran Tenochtitlan capital del imperio Azteca y hasta nuestros tiempos ha concentrado la vida económica, social y política del país, tanto es así que desde los años 50's del siglo XX; ya concentraba el 47% de la mano de obra disponible a nivel nacional, factor que a su vez generaba una serie de necesidades como el trasladar a sus habitantes desde y hacia las diferentes zonas tanto internas como circundantes de la ciudad, lo que no era sencillo atender. El área que actualmente ocupa la mancha urbana entre el Distrito Federal y el Estado de México también conocida como la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), misma que al día de hoy, es el núcleo urbano más importante del país donde se ubica una de las megalópolis más grandes del mundo, solo después de Sao Paulo en Brasil y Tokio en Japón, y su ámbito de influencia inmediata articula la dinámica socioeconómica de cinco entidades federativas en un radio de más de 100 kms. A la redonda. La gran cantidad de personas que habitan la ZMVM, como es de suponerse requiere de la acción coordinada de muchas otras personas e instituciones para hacer frente a sus necesidades básicas como: salud, seguridad pública y transportes entre otras, lo que si no se concreta en forma oportuna y con la atingencia que las circunstancias demandan, suelen desembocar en escenarios adversos para la población en su conjunto.

Los efectos del acelerado crecimiento de la mancha urbana han sido muy diversos y se manifiestan de muchas formas, entre otras, en la pérdida de millones de horas hombre que se producen por la falta de una adecuada infraestructura y medios de transporte público, para quienes tienen la necesidad de trasladarse de los municipios conurbados del Estado de México hacia el Distrito Federal, por diversas causas, sean éstas de trabajo, negocios, esparcimiento, estudios, etc.

Debemos tomar en cuenta que la Zona Metropolitana del Valle de México alcanzó en 1995 una población de 16.7 millones de habitantes, de los cuales el Distrito Federal registró un total de 8.4 millones y los municipios conurbados 8.3 millones.

Basados en escenarios conservadores del INEGI, la población del Distrito Federal se mantendrá estable durante los próximos 20 años, con un incremento de cerca de 400 mil habitantes, mientras que los municipios conurbados del Estado de México duplicarán su población en el mismo período este crecimiento poblacional necesariamente, deberá ir acompañado de un incremento en la infraestructura y servicios públicos que el gobierno oferta para todos los habitantes, por lo que hoy deben converger el esfuerzo y apoyo de los tres niveles de gobierno para hacer frente de forma coordinada

y planeada, al gran cúmulo de necesidades de la población de la zona referida.

Lo antes expresado adquiere mayor relevancia si se considera que el proceso de urbanización en el Estado de México, está definido por factores de índole demográfico y social, lo que ha provocado asentamientos irregulares en zonas no propicias para el desarrollo urbano, que presentan serias deficiencias en cuanto a la infraestructura, equipamiento, servicios, congestionamientos viales y problemas de contaminación ambiental, entre otros.

Este escenario de caos y desorden ha sido acrecentado desafortunadamente por la inoperancia los Gobiernos de las entidades que colindan tanto al Distrito Federal como al Estado de México, pues no han sido capaces de ofertar para sus habitantes oportunidades reales que les permitan desarrollarse y permanecer en sus lugares de origen, lo que repercutido en un incremento de los flujos migratorios hacia los grandes conglomerados como la Zona Metropolitana del Valle de México porque, aparentemente, en ellas van a encontrar mejores condiciones de vida y desarrollo, propiciando irremediablemente un impactado en la vida de los habitantes de este lugar, cuya tendencia esta orientada hacia un crecimiento de forma desordenada en los próximos años, derribando cualquier límite territorial entre las entidades que conforman la ZMVM.

Derivado de esta problemática, en un intento por dar respuesta a las innumerables demandas de servicios urbanos, ambas entidades federativas decidieron suscribir, el 23 de marzo de 1998, el convenio que dio origen a la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, misma que fungiría como la primera instancia de coordinación bilateral, para fortalecer la colaboración en áreas de interés común; a efecto de coordinar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos conjuntamente acordados, sin embargo durante los primeros años de existencia de esta instancia, por desgracia no tuvo ningún avance significativo en temas como la homologación de normas y sanciones, planeación y administración urbana, vialidad y transporte, medio ambiente, desechos sólidos, etc.

El tema del transporte, como ya mencionamos es una de las asignaturas pendientes por resolver en la ZMVM, al grado que hoy es inaplazable la construcción de una red de líneas de transporte masivo que permita hacer frente a la crisis de transporte público que sufre la región, esta acción concreta e inmediata abarca 136 kilómetros de vías de comunicación, de los cuales 118 pertenecen al Estado de México, tomando en cuenta el acelerado crecimiento poblacional que han tenido los 59 municipios conurbados al Distrito Federal.

Como consecuencia de la necesidad apremiante de traslado de los habitantes en los municipios del Valle de México y que la misma no esta siendo atendida por las instancias responsables, se esta manifestando un fenómeno de crecimiento vertiginoso de medios de transporte poco convencionales como los bicitaxis, los cuales por cierto operan en magras condiciones y carentes de todo tipo de seguridad para el usuario, y se estima que solo de este medio de transporte existen 11, 447 unidades, lamentablemente, esta servicio invade vías principales, secundarias y de acceso restringido, complicando aun más la vialidad en dichos municipios, a lo anterior debemos agregar los miles de taxis y colectivos que circulan en una zona sobreexplotada que, al adolecer de las vialidades adecuadas provocan conflictos vehiculares cada vez más recurrentes y graves, dado que los taxis y microbuses suman más de 50 mil, muchos de los cuales se adentran al Distrito Federal contribuyendo al caótico transito de la capital.

Esta crítica situación del transporte público en la ZMVM, es el resultado de un crecimiento de la población que, como lo hemos venido apuntando, se produce de forma desordenada y exponencial, aunado a la ausencia total de planeación en la materia, situación que hoy debemos corregir en beneficio de una gran cantidad de personas, para lo cual ambas entidades federativas deberán buscar los consensos necesarios a efecto de contar en el corto y mediano plazo con un plan rector de transporte masivo para el área conurbada, con el fin de abatir los índices de contaminación y ofrecer un traslado económico, ágil, eficiente y seguro, para este conglomerado poblacional; dicho plan debe tomar en cuenta las diferentes necesidades sociodemográficas y geográficas del área, para dar una verdadera respuesta a esta sensible demanda ciudadana.

Esta gran explosión demográfica se reflejo en el censo de población del año 2000, donde el Estado de México, contaba con más de 13 millones 100 mil habitantes, y para 2005 se suman a esta cantidad 1 millón más, lo que se traduce en un incremento de casi 10% en 5 años.

Cabe resaltar que son los municipios del Estado de México los que mayor crecimiento poblacional tienen a nivel nacional, ya que de acuerdo con el INEGI del año 2000 al año 2005 llegaron a vivir a ésta entidad 417, 413 personas de las diversas regiones del país, de las cuales más del 67% procedían del Distrito Federal.

Para el año 2010, a nivel metropolitano, se estima una población de 20.2 millones de habitantes, de los que el 57% estará ubicado en los municipios conurbados del Estado de México y el 43% restante en el Distrito Federal. La población en el área de influencia regional se estima en 5 millones de personas, lo que suma en la región metropolitana 25. 2 millones de habitantes.

Es de hecho en la zona norte del Distrito Federal colindante con el Estado de México, donde debemos subrayar que existe una de las mejores concentraciones de personas con un ritmo de crecimiento poblacional bastante acelerado, la cual abarca a los municipios de Tlalnepantla y Ecatepec como áreas de mayor influencia de una decena más de municipios aglutinados en la parte norte de la Capital de la República.

Los municipios de Ecatepec y Tlalnepantla aglutinan a 2 millones 372 mil 066 habitantes, según censo del INEGI del año 2005, abarcando una superficie de 239 Kilómetros cuadrados, con un ritmo de crecimiento del orden de 3.22% anual, concentrando más del 17% de los habitantes de los municipios mexiquenses que integran el área metropolitana del Valle de México.

La localización geográfica de estos municipios es estratégica, debido a que es paso obligado de personas, bienes y productos provenientes de más de una docena de municipios metropolitanos colindantes del oriente y norte, como Coacalco y Técamac, Texcoco, etc.

Derivado de estudios de movilidad, realizados en la última década en los municipios de Tlalnepantla y Ecatepec, estos han registrado un incremento de asentamientos humanos a gran escala, mostrando una alta movilidad de personas que, por supuesto, tiene que trasladarse hacia sus centros educacionales y de trabajo a través de medios de transporte de combustión interna, como son camiones foráneos, microbuses, combis y taxis, entre los cuales suman 1 millón de autos particulares, 16 mil taxis, más de 34 mil combis, microbuses y autobuses.

Con relación a las condiciones ambientales que prevalecen en la región, debemos apuntar que, de acuerdo con los registros del inventario de emisiones contaminantes de los municipios conurbados pertenecientes al Estado de México, en el año 2002, las fuentes móviles arrojaron a la atmósfera 1,949 toneladas de Bióxido de Azufre; 832 mil 806 toneladas de Monóxido de Carbono y 49 mil 944 toneladas de Óxidos de Nitrógeno; entre otros, correspondiéndoles de manera especifica, a los municipios de Tlalnepantla y Ecatepec realizar una contribución entre 946 a 2,994 toneladas de Monóxido de carbono; entre 133 a 466 toneladas de los Óxidos de Nitrógeno y entre 111 a 302 toneladas de Bióxido de Azufre.

Arrojar ésta gran carga de contaminantes al medio ambiente, deteriora consecuentemente la salud de las personas y sus condiciones de vida, por lo que, mejorar la calidad del aire que respiramos, es uno de los desafíos que más convoca el interés y la preocupación de quienes habitamos en la Zona Metropolitana del Valle de México.

La calidad del aire depende, en primera instancia, del volumen de contaminantes emitidos, del comportamiento

fisicoquímico de éstos y de la dinámica meteorológica que determina su dispersión, transformación y disipación en la atmósfera, al ser los automotores los mayores generadores de contaminantes, debemos apuntar que la magnitud de dichas emisiones es proporcional al Kilometraje que estos recorren y dado que por la naturaleza del servicio que prestan los taxis, colectivos, microbuses, autobuses y otros vehículos, recorrer grandes distancias diariamente, requieren de la aplicación de rigurosos programas de mantenimiento con el fin de tener una especial atención para el control de sus emisiones, lo cual desafortunadamente no ocurre así, hecho que se refleja en las cifras que citamos párrafos atrás.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Desafortunadamente la flota que integra el transporte público de la zona conurbada del Estado de México se encuentra en muy malas condiciones de operación y sus unidades son viejas, con un promedio de vida útil superior a los 10 años.

Ante este panorama desolador de altos niveles de contaminación, permanentes congestionamientos vehiculares y una oferta de transporte público muy deteriorado, estamos obligados a buscar otros medios y alternativas que nos permitan solucionar los problemas de este caótico escenario, en virtud de que los transportes de baja capacidad ya demostraron su inoperancia, hoy debemos apostar por aquellas opciones de mediana y alta capacidad para afrontar la gran demanda de transporte en la ZMVM Bajo esta premisa debemos decir que el Metro de la Ciudad de México con creces ha demostrado ser la solución para el movimiento de grandes conglomerados en el Distrito Federal.

Por lo anterior, es inaplazable realizar las acciones necesarias para concretar la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), trasladando el actual paradero de Indios Verdes hacia las colindancias entre los municipios de Tlalnepantla y Ecatepec en el Estado de México, concretamente en la población de Santa Clara, por que es precisamente aquí donde se encuentra el área optima para la construcción de las vías de Garaje necesarias para el estacionamiento de los trenes.

No podemos dejar de mencionar que dicha ampliación debe ir de la mano con la infraestructura necesaria para realizar la transferencia multimodal que existe entre los diferentes medios de transporte, puesto que, una vez que se planea a futuro, al dar respuesta a una necesidad tan apremiante, no se puede quedar fuera el aspecto de conectividad, por ello la necesidad de construir un Centro de Transferencia Modal, mismo que evitaría la entrada al Distrito Federal de taxis, microbuses y autobuses provenientes del Estado de México.

Por lo que en ese sentido actualmente, al centro de transferencia modal (CETRAM) Indios Verdes, ubicado en la Delegación Gustavo A. Madero, confluye un parque vehicular diario de 2 mil 898 unidades, con una afluencia de 1 millón de usuarios en un terreno de aproximadamente 108 mil metros cuadrados, el cual desde hace algunos lustros esta siendo sobreexplotado por la demanda existente, donde el 98% del transporte tiene su origen y destino en el Estado de México.

Por lo tanto, no esta por demás puntualizar que la ampliación de la Línea 3 del Metro, traerá beneficios ecológicos de repercusiones positivas, pues una línea de aproximadamente 20 kilómetros de longitud, redunda en que dejen de emitirse contaminantes a la atmósfera en aproximadamente un 2%, además contribuye notablemente a mejorar la calidad de vida de los habitantes, amen de resolver el problema de transporte para más de dos millones y seiscientas mil personas que habitan en los municipios de la zona nor-oriente del Valle de México.

No obstante que la ampliación propuesta abarca tan solo 4.5 kilómetros su trascendencia e impacto es de gran envergadura, pues al trasladar la Terminal de Línea 3 del Metro, de Indios Verdes a Santa Clara en el municipio de Ecatepec, se beneficiarán no sólo los sectores más desfavorecidos de la región, sino además disminuirán las emisiones contaminantes al ambiente, al evitar los congestionamientos vehiculares de la zona de indios verdes y se logrará ahorrar millones de horas hombre diariamente.

Con respecto a la Línea 3 del Metro debemos comentar que ésta, fue construida en la primera etapa de vida del Sistema de Transporte Colectivo, siendo inaugurado el primer tramo de Tlatelolco a Hospital General en noviembre de 1970, durante la segunda etapa de construcción fue inaugurada una ampliación de dicha Línea de Tlatelolco a la Raza en agosto de 1978, de la Raza a Indios Verdes en diciembre de 1979, de Hospital General a Zapata en agosto de 1980 y para agosto de 1983 se concluyeron los trabajos de esta Línea hasta la Terminal Universidad como actualmente se encuentra, como podemos percatarnos la construcción de esa línea fue gradual y se dio a lo largo de varios años, bajo esta dinámica hoy se hace más necesario seguir con su crecimiento, por que además de todo sectores importantes de la población así lo demandan.

Desde su inauguración se perfilo como una de las Líneas del Metro con mayor captación, al transportar en 1986, 321 mil 865 usuarios en un día.

La longitud de la Línea 3, es de 21km 278mts, de vías dobles, que dan servicio a través de 2 terminales, 13 estaciones de paso y 6 de correspondencia, lo que hace un total de 21 estaciones; de las cuales 17 de ellas son subterráneas y 4 superficiales.

Actualmente dicha Línea opera con 40 trenes en circulación y tiene captación en promedio de más de 800 mil personas por día.

Finalmente, apuntaremos que el 07 de octubre de 2005 los gobiernos Federal, del Estado de México y del Distrito Federal signaron un convenio para llevar a cabo la reinstalación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, derivado de lo anterior en diciembre de 2005 se publico en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, en el cual se autorizó dentro del Ramo 23, recursos por mil millones de pesos, para la creación del Fondo Metropolitano de proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México, y a esta aportación necesariamente debió corresponder, otras tantas, de parte de ambas entidades federativas, con lo cual el fondo se vio incrementado; debemos recalcar, en este mismo contexto que la propuesta que hoy estamos sometiendo a la consideración de esta soberanía, perfectamente encuadra en los requisitos que se imponen para acceder a los recursos del citado Fondo Metropolitano, pues su gran impacto social y ambiental es más que evidente.

Además debemos agregar que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, una partida presupuestal para el Fondo Metropolitano, que asciende a tres mil millones de pesos, recursos que sumados a los de las entidades federativas en comento, cuantifican una bolsa importante para la ejecución de diversos proyectos y obras, en tal virtud creemos que bien se justifica que se busque la suficiencia presupuestal necesaria, para que se concrete la ampliación de la Línea 3 del Metro, pues estamos en presencia de una obra metropolitana de gran envergadura y beneficio para los habitantes de esa región del Valle de México.

Es por lo expuesto y con fundamento en los preceptos legales involucrados, que los suscritos Diputados del grupo parlamentario del Partido Nuevo Alianza, sometemos a la consideración de ésta soberanía la siguiente Proposición con punto de acuerdo, para que el Gobierno del Distrito Federal justifique y proponga ante la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, que se realicen las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la ampliación de la Línea 3, del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) hacia el Municipio de Ecatepec en el Estado de México, para quedar como sigue:

### **ACUERDO**

Primero.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que proponga ante la Comisión

Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se agende como una obra prioritaria, la ampliación de la Línea,. 3 del Sistema de Transporte Colectivo de la Terminal Indios Verdes al Municipio de Ecatepec en el Estado de México.

**NUM.18** 

Segundo.- Que la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana en el ámbito de sus atribuciones, coordine la ejecución de los estudios de ingeniería y técnicos necesarios para que se lleve a cabo la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo, conectando la estación Indios Verdes con el Municipio de Ecatepec en el Estado de México.

Tercero.- Que se proponga a los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México destinen de manera extraordinaria, la partida presupuestal suficiente, que eventualmente fuera necesaria, para llevar a cabo las obras que permitan ampliar la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro hasta el Municipio de Ecatepec (Santa Clara), en el Estado de México.

Cuarto.- Que la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana contemple en el proyecto ejecutivo de la ampliación de la Línea 3 del STC (Metro) un Centro de Transferencia Modal, ubicado en la estación Terminal en el Estado de México.

Dado en el Recinto legislativo de Donceles y Allende a los 31 días del mes de enero del año 2007.

- 2. Mediante oficio de fecha 06 de Febrero de 2007, signado por el Diputado Isaías Villa González del PRD, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano para el análisis y dictamen correspondiente la Proposición con Punto de Acuerdo indicada en el punto anterior.
- 3. Mediante oficio No. MDDPPRPA/CSP/167/2007, de fecha 31 de Enero de 2007, signado por el Diputado Isaías Villa González del PRD, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Transporte y Vialidad para el análisis y dictamen correspondiente la Propuesta referida.
- 4. Que por instrucciones de los Diputados Presidentes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Transporte y Vialidad, las Secretarías Técnicas através de los oficios de fechas 09 y 13 de Febrero de 2007, respectivamente, remitieron copia de la proposición con punto acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran las Comisiones, con la finalidad de darles a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen, misma que se analiza, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones XIII y XXXI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal justifique y proponga ante la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, que se realicen las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la ampliación de la Línea 3, del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) hacia el municipio de Ecatepec en el Estado de México.

SEGUNDO.- La página del Sistema de Transporte Colectivo Metro señala que los principales objetivos de este medio de transporte en los años recientes han sido mantener un servicio seguro, de calidad, ambientalmente sustentable constituyendo uno de los ejes organizadores de la movilidad de la metrópoli.

TERCERO.- De acuerdo con datos señalados por el Sistema de Transporte Colectivo Metro, en su dirección electrónica, la Línea 3 cuenta con una longitud de 23 Km 609 m, de los cuales 21 Km 278 son para el servicio y el restante se utiliza para maniobras.

CUARTO.- Actualmente la Línea 3 comprende de la estación Indios Verdes a Universidad y se integra por 21 estaciones, 6 de ellas de correspondencia, 13 de paso y 2 terminales; del total 17 estaciones subterráneas y 4 superficiales.

QUINTO.- La encuesta Origen-Destino 2007 refleja que en un día hábil se efectúan alrededor de 22 millones de viajes en la Zona Metropolitana del Valle de México, de los cuales el 41.3% son al Estado de México, mientras que el 58.4 se realizan al Distrito Federal.

SEXTO.- El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en su Artículo 69.- El Distrito Federal participará, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y este Estatuto, en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, Estados y Municipios en las zonas conurbadas limítrofes con la Ciudad de México, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública.

SÉPTIMO.- Aunado a lo anterior el Artículo 70 establece: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto, podrá:

I. Acordar con la Federación, los Estados y Municipios limítrofes, la constitución integración y funcionamiento de comisiones metropolitanas como instancias de organización y coordinación en las materias a que se refiere el artículo anterior; y

II. Suscribir convenios con la Federación, los Estados y Municipios limítrofes, de conformidad con las bases establecidas por las comisiones a que se refiere la fracción anterior, para determinar los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos realización de acciones en las materias a que se refiere el artículo anterior.

OCTAVO.- El 23 de Marzo de 1998 las autoridades del Estado de México en conjunto con las del Distrito Federal suscribieron el Convenio que dio origen a la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, con la finalidad de coordinar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos acordados en la homologación de normas y sanciones, planeación y administración urbana, vialidad y transporte, medio ambiente, desechos sólidos.

NOVENO.- En términos del Artículo 3 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se establecen como atribuciones:

- a) Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, de educación y capacitación, en materias de carácter metropolitano.
- b) Aprobar la integración de grupos de trabajo, organismos e instituciones de carácter metropolitano en los que participen representantes de las unidades administrativas expresamente designadas por ambas entidades.
- c) Proponer a las respectivas legislaturas, por los conductos institucionales adecuados, reformas y adiciones a la normatividad en asuntos materia de la Coordinación Metropolitana.
- d) Definir los mecanismos para el financiamiento conjunto de las políticas, planes, proyectos, programas y acciones cuya realización acuerde la Comisión en su sesión plenaria.
- e) Cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias los acuerdos tomados en el seno de la Comisión Ejecutiva en estricto apego a la legalidad.

**DÉCIMO.-** La Ley de Desarrollo Metropolitano del Distrito Federal establece en su Artículo 4° que la Secretaria de Gobierno, a través de su Subsecretaría tiene

la facultad para: "IX Realizar estudios e Investigaciones a efecto de proponer la realización y ejecución de proyectos que generen un mejor desarrollo metropolitano".

**DECIMOPRIMERO.-** Por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 27 faculta a la Secretaria de Obras y Servicios para: "el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de las obras públicas".

DECIMOSEGUNDO.- Aunado a lo anterior el Artículo 31 ordena: "Que a la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades". Así lo establecen las siguientes fracciones:

IV.- Llevar a cabo los estudios para determinar con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales de todos los medios de transporte urbano, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial,

XIV.- Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y la programación correspondiente y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas".

DECIMOTERCERO.- En base al análisis de la presente propuesta se concluye que tanto la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Obras como la de Transportes y Vialidad son las encargadas de justificar la viabilidad del proyecto de ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro hacia el Municipio de Ecatepec en el Estado de México.

DECIMOCUARTO.- Ante los altos niveles de contaminación, permanentes congestionamientos vehiculares y una oferta de transporte público deteriorado es que existe la necesidad de buscar medios alternativos de transporte para los habitantes sobre todo de la zona nor-oriente del Valle de México.

QueDECIMOQUINTO.estas Comisiones Dictaminadoras consideran viable exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en uso de sus facultades proponga a la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, conectando la estación Indios Verdes con el Municipio de Ecatepec en el Estado de México.

DECIMOSEXTO.- En el mismo sentido consideran pertinente que la Comisión Ejecutiva de Coordinación

Metropolitana, en el ámbito de sus atribuciones, coordine la ejecución los estudios de ingeniería y técnicos necesarios para que se lleve acabo la ampliación de la Línea 3 del Metro.

**NUM.18** 

**DECIMOSÉPTIMO.-** De igual forma estas Comisiones Dictaminadoras consideran viable que se proponga a los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México destinen de manera extraordinaria, la partida presupuestal suficiente, para la realización de dicha ampliación.

**DECIMOCTAVO.-** Finalmente que la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana contemple en el proyecto ejecutivo de la ampliación de la Línea 3 del Metro, un Centro de Transferencia Modal, ubicado en la estación **Terminal** 

Por lo anteriormente expuesto, y fundado los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Transporte y Vialidad, someten a consideración del Pleno de ésta Asamblea Legislativa, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento exhorto a los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, para que propongan ante la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se agende como una obra prioritaria, la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo de la terminal Indios Verdes al municipio de Ecatepec en el Estado de México.

SEGUNDO.- Que la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana en el ámbito de sus atribuciones, coordine la ejecución de los estudios de ingeniería y técnicos necesarios para que se lleve a cabo la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo, conectando la estación Indios Verdes con el municipio de Ecatepec en el Estado de México.

**TERCERO.-** Que se proponga a los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México destinen de manera extraordinaria, la partida presupuestal suficiente, que eventualmente fuera necesaria, para llevar a cabo las obras que permitan ampliar la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro hasta el municipio de Ecatepec (Santa Clara), en el Estado de México.

CUARTO.- Que la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana contemple en el proyecto ejecutivo de la ampliación de la Línea 3 del STC (Metro) un Centro de Transferencia Modal, ubicado en la estación terminal en el Estado de México.

Dado en la sala de juntas del segundo piso del Recinto Legislativo, a los 08 días del mes de agosto del año 2008.

Por la Comisión de Desarrollo Metropolitano firman:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, presidente; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, vicepresidente; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango, secretario; Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante; Dip. Enrique Vargas Anaya, integrante; Dip. María Del Carmen Segura Rangel, integrante; Dip. Antonio Lima Barrios, integrante.

Por la Comisión de Transporte y Vialidad firman:

Dip Tomás Pliego Calvo, presidente; Dip Antonio Lima Barrios, vicepresidente; Dip Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, secretario; Dip Jorge Romero Herrera, integrante; Dip Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante; Dip José Cristobal Ramírez Pino, integrante; Dip Fernando Espino Arévalo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Transporte y Vialidad. Adelante, diputado.

ELC. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: Con la atención para los compañeros diputados Alejandro Ramírez Rodríguez.

#### EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo.

Diputados, de nueva cuenta con fundamento en los Artículos 18, 19 y 21 del Reglamento, me confiere la facultad para exhortarlos a que hagamos silencio en la sala para poder escuchar al orador y poder avanzar en los dictámenes que tenemos en la agenda del día de hoy. Con todo respeto les pido que guardemos silencio y acabamos de escuchar al orador. Adelante, diputado.

## EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.-Gracias, compañero diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Con la atención para los compañeros diputados Alejandro Ramírez Rodríguez y Tomás Pliego Calvo, Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y de Transporte y Vialidad, pongo a su consideración el siguiente dictamen.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Transporte y Vialidad, les fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal justifique y proponga ante la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana que se realicen las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo, presentada por un servidor el 31 de enero del 2007 y que por economía procesal parlamentaria daré lectura sólo a un resumen del mismo, por lo que solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva se inscribas íntegro el dictamen en el Diario de los Debates.

#### Considerando:

Que estas Comisiones son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la proposición con punto de Acuerdo en comento.

Que en el puesto origen destino de 2007 refleja que en un día hábil se efectúan alrededor de 22 millones de viajes en la zona metropolitana del Valle de México, de las cuales el 41.6 por ciento son hacia el Estado de México, mientras que el 58.4 se realizan al Distrito Federal y que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en su Artículo 69.-El Distrito Federal participará en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en este Estatuto en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, Estados y Municipios de las zonas conurbadas limítrofes con la Ciudad de México, en materias de asentamientos humanos, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, transporte, agua potable y drenaje, recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública.

Que del análisis de la reciente propuesta se concluye que tanto la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Obras como la de Transporte y Vialidad son las encargadas de justificar la viabilidad del proyecto de ampliación de la Línea 3 del Metro hacia el Municipio de Ecatepec en el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de las citadas Comisiones Unidas someten a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que proponga ante la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana se agende como una obra prioritaria la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo, terminal Indios Verdes al municipio de Ecatepec en el Estado de México.

Segundo.- Que se proponga a los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México destinen de manera extraordinaria la partida presupuestal suficiente que eventualmente fuera necesaria para llevar a cabo las obras que permitan ampliar la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro hasta el Municipio de Ecatepec, en el Estado de México.

33

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputados, está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá al votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

García Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alejandro Ramírez, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alejandro Ramírez, en pro.

EL C. SECRETARIO. - ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

EL C. SECRETARIO. - Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Presupuesto y Vialidad.

Remítase al Gobierno del Distrito Federal, al Estado de México para los efectos correspondientes.

Para presentar una iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir y Erradicar la trata de personas del abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**IV LEGISLATURA** 

H. ASAMBLEA:

La suscrita diputada MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO, del Partido Verde Ecologista de México e delaCoalición Parlamentaria integrante Socialdemócrata, de conformidad con establecido en el artículo 122 apartado C base primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La explotación sexual comercial infantil es un fenómeno socio-delictivo que se encuadra dentro de las peores formas de maltrato infantil y que afecta de manera primordial a niños, niñas y adolescentes de bajos recursos. Estos niños y niñas, de conformidad con la Convención de los Derechos del Niño, son sujetos plenos de derechos, que debido a su condición de menores de edad, requieren de cuidados y asistencias específicas por parte de sus padres o tutores y por parte del Estado.

En este sentido, es preciso recordar que a partir de que los Estados partes firmaron la Convención se comprometieron a que sus instituciones crearan políticas de acción para la atención integral de la persona menor

de edad, y en particular de aquellos cuya situación de vulnerabilidad pusiera en riesgo su sano desarrollo físico y emocional. Más aún, de manera específica, los artículos 19 y 34, establecen la obligación a cargo de los Estados Parte de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a niñas, niños y adolescentes de cualquier abuso físico o mental, el trato negligente, los malos tratos y contra todas las formas de explotación y de abusos sexuales.

La trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil vulneran gravemente los derechos humanos de los niños y niñas con dramáticas consecuencias para su salud y su desarrollo psicoemocional como la pérdida del proyecto de vida, la inhabilidad de crear lazos con personas de su edad y la presencia de agudas depresiones, y en México sus víctimas han sido ignoradas por muchos años.

A pesar de ser un fenómeno, que no es posible medir con precisión debido a su naturaleza clandestina, cifras de UNICEF señalan que se estima que la población acumulada a la que afecta y ha afectado la explotación de niños es de alrededor de 10 millones de infantes a los cuales se suma una población creciente de un millón cada año.

Cabe señalar que en los últimos años este fenómeno se ha expandido de manera notable en todo América Latina y, en particular en México, y aunque los factores son diversos, salta a la vista que, en aquellas sociedades patriarcales en los que la mujer no es valorada y en donde subsisten esquemas de subdesarrollo el fenómeno tiene una mayor incidencia.

Además del aumento en el número de víctimas, otro motivo de preocupación es el nivel de organización y estructura que han alcanzado las redes de delincuencia organizada dedicadas a la trata y explotación de niños, niñas y adolescentes en nuestro país, y las gigantescas ganancias que este mercado ilícito genera; México no sólo se ha convertido en un destacado destino para el turismo sexual, sino que además ocupa el segundo lugar a nivel mundial de producción de pornografía infantil por internet.

Ante este panorama y, gracias a los estudios de la doctora Elena Azaola y del informe especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros, que lograron dar notoriedad a la grave situación que tenemos en nuestro país y en nuestra capital, frente a la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, se realizaron varias reformas al Código Penal del Distrito Federal en la presente legislatura, que introducen los tipos penales que castigan severamente las conductas lesivas que constituyen las diversas modalidades de explotación sexual comercial infantil.

Sin embargo otros ámbitos de acción necesarios para atacar este problema en forma integral como son la prevención y la atención de víctimas no habían sido desarrollados sino hasta ahora que, la Asamblea Legislativa aprobó LA LEY PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS, ELABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL que sin duda constituye un eslabón muy importante en el proceso de erradicación de este fenómeno que encierra una enorme complejidad.

En el Partido Verde hemos trabajado este tema a profundidad y deseamos contribuir con un marco legislativo adecuado y eficaz, en particular en materia de asistencia y atención a víctimas tomando en cuenta las principales recomendaciones de los relatores de Naciones Unidas y del Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que advierten sobre la ausencia de medidas de atención y restitución de los derechos violados.

Compañeros Diputados, las reformas y adiciones que propongo y que someto a su consideración, son presentadas tras un riguroso estudio de las mejores expresiones de derecho comparado, sustentando las mismas en los modelos más eficaces en materia de asistencia y atención a víctimas de explotación sexual infantil, adaptando éstos modelos a nuestro sistema jurídico y a la ley que ya fue aprobada por esta IV Legislatura.

Es importante mencionar que el modelo de atención y asistencia que se propone en el proyecto de reformas y adiciones a la ley en comento, no contraría la letra de la ley que ya fue aprobada, lo que sí hace es desarrollar el modelo de atención de manera mucho mas puntual, utilizando las propuestas que para tal efecto, ha publicado la Organización Internacional del Trabajo y las recomendaciones que han hecho los Relatores Especiales de Naciones Unidas y que se han implementado ya en otros países como Costa Rica con éxito.

De las reformas y adiciones que se proponen destaca lo siguiente:

#### a. NUEVAS DEFINICIONES

Se incluyen varias definiciones que no estaban previstas en la ley como la de Víctima Indirecta que incluye a los familiares de la víctima y a las personas que sufran o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la explotación sexual ejercida contra la víctima. La consideración de estas víctimas indirectas permite ampliar el ámbito de aplicación de la ley y reconoce que el fenómeno de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil es lesivo, en un gran número de casos, para otras personas que se ven amenazadas por las redes de delincuentes que mantienen su coto de poder a través del miedo.

**NUM.18** 

Otras definiciones como las de Medidas de Atención se adicionan al artículo sexto y se suman a las ya existentes definiciones de medidas de prevención y de protección.

En este mismo artículo se establece la definición de los Refugios Especializados que serán los encargados de atender a las víctimas que no tengan familiares o que les sea desfavorable estar con ellos, en atención al interés superior del niño o niña.

#### b. PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA Y DE SUS FAMILIARES

Tal y como se señala en el apartado anterior las reformas y adiciones propuestas incluyen la protección de otras personas como los familiares de la víctima, que podrían estar sufriendo amenazas.

Esto responde a que es común que los explotadores mantengan cautivas a sus víctimas bajo coerción y amenazas que incluyen dañar a sus familiares o personas queridas.

En este sentido cabe hacer mención de la adición al artículo quinto del proyecto de reformas y adiciones, que señala en su fracción IV, el derecho de los familiares o víctimas indirectas de recibir protección inmediata por parte de la Administración Pública.

## c. LA FAMILIA Y LA VÍCTIMA INDIRECTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA REHABILITACIÓN DEL MENOR DE EDAD.

En este apartado es importante señalar que el modelo propuesto no solo contempla la protección de la familia y de las víctimas indirectas sino su activa participación en la rehabilitación tanto como víctimas indirectas como parte del esquema de asistencia a la víctima directa.

Lo anterior, se propone tras analizar los modelos de atención a víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil que en otros países se han implementado, en los que se ha llegado a la conclusión de que los modelos más exitosos son aquellos que involucran a los familiares, fortaleciendo los lazos y las responsabilidades al interior del núcleo familiar.

La familia, tal y como lo han demostrado diversos estudios en la materia, es la institución de contención mas importante para evitar la explotación sexual de niños y niñas. Esto explica porque estos modelos resultan tan exitosos. Sin embargo su implementación requiere de un alto grado de coordinación interinstitucional para lograr sus objetivos, pero contamos con la ventaja de que la ley en comento, ya contemplaba un alto grado de coordinación interinstitucional, con lo cual únicamente

fue necesario adecuar algunas de la obligaciones de las autoridades ejecutoras para lograr insertar activamente a los familiares y víctimas indirectas dentro de las medidas de atención y asistencia, dando por resultado un tratamiento integral, eficaz y articulado.

d. ENFÁSIS DE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS, ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL.

Los delitos previstos en la ley en comento, implican la negación de lo derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, como el derecho de llevar una vida gratificante con una familia, y que ésta se haga cargo de sus necesidades materiales y afectivas. Sin embargo en caso de que la familia no provea estos cuidados, el Estado y la sociedad están llamados a cumplir con esta tarea.

No debemos perder de vista que en su mayoría se trata de niños y niñas que enfrentan serias dificultades para su protección debido a que no cuentan con recursos económicos para atenderse. Por otra parte no es raro que las víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil padezcan enfermedades de transmisión sexual como VIH/SIDA, embarazo precoz indeseado, abortos provocados y no asistidos, mortalidad materna, lesiones físicas, deficiencia en el crecimiento debido a una mala alimentación, perdida de sueño y peso y enfermedades alérgicas y respiratorias.

Ante la extrema vulnerabilidad de las víctimas de estos delitos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y los Relatores Especiales de Naciones Unidas que han visitado nuestro país advierten sobre la urgencia de atenderlos de manera que sus derechos sean reconocidos y puedan recibir los cuidados y protección que todo niño o niña necesita y merece.

La Organización Internacional del Trabajo ha desarrollado propuestas para la atención integral de víctimas de explotación sexual comercial infantil, entre las que desatacan, las Propuestas de Trabajo para una Atención Integral a las Personas menores de edad Víctimas de Explotación Sexual Comercial Infantil, y las Pautas para la Atención Especializada a Víctimas de Explotación Sexual Comercial Infantil bajo un enfoque de Derechos y de Género con la colaboración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En estos documentos se proponen modelos de atención que recogen las experiencias exitosas de otros países y en los que han intervenidos especialistas de distintas ramas para dar un enfoque integral e interinstitucional a los modelos descritos.

De estos documentos se extrae el contenido del artículo 29 del proyecto de reformas y adiciones en el cual se establecen tres etapas que deberá contemplar el modelo de atención a víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, y que de conformidad con los documentos señalados y otros, son imprescindibles para lograr una atención y asistencia integral capaz de restituir a los niños y niñas sus derechos.

Dentro de la primera etapa destaca la necesidad de brindar protección inmediata a la víctima, retirar a ésta del círculo de explotación, registrarla garantizando la confidencialidad de sus datos, brindarle asistencia médica y contactar a sus familiares. En caso de que no los tenga o de que su reinserción al núcleo familiar sea desfavorable en atención al interés superior del niño o niña, se canalizará a la víctima a un Refugio Especializado.

En la segunda etapa el Programa de prevención, atención y erradicación de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, en lo concerniente a las medidas de asistencia y atención, deberá centrarse en la restitución de los derechos de las víctimas y el pleno ejercicio de los mismos, a través de una intervención especializada que contemple la edad, el género, la situación económico-social, la protección de su salud y de su seguridad y que involucre a los familiares fortaleciendo y estrechando los lazos entre éstos y brindándoles apoyo en materia de empleo, educación y asistencia social.

También en esta segunda etapa se prevé el acceso a la procuración de justicia brindando a la víctima y a sus familiares orientación jurídica, judicial, migratoria y representación jurídica gratuita en los procedimientos legales en los que participe, y finalmente el monitoreo y evolución dé cada víctima.

La tercera etapa se refiere a la evaluación general de estas medidas de atención y asistencia.

#### e. LOS REFUGIOS ESPECIALIZADOS

Los estudios en la materia demuestran que en aquellos casos, en que las autoridades encuentran que la reinserción familiar de la víctima no es posible o ésta se considera desfavorable, los propios funcionarios de la PGJDF advierten que no existen albergues o casas de asistencia públicas o privadas para personas menores de edad víctimas de explotación sexual en el Distrito Federal.

Incluso destacan que resulta difícil que una casa de asistencia reciba a una persona menor de edad que ha tenido problemas de tipo sexual, ya que el comportamiento de estos menores y su lenguaje es muy sexualizado lo cual se convierte en un problema. Ante la falta de apoyo y asistencia los menores caen de nuevo en las garras de sus explotadores.

En razón de lo anterior, se propone la creación de Refugios Especializados y de un programa individualizado que permita rehabilitar al menor y restituirle sus derechos dentro de estos centros de rehabilitación.

Cabe mencionar que en aquellos casos en que la menor sea madre, los Refugios, deberán brindar alojamiento a la madre junto con sus hijos, y que en cualquier momento el o la menor pueden abandonar el lugar ya que no se les priva de su libertad y su objetivo es la atención, asistencia y rehabilitación.

El proyecto propone que la administración de estos Refugios queda a cargo del Inmujeres D.F., ya que de conformidad con acuerdos previos entre este Instituto y la Dirección General de Igualdad, dependencia de la Secretaria de Desarrollo Social, los albergues, refugios y análogos que atiendan violencia familiar quedan bajo la administración y operación de la Dirección General de Igualdad, y los albergues y refugios de alta seguridad, calificados así, por las circunstancias de la especiales de la víctima y sus agresores quedan a cargo de la administración y operación del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

En reunión con la Directora de este Instituto, se llego a la conclusión de que los Refugios Especializados para la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil deben ser considerados de alta seguridad en virtud de la delincuencia organizada involucrada en estos delitos.

Otra razón importante es que la Explotación Sexual Comercial esta marcada fuertemente por el género ya que en una abrumadora mayoría sus víctimas son niñas y mujeres.

### f. LAS AUTORIDADES EJECUTORAS DE LA LEY

Se establecen mayores obligaciones para las autoridades ejecutoras, y se incorpora entre éstas a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

El artículo 16 del proyecto de reformas y adiciones señala que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, asegurar que el servicio de localización telefónica LOCATEL informe a las personas que así lo soliciten de los servicios integrales que brinda la ley y establece la obligación de la Secretaría de coadyuvar en la aplicación del Programa a través de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

Esto último es muy importante ya que a través de los programas sociales se debe brindar apoyo a las víctimas y a los familiares a fin de la pobreza no continúe siendo un factor de riesgo para la explotación sexual. En este mismo sentido, se establece para la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, además de las previstas en la ley, una adicional que la obliga a coadyuvar con la aplicación del Programa fortaleciendo a las familias a través del empleo y la capacitación.

**NUM.18** 

Por otra parte se propone que al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal le corresponda la administración y operación de los Refugios Especializados.

Finalmente con relación a las principales reformas y adiciones, cabe mencionar que a todo lo largo de la ley se establece que dentro de sus objetivos además del de prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, también se encuentra el de atender y asistir a sus víctimas y para tal efecto de propone incluir este objetivo dentro del título mismo de la ley quedando como sigue: LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL.

Compañeros Diputados el presente proyecto de reformas y adiciones garantizará la atención y asistencia debida a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por el Estado mexicano a través de los tratados internacionales en la materia, sustentado éstas sobre la base de los modelos propuestos por la Organización Internacional del Trabajo y las mejores expresiones del derecho comparado.

Les solicito por lo anterior su apoyo y aprobación al presente proyecto de reformas y adiciones a fin de crear un ordenamiento legal eficaz y suficiente para atender las problemáticas a las que se refiere la ley y brindar a los niños y niñas los servicios integrales para su rehabilitación y reinserción social.

El momento es oportuno ya que el Reglamento a la presente ley no ha sido publicado, y de aprobarse este proyecto el Reglamento deberá contemplar las reformas y adiciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federa, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO ÚNICO

- Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto:
- I. La prevención de la trata de personas, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar la libertad y el libre desarrollo de la personalidad de las personas que son víctimas o posibles víctimas, residentes o que han sido trasladadas al territorio del Distrito Federal;
- II. La prevención contra cualquier forma de abuso y explotación sexual comercial infantil, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas en el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual de los niños y niñas;
- III. Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, el abuso y la explotación sexual comercial infantil;
- IV. Promover para toda víctima de los delitos contemplados en la presente Ley, la protección médica, psicológica y jurídica necesaria, de manera gratuita, especializada, interdisciplinaria, integral y expedita, así como la defensa del ejercicio de sus derechos;
- V. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en torno a la problemática que representa la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, y
- VI. Definir las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública que se vinculen con la prevención, asistencia y atención y sanción de las conductas antisociales contempladas en la presente Ley.
- Artículo 2. La aplicación de la presente ley corresponde a los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal en el ámbito de su competencia.

Artículo 3. En todo lo no previsto por esta Ley, serán de aplicación supletoria las disposiciones normativas de los Tratados que en la materia haya suscrito el Estado Mexicano, el Código Penal para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, la Ley de los derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley son:

- I. El respeto a la dignidad de humana;
- II. La libertad y la autonomía;
- III. La equidad; la justicia y la lucha en contra de la pobreza;
- IV. El acceso a la justicia pronta y expedita;
- V. La protección, seguridad, asistencia y atención a la víctima;
- VI. La perspectiva de género;
- VII. El interés superior de niños, niñas y adolescentes;
- VIII. La adopción de medidas de atención, recuperación y reintegración no punitivas hacia las víctimas en consonancia con los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes;
- IX. La corresponsabilidad que asegura la participación y responsabilidad de la familia, órganos locales de gobierno y sociedad en general en la atención de las víctimas o posibles víctimas de las conductas materia de la Ley.
- **Artículo 5.** De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las víctimas tienen los siguientes derechos:
- I. Ser protegido y respetado en su normal desarrollo psicosexual y a no ser explotados sexualmente;
- II. Ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual o explotación sexual comercial infantil;
- III. Ser tratado con respeto en su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
- IV. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de la Administración Pública, cuando se encuentre en riesgo su salud o su seguridad o la de sus familiares o víctimas indirectas;
- V. Recibir información veraz y suficiente que les permita conocer la problemática de los delitos previstos en la Ley;

- VI. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- VII. Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos;
- VIII. Recibir atención médica y psicológica por parte de la Administración Pública y organizaciones civiles y sociales;
- IX. A la protección de su identidad y la de su familia; y
- X. En los casos de niñas que sean madres, acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos en los Refugios Especializados cuando su reinserción social no sea posible o se considere desfavorable.
- Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
- I. Niña, niño o adolescente: Todo ser humano menor de dieciocho años;
- II. Explotación sexual comercial infantil: Una violación de los derechos humanos y una forma de explotación económica que ocurre cuando una persona o grupo de personas enganchan o utilizan a niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con el objeto de satisfacer sus intereses o los de terceras personas, a cambio de cualquier remuneración, sea económica o de otro tipo.
- III. Víctima: El niño, niña o adolescente que haya sufrido daño como consecuencia de abuso sexual o de cualquier tipo o modalidad de explotación sexual comercial infantil.
- IV. Víctima indirecta: Los familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la explotación sexual ejercida contra la víctima;
- V. Programa: El Programa a cargo de la Comisión Interinstitucional para prevenir, asistir y atender la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;
- VI. Refugios Especializados: Los albergues para las víctimas de abuso sexual ylo de explotación sexual comercial infantil que funcionarán las 24 horas del día, los 365 días del año;
- VII. Acciones de prevención: Conjunto de medidas que derivan de la implementación de políticas públicas que ejecuta la Administración Pública para evitar la consumación de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, atendiendo los factores de riesgo en los ámbitos público y privado;
- VIII. Acciones de protección: Aquéllas que realiza la Administración Pública, familia y sociedad a fin de salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima,

así como las tendientes a proporcionar bienes o servicios a las víctimas de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil;

**NUM.18** 

- IX. Acciones de atención: Conjunto de medidas que consisten en brindar refugio, servicios médicos, que incluyan atención ginecológica, psicológica, y psiquiátrica, servicios jurídicos y sociales con calidad y calidez y pleno respeto a los derechos humanos de los niños y niñas;
- X. Administración Pública: El conjunto de órganos que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal;
- XI. Código Penal: El Código Penal para el Distrito Federal;
- XII. Comisión: La Comisión Interinstitucional para prevenir, atender, asistir y erradicar la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;
- XIII. Delegaciones: Los órganos políticos-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal:
- XIV. Desarrollo psicosexual: La combinación entre maduración biológica y aprendizaje que genera cambios tanto en la conducta sexual como en la personalidad, desde la infancia hasta la edad adulta;
- XV. Jefe de Gobierno: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- XVI. Ley: La Ley de trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal;
- XVII. Modalidades de explotación sexual comercial infantil: La utilización de menores de edad en prostitución, lenocinio, pornografía infantil, turismo sexual infantil y trata de menores con fines de explotación sexual, en términos de los dispuesto por las disposiciones de los Títulos Quinto y Sexto del Código Penal;
- XVIII. Organizaciones Civiles: Aquellas que agrupan a ciudadanos, constituidas con base en al artículo 9° constitucional, que se ocupan de la defensa y promoción de derechos, así como del mejoramiento de condiciones y calidad de vida de terceros;
- XIX. Organizaciones Sociales: Aquellas que agrupan a habitantes del Distrito Federal para la defensa, promoción y realización de sus derechos, así como para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus integrantes;
- XX. Política en materia de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil. La que

realiza la Administración Pública y esta destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de prevenir, erradicar, atender y asistir y sancionar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

XXI. Procuraduría. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y

XXII. Protocolo. Protocolo en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil en el sector turístico.

# TÍTULO DOS DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO ÚNICO

### Artículo 7. Corresponde al Jefe de Gobierno:

- I. Impulsar durante su encargo acciones efectivas de prevención, protección, atención y asistencia y sanción en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos sociales y los habitantes del Distrito Federal;
- II. Aprobar el Programa y ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- III. Establecer de manera concertada las acciones de prevención, atención, asistencia y de protección que deberán ejecutarse en el ámbito de la Administración Pública;
- IV. Concertar acuerdos entre los distintos sectores sociales en torno a la problemática implícita en los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil;
- V. Celebrar los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Ley;
- VI. Incluir anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa en la materia y para la operación de los Refugios Especializados;
- VII. Presidir la Comisión Interinstitucional, a través de la Procuraduría,
- VIII. Llevar a cabo convenios con empresas de distribución de software para que los usuarios de Internet, que tengan proveedores residentes en el territorio del Distrito Federal, puedan descargar de manera gratuita los programas necesarios para filtrar contenidos riesgosos y donde los menores puedan ser víctimas de explotación

sexual comercial infantil, desde las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y los Órganos del Gobierno del Distrito Federal, y

IX. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.

**Artículo 8.** Corresponde a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

- I. Implementar en los reclusorios, centros de readaptación social y los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes acciones de prevención de los delitos previstos en la Ley;
- II. Difundir la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil y turismo sexual, y
- III. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.

### Artículo 9. Corresponde a la Procuraduría:

- I. Tener personal e instalaciones adecuados para que las víctimas de los delitos materia de la Ley sientan confianza y seguridad al solicitar ayuda, atención y protección;
- II. Tener mecanismos a fin de que todas las víctimas de las conductas señaladas en la Ley puedan dar parte de los actos cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto en condiciones de seguridad y confidencialidad;
- III. Implementar en su estructura administrativa los procesos permanentes de capacitación en la prevención, atención y sanción de la trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil;
- IV. Rendir un informe semestral a la Comisión referente a los avances en la prevención, atención y persecución de las personas y organizaciones que sean investigadas por los delitos previstos en la Ley;
- V. Instrumentar una línea telefónica que tenga como finalidad exclusiva auxiliar de manera eficiente a las víctimas de la trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, y recibir información de la población relativas a la comisión de abuso sexual de menores de edad, o de generación, comercialización o distribución de materiales como textos, documentos, archivos o audiovisuales con contenido pornográfico de menores de edad, así como de cualquier forma de explotación sexual comercial infantil;
- VI. Iniciar la averiguación previa en todos los casos en que un menor de edad denuncie alguna o algunas de las conductas previstas en esta Ley.

La omisión en el cumplimiento de esta atribución será motivo de responsabilidad;

VII. Instrumentar una página de Internet que contenga el listado de organizaciones civiles y sociales que trabajen en la prevención, detección y erradicación de los delitos previstos en la Ley, así como los lugares en los que se brinde apoyo y asistencia a las víctimas. La página de Internet debe estar actualizada y contar con los instrumentos jurídicos del orden nacional e internacional vigentes y demás información relacionada con la problemática materia de la Ley;

VIII. Realizar estudios estadísticos de incidencia delictiva en la materia prevista en esta Ley, y

IX. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.

Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Contemplar en el Programa de Seguridad Publica para el Distrito Federal los procesos permanentes de capacitación a la Policía del Distrito Federal en la prevención, atención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;
- II. Establecer mecanismos para inspeccionar periódicamente y sin necesidad de que medie denuncia, los lugares y establecimientos donde se tengan indicios sobre las conductas delictivas previstas en la Ley;
- III. Instaurar, en el marco de su competencia y atribuciones, vigilancia permanente en los centros de arribo y abordo de los turistas a la Ciudad de México, principalmente en la centrales camioneras y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para prevenir y evitar las conductas previstas en la Ley,

IV. Instrumentar programas y campañas de promoción de denuncia de delitos relacionados con la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;

V. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.

Artículo 11. Corresponde a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

- I.- Desarrollar análisis y estudios respecto de la problemática que implica la trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, poniendo énfasis en la educación como uno de los factores fundamentales en la prevención de las conductas previstas en la Ley;
- II. Formular líneas de investigación que permitan ir perfeccionando la política de la Administración Pública

en la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;

**NUM.18** 

III. Desarrollar en las instalaciones educativas a su cargo las campañas y acciones que se hayan contemplado en el Programa, y

IV. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.

Artículo 12. Corresponde a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal:

I. Difundir en su sector la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil y turismo sexual;

II. Impulsar una campaña en el sector turismo que exhiba los delitos previstos en esta Ley como prácticas proscritas en la Ciudad de México;

III. Emitir el Protocolo a partir del Programa que elabore la Comisión y apruebe el Jefe de Gobierno;

IV. Incorporar a sus programas de capacitación turística para prestadores de servicios turísticos y servidores públicos la problemática implícita en los delitos previstos en esta Ley;

V. Establecer convenios con las autoridades competentes, a efecto de que los prestadores de servicios de transporte aéreo y terrestre que tengan como destino el Distrito Federal informen a sus usuarios acerca los fines y alcances de la Ley;

VI. Ejecutar las atribuciones que le concede la Ley con cargo a los recursos del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, y

VII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.

Artículo 13. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal:

- I. Realizar una campaña anual dirigida a los centros de trabajo del Distrito Federal con el objeto de informar sobre las conductas y consecuencias previstas en la Ley;
- II. Impulsar con las asociaciones obrero patronales del Distrito Federal acciones tendientes a prevenir los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, así como las modalidades de la explotación sexual comercial infantil;
- III. Realizar acciones tendientes a identificar, prevenir y erradicar toda forma de explotación laboral de menores o personas con discapacidad física o mental;
- IV. Establecer las medidas de apoyo y la capacitación laboral para las víctimas de los delitos contemplados en esta Ley,

V. Coadyuvar en la aplicación del Programa fortaleciendo a las familias insertas en el Programa a través del empleo y la capacitación; y

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- VI. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.
- Artículo 14. Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en coordinación con las instancias locales y federales competentes:
- I. Establecer convenios con centros educativos públicos y privados del Distrito Federa y organizaciones civiles y sociales para implementar acciones de prevención y en su caso erradicación de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;
- II. Crear protocolos internos claros y precisos en los centros educativos para inhibir y prevenir el abuso sexual de menores de edad;
- III. Proponer en los centros educativos la implementación de mecanismos eficaces para prevenir, detectar y evitar los delitos previstos en la Ley;
- IV. Implementar pláticas en materia de abuso sexual para los padres de familia, así como para los menores de edad con lenguaje apropiado a su edad, en todos los centros educativos del Distrito Federal al inicio de cada ciclo escolar;
- V. Capacitar, en el marco de su competencia, a todo el personal laboral de los centros educativos en el Distrito Federal en materia de detección a las posibles víctimas de abuso sexual infantil;
- VI. Procurar que los inmuebles de los centros educativos públicos y privados del Distrito Federal tengan amplia visibilidad al interior de sus aulas y de cualquier otro lugar que de encontrarse cerrado, los menores puedan ser vistos desde el exterior;
- VII. Establecer medidas de seguridad a la entrada de las escuelas a efecto de que las personas ajenas a la institución sean plenamente identificables, y
- VIII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.
- Artículo 15. Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal:
- I. Elaborar modelos psicoterapéuticos especializados de acuerdo al tipo de victimización que tenga por objeto la atención integral de la víctima;
- II. Proporcionar los servicios médicos correspondientes a los modelos psicoterapéuticos, a que se refiere la fracción anterior, en los Refugios Especializados;

- III. Elaborar programas de asistencia inmediata, previos, durante y posteriores al proceso judicial que incluyan capacitación, orientación y, en el caso de los mexicanos, ayuda para la búsqueda de empleo. Así como para dar seguimiento durante todas las etapas del procedimiento y proceso jurídico - penal, civil y administrativo, con especial referencia a la obtención de la reparación del daño;
- IV. Llevar el registro de las organizaciones civiles que cuenten con estos modelos para la atención de las víctimas:
- V. Fomentar que las organizaciones civiles realicen todos los programas para el tratamiento de las víctimas y en materia del normal desarrollo psicosexual de las personas,
- VI. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.
- Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:
- I. Asegurar que el servicio de localización telefónica LOCATEL oriente a las personas que soliciten información relacionada con la presente ley, con la finalidad de que puedan acceder a los servicios integrales que brinda,
- II. Coadyuvar con el Programa a través de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; y
- III. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.
- Artículo 17. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:
- I. Realizar una investigación estadística que será actualizada periódicamente y que buscará recaudar la siguiente información:
- a) Cuantificación de los menores explotados sexualmente, por sexo y edad,
- b) Formas de explotación sexual,
- c) Lugares o áreas de mayor incidencia,
- d) Cuantificación de la clientela por nacionalidad y clase social.
- e) Formas de remuneración,
- f) Ocurrencia del turismo asociado a prácticas sexuales con menores, y
- g) Nivel de educación de menores explotados sexualmente.
- II. Atender los casos que remita la Secretaría de Educación del Distrito Federal en donde existan indicios de abuso sexual infantil;

III. Procurar todas las necesidades de los menores de edad extranjeros o que no tengan o no se localice a sus familiares y hayan sido víctimas del abuso o explotación sexual infantil, en tanto se canaliza al menor a un Refugio Especializado;

IV. Solicitar la tutela de las niñas y niños en situación que hayan sido víctimas de los delitos previstos en esta Ley, y

V. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.

# Artículo 18. Corresponde a las Delegaciones:

- I. Brindar toda la asesoría jurídica que las asociaciones de padres de familia, organizaciones civiles y a la población en general que la requiera para ejercer los derechos a que se refiere esta Ley;
- II. Participar en la elaboración del Programa de acuerdo a los lineamientos que establezca la Comisión;
- III. Implementar procesos de capacitación de su personal en materia de prevención y detección de los delitos previstos en la Ley;
- IV. Colaborar en la investigación que se haga en torno a las problemáticas previstas en la Ley;
- V. Difundir el Programa en su demarcación territorial y en su caso, ejecutar las acciones que se deriven del mismo;
- VI. Coordinarse con la Procuraduría en las verificaciones administrativas implementadas a establecimientos cuando exista información relativa a la comisión o posible comisión de los delitos previstos en esta Ley, y
- VII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.
- Artículo 19. Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:
- I. Entregar semestralmente a la Comisión información estadística sobre la incidencia en la sociedad de los delitos previstos en los Títulos Quinto y Sexto del Código Penal;
- II. Diseñar en el marco del Programa los cursos de especialización y capacitación que fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial en el tratamiento de los delitos previstos en los Títulos Quinto y Sexto del Código Penal;
- III. Implementar procesos actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo nacional e internacional, doctrina y jurisprudencia en materia de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial

infantil, así como las modalidades de la explotación sexual comercial infantil;

**NUM.18** 

- IV. Garantizar que en todos los procesos judiciales que versen sobre los delitos previstos en esta Ley, la declaración del menor sea debidamente valorada, atendiendo al principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes;
- V. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a elevar la profesionalización y capacitación en el campo de la impartición de justicia, especialmente en torno a los delitos previstos en los Títulos Quinto y Sexto del Código Penal;
- VI. Difundir y fomentar las acciones preventivas, de atención y asistencia y de protección que se deriven del Programa, y
- VII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.
- Artículo 20. Corresponde al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal:
- I. Operar los Refugios Especializados para víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil de conformidad con lineamientos de la presente ley;
- II. Concertar acuerdos con instituciones privadas que se encuentren interesadas en operar Refugios Especializados de conformidad con los lineamientos de la presente ley; y
- III. Supervisar y verificar las condiciones en las que operan las instituciones privadas que presenten el servicio de Refugios Especializados.

### TÍTULO TERCERO

### DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 21. La Comisión Interinstitucional es la instancia encargada de la coordinación de las acciones entre los órganos que integran la Administración Pública para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil y garantizar la protección y atención de las víctimas.

### Artículo 22. La Comisión será integrada por:

- I. El Jefe de Gobierno, quien la presidirá;
- II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, nombrará a un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

III. La Procuraduría, quien tendrá a cargo la coordinación ejecutiva y sustituirá al Jefe de Gobierno en sus ausencias;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

IV. Los titulares de las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Turismo, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Instituto de la Juventud del Distrito Federal:

- V. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los derechos humanos de las víctimas de trata y abuso y explotación sexual infantil, y
- VI. Tres expertos académicos vinculados con el tema de trata de personas. La Comisión podrá invitar a otros servidores públicos de la Administración a participar en las sesiones, quienes tendrán voz pero no voto.

**Artículo 23.** La Comisión interinstitucional tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa;
- II. Coordinar la implementación y las acciones derivadas del Programa;
- III. Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de Refugios Especializados específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como seguridad, alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica, psicológica y psiquiátrica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños y adolescentes y mujeres;
- IV. Definir los criterios de coordinación operativa entre servidores públicos de la Administración Pública;
- V. Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades de los programas, conjuntamente con los responsables de la ejecución de los mismos;
- VI. Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana, y los derechos humanos, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- VII. Promover convenios con los Gobiernos Federal y de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas del delito, con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y, en su caso, asistirlas en su regreso al lugar de origen o en su repatriación, así como

para prevenir los delitos previstos en la Ley y sancionar a quienes intervengan en su comisión;

- VIII. Informar y capacitar, con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la infancia, al personal de la Administración Pública y a las organizaciones e instituciones de derechos humanos sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de los delitos previstos en la Ley e instrumentos internacionales;
- IX. Elaborar y aprobar los lineamientos para la correspondiente elaboración de los Protocolos de Prevención y Atención por parte de la Administración Pública, yen su caso de particulares;
- X. Fomentar la cooperación de organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones y sectores de la sociedad civil en la prevención, atención, asistencia y erradicación de los delitos previstos en la Ley;
- XI. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- XII. Realizar campañas de información y difusión dirigidas a la población acerca de los riesgos e implicaciones de los delitos previstos en la Ley, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, las diversas modalidades, así como respecto de las iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenirlos, atenderlos y combatirlos, sobretodo en las zonas donde se ejerce la prostitución;
- XIII. Promover programas de rescate, protección y de vigilancia en lugares visibles como son las principales estaciones de transporte del Distrito Federal yen los lugares donde se ejerza la prostitución;
- XIV. Promover apoyos residenciales, económicos y sociales para garantizar el bienestar de los dependientes económicos de la víctima. En el supuesto de que la víctima tenga hijos propios, las medidas de protección evitarán su separación;
- XV. Impulsar acciones de prevención dirigidas a las mujeres y menores de edad contra los peligros de los delitos previstos en la Ley, así como informar sobre los lugares y teléfonos donde puedan hallar alojamiento y ayuda;
- XVI. Informar al personal de los hoteles, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros establecimientos mercantiles, así como en el transporte público, acerca de la responsabilidad en que puedan incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas previstas en la Ley, así como orientarlos en su prevención;

- XVII. Orientar al personal responsable de los diversos medios de transporte, acerca de las medidas necesarias para asegurar, en especial, la protección de las personas menores de dieciocho años, o incapaces o personas que no tengan capacidad para resistir las conductas previstas en la Ley;
- XVIII. Recopilar de manera sistemática y permanente, con la ayuda de las instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a las conductas delictivas previstas en la Ley, con la finalidad de publicarlos periódicamente e intercambiarlos con otros Estados. Dicha información deberá contener por los menos:
- a) El número de detenciones, procesos judiciales, formas de explotación sexual, número de condenas relacionadas con los delitos de trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual infantil en las diferentes modalidades,
- b) El número de víctimas de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, su sexo, estado civil, edad, escolaridad, nacionalidad, modalidad de victimización y, en su caso, calidad migratoria, y
- c) Los datos correspondientes a las rutas y los métodos de transportación que utilizan las personas y organizaciones delictivas que cometan los delitos previstos en la Ley, zonas de incidencia, así como los vínculos entre personas y grupos involucrados.
- XVIII Coordinarse con su homologa a nivel Federal;
- XIX Crear las subcomisiones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- XX Entregar un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito sobre la ejecución, resultados y evaluación del Programa, y
- XXI Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.
- Artículo 24. La Comisión se reunirá para evaluar y fortalecer los mecanismos de coordinación en los términos que establezca sus Normas de Operación.
- Artículo 25. El desarrollo de las atribuciones concedidas en la presente Ley, atenderá al Programa, el cual constituirá el instrumento rector en la materia de prevención de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, así como en la de protección y atención a las víctimas de los delitos indicados.

### Artículo 26. El Programa contendrá:

I. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda el Distrito Federal, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial y por grupos de población;

- II. Los objetivos generales y específicos del programa;
- III. Las estrategias del programa;

**NUM.18** 

- IV. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada;
- V. Las políticas sectoriales y por grupos de población;
- VI. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes;
- VII. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el Distrito Federal y que estén vinculados, y
- VIII. La metodología y los indicadores para la evaluación de los resultados.
- Artículo 27. La Comisión en el diseño del Programa deberá contemplar como mínimo los siguientes rubros:
- I. En el diseño, evaluación y actualización de los planes y programas de capacitación y formación de los servidores públicos se observarán las siguientes directrices:
- a) Proporcionar la capacitación y formación continua necesaria a los servidores públicos, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, y apoyar a las víctimas. Estas actividades estarán dirigidas, como mínimo, a todos los servidores públicos vinculados a la seguridad pública, procuración, impartición de justicia y atención a las víctimas,
- b) La capacitación y formación incluirán módulos sobre instrumentos internacionales, nacionales y de legislación del Distrito Federal vigentes en materia de derechos humanos, trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, con especial referencia a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, de los indígenas, incapaces y demás personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, y
- c) La capacitación y formación continua tendrá como eje rector el respeto a los derechos humanos de la víctima y el victimario. La capacitación deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir y atender la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, sancionar a los delincuentes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección frente a los tratantes, así como fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones y sectores de la sociedad civil.
- II. La Comisión Interinstitucional fomentará acciones tendientes a fortalecer la solidaridad y prevención social del delito conforme a las siguientes directrices:

- a) Sensibilizar a la población, mediante la divulgación de material referente a los derechos de las víctimas de los delitos previstos en la Ley, así como desarrollar programas de sensibilización y promoción social para hacer más eficaces los procedimientos de denuncia,
- b) Desarrollar estrategias y programas dirigidos a la población, destinados a erradicar la demanda y comisión de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, señalando en ellos las repercusiones que conllevan,
- c) Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados para captar o reclutar a las víctimas de los delitos previstos en la Ley,
- d) Promover campañas informativas y de comunicación, así como talleres de capacitación y concientización dirigidas a la población, que tengan por objeto prevenir el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil,
- e) Desplegar acciones en centros culturales, educativos, recreativos, o de cualquier otra índole a donde habitualmente asistan menores de edad en el Distrito Federal que prevengan y eviten la realización de las conductas previstas en la Ley,
- f) Elaborar guías de prevención ,atención y erradicación de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil,
- g) Desplegar las acciones necesarias para tener información sobre los factores que influyen y determinan la existencia de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil,
- h) Informar sobre los riesgos que sufren las víctimas, tales como daños físicos, psicológicos y peligros de contagio de enfermedades de transmisión sexual, e
- i) Indagar con la ayuda de las instituciones y organismos pertinentes sobre las causas que obligan a las personas, principalmente mujeres, a salir de sus estados y dedicarse a la prostitución en el Distrito Federal.
- Artículo 28. La Administración Pública fomentará la adopción y aplicación de las acciones y programas por medio de los cuales se brinde atención integral a las víctimas de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.
- **Artículo 29.** La Comisión Interinstitucional contemplará las siguientes medidas de atención y protección a las víctimas:

En una etapa inicial:

I. Detección de víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil;

- II. Protección y seguridad de la víctima y la de sus familiares y testigos a su favor, misma que comprenderá retirarla inmediatamente del círculo de explotación sexual y protegerlos de amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables de los delitos o de quienes estén ligados con ellos, a fin de salvaguardar su integridad física y psíquica,
- III. Registro de cada víctima, que incluya su edad y situación familiar, mismo que guardará la confidencialidad de los datos del menor y de su familia para evitar su estigmatización;
- IV. Intervención médica, misma que comprenderá atención ginecológica, psicológica y psiquiátrica en su caso;
- V. Contacto con la familia de la víctima y evaluación de su posible reinserción al núcleo familiar, atendiendo al interés superior del niño o niña.
- VI. Restituir de manera segura a los menores trasladados o retenidos de manera ilícita al Estado de su residencia habitual, salvo que se compruebe que las personas que tengan las guarda o custodia hubieren estado involucrados o que existe el grave riesgo de exponer al menor a un peligro físico o psicológico;

En el caso en que la restitución o reinserción de la víctima a su núcleo familiar no sea posible, o se considere desfavorable, se le canalizará a un Refugio Especializado. La institucionalización en Refugios Especializados sólo deberá aplicarse como medida de protección temporal y excepcional y se debe garantizar que la estancia en los Refugios o en cualquier otra instalación sea de carácter voluntario. La víctima podrá comunicarse en todo momento con cualquier persona y salir del lugar si así lo

### En una segunda etapa:

- I. La restitución de los derechos de la víctima y el pleno ejercicio de los mismos, a través de una intervención especializada que contemple la edad, género, situación económico-social, la protección de su salud y de su seguridad, y que involucre a los familiares, fortaleciendo y estrechando los lazos entre éstos y brindándoles apoyo en materia de capacitación, empleo, educación, asistencia social y responsabilidades al interior del seno familiar;
- II. La procuración de justicia, brindando a la víctima y a sus familiares orientación jurídica, judicial, migratoria y representación jurídica gratuita en los procedimientos legales en los que participe. En el caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un idioma o dialecto diferente al español se designará un traductor quien le asistirá en todo momento;

III. Monitoreo de cada una de las víctimas y evaluación de su progreso.

En una tercera etapa:

I. Evaluación de los resultados generales.

Al aplicar las disposiciones del presente artículo se tendrá en cuenta la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, en particular las de las menores, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados.

Artículo 30. En todos los casos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, el juez acordará las medidas de protección pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima. Para prevenir que la víctima y testigos sufran mayores daños o que resulten perjudicadas las partes interesadas, se adoptarán las medidas provisionales que se requieran.

Artículo 31. El Agente del Ministerio Público y los Jueces que conozcan de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, además de lo previsto en el Código Penal y en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, deberán tomar en cuenta tanto en la etapa de investigación como en la sustanciación del proceso judicial lo siguiente:

I. Reservar la identidad de peritos que participarán en el dictamen sobre la víctima u otros aspectos relevantes del caso hasta la presentación y ratificación de su dictamen;

II. Verificar la identidad y relación que guarde toda persona que se presente como tutor o familiar de la víctima;

III. En caso de ser necesario se deberá canalizar a la víctima a un Refugio Especializado brindándole

IV. custodia alternativa, misma que será de carácter confidencial, cuando exista riesgo de participación directa o indirecta de familiares en las actividades de trata, cuando la víctima corra riesgo de ser sujeta a represalias físicas o emocionales dentro de la familia o comunidad y que se generen condiciones para que la víctima pueda voluntariamente reinsertarse en las actividades de explotación;

V. En el supuesto de que sea necesario el ingreso de la víctima a un Refugio Especializado, la autoridad velará que las notificaciones sean efectuadas sin vulnerar la confidencialidad de su paradero;

VI. En caso de existir riesgo fundado de que la víctima o sus familiares sean contactados, amenazados o amedrentados por la defensa o los presuntos agresores, se les proveerá de guarda policial a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, o bien, de la Procuraduría;

**NUM.18** 

VII. Todos los careos sin excepción se llevarán a cabo en recintos separados y a través de medios electrónicos adecuados;

VIII. La autoridad deberá fundar y motivar por escrito la determinación de no brindar medidas de protección a la víctima o sus familiares y testigos, y

IX. Las demás que tengan por objeto salvaguardar el libre desarrollo de su personalidad, integridad y de sus derechos humanos.

Artículo 32. El Ministerio Público o el Juez que conozca de asuntos relacionados con los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, emitirán acuerdo ordenando a las víctimas o testigos que sean extranjeras o de otras Entidades de la Federación que permanezcan en el Distrito Federal, remitiendo copia del acuerdo a las autoridades competentes para que coadyuven en su cumplimiento.

Artículo 33. A fin de facilitar el traslado o repatriación de toda víctima de la trata de personas que carezca de la debida documentación, las autoridades del Distrito Federal celebrarán los convenios correspondientes con las Autoridades Federales competentes para formular y ejecutar acciones y estrategias a fin de que las víctimas de este delito cuenten con un retorno protegido a su lugar de origen o a aquel en donde tengan su residencia permanente. Asimismo, los organismos autónomos y las organizaciones de la sociedad civil podrán colaborar con las autoridades para que los procesos se lleven a cabo de acuerdo con lo previsto en los ordenamientos aplicables en la materia. Evitando en todo momento la criminalización de la víctima.

**Artículo 34.** La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del Programa y en las acciones que se deriven del mismo.

Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se impliquen la prevención del delito y la protección de la víctima, podrán participar con la Administración Pública en la ejecución del Programa, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a las instancias de gobierno, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Comisión.

Artículo 35. La Administración Pública, para cumplir los objetivos y metas del Programa, podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y acciones de prevención o protección.

Artículo 36. Con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía se podrá promover la constitución de fondos de financiamiento, en los que tanto la Administración Pública como organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación concurran con recursos de todo tipo para el desarrollo de proyectos en la materia.

Artículo 37. Los habitantes del Distrito Federal tienen en el marco de la presente Ley, y sin perjuicio de las consignadas en otros ordenamientos jurídicos, los siguientes derechos y obligaciones:

I. Prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;

II. Participar en las campañas de prevención, difusión, informativas, de sensibilización y defensa a que hace referencia la presente Ley;

III. Colaborar en las acciones tendientes a detectar a las personas que hayan sido víctimas de los delitos previstos en esta Ley, a los posibles autores materiales del hecho; a las personas que tengan tendencias psicosexuales que atentan contra el libre desarrollo psicosexual de las personas, los lugares que sirven de contexto a estas conductas antijurídicas y las causas que las generan;

IV. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho violatorio de las disposiciones de la presente Ley;

V. Dar parte al Ministerio Público de cualquier indicio sobre si alguna o algunas personas son víctimas de los delitos de la trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil;

VI. Hacer del conocimiento de la autoridad los lugares en donde se practique la explotación sexual comercial infantil;

VII. Solicitar a los órganos jurisdiccionales competentes que dicten las medidas provisionales pertinentes a fin de proteger a la víctima, y

VIII. Suministrar a la Administración Pública los datos necesarios para el desarrollo de la investigación estadística en la materia.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptará las medidas correspondientes para que en la expedición del Reglamento de la presente Ley, se tomen en cuenta las reformas y adiciones.

**TERCERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 11 días del mes de 11 del año dos mil ocho

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se instruye se inserte de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que las iniciativas que a continuación presentarán las diputadas María del Carmen Segura Rangel y Gloria Isabel Cañizo Cuevas, comprendidas en el numeral 11 al 18, serán turnadas para su análisis y dictamen por acuerdo de la Comisión de Gobierno, junto con esta Mesa Directiva y de conformidad con el Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal, a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología.

Asimismo se informa que se solicitará únicamente la opinión a las comisiones involucradas por razón de materia de ley a que refieren las reformas que a continuación expondrán.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar las siguientes iniciativas:

Una de reforma por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 62 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

La segunda, de reformas por la que adiciona la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal con un artículo 71 bis a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal.

La tercera, de reformas por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

La cuarta, de reformas dirigidas al Honorable Congreso de la Unión para que en ejercicio de sus atribuciones como órgano Legislativo del Distrito Federal adicione un segundo párrafo a la fracción II del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal. Adelante diputada.

# LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA **RANGEL.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Solicito autorización de la Presidencia para presentar estas cuatro iniciativas eh un solo bloque, en virtud de que la motivación es coincidente y por economía procesal es procedente hacer referencia a ellas de manera conjunta a las enlistadas en el orden del día con los numerales 11, 12, 13 y 14. Entiendo que se me concede la autorización.

EL C. PRESIDENTE.- Está concedida la autorización, diputada. Se turnan a las comisiones que usted ha mencionado y con opinión de las antes mencionadas.

## LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA **RANGEL.-** Las cuatro iniciativas son las siguientes:

Iniciativa de reforma por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 62 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

#### DIP. ALFREDO VINALAY MORA.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea

Legislativa, la iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme al tenor de la siguiente:

**NUM.18** 

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal, debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica, los habitantes de las Demarcaciones Territoriales están expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia, la común, de corte violento, que comete delitos que generan alto impacto en la sociedad, y de la delincuencia con gran capacidad de organización, poder financiero y por ello, con enorme potencial de corrupción, la que en muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común para el logro de sus objetivos, como el caso del narcomenudeo, o la compra-venta de armas.

Asimismo, por la ubicación y conformación del territorio del Distrito Federal, sus habitantes se encuentran expuestos a la acción de fenómenos tanto de origen natural como humano. Ese peligro, sumado a la exposición de la población, bienes y sistemas, lo convierten en una Entidad Federativa altamente vulnerable.

La sociedad capitalina ha ido tomando conciencia de la necesidad de una mayor y mejor seguridad pública y de más seguridad civil o protección civil, exige a la autoridad que cumpla con su función, pero también está dispuesta a participar en tareas de autoprotección y en acciones de prevención.

Por otra parte, los avances de la tecnología, especialmente los referentes a la información, se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de seguridad pública, de forma asistemática, desarticulada y sin una regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento y vinculación con la sociedad.

Ante el reclamo de los capitalinos de más seguridad pública, la demanda de mayor número de elementos de vigilancia y su cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia, la desconfianza y escepticismo sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales, han creado la necesidad de nuevos sistemas, medios y productos tecnológicos, auxiliares en la prevención, vigilancia y combate a la inseguridad pública.

Encuesta levantada en 2006 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (ICESI), concluye que el 87%, es decir, casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras en el Distrito Federal. El transporte y la calle (78.2% y 73.8% respectivamente), son los ámbitos que consideran los capitalinos los más inseguros.

En cuanto a la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, reporta que hubo un aumento de 13 mil 275 denuncias en 2007 (162 mil 548), respecto a 2006 (149 mil 273), evidenciando el aumento de la comisión de delitos de corte violento y los que generan más impacto para la sociedad.

El promedio diario de delitos aumentó de 408.5 en 2006 a 445.3 en 2007, es decir, 37 delitos promedio diario respecto al año anterior, lo que representa un incremento del índice delictivo del 9%.

Esta situación se refleja en los siguientes delitos de mayor impacto social, que sufrieron incremento en 2007 respecto a 2006:

Delito	2006	2007	Primer Semestre de2008
Homicidio doloso	649	714	345
Violación	1,169	1,343	641
Roba a Casa habitación	5,131	5,694	2,871
Robo a negocio	11,622	12,524	6,126
Robo a transeúnte	20,369	23,958	11,881
Robo a transporte (repartidor y transportista	4,833	5,155	2,785
Robo de vehículo	25,807	25,810	13,171
Lesiones dolosas	13,342	14,775	7,541

Conocer el territorio de las Delegaciones donde se cometen la mayor cantidad de delitos; ubicar con precisión las colonias con mayor incidencia delictiva y los tipos delictivos de mayor recurrencia; las colonias más peligrosas de la Ciudad; poner a disposición de los habitantes del Distrito Federal el Atlas Delictivo y el catálogo de las intersecciones conflictivas en materia de vialidad, todo ello, a efecto de que identifiquen si sus domicilios, actividades laborales, escuelas, centros culturales y recreativos, etc., se ubican en esas zonas y tomar las medidas necesarias para el autocuidado, a fin de evitar convertirse en víctimas propiciatorias de hechos antisociales.

Pero, la seguridad pública, entendida en su concepto moderno, implica la acción del Estado, para establecer mecanismos e instituciones eficaces, que permitan armonizar el ejercicio de la libertad individual y el mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad social; mas no podría lograrse esa armonización, si no se sustenta en la acción coordinada y articulada de aquellos sectores y Dependencias involucrados en la seguridad pública. Por ello, esta iniciativa propone que la regulación del uso de tecnología abarque medidas que incidan en la autoprotección, en actuación de autoridades encargadas de vigilancia, en las tareas de Justicia Cívica o administrativa seguida en forma de juicio, en las de Procuración e Impartición de Justicia, en la Justicia para Adolescentes y en el ámbito de la readaptación social.

Es por lo anterior que los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, suscribieron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, donde adquirieron diversos compromisos.

**NUM.18** 

51

En dicho Acuerdo Nacional se tomó en cuenta, entre otras cosas, que se debe consolidar la seguridad pública como una política de Estado, que convoque a todos, autoridades y sociedad, y los vincule en un frente común contra la violencia y la criminalidad ya que la sociedad exige, con justicia, que sus autoridades asuman un claro compromiso para contar con instituciones de seguridad sólidas, eficaces y honestas para replantear los mecanismos de coordinación interinstitucional para poner fin a la impunidad y a la corrupción y hacer frente de manera decidida al crimen en todas sus expresiones.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal ha anunciado la implementación de un nuevo esquema tecnológico, para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa, con el "Proyecto Bicentenario", que contempla 8 mil 19 cámaras de videovigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comando, aplicaciones informáticas de inteligencia, flujo e integración de información entre diversas instancias locales y federales, arrendamiento de comunicaciones desde los centros de control.

Este proyecto concluirá su implementación el primer semestre de 2011. Se trata de un sistema de videovigilancia para el monitoreo de la vía pública, con prioridad en la cobertura del total de las escuelas públicas, con 3 mil 300 cámaras, altavoces e intercomunicación directa con los centros de comando y control, así como 295 para centros recreativos. Además, se ubicarán en 4 mil 176 puntos de incidencia delictiva y 248 en instalaciones de protección civil, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Embajadas, Consulados e instalaciones federales.

Tendrá capacidad de ampliarse para cámaras con inversión de iniciativa privada y contará con postes en donde se instalarán cámaras de video de alta resolución, altavoz para alertar de ultrajes, dar instrucciones y alertas a la población, sensores de armas de fuego, sistemas de intercomunicación entre los habitantes y personal operador de los centros de control y comando.

Su implementación comprende 3 fases:

1a. Instalación de 2 mil 640 cámaras (el primer año).

2a. Instalación de 3 mil 630 (durante el segundo año).

3a. Instalación de mil 749, hasta sumar las 8 mil 19 en total.

La distribución de videocámaras por Delegación, prevé:

Delegación	No. cámaras
Álvaro Obregón	573
Azcapotzalco	418
Benito Juárez	555
Coyoacán	424
Cuajimalpa	158
Cuauhtémoc	1,006
Gustavo A. Madero	1,148
Iztacalco	366
Iztapalapa	1,080
Magdalena Contreras	171
Miguel Hidalgo	543
Milpa Alta	110
Tláhuac	321
Tlalpan	429
Venustiano Carranza	489
Xochimilco	231

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, han dado a conocer que los alcances tecnológicos incluyen:

La integración de un sistema de comunicaciones por red de fibra óptica primaria en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro; una red de acceso de cámaras y de centros de cómputo, comunicación, control y comando e inteligencia (C4i) así como de control y comando (C2); con radiocomunicación TETRA y telefonía IP.

Los referidos centros serán: Un C4i, un alterno C4ia; los delegacionales y Centro Histórico C2; integrados estos

centros, por equipos de visualización y audio, estaciones de trabajo, control de llamadas, control de despacho, bases de datos en tiempo real, equipos de comunicación móvil satelital y por radio servidores.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Sistemas de gestión y control, inteligencia, apoyo a la toma de decisiones, simulación, entrenamiento, entre otros.

Adicionalmente, dos C2 móviles con equipos de radio comunicación, interconexión satelital, cámaras y almacenamiento y retransmisión de video y datos; el C4i tendrá un centro de trabajo de alrededor de 20 mil metros cuadrados y en él se instalará personal de diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de atender de manera inmediata y eficiente situaciones de emergencia, faltas administrativas, delitos, desastres de origen natural o humano, usando para ello un sistema integral de videovigilancia, bodega de datos y aplicaciones informáticas inteligentes.

En el "Proyecto Bicentenario" participarán: Secretarías de Protección Civil, Seguridad Pública, Transportes y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Heroico Cuerpo de Bomberos; y las 16 Delegaciones; todos del Distrito Federal.

A los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública se les equipará con radios para la atención de emergencias y llamadas ciudadanas, estimando que a febrero de 2008 cuentan con 6 mil 500 radios TETRA y 1000 patrullas y que para diciembre de 2009 cuenten con 12 mil radios y 2 mil 500 patrullas.

El sistema de Gestión Inteligente, fusiona las bases de datos y permite el análisis e investigación pronta y expedita que sirva de sustento para tomar acciones contundentes contra la delincuencia organizada.

Las bases de datos son de tipo policial, principalmente los 69 millones de datos que tiene la Secretaría de Seguridad Pública; Plataforma México, enlace que permitirá conexión a 240 millones de datos a nivel nacional; Secretarías de Finanzas, Transportes y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Contraloría General; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Servicio Médico Forense; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Centro Regulador de Emergencias; y, Locatel; todos del Distrito Federal.

El Sistema Inteligente se aplicará en el reconocimiento de disparo de arma de fuego, con 380 censores; la detección de intrusión, reconocimiento de rasgos faciales

en 31 cámaras en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro; reconocimiento y análisis de voz, en el C4i; detección de movimiento, reconocimiento y análisis de huellas digitales mediante hand held; la detección de vehículos por modelo y color; lectura de placas en 200 carriles de la Ciudad de México; detección de objetos abandonados; ubicación de concentraciones de personas, detección de vehículos en sentido contrario y seguimiento automático de objetos en movimiento.

Los policías también podrán consultar los antecedentes delictivos de las personas aseguradas, desde sus radios de comunicación y el mando, desde su CDA o equivalente, habilitados como terminales con Internet.

En el tema de la protección civil, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció que las más de 8000 cámaras de vigilancia, también alertarán a la población en caso de registrarse un sismo en las costas de Guerrero, aprovechando las estructuras del C4i y de los C2, en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y que a través de altavoces, las autoridades capitalinas notificarán a la población cuando ocurra un sismo mayor a los 6 grados Richter, a efecto de que de inmediato actúen las instituciones relacionadas con protección civil.

El C4i y los C2 se vincularán con el Sistema de Alerta Sísmica, que es un sistema de alertamiento único en el mundo, que funciona de forma continua desde agosto de 1991, instalado para emitir avisos anticipados de alerta a la Ciudad de México, en caso de ocurrir un sismo de magnitud mayor a 5 grados Richter en la Costa de Guerrero.

Cuenta con 12 estaciones sismo sensoras en dicha Costa, que envían una señal por radio hasta la estación central del Distrito Federal, ubicada en el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES) de la Fundación Javier Barros Sierra.

Debido a que las ondas de radio viajan más rápido que las ondas sísmicas, ya que el epicentro podría estar a más de 300 kms. de la Ciudad de México, es posible que sus habitantes cuenten con este valioso instrumento, que con aproximadamente 50 segundos de antelación a la llegada del sismo, previene de un acontecimiento que pondría en riesgo vidas, bienes y entorno.

Es por ello que el 27 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que tiene los siguientes contenidos normativos básicos:

Armoniza los equipos y sistemas tecnológicos utilizados por las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la implementación del proyecto Plataforma México.

- Define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance, en un esfuerzo para presentarlos con un lenguaje sencillo, con el auxilio de técnicos especializados en tecnología de la información, de áreas de estadística y política criminal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Vincula la población en tareas preventivas, enmarcada en el objetivo de la formación de una cultura de conocimiento y preparación de hechos antisociales y la creación del Registro .de Equipos y Sistemas Tecnológicos, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que posibilita un real control del uso de sistemas y equipos.
- Se regulan los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información, a través de equipos o sistemas tecnológicos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, permisionarios de servicios de seguridad privada y particulares.
- A efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos, se establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "cadena de custodia".
- En congruencia con una política criminal integral, que abata la delincuencia por sus causas y factores que la producen, más que por sus efectos, la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece contenidos regulatorios para garantizar que las tareas que corresponden a los sectores de la sociedad, sean debidamente conducidos por la autoridades competentes; que la formación de una cultura de prevención y autoprotección, sea parte de la estrategia para incrementar la percepción de seguridad; y que las herramientas tecnológicas sean aprovechadas cabalmente en un ejercicio compartido de preparación entre gobernantes y gobernados, para servir a la sociedad.
- La información obtenida con arreglo a esa Ley hará prueba plena.

Respecto a este último contenido normativo, en el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley en cita, se estableció el periodo de 90 días para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizara las leyes correspondientes en materia de valoración de

las pruebas obtenidas con equipos y sistemas tecnológicos por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

**NUM.18** 

Así las cosas, el artículo 34 de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la información obtenida con arreglo a la misma hará prueba plena, salvo el caso en que, durante el transcurso del procedimiento correspondiente, se acredite que fue obtenida en contravención de alguna de sus disposiciones, señalando que en todo caso el juzgador apreciará el resultado de las pruebas de refutabilidad a que haya sido sometida para determinar su alcance probatorio.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley de referencia prevé que la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en términos de la misma, constituye un medio de prueba en los procedimientos ministeriales y judiciales; de Justicia para Adolescentes; y, administrativos, seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal, con los que tenga relación.

En ese sentido, los artículos 62, 63, 66, 67 y 71 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal regulan el procedimiento seguido en forma de juicio que se puede instaurar para sancionar a los infractores de esa norma, en los siguientes términos:

"Artículo 62. Se considera como infractora toda persona o autoridad que por hecho, acto u omisión directa, intencional o imprudencial, colaborando de cualquier forma, o bien, induzca directa o indirectamente a alguien a infringirla, violen las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los padres, madres o tutores(as) de la o el menor de edad son responsables por las faltas que estos cometan. Las personas discapacitadas o sus tutores(as) legales, cuando sea el caso, son responsables por los daños que provoquen a un animal, así como los daños físicos que sus animales causen a terceros.

La imposición de cualquier sanción prevista por la presente Ley no excluye la responsabilidad civil o penal y la eventual indemnización o reparación del daño correspondiente que puedan recaer sobre el sancionado."

"Artículo 63. Las infracciones administrativas podrán ser:

I. Amonestación;

II. Multa;

III. Arresto; y

IV. Las demás que señalen las leyes o reglamentos."

"Artículo 66. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley, que en el cuerpo de la misma no tuviere señalada una sanción especial, serán sancionadas a juicio de las autoridades competentes con multa de diez a cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o arresto inconmutable hasta por 24 horas, según la gravedad de la falta, la intención con la cual ésta fue cometida y las consecuencias a que haya dado lugar.

En el caso de que las infracciones hayan sido cometidas por personas que ejerzan cargos de dirección en Instituciones Científicas o directamente vinculadas con la explotación y cuidado de los animales víctimas de maltrato o se trate de propietarios(as) de vehículos exclusivamente destinados al transporte de éstos, la multa será de cincuenta a ciento cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de las demás sanciones que proceden conforme a otras Leyes."

"Artículo 67. La autoridad correspondiente fundará y motivará la resolución en la que se imponga una sanción, tomando en cuenta los siguientes criterios:

I. Las condiciones económicas de la el infractor;

II. El perjuicio causado por la infracción cometida;

III. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción;

IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida; y

V. El carácter intencional, imprudencial o accidental del hecho, acto u omisión constitutiva de la infracción."

"Artículo 71. Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, podrán ser impugnadas sin que se pruebe el interés jurídico, mediante el recurso de inconformidad conforme a las reglas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal."

Por lo anterior, se considera procedente realizar las reformas necesarias para que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el uso de equipos y sistemas tecnológicos puedan adquirir pleno valor probatorio en el procedimiento que regula la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Esta reforma adquiere especial importancia considerando que la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal prevé la tenencia responsable, trato y cuidado de los animales por los habitantes de esa Entidad Federativa, principalmente en vía y espacios públicos, al tenor de lo cual, considerando la amplia cobertura de los sistemas y equipos tecnológicos con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, se estará en posibilidad de realizar una mejor y óptima aplicación de la Ley que se propone reformar.

Por lo antes señalado, se propone adicionar un cuarto párrafo al artículo 62 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal que establezca que en los procedimientos previstos en esa norma, las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Cabe mencionar que se propone adicionar el artículo 62, que establece los lineamientos generales a utilizar por la autoridad para la imposición de sanciones, por lo que se considera que es el numeral adecuado donde debe preverse el valor de la información obtenida por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Esta reforma, además de armonizar ambas legislaciones, se constituye en un instrumento jurídico que permitirá a las autoridades encargadas de la aplicación de dicha Ley, afrontar con una mejor y mayor capacidad los imperativos que les asigna así como utilizar la información captada por equipos y sistemas tecnológicos instalados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los procedimientos regulados por la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO ALARTÍCULO 62 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 62 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

#### Artículo 62...

Cuando en los procedimientos que establece esta Ley, obren pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

Recinto Legislativo, a los 11 días del mes de noviembre de 2008.

Firman las y los siguientes diputados: María del Carmen Segura Rangel; Daniel Ordoñez; Norberto Sánchez Nazario; Jorge Federico Shiaffino Isunza; Humberto Morgan Colón; Kenia López Rabadán; Ramón Jiménez López.

Iniciativa de reforma por la que se adiciona a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal con un artículo 71 bis a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL CON UN ARTÍCULO 71 BIS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

### DIP. ALFREDO VINALAY MORA.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción 1, 17 fracción IV, 88 fracción 1, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL CON UN ARTÍCULO 71 BIS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. conforme al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**NUM.18** 

En el Distrito Federal, debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica, los habitantes de las Demarcaciones Territoriales están expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia, la común, de corte violento, que comete delitos que generan alto impacto en la sociedad, y de la delincuencia con gran capacidad de organización, poder financiero y por ello, con enorme potencial de corrupción, la que en muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común para el logro de sus objetivos, como el caso del narcomenudeo, o la compra-venta de armas.

Asimismo, por la ubicación y conformación del territorio del Distrito Federal, sus habitantes se encuentran expuestos a la acción de fenómenos tanto de origen natural como humano. Ese peligro, sumado a la exposición de la población, bienes y sistemas, lo convierten en una Entidad Federativa altamente vulnerable.

La sociedad capitalina ha ido tomando conciencia de la necesidad de una mayor y mejor seguridad pública y de más seguridad civil o protección civil, exige a la autoridad que cumpla con su función, pero también está dispuesta a participar en tareas de autoprotección y en acciones de prevención.

Por otra parte, los avances de la tecnología, especialmente los referentes a la información, se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de seguridad pública, de forma asistemática, desarticulada y sin una regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento y vinculación con la sociedad.

Ante el reclamo de los capitalinos de más seguridad pública, la demanda de mayor número de elementos de vigilancia y su cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia, la desconfianza y escepticismo sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales, han creado la necesidad de nuevos sistemas, medios y productos tecnológicos, auxiliares en la prevención, vigilancia y combate a la inseguridad pública.

Encuesta levantada en 2006 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (ICESI), concluye que el 87%, es decir, casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras en el Distrito Federal. El transporte y la calle (78.2% y 73.8% respectivamente), son los ámbitos que consideran los capitalinos los más inseguros.

En cuanto a la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, reporta que hubo un aumento de 13 mil 275 denuncias en 2007 (162 mil 548), respecto a 2006 (149 mil 273), evidenciando el aumento de la comisión de delitos de corte violento y los que generan más impacto para la sociedad.

El promedio diario de delitos aumentó de 408.5 en 2006 a 445.3 en 2007, es decir, 37 delitos promedio diario respecto al año anterior, lo que representa un incremento del índice delictivo del 9%.

Esta situación se refleja en los siguientes delitos de mayor impacto social, que sufrieron incremento en 2007 respecto a 2006:

Delito	2006	2007	Primer Semestre de 2008
Homicidio doloso	649	714	345
Violación	1,169	1,343	641
Roba a Casa habitación	5,131	5,694	2,871
Robo a negocio	11,622	12,524	6,126
Robo a transeúnte	20,369	23,958	11,881
Robo a transporte (repartidor y transportista	4,833	5,155	2,785
Robo de vehículo	25,807	25,810	13,171
Lesiones dolosas	13,342	14,775	7,541

Conocer el territorio de las Delegaciones donde se cometen la mayor cantidad de delitos; ubicar con precisión las colonias con mayor incidencia delictiva y los tipos delictivos de mayor recurrencia; las colonias más peligrosas de la Ciudad; poner a disposición de los habitantes del Distrito Federal el Atlas Delictivo y el catálogo de las intersecciones conflictivas en materia de vialidad, todo ello, a efecto de que identifiquen si sus domicilios, actividades laborales, escuelas, centros culturales y recreativos, etc., se ubican en esas zonas y tomar las medidas necesarias para el autocuidado, a fin de evitar convertirse en víctimas propiciatorias de hechos antisociales.

Pero, la seguridad pública, entendida en su concepto moderno, implica la acción del Estado, para establecer mecanismos e instituciones eficaces, que permitan armonizar el ejercicio de la libertad individual y el mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad social; mas no podría lograrse esa armonización, si no se sustenta en la acción coordinada y articulada de aquellos sectores y Dependencias involucrados en la seguridad pública. Por ello, esta iniciativa propone que la regulación del uso de tecnología abarque medidas que incidan en la autoprotección, en actuación de autoridades encargadas de vigilancia, en las tareas de Justicia Cívica o administrativa seguida en forma de juicio, en las de Procuración e Impartición de Justicia, en la Justicia para Adolescentes y en el ámbito de la readaptación social.

Es por lo anterior que los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, suscribieron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, donde adquirieron diversos compromisos.

En dicho Acuerdo Nacional se tomó en cuenta, entre otras cosas, que se debe consolidar la seguridad pública como una política de Estado, que convoque a todos, autoridades y sociedad, y los vincule en un frente común contra la violencia y la criminalidad ya que la sociedad exige, con justicia, que sus autoridades asuman un claro compromiso para contar con instituciones de seguridad sólidas, eficaces y honestas para replantear los mecanismos de coordinación interinstitucional para poner fin a la impunidad y a la corrupción y hacer frente de manera decidida al crimen en todas sus expresiones.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal ha anunciado la implementación de un nuevo esquema tecnológico, para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa, con el "Proyecto

**NUM.18** 

Bicentenario", que contempla 8 mil 19 cámaras de videovigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comando, aplicaciones informáticas de inteligencia, flujo e integración de información entre diversas instancias locales y federales, arrendamiento de comunicaciones desde los centros de control.

Este proyecto concluirá su implementación el primer semestre de 2011. Se trata de un sistema de videovigilancia para el monitoreo de la vía pública, con prioridad en la cobertura del total de las escuelas públicas, con 3 mil 300 cámaras, altavoces e intercomunicación directa con los centros de comando y control, así como 295 para centros recreativos. Además, se ubicarán en 4 mil 176 puntos de incidencia delictiva y 248 en instalaciones de protección civil, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Embajadas, Consulados e instalaciones federales.

Tendrá capacidad de ampliarse para cámaras con inversión de iniciativa privada y contará con postes en donde se instalarán cámaras de video de alta resolución, altavoz para alertar de ultrajes, dar instrucciones y alertas a la población, sensores de armas de fuego, sistemas de intercomunicación entre los habitantes y personal operador de los centros de control y comando.

Su implementación comprende 3 fases:

1a. Instalación de 2 mil 640 cámaras (el primer año).

2a. Instalación de 3 mil 630 (durante el segundo año).

3a. Instalación de mil 749, hasta sumar las 8 mil 19 en total.

La distribución de videocámaras por Delegación, prevé:

De legación	No cámaras
Álvaro Obregón	573
Azcapotzalco	418
Benito Juárez	55.5
Coyoacán	424
Cuajimalpa	158
Cuauhtémoc	1,006
Gustavo A. Madero	1,148
Iztacalco	366

Iztapalapa	1,080
Magdalena Contreras	171
Miguel Hidalgo	543
Milpa Alta	110
Tláhuac	321
Tlalpan	429
Venustiano Carranza	489
Xochimilco	231

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, han dado a conocer que los alcances tecnológicos incluyen:

La integración de un sistema de comunicaciones por red de fibra óptica primaria en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro; una red de acceso de cámaras y de centros de cómputo, comunicación, control y comando e inteligencia (C4i) así como de control y comando (C2); con radiocomunicación TETRA y telefonía IP.

Los referidos centros serán: Un C4i, un alterno C4ia; los delegacionales y Centro Histórico C2; integrados estos centros, por equipos de visualización y audio, estaciones de trabajo, control de llamadas, control de despacho, bases de datos en tiempo real, equipos de comunicación móvil satelital y por radio servidores.

Sistemas de gestión y control, inteligencia, apoyo a la toma de decisiones, simulación, entrenamiento, entre otros.

Adicionalmente, dos C2 móviles con equipos de radio comunicación, interconexión satelital, cámaras y almacenamiento y retransmisión de video y datos; el C4i tendrá un centro de trabajo de alrededor de 20 mil metros cuadrados y en él se instalará personal de diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de atender de manera inmediata y eficiente situaciones de emergencia, faltas administrativas, delitos, desastres de origen natural o humano, usando para ello un sistema integral de videovigilancia, bodega de datos y aplicaciones informáticas inteligentes.

En el "Proyecto Bicentenario" participarán: Secretarías de Protección Civil, Seguridad Pública, Transportes y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Heroico Cuerpo de Bomberos; y las 16 Delegaciones; todos del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública se les equipará con radios para la atención de emergencias y llamadas ciudadanas, estimando que a febrero de 2008 cuentan con 6 mil 500 radios TETRA y 1000 patrullas y que para diciembre de 2009 cuenten con 12 mil radios y 2 mil 500 patrullas.

El sistema de Gestión Inteligente, fusiona las bases de datos y permite el análisis e investigación pronta y expedita que sirva de sustento para tomar acciones contundentes contra la delincuencia organizada.

Las bases de datos son de tipo policial, principalmente los 69 millones de datos que tiene la Secretaría de Seguridad Pública; Plataforma México, enlace que permitirá conexión a 240 millones de datos a nivel nacional; Secretarías de Finanzas, Transportes y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Contraloría General; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Servicio Médico Forense; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Centro Regulador de Emergencias; y, Locatel; todos del Distrito Federal.

El Sistema Inteligente se aplicará en el reconocimiento de disparo de arma de fuego, con 380 censores; la detección de intrusión, reconocimiento de rasgos faciales en 31 cámaras en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro; reconocimiento y análisis de voz, en el C4i; detección de movimiento, reconocimiento y análisis de huellas digitales mediante hand held; la detección de vehículos por modelo y color; lectura de placas en 200 carriles de la Ciudad de

México; detección de objetos abandonados; ubicación de concentraciones de personas, detección de vehículos en sentido contrario y seguimiento automático de objetos en movimiento.

Los policías también podrán consultar los antecedentes delictivos de las personas aseguradas, desde sus radios de comunicación y el mando, desde su CDA o equivalente, habilitados como terminales con Internet.

En el tema de la protección civil, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció que las más de 8000 cámaras de vigilancia, también alertarán a la población en caso de registrarse un sismo en las costas de Guerrero, aprovechando las estructuras del C4i y de los C2, en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y que a través de altavoces, las autoridades capitalinas notificarán a la población cuando ocurra un sismo mayor a los 6 grados Richter, a efecto de que de inmediato actúen las instituciones relacionadas con protección civil.

El C4i y los C2 se vincularán con el Sistema de Alerta Sísmica, que es un sistema de alertamiento único en el mundo, que funciona de forma continua desde agosto de 1991, instalado para emitir avisos anticipados de alerta a la Ciudad de México, en caso de ocurrir un sismo de magnitud mayor a 5 grados Richter en la Costa de Guerrero.

Cuenta con 12 estaciones sismo sensoras en dicha Costa, que envían una señal por radio hasta la estación central del Distrito Federal, ubicada en el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES) de la Fundación Javier Barros Sierra.

Debido a que las ondas de radio viajan más rápido que las ondas sísmicas, ya que el epicentro podría estar a más de 300 kms. de la Ciudad de México, es posible que sus habitantes cuenten con este valioso instrumento, que con aproximadamente 50 segundos de antelación a la llegada del sismo, previene de un acontecimiento que pondría en riesgo vidas, bienes y entorno.

Es por ello que el 27 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que tiene los siguientes contenidos normativos básicos:

- Armoniza los equipos y sistemas tecnológicos utilizados por las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la implementación del proyecto Plataforma México.
- Define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance, en un esfuerzo para presentarlos con un lenguaje sencillo, con el auxilio de técnicos especializados en tecnología de la información, de áreas de estadística y política criminal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Vincula la población en tareas preventivas, enmarcada en el objetivo de la formación de una cultura de conocimiento y preparación de hechos antisociales y la creación del Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que posibilita un real control del uso de sistemas y equipos.
- Se regulan los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información, a través de equipos o sistemas tecnológicos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito

59

Federal, permisionarios de servicios de seguridad privada y particulares.

- A efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos, se establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "cadena de custodia".
- En congruencia con una política criminal integral, que abata la delincuencia por sus causas y factores que la producen, más que por sus efectos, la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece contenidos regulatorios para garantizar que las tareas que corresponden a los sectores de la sociedad, sean debidamente conducidos por las autoridades competentes; que la formación de una cultura de prevención y autoprotección, sea parte de la estrategia para incrementar la percepción de seguridad; y que las herramientas tecnológicas sean aprovechadas cabalmente en un ejercicio compartido de preparación entre gobernantes y gobernados, para servir a la sociedad.
- La información obtenida con arreglo a esa Ley hará prueba plena.

Respecto a este último contenido normativo, en el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley en cita, se estableció el periodo de 90 días para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizara las leyes correspondientes en materia de valoración de las pruebas obtenidas con equipos y sistemas tecnológicos por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Así las cosas, el artículo 34 de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la información obtenida con arreglo a la misma hará prueba plena, salvo el caso en que, durante el transcurso del procedimiento correspondiente, se acredite que fue obtenida en contravención de alguna de sus disposiciones, señalando que en todo caso el juzgador apreciará el resultado de las pruebas de refutabilidad a que haya sido sometida para determinar su alcance probatorio.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley de referencia prevé que la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en términos de la misma, constituye un medio de prueba en los procedimientos ministeriales y judiciales; de Justicia para Adolescentes; y, administrativos, seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal, con los que tenga relación.

En ese sentido, los artículos 25 a 94, que comprenden el Título Segundo de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal regulan el procedimiento contencioso administrativo que se ventila ante dicho Tribunal Administrativo y se sigue en forma de juicio.

Por lo anterior, se considera procedente realizar las reformas necesarias para que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el uso de equipos y sistemas tecnológicos puedan adquirir pleno valor probatorio en el procedimiento contencioso administrativo.

Esta reforma adquiere especial importancia considerando que el procedimiento contencioso administrativo se sigue contra prácticamente todos los actos de administración que realiza el Gobierno del Distrito Federal que afecten los derechos de los particulares, al tenor de lo cual, considerando la amplia cobertura de los sistemas y equipos tecnológicos con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, se estará en posibilidad de realizar una mejor y óptima impartición de justicia administrativa.

Por lo antes señalado, se propone adicionar un artículo 71 Bis a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que establezca que en los procedimientos previstos en esa norma, las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Cabe mencionar que se propone adicionar el artículo 71 bis, de tal forma que sea el último numeral del capítulo de pruebas, con lo cual se busca seguir con el orden lógico jurídico de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en cuanto al orden en que se ubican sus dispositivos.

Esta reforma, además de armonizar ambas legislaciones, se constituye en un instrumento jurídico que permitirá a las autoridades encargadas de la aplicación de dicha Ley, afrontar con una mejor y mayor capacidad los imperativos que les asigna así como utilizar la información captada por equipos y sistemas tecnológicos instalados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en el procedimiento contencioso administrativo, establecido en la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL CON UN ARTÍCULO 71 BIS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal con un artículo 71 Bis, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 71 Bis.- Cuando en juicio obren pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

Recinto Legislativo, a los 11 días del mes de noviembre de 2008.

Firman las y los siguientes diputados: María del Carmen Segura Rangel; Daniel Ordoñez; Norberto Sánchez Nazario; Jorge Federico Shiaffino Isunza; Humberto Morgan Colón; Kenia López Rabadán; Ramón Jiménez López.

Iniciativa de reforma por la que se adiciona un sexto párrafo al artículo 4° de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

### DIP. ALFREDO VINALAY MORA.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal, debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica, los habitantes de las Demarcaciones Territoriales están expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia, la común, de corte violento, que comete delitos que generan alto impacto en la sociedad, y de la delincuencia con gran capacidad de organización, poder financiero y por ello, con enorme potencial de corrupción, la que en muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común para el logro de sus objetivos, como el caso del narcomenudeo, o la compra-venta de armas.

Asimismo, por la ubicación y conformación del territorio del Distrito Federal, sus habitantes se encuentran expuestos a la acción de fenómenos tanto de origen natural como humano. Ese peligro, sumado a la exposición de la población, bienes y sistemas, lo convierten en una Entidad Federativa altamente vulnerable.

La sociedad capitalina ha ido tomando conciencia de la necesidad de una mayor y mejor seguridad pública y de más seguridad civil o protección civil, exige a la autoridad que cumpla con su función, pero también está dispuesta a participar en tareas de autoprotección yen acciones de prevención.

Por otra parte, los avances de la tecnología, especialmente los referentes a la información, se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de seguridad pública, de forma asistemática, desarticulada y sin una regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento y vinculación con la sociedad.

Ante el reclamo de los capitalinos de más seguridad pública, la demanda de mayor número de elementos de vigilancia y su cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia, la desconfianza y escepticismo sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales, han creado la necesidad de nuevos sistemas,

medios y productos tecnológicos, auxiliares en la prevención, vigilancia y combate a la inseguridad pública.

Encuesta levantada en 2006 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (ICESI), concluye que el 87%, es decir, casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras en el Distrito Federal. El transporte y la calle (78.2% y 73.8% respectivamente), son los ámbitos que consideran los capitalinos los más inseguros.

En cuanto a la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, reporta que hubo un aumento de 13 mil 275 denuncias en 2007 (162 mil 548), respecto a 2006 (149 mil 273), evidenciando el aumento de la comisión de delitos de corte violento y los que generan más impacto para la sociedad.

El promedio diario de delitos aumentó de 408.5 en 2006 a 445.3 en 2007, es decir, 37 delitos promedio diario respecto al año anterior, lo que representa un incremento del índice delictivo del 9%.

Esta situación se refleja en los siguientes delitos de mayor impacto social, que sufrieron incremento en 2007 respecto a 2006:

Delito	2006	2007	Primer Semestre de 2008
Homicidio doloso	649	714	345
Violación	1,169	1,343	641
Roba a Casa habitación	5,131	5,694	2,871
Robo a negocio	11,622	12,524	6,126
Robo a transeúnte	20,369	23,958	11,881
Robo a transporte (repartidor y transportista	4,833	5,155	2,785
Robo de vehículo	25,807	25,810	13,171
Lesiones dolosas	13,342	14,775	7,541

Conocer el territorio de las Delegaciones donde se cometen la mayor cantidad de delitos; ubicar con precisión las colonias con mayor incidencia delictiva y los tipos delictivos de mayor recurrencia; las colonias más peligrosas de la Ciudad; poner a disposición de los habitantes del Distrito Federal el Atlas Delictivo y el catálogo de las intersecciones conflictivas en materia de vialidad, todo ello, a efecto de que identifiquen si sus domicilios, actividades laborales, escuelas, centros culturales y recreativos, etc., se ubican en esas zonas y tomar las medidas necesarias para el autocuidado, a fin de evitar convertirse en víctimas propiciatorias de hechos antisociales.

Pero, la seguridad pública, entendida en su concepto moderno, implica la acción del Estado, para establecer mecanismos e instituciones eficaces, que permitan armonizar el ejercicio de la libertad individual y el mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad social; mas no podría lograrse esa armonización, si no se sustenta en la acción coordinada y articulada de aquellos sectores y Dependencias involucrados en la seguridad pública. Por ello, esta iniciativa propone que la regulación del uso de tecnología abarque medidas que incidan en la autoprotección, en actuación de autoridades encargadas de vigilancia, en las tareas de Justicia Cívica o administrativa seguida en forma de juicio, en las de Procuración e impartición de Justicia, en la Justicia para Adolescentes y en el ámbito de la readaptación social.

Es por lo anterior que los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de

Seguridad Pública, suscribieron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, donde adquirieron diversos compromisos.

En dicho Acuerdo Nacional se tomó en cuenta, entre otras cosas, que se debe consolidar la seguridad pública como una política de Estado, que convoque a todos, autoridades y sociedad, y los vincule en un frente común contra la violencia y la criminalidad ya que la sociedad exige, con justicia, que sus autoridades asuman un claro compromiso para contar con instituciones de seguridad sólidas, eficaces y honestas para replantear los mecanismos de coordinación interinstitucional para poner fin a la impunidad y a la corrupción y hacer frente de manera decidida al crimen en todas sus expresiones.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal ha anunciado la implementación de un nuevo esquema tecnológico, para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa, con el "Proyecto Bicentenario", que contempla 8 mil 19 cámaras de videovigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comando, aplicaciones informáticas de inteligencia, flujo e integración de información entre diversas instancias locales y federales, arrendamiento de comunicaciones desde los centros de control.

Este proyecto concluirá su implementación el primer semestre de 2011. Se trata de un sistema de videovigilancia para el monitoreo de la vía pública, con prioridad en la cobertura del total de las escuelas públicas, con 3 mil 300 cámaras, altavoces e intercomunicación directa con los centros de comando y control, así como 295 para centros recreativos. Además, se ubicarán en 4 mil 176 puntos de incidencia delictiva y 248 en instalaciones de protección civil, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Embajadas, Consulados e instalaciones federales.

Tendrá capacidad de ampliarse para cámaras con inversión de iniciativa privada y contará con postes en donde se instalarán cámaras de video de alta resolución, altavoz para alertar de ultrajes, dar instrucciones y alertas a la población, sensores de armas de fuego, sistemas de intercomunicación entre los habitantes y personal operador de los centros de control y comando.

Su implementación comprende 3 fases:

1a. Instalación de 2 mil 640 cámaras (el primer año).

2a. Instalación de 3 mil 630 (durante el segundo año).

3a. Instalación de mil 749, hasta sumar las 8 mil 19 en total

La distribución de videocámaras por Delegación, prevé:

Delegación	No cámaras
Álvaro Obregón	573
Azcapotzalco	418
Benito Juárez	555
Coyoacán	424
Cuajimalpa	158
Cuauhtémoc	1,006
Gustavo A. Madero	1,148
Iztacalco	366
Iztapalapa	1,080
Magdal <i>e</i> na Contreras	171
Miguel Hidalgo	543
Milpa Alta	110
Tláhuac	321
Tlalpan	429
Venustiano Carranza	489
Xochimilco	231

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, han dado a conocer que los alcances tecnológicos incluyen:

La integración de un sistema de comunicaciones por red de fibra óptica primaria en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro; una red de acceso de cámaras y de centros de cómputo, comunicación, control y comando e inteligencia (C4i) así como de control y comando (C2); con radiocomunicación TETRA y telefonía IP.

Los referidos centros serán: Un C4i, un alterno C4ia; los delegacionales y Centro Histórico C2; integrados estos centros, por equipos de visualización y audio, estaciones de trabajo, control de llamadas, control de despacho, bases de datos en tiempo real, equipos de comunicación móvil satelital y por radio servidores.

Sistemas de gestión y control, inteligencia, apoyo a la toma de decisiones, simulación, entrenamiento, entre otros.

63

Adicionalmente, dos C2 móviles con equipos de radio comunicación, interconexión satelital, cámaras y almacenamiento y retransmisión de video y datos; el C4i tendrá un centro de trabajo de alrededor de 20 mil metros cuadrados y en él se instalará personal de diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de atender de manera inmediata y eficiente situaciones de emergencia, faltas administrativas, delitos, desastres de origen natural o humano, usando para ello un sistema integral de videovigilancia, bodega de datos y aplicaciones informáticas inteligentes.

En el "Proyecto Bicentenario" participarán: Secretarías de Protección Civil, Seguridad Pública, Transporte y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Heroico Cuerpo de Bomberos; y las 16 Delegaciones; todos del Distrito Federal.

A los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública se les equipará con radios para la atención de emergencias y llamadas ciudadanas, estimando que a febrero de 2008 cuentan con 6 mil 500 radios TETRA y 1000 patrullas y que para diciembre de 2009 cuenten con 12 mil radios y 2 mil 500 patrullas.

El sistema de Gestión Inteligente, fusiona las bases de datos y permite el análisis e investigación pronta y expedita que sirva de sustento para tomar acciones contundentes contra la delincuencia organizada.

Las bases de datos son de tipo policial, principalmente los 69 millones de datos que tiene la Secretaría de Seguridad Pública; Plataforma México, enlace que permitirá conexión a 240 millones de datos a nivel nacional; Secretarías de Finanzas, Transporte y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Contraloría General; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Servicio Médico Forense; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Centro Regulador de Emergencias; y, Locatel; todos del Distrito Federal.

El Sistema Inteligente se aplicará en el reconocimiento de disparo de arma de fuego, con 380 censores; la detección de intrusión, reconocimiento de rasgos faciales en 31 cámaras en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro; reconocimiento y análisis de voz, en el C4i; detección de movimiento, reconocimiento y análisis de huellas digitales mediante hand held; la detección de vehículos por modelo y color; lectura de placas en 200 carriles de la Ciudad de México; detección de objetos abandonados; ubicación de concentraciones de personas, detección de vehículos en sentido contrario y seguimiento automático de objetos en movimiento.

Los policías también podrán consultar los antecedentes delictivos de las personas aseguradas, desde sus radios de comunicación y el mando, desde su CDA o equivalente, habilitados como terminales con Internet.

En el tema de la protección civil, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció que las más de 8000 cámaras de vigilancia, también alertarán a la población en caso de registrarse un sismo en las costas de Guerrero, aprovechando las estructuras del C4i y de los C2, en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y que a través de altavoces, las autoridades capitalinas notificarán a la población cuando ocurra un sismo mayor a los 6 grados Richter, a efecto de que de inmediato actúen las instituciones relacionadas con protección civil.

El C4i y los C2 se vincularán con el Sistema de Alerta Sísmica, que es un sistema de alertamiento único en el mundo, que funciona de forma continua desde agosto de 1991, instalado para emitir avisos anticipados de alerta a la Ciudad de México, en caso de ocurrir un sismo de magnitud mayor a 5 grados Richter en la Costa de Guerrero.

Cuenta con 12 estaciones sismo sensoras en dicha Costa, que envían una señal por radio hasta la estación central del Distrito Federal, ubicada en el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES) de la Fundación Javier Barros Sierra.

Debido a que las ondas de radio viajan más rápido que las ondas sísmicas, ya que el epicentro podría estar a más de 300 Km. de la Ciudad de México, es posible que sus habitantes cuenten con este valioso instrumento, que con aproximadamente 50 segundos de antelación a la llegada del sismo, previene de un acontecimiento que pondría en riesgo vidas, bienes y entorno.

Es por ello que el 27 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que tiene los siguientes contenidos normativos básicos:

- Armoniza los equipos y sistemas tecnológicos utilizados por las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la implementación del proyecto Plataforma México.
- Define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance, en un esfuerzo para presentarlos con un lenguaje sencillo, con el auxilio de técnicos especializados en tecnología de la información, de áreas de estadística y política criminal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- Vincula la población en tareas preventivas, enmarcada en el objetivo de la formación de una cultura de conocimiento y preparación de hechos antisociales y la creación del Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos, a cargo de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, que posibilita un real control del uso de sistemas y equipos.
- Se regulan los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información, a través de equipos o sistemas tecnológicos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, permisionarios de servicios de seguridad privada y particulares.
- A efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos, se establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "cadena de custodia".
- En congruencia con una política criminal integral, que abata la delincuencia por sus causas y factores que la producen, más que por sus efectos, la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece contenidos regulatorios para garantizar que las tareas que corresponden a los sectores de la sociedad, sean debidamente conducidos por la autoridades competentes; que la formación de una cultura de prevención y autoprotección, sea parte de la estrategia para incrementar la percepción de seguridad; y que las herramientas tecnológicas sean aprovechadas cabalmente en un ejercicio compartido de preparación entre gobernantes y gobernados, para servir a la sociedad.
- La información obtenida con arreglo a esa Ley hará prueba plena.

Respecto a este último contenido normativo, en el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley en cita, se estableció el periodo de 90 días para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizara las leyes correspondientes en materia de valoración de las pruebas obtenidas con equipos y sistemas tecnológicos por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Así las cosas, el artículo 34 de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la información obtenida con arreglo a la misma hará prueba plena, salvo el caso en que, durante el transcurso del procedimiento correspondiente, se acredite que fue obtenida en contravención de alguna de

sus disposiciones, señalando que en todo caso el juzgador apreciará el resultado de las pruebas de refutabilidad a que haya sido sometida para determinar su alcance probatorio.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley de referencia prevé que la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en términos de la misma, constituye un medio de prueba en los procedimientos ministeriales y judiciales; de Justicia para Adolescentes; y, administrativos, seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal, con los que tenga relación.

En ese sentido, los artículos 48, 152, 153 y 156 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, instituyen diversos procedimientos seguidos en forma de juicio, en los siguientes términos:

"Artículo 48.- La extinción de una concesión por cualquiera de las causas establecidas en éste u otros ordenamientos, será declarada administrativamente por la Secretaría, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I.- La Secretaría notificará por escrito al concesionario los motivos de caducidad, revocación, o extinción en que a su juicio haya incurrido y le señalará un plazo de diez días para que presente pruebas alegatos y manifieste lo que a su derecho convenga;

II.- Transcurrido dicho plazo, la Secretaría emitirá acuerdo en el que en su caso, por la naturaleza de las pruebas ofrecidas, se señale una fecha dentro de los diez días siguientes para su desahogo;

III.- Concluido el periodo probatorio, la Secretaría cuenta con un término de quince días para dictar resolución, la cual deberá notificar personalmente y por escrito al concesionario ó quien represente legalmente sus intereses.

En el caso de que se declare la extinción de la concesión por cualquiera de los supuestos legales procedentes, el concesionario no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna;

IV.- La Secretaría en el ámbito de su competencia, en caso de declarar la extinción de la concesión llevará a cabo, las gestiones necesarias a efecto, y otorgar la concesión a otra persona diferente; y

V.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia, está facultada para abstenerse de revocar las concesiones, por una sola vez al titular, cuando lo estime pertinente y se justifique de manera fehaciente que se trata de hechos que no revisten gravedad, no constituyen delito y no se afecta la prestación del servicio.

En este caso, la Secretaría tomando en cuenta los antecedentes y condiciones del concesionario, el daño causado y las circunstancias de ejecución de la conducta infractora, aplicará una suspensión de la concesión por un término de tres meses a un año."

"Artículo 152.- El acta que al efecto se levante deberá estar circunstanciada y por ello deberá contener:

I.- Nombre, cargo de quién emitió la orden de inspección o verificación y el número de oficio en que se contiene y firma autógrafa del servidor público que emite la orden de visita:

II.- El nombre, denominación o razón social del visitado, o en su caso, de con quien se entendió la visita;

III.- El lugar, hora, día, mes y año, en que se inició y concluyó la diligencia;

IV.- El lugar o lugares en donde se practicó la visita;

V.- Nombre y domicilio de las personas que asistieron como testigos;

VI.- El nombre de la persona o personas que practicaron

VII.- El objeto o razones por las cuales se practicó la visita:

VIII.- Los hechos u omisiones, que se hubieren conocido por los verificadores;

IX.- En su caso, las exposiciones del visitado a que se refiere el artículo 153 de esta Ley; y

X.- Un apartado de lectura y cierre del acta en la que se haga constar que se leyó y se explicó el alcance del contenido del acta al visitado; y que dispone de cinco días hábiles para formular observaciones y presentar pruebas relacionadas con el contenido del acta de visita."

"Artículo 153.- Al momento de realizarse la visita, los visitados podrán formular las observaciones que consideren procedentes y aportar las pruebas que para el caso fueran necesarias; de no ser así, podrán hacer uso de su derecho, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la visita de inspección o verificación."

"Artículo 156 .- Las infracciones cometidas en contravención de lo previsto en esta Ley por los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones, o sus representantes, conductores, empleados o personas relacionados directamente con el transporte de pasajeros o de carga, y/o con la incorporación de elementos a la vialidad, se sancionarán conforme a lo siguiente... "

Por lo anterior, se considera procedente realizar las reformas necesarias para que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el uso de equipos y sistemas tecnológicos puedan adquirir pleno valor probatorio en el procedimiento que regula la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

**NUM.18** 

Esta reforma adquiere especial importancia considerando que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal regula los diferentes transportes públicos en esa Entidad Federativa así como la emisión, prórroga y terminación de las concesiones respectivas, al tenor de lo cual, considerando la amplia cobertura de los sistemas y equipos tecnológicos con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, se estará en posibilidad de realizar una mejor y óptima aplicación de la Ley que se propone

Por lo antes señalado, se propone adicionar un sexto párrafo al artículo 40 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal que establezca que en los procedimientos previstos en esa norma, las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Cabe mencionar que se propone adicionar el artículo 40, toda vez que establece los lineamientos generales para la aplicación de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, por lo que se considera que es el numeral adecuado donde debe preverse que se estará a lo dispuesto en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, cuando se pretenda justipreciar información obtenida por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos.

Asimismo, se toma en cuenta que el artículo 20 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal establece que por "Seguridad Pública", se entenderá la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Esta reforma, además de armonizar ambas legislaciones, se constituye en un instrumento jurídico que permitirá a las autoridades encargadas de la aplicación de dicha Ley, afrontar con una mejor y mayor capacidad los imperativos que les asigna así como utilizar la información captada por equipos y sistemas tecnológicos instalados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los procedimientos, establecidos en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN

MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un sexto párrafo al artículo 40 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4°...

Cuando en los procedimientos que establece esta Ley, obren pruebas obtenidas por Seguridad Pública con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

Recinto Legislativo, a los 11 días del mes de noviembre de 2008.

Firman las y los siguientes diputados: María del Carmen Segura Rangel; Daniel Ordoñez; Norberto Sánchez Nazario; Jorge Federico Shiaffino Isunza; Humberto Morgan Colón; Kenia López Rabadán; Ramón Jiménez López.

Iniciativa de reforma dirigida al Honorable Congreso de la Unión para que en ejercicio de sus atribuciones como órgano Legislativo del Distrito Federal adicione un segundo párrafo a la fracción II del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que regule el uso de tecnología para la seguridad pública del Distrito Federal.

INICIATIVA DE REFORMA DIRIGIDA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO ÓRGANO LEGISLATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ADICIONE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción II, 17 fracción V, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma dirigida al Honorable Congreso de la Unión para que, en ejercicio de sus atribuciones como Órgano Legislativo del Distrito Federal, ADICIONE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal, debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica, los habitantes de las Demarcaciones Territoriales están expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia, la común, de corte violento, que comete delitos que generan alto impacto en la sociedad, y de la delincuencia con gran capacidad de organización, poder financiero y por ello, con enorme potencial de corrupción, la que en muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común para el logro de sus objetivos, como el caso del narcomenudeo, o la compra-venta de armas.

Asimismo, por la ubicación y conformación del territorio del Distrito Federal, sus habitantes se encuentran expuestos a la acción de fenómenos tanto de origen natural como humano. Ese peligro, sumado a la exposición de la población, bienes y sistemas, lo convierten en una Entidad Federativa altamente vulnerable.

La sociedad capitalina ha ido tomando conciencia de la necesidad de una mayor y mejor seguridad pública y de más seguridad civil o protección civil, exige a la autoridad que cumpla con su función, pero también está dispuesta a participar en tareas de autoprotección y en acciones de prevención.

Por otra parte, los avances de la tecnología, especialmente los referentes a la información, se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de seguridad pública, de forma asistemática, desarticulada y sin una regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento y vinculación con la sociedad.

67

Ante el reclamo de los capitalinos de más seguridad pública, la demanda de mayor número de elementos de vigilancia y su cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia, la desconfianza y escepticismo sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales, han creado la necesidad de nuevos sistemas, medios y productos tecnológicos, auxiliares en la prevención, vigilancia y combate a la inseguridad pública.

Encuesta levantada en 2006 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (ICESI), concluye que el 87%, es decir, casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras en el Distrito Federal. El transporte y la calle (78.2% y 73.8% respectivamente), son los ámbitos que consideran los capitalinos los más inseguros.

En cuanto a la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, reporta que hubo un aumento de 13 mil 275 denuncias en 2007 (162 mil 548), respecto a 2006 (149 mil 273), evidenciando el aumento de la comisión de delitos de corte violento y los que generan más impacto para la sociedad.

El promedio diario de delitos aumentó de 408.5 en 2006 a 445.3 en 2007, es decir, 37 delitos promedio diario respecto al año anterior, lo que representa un incremento del índice delictivo del 9%.

Esta situación se refleja en los siguientes delitos de mayor impacto social, que sufrieron incremento en 2007 respecto a 2006:

Delito	2006	2007	Primer Semestre de 2008
Homicidio doloso	649	714	345
Violac ión	1,169	1,343	641
Roba a Casa habitación	5,131	5,694	2,871
Robo a negocio	11,622	12,524	6,126
Robo a transeúnte	20,369	23,958	11,881
Robo a transporte (repartidor y transportista	4,833	5,155	2,785
Robo de vehículo	25,807	25,810	13,171
Lesiones dolosas	13,342	14,775	7,541

Conocer el territorio de las Delegaciones donde se cometen la mayor cantidad de delitos; ubicar con precisión las colonias con mayor incidencia delictiva y los tipos delictivos de mayor recurrencia; las colonias más peligrosas de la Ciudad; poner a disposición de los habitantes del Distrito Federal el Atlas Delictivo y el catálogo de las intersecciones conflictivas en materia de vialidad, todo ello, a efecto de que identifiquen si sus domicilios, actividades laborales, escuelas, centros culturales y recreativos, etc., se ubican en esas zonas y tomar las medidas necesarias para el autocuidado, a fin de evitar convertirse en víctimas propiciatorias de hechos antisociales.

Pero, la seguridad pública, entendida en su concepto moderno, implica la acción del Estado, para establecer mecanismos e instituciones eficaces, que permitan armonizar el ejercicio de la libertad individual y el mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad social; mas no podría lograrse esa armonización, si no se sustenta en la acción coordinada y articulada de aquellos sectores y Dependencias involucrados en la seguridad pública. Por ello, esta iniciativa propone que la regulación del uso de tecnología abarque medidas que incidan en la autoprotección, en actuación de autoridades encargadas de vigilancia, en las tareas de Justicia Cívica o administrativa seguida en forma de juicio, en las de Procuración e Impartición de Justicia, en la Justicia para Adolescentes y en el ámbito de la readaptación social.

68

Es por lo anterior que los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, suscribieron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, donde adquirieron diversos compromisos.

En dicho Acuerdo Nacional se tomó en cuenta, entre otras cosas, que se debe consolidar la seguridad pública como una política de Estado, que convoque a todos, autoridades y sociedad, y los vincule en un frente común contra la violencia y la criminalidad ya que la sociedad exige, con justicia, que sus autoridades asuman un claro compromiso para contar con instituciones de seguridad sólidas, eficaces y honestas para replantear los mecanismos de coordinación interinstitucional para poner fin a la impunidad y a la corrupción y hacer frente de manera decidida al crimen en todas sus expresiones.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal ha anunciado la implementación de un nuevo esquema tecnológico, para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa, con el "Proyecto Bicentenario", que contempla 8 mil 19 cámaras de videovigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comando, aplicaciones informáticas de inteligencia, flujo e integración de información entre diversas instancias locales y federales, arrendamiento de comunicaciones desde los centros de control.

Este proyecto concluirá su implementación el primer semestre de 2011. Se trata de un sistema de videovigilancia para el monitoreo de la vía pública, con prioridad en la cobertura del total de las escuelas públicas, con 3 mil 300 cámaras, altavoces e intercomunicación directa con los centros de comando y control, así como 295 para centros recreativos. Además, se ubicarán en 4 mil 176 puntos de incidencia delictiva y 248 en instalaciones de protección civil, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Embajadas, Consulados e instalaciones federales.

Tendrá capacidad de ampliarse para cámaras con inversión de iniciativa privada y contará con postes en donde se instalarán cámaras de video de alta resolución, altavoz para alertar de ultrajes, dar instrucciones y alertas a la población, sensores de armas de fuego, sistemas de intercomunicación entre los habitantes y personal operador de los centros de control y comando.

Su implementación comprende 3 fases:

- 1a. Instalación de 2 mil 640 cámaras (el primer año).
- 2a. Instalación de 3 mil 630 (durante el segundo año).
- 3a. Instalación de mil 749, hasta sumar las 8 mil19 en total.

La distribución de videocámaras por Delegación, prevé:

Delegación	No cámaras
Álvaro Obregón	573
Azcapotzalco	418
Benito Juárez	555
Coyoacán	424
Cuajimalpa	158
Cuauhtémoc	1,006
Gustavo A. Madero	1,148
Iztacalco	366
Iztapalapa	1,080
Magdalena Contreras	171
Miguel Hidal go	543
Milpa Alta	110
Tláhuac	321
Tlalpan	429
Venustiano Carranza	489
Xochimilco	231

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, han dado a conocer que los alcances tecnológicos incluyen:

La integración de un sistema de comunicaciones por red de fibra óptica primaria en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro; una red de acceso de cámaras y de centros de cómputo, comunicación, control y comando e inteligencia (C4i) así como de control y comando (C2); con radiocomunicación TETRA y telefonía IP. Los referidos centros serán: Un C4i, un alterno C4ia; los delegacionales y Centro Histórico C2; integrados estos centros, por equipos de visualización y audio, estaciones de trabajo, control de llamadas, control de despacho, bases de datos en tiempo real, equipos de comunicación móvil satelital y por radio servidores.

Sistemas de gestión y control, inteligencia, apoyo a la toma de decisiones, simulación, entrenamiento, entre otros.

Adicionalmente, dos C2 móviles con equipos de radio comunicación, interconexión satelital, cámaras y almacenamiento y retransmisión de video y datos; el C4i tendrá un centro de trabajo de alrededor de 20 mil metros cuadrados y en él se instalará personal de diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de atender de manera inmediata y eficiente situaciones de emergencia, faltas administrativas, delitos, desastres de origen natural o humano, usando para ello un sistema integral de videovigilancia, bodega de datos y aplicaciones informáticas inteligentes.

En el "Proyecto Bicentenario" participarán: Secretarías de Protección Civil, Seguridad Pública, Transporte y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Heroico Cuerpo de Bomberos; y las 16 Delegaciones; todos del Distrito Federal.

A los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública se les equipará con radios para la atención de emergencias y llamadas ciudadanas, estimando que a febrero de 2008 cuentan con 6 mil 500 radios TETRA y 1000 patrullas y que para diciembre de 2009 cuenten con 12 mil radios y 2 mil 500 patrullas.

El sistema de Gestión Inteligente, fusiona las bases de datos y permite el análisis e investigación pronta y expedita que sirva de sustento para tomar acciones contundentes contra la delincuencia organizada.

Las bases de datos son de tipo policial, principalmente los 69 millones de datos que tiene la Secretaría de Seguridad Pública; Plataforma México, enlace que permitirá conexión a 240 millones de datos a nivel nacional; Secretarías de Finanzas, Transporte y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Contraloría General; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Servicio Médico Forense; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Centro Regulador de Emergencias; y, Locatel; todos del Distrito Federal.

El Sistema Inteligente se aplicará en el reconocimiento de disparo de arma de fuego, con 380 censores; la detección de intrusión, reconocimiento de rasgos faciales en 31 cámaras en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro; reconocimiento y análisis de voz, en el C4i; detección de movimiento, reconocimiento y análisis de huellas digitales mediante hand held; la detección de vehículos por modelo y color; lectura de placas en 200 carriles de la Ciudad de México; detección de objetos abandonados; ubicación de concentraciones de personas, detección de vehículos en sentido contrario y seguimiento automático de objetos en movimiento.

**NUM.18** 

Los policías también podrán consultar los antecedentes delictivos de las personas aseguradas, desde sus radios de comunicación y el mando, desde su CDA o equivalente, habilitados como terminales con Internet.

En el tema de la protección civil, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció que las más de 8000 cámaras de vigilancia, también alertarán a la población en caso de registrarse un sismo en las costas de Guerrero, aprovechando las estructuras del C4i y de los C2, en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y que a través de altavoces, las autoridades capitalinas notificarán a la población cuando ocurra un sismo mayor a los 6 grados Richter, a efecto de que de inmediato actúen las instituciones relacionadas con protección civil.

El C4i y los C2 se vincularán con el Sistema de Alerta Sísmica, que es un sistema de alertamiento único en el mundo, que funciona de forma continua desde agosto de 1991, instalado para emitir avisos anticipados de alerta a la Ciudad de México, en caso de ocurrir un sismo de magnitud mayor a 5 grados Richter en la Costa de Guerrero.

Cuenta con 12 estaciones sismo sensoras en dicha Costa. que envían una señal por radio hasta la estación central del Distrito Federal, ubicada en el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES) de la Fundación Javier Barros Sierra.

Debido a que las ondas de radio viajan más rápido que las ondas sísmicas, ya que el epicentro podría estar a más de 300 kms. de la Ciudad de México, es posible que sus habitantes cuenten con este valioso instrumento, que con aproximadamente 50 segundos de antelación a la llegada del sismo, previene de un acontecimiento que pondría en riesgo vidas, bienes y entorno.

Es por ello que el 27 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que tiene los siguientes contenidos normativos básicos:

Armoniza los equipos y sistemas tecnológicos utilizados por las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la implementación del proyecto Plataforma México.

 Define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance, en un esfuerzo para presentarlos con un lenguaje sencillo, con el auxilio de técnicos especializados en tecnología de la información, de áreas de estadística y política criminal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- Vincula la población en tareas preventivas, enmarcada en el objetivo de la formación de una cultura de conocimiento y preparación de hechos antisociales y la creación del Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que posibilita un real control del uso de sistemas y equipos.
- Se regulan los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información, a través de equipos o sistemas tecnológicos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, permisionarios de servicios de seguridad privada y particulares.
- A efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos, se establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "cadena de custodia".
- En congruencia con una política criminal integral, que abata la delincuencia por sus causas y factores que la producen, más que por sus efectos, la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece contenidos regulatorios para garantizar que las tareas que corresponden a los sectores de la sociedad, sean debidamente conducidos por la autoridades competentes; que la formación de una cultura de prevención y autoprotección, sea parte de la estrategia para incrementar la percepción de seguridad; y que las herramientas tecnológicas sean aprovechadas cabalmente en un ejercicio compartido de preparación entre gobernantes y gobernados, para servir a la sociedad.
- La información obtenida con arreglo a esa Ley hará prueba plena.

Así las cosas, el artículo 34 de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la información obtenida con arreglo a la misma hará prueba plena, salvo el caso en que, durante el transcurso del procedimiento correspondiente, se acredite que fue obtenida en contravención de alguna de

sus disposiciones, señalando que en todo caso el juzgador apreciará el resultado de las pruebas de refutabilidad a que haya sido sometida para determinar su alcance probatorio.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley de referencia prevé que la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en términos de la misma, constituye un medio de prueba en los procedimientos ministeriales y judiciales; de Justicia para Adolescentes; y, administrativos, seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal, con los que tenga relación.

Ahora bien, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos regula el procedimiento administrativo disciplinario aplicable a los trabajadores de la administración pública, Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa, todos del Distrito Federal, conforme se dispuso en el artículo Segundo Transitorio del decreto de reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, que a la letra dice:

"Artículo Segundo.- Se derogan los Títulos Primero, por lo que se refiere a la materia de responsabilidades administrativas, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, únicamente por lo que respecta al ámbito federal.

Las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos seguirán aplicándose en dicha materia a los servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local del Distrito Federal."

De esa forma, en la materia, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos es aplicable en la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos regula el procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores públicos de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales del Distrito Federal.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que se propone adicionar en su fracción II no es aplicable a los trabajadores federales, por lo que la propuesta que se hace no invade su esfera de competencia.

Asimismo, el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos contiene los lineamientos esenciales que regulan el procedimiento administrativo disciplinario que se sigue en forma de juicio, como se desprende de su transcripción:

"Artículo 64.- La Secretaría impondrá las sanciones administrativas a que se refiere este Capítulo mediante el siguiente procedimiento:

I.- Citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor.

También asistirá a la audiencia el representante de la dependencia que para tal efecto se designe.

Entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles:

II.- Desahogadas las pruebas, si las hubiere, la Secretaría resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo infractor las sanciones administrativas correspondientes y notificará la resolución al interesado dentro de las setenta y dos horas, a su jefe inmediato, al representante designado por la dependencia y al superior jerárquico;

III.- Si en la audiencia la Secretaría encontrara que no cuenta con elementos suficientes para resolver o advierta elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable o de otras personas, podrá disponer la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias; y

IV.- En cualquier momento, previa o posteriormente al citatorio al que se refiere la fracción 1del presente artículo, la Secretaría podrá determinar la suspensión temporal de los presuntos responsables de sus cargos, empleos o comisiones, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones. La suspensión temporal no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute. La determinación de la Secretaría hará constar expresamente esta salvedad.

La suspensión temporal a que se refiere el párrafo anterior suspenderá los efectos del acto que haya dado origen a la ocupación del empleo, cargo o comisión, y regirá desde el momento en que sea notificada al interesado o éste quede enterado de la resolución por cualquier medio.

La suspensión cesará cuando así lo resuelva la Secretaría, independientemente de la iniciación, continuación o conclusión del procedimiento a que se refiere el presente artículo en relación con la presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Si los servidores suspendidos temporalmente no resultaren responsables de la falta que se les imputa, serán restituidos en el goce de sus derechos y se les cubrirán las percepciones que debieran percibir durante el tiempo en que se hallaron suspendidos.

Se requerirá autorización del Presidente de la República para dicha suspensión si el nombramiento del servidor público de que se trate incumbe al titular del Poder Ejecutivo. Igualmente se requerirá autorización de la Cámara de Senadores, o en su caso de la Comisión Permanente, si dicho nombramiento requirió ratificación de éste en los términos de la Constitución General de la República."

**NUM.18** 

Por lo anterior, se considera procedente proponer al Honorable Congreso de la Unión que, en ejercicio de sus atribuciones como Órgano Legislativo del Distrito Federal, realice las reformas necesarias para que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el uso de equipos y sistemas tecnológicos puedan adquirir pleno valor probatorio en el procedimiento administrativo disciplinario que se instaure contra servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales del Distrito Federal.

Esta reforma adquiere especial importancia considerando que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos regula la actuación de los servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales del Distrito Federal, aunado a que en muchas ocasiones, el ejercicio de esas funciones se realiza en la vía y espacios públicos, por lo que su desempeño puede ser captado con equipos y sistemas tecnológicos; al tenor de lo cual, considerando la amplia cobertura de los sistemas y equipos tecnológicos con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, se estará en posibilidad de realizar una mejor y óptima aplicación de la Ley que se propone reformar.

Por lo antes señalado, se propone poner a consideración del Honorable Congreso de la Unión la adición de un segundo párrafo a la fracción II del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que establezca que en el procedimiento administrativo disciplinario en contra de servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales del Distrito Federal, las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública de esta Entidad Federativa con equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

En materia de competencia, cabe señalar que el Honorable Congreso de la Unión y esta Asamblea Legislativa comparten las funciones legislativas materia del Distrito Federal, a través de un régimen jurídico en el cual es facultad del primer Órgano citado, lo no reservado al último.

De esa forma, del catálogo de atribuciones Constitucionales de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal no se desprende competencia para legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos del Distrito Federal. Sin embargo, en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le concede la facultad de presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión. Cabe referir que esa atribución también se encuentra recogida en el artículo 42 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De esa forma, se propone someter a consideración del Honorable Congreso de la Unión la adición de un segundo párrafo a la fracción II del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el cual es sólo aplicable para los trabajadores del Distrito Federal y no de los dependientes del Gobierno Federal, a efecto de armonizarla con la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y permitir a las autoridades encargadas de la aplicación la Ley Federal en cita, afrontar con una mejor y mayor capacidad los imperativos que les asigna así como utilizar la información captada por equipos y sistemas tecnológicos instalados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en el procedimiento administrativo disciplinario.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma dirigida al Honorable Congreso de la Unión para que, en ejercicio de sus atribuciones como Órgano Legislativo del Distrito Federal, ADICIONE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 64...

*I*. ..

*II.* ..

Cuando en el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en contra de servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales del Distrito Federal, obren pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y

sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

*III* ...

*IV...* 

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

Recinto Legislativo, a los 11 días del mes de noviembre de 2008.

Firman las y los siguientes diputados: María del Carmen Segura Rangel; Daniel Ordóñez; Norberto Sánchez Nazario; Jorge Federico Shiaffino Isunza; Humberto Morgan Colón; Kenia López Rabadán; Ramón Jiménez López.

Las mencionadas iniciativas, señoras y seños legisladores, se presentan por diputados de esta Asamblea Legislativa de las Comisiones de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento al mandato del Pleno de la Asamblea Legislativa contenido en el tercer párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se crea la ley de referencia, que dispone un término de 90 días para adecuar las leyes procesales aplicables a lo establecido en dicha ley para la valoración de la información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos.

Por ello estas cuatro mencionadas conjuntamente con las ya presentadas por el diputado José Antonio Zepeda Segura y cuatro más que expondrá la legisladora Gloria Isabel Cañizo Cuevas, completan el paquete de reformas para armonizar las leyes que regulan procedimientos administrativos, seguidos en forma de juicio, con lo establecido por la ley que regula el uso de tecnología para la seguridad pública del Distrito Federal.

Una vez dictaminadas y aprobadas, cumpliremos con el compromiso de dotar de instrumentos legislativos en este período que contribuyan a abatir la delincuencia, significarían una importante aportación para que el Gobierno del Distrito Federal cuente con la infraestructura jurídica necesaria para un más eficaz y oportuno ataque a la delincuencia, así como a la impunidad, permitiría fortalecer las acciones de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a través de procedimientos seguidos en forma de juicio, robusteciendo la seguridad jurídica de los gobernados y dándole mayor fuerza probatoria a la

información obtenida por equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Asimismo, permite que los ordenamientos aprobados por la Asamblea Legislativa en la ley de la materia tengan aplicabilidad en las diferentes leyes procesales, de tal forma que las autoridades encargadas de su cumplimiento puedan emitir sus resoluciones justipreciando las pruebas tecnológicas con nuevas reglas más justas y equilibradas, que dan la trascendencia necesaria a los implementos tecnológicos con que cada día se dota a la Secretaría de Seguridad Pública, a la vez que no se demerita el marco de garantías individuales de los gobernados.

Cabe recordar, señoras y señores legisladores y esto es muy importante porque nosotros tendremos que asesorar a los gobernados en el tema, que la ley de la materia establece que a efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos, establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "Cadena de Custodia".

Que la información obtenida con arreglo a la multicitada ley, hará prueba plena, salvo el caso en durante el transcurso del procedimiento correspondiente se acredite que fue obtenida en contravención de alguna de sus disposiciones, señalando que en todo caso el juzgador apreciará el resultado de las pruebas de refutabilidad a que haya sido sometida para determinar su alcance probatorio.

Asimismo, que la información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos en términos de la propia ley, constituye un medio de prueba en los procedimientos ministeriales y judiciales, de justicia para adolescentes y administrativos seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal con los que tenga relación.

En consecuencia, se proponen las reformas mencionadas al inicio de esta intervención.

Solicitamos se inserten los textos íntegros de cada una de ellas en el Diario de los Debates de este Órgano Representativo y se turnen en términos de lo acordado por la Comisión de Gobierno y que ya fue dado a conocer por el Presidente de este honorable Pleno.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se instruye la inserción íntegra de las iniciativas en el Diario de los Debates.

Asimismo, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología.

Se comunica que con relación a la primera iniciativa, se solicita su opinión a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

De la segunda, se solicita su opinión a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local.

De la tercera, se solicita su opinión a la Comisión de Transporte y Vialidad.

De la cuarta, se solicita su opinión a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

En el mismo sentido que las iniciativas presentadas por la diputada María del Carmen Segura Rangel, se concederá el uso de la Tribuna a la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, para presentar las siguientes iniciativas.

Diputados, si me permiten continuar con la sesión, para que la diputada pueda presentar las iniciativas: una de reforma por la que se adiciona un cuarto párrafo al Artículo 201 de la Ley Ambiental, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Una segunda, de reforma por la que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 40 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Una tercera de reforma por la que se adiciona la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, con un Artículo 5 Bis, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Finalmente una cuarta de reforma por la que se adiciona el Artículo Uno con un cuarto párrafo, recorriéndose el restante para ser quinto párrafo de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnologías para la Seguridad Pública del Distrito Federal. Adelante, diputada. Al final le damos el turno.

# LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.-Gracias diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura: Los suscritos diputados de las Comisiones de Seguridad y Ciencia y Tecnología, con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa, cuatro iniciativas que reforman, a efecto de armonizarlas con la nueva Ley que Regula el Uso de la Tecnología para Seguridad Pública del Distrito Federal, a saber:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La primera, se adiciona un cuarto párrafo al Artículo 201 de la Ley Ambiental.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 201 DE LA LEY AMBIENTAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

### DIP. ALFREDO VINALAY MORA

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 201 DE LA LEY AMBIENTAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal, debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica, los habitantes de las Demarcaciones Territoriales están expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia, la común, de corte violento, que comete delitos que generan alto impacto en la sociedad, y de la delincuencia con gran capacidad de organización, poder financiero y por ello, con enorme potencial de corrupción, la que en muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común para el logro de sus objetivos, como el caso del narcomenudeo, o la compra-venta de armas.

Asimismo, por la ubicación y conformación del territorio del Distrito Federal, sus habitantes se encuentran expuestos a la acción de fenómenos tanto de origen natural como humano. Ese peligro, sumado a la exposición de la población, bienes y sistemas, lo convierten en una Entidad Federativa altamente vulnerable.

La sociedad capitalina ha ido tomando conciencia de la necesidad de una mayor y mejor seguridad pública y de más seguridad civil o protección civil, exige a la autoridad que cumpla con su función, pero también está dispuesta a participar en tareas de autoprotección y en acciones de prevención.

Por otra parte, los avances de la tecnología, especialmente los referentes a la información, se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de seguridad pública, de forma asistemática, desarticulada y sin una regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento y vinculación con la sociedad.

Ante el reclamo de los capitalinos de más seguridad pública, la demanda de mayor número de elementos de vigilancia y su cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia, la desconfianza y escepticismo sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales, han creado la necesidad de nuevos sistemas, medios y productos tecnológicos, auxiliares en la prevención, vigilancia y combate a la inseguridad pública.

Encuesta levantada en 2006 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (ICESI), concluye que el 87%, es decir, casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras en el Distrito Federal. El transporte y la calle (78.2% y 73.8% respectivamente), son los ámbitos que consideran los capitalinos los más inseguros.

En cuanto a la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, reporta que hubo un aumento de 13 mil 275 denuncias en 2007 (162 mil 548), respecto a 2006 (149 mil 273), evidenciando el aumento de la comisión de delitos de corte violento y los que generan más impacto para la sociedad.

El promedio diario de delitos aumentó de 408.5 en 2006 a 445.3 en 2007, es decir, 37 delitos promedio diario respecto al año anterior, lo que representa un incremento del índice delictivo del 9%.

Esta situación se refleja en los siguientes delitos de mayor impacto social, que sufrieron incremento en 2007 respecto a 2006:

75

**NUM.18** 

Delito	2006	2007	Primer Semestre de 2008
Homicidio doloso	649	714	345
Violación	1,169	1,343	641
Robo a casa habitación	5,131	5,694	2,871
Robo a negocio	11,622	12,524	6,126
Robo a transeúnte	20,369	23,958	11,881
Robo a transporte (repartidor y transportista)	4,833	5,155	2,785
Robo de vehículo	25,807	25,810	13,171
Lesiones dolosas	13,342	14,775	7,541

Conocer el territorio de las Delegaciones donde se cometen la mayor cantidad de delitos; ubicar con precisión las colonias con mayor incidencia delictiva y los tipos delictivos de mayor recurrencia; las colonias más peligrosas de la Ciudad; poner a disposición de los habitantes del Distrito Federal el Atlas Delictivo y el catálogo de las intersecciones conflictivas en materia de vialidad, todo ello, a efecto de que identifiquen si sus domicilios, actividades laborales, escuelas, centros culturales y recreativos, etc., se ubican en esas zonas y tomar las medidas necesarias para el autocuidado, a fin de evitar convertirse en víctimas propiciatorias de hechos antisociales.

Pero, la seguridad pública, entendida en su concepto moderno, implica la acción del Estado, para establecer mecanismos e instituciones eficaces, que permitan armonizar el ejercicio de la libertad individual y el mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad social; mas no podría lograrse esa armonización, si no se sustenta en la acción coordinada y articulada de aquellos sectores y Dependencias involucrados en la seguridad pública. Por ello, esta iniciativa propone que la regulación del uso de tecnología abarque medidas que incidan en la autoprotección, en actuación de autoridades encargadas de vigilancia, en las tareas de Justicia Cívica o administrativa seguida en forma de juicio, en las de Procuración e Impartición de Justicia, en la Justicia para Adolescentes y en el ámbito de la readaptación social.

Es por lo anterior que los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, suscribieron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, donde adquirieron diversos compromisos.

En dicho Acuerdo Nacional se tomó en cuenta, entre otras cosas, que se debe consolidar la seguridad pública como una política de Estado, que convoque a todos, autoridades y sociedad, y los vincule en un frente común contra la violencia y la criminalidad ya que la sociedad exige, con justicia, que sus autoridades asuman un claro compromiso para contar con instituciones de seguridad sólidas, eficaces y honestas para replantear los mecanismos de coordinación interinstitucional para poner fin a la impunidad y a la corrupción y hacer frente de manera decidida al crimen en todas sus expresiones.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal ha anunciado la implementación de un nuevo esquema tecnológico, para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa, con el "Proyecto Bicentenario", que contempla 8 mil 19 cámaras de videovigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comando, aplicaciones informáticas de inteligencia, flujo e integración de información entre diversas instancias locales y federales, arrendamiento de comunicaciones desde los centros de control.

Este proyecto concluirá su implementación el primer semestre de 2011. Se trata de un sistema de videovigilancia para el monitoreo de la vía pública, con prioridad en la cobertura del total de las escuelas públicas, con 3 mil 300 cámaras, altavoces e intercomunicación directa con los centros de comando y control, así como 295 para centros recreativos. Además, se ubicarán en 4 mil 176 puntos de incidencia delictiva y 248 en instalaciones de protección civil, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Embajadas, Consulados e instalaciones federales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Tendrá capacidad de ampliarse para cámaras con inversión de iniciativa privada y contará con postes en donde se instalarán cámaras de video de alta resolución, altavoz para alertar de ultrajes, dar instrucciones y alertas a la población, sensores de armas de fuego, sistemas de intercomunicación entre los habitantes y personal operador de los centros de control y comando.

Su implementación comprende 3 fases:

1a. Instalación de 2 mil 640 cámaras (el primer año).

2a. Instalación de 3 mil 630 (durante el segundo año).

3a. Instalación de mil 749, hasta sumar las 8 mil 19 en total.

La distribución de videocámaras por Delegación, prevé:

Delegación	No. cámaras		
Álvaro Obregón	573		
Azcapotzalco	418		
Benito Juárez	555		
Coyoacán	424		
Cuajimalpa	158		
Cuauhtémoc	1,006		
Gustavo A. Madero	1,148		
Iztacalco	366		
Iztapalapa	1,080		
Magdalena Contreras	171		
Miguel Hidalgo	543		
Milpa Alta	110		

Tláhuac	321
Tlalpan	429
Venustiano Carranza	489
Xochimilco	231

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, han dado a conocer que los alcances tecnológicos incluyen:

La integración de un sistema de comunicaciones por red de fibra óptica primaria en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro; una red de acceso de cámaras y de centros de cómputo, comunicación, control y comando e inteligencia (C4i) así como de control y comando (C2); con radiocomunicación TETRA y telefonía IP. Los referidos centros serán: Un C4i, un alterno C4ia; los delegacionales y Centro Histórico C2; integrados estos centros, por equipos de visualización y audio, estaciones de trabajo, control de llamadas, control de despacho, bases de datos en tiempo real, equipos de comunicación móvil satelital y por radio servidores. Sistemas de gestión y control, inteligencia, apoyo a la toma de decisiones, simulación, entrenamiento, entre otros.

Adicionalmente, dos C2 móviles con equipos de radio comunicación, interconexión satelital, cámaras y almacenamiento y retransmisión de video y datos; el C4i tendrá un centro de trabajo de alrededor de 20 mil metros cuadrados y en él se instalará personal de diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de atender de manera inmediata y eficiente situaciones de emergencia, faltas administrativas, delitos, desastres de origen natural o humano, usando para ello un sistema integral de videovigilancia, bodega de datos y aplicaciones informáticas inteligentes.

En el "Proyecto Bicentenario" participarán: Secretarías de Protección Civil, Seguridad Pública, Transportes y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Heroico Cuerpo de Bomberos; y las 16 Delegaciones; todos del Distrito Federal.

A los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública se les equipará con radios para la atención de emergencias y llamadas ciudadanas, estimando que a febrero de 2008 cuentan con 6 mil 500 radios TETRA y 1000 patrullas y que para diciembre de 2009 cuenten con 12 mil radios y 2 mil 500 patrullas.

El sistema de Gestión Inteligente, fusiona las bases de datos y permite el análisis e investigación pronta y expedita que sirva de sustento para tomar acciones contundentes contra la delincuencia organizada.

Las bases de datos son de tipo policial, principalmente los 69 millones de datos que tiene la Secretaría de Seguridad Pública; Plataforma México, enlace que permitirá conexión a 240 millones de datos a nivel nacional; Secretarías de Finanzas, Transportes y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Contraloría General; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Servicio Médico Forense; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Centro Regulador de Emergencias; y, Locatel; todos del Distrito Federal.

El Sistema Inteligente se aplicará en el reconocimiento de disparo de arma de fuego, con 380 censores; la detección de intrusión, reconocimiento de rasgos faciales en 31 cámaras en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro; reconocimiento y análisis de voz, en el C4i; detección de movimiento, reconocimiento y análisis de huellas digitales mediante hand held; la detección de vehículos por modelo y color; lectura de placas en 200 carriles de la Ciudad de México; detección de objetos abandonados; ubicación de concentraciones de personas, detección de vehículos en sentido contrario y seguimiento automático de objetos en movimiento.

Los policías también podrán consultar los antecedentes delictivos de las personas aseguradas, desde sus radios de comunicación y el mando, desde su CDA o equivalente, habilitados como terminales con Internet.

En el tema de la protección civil, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció que las más de 8000 cámaras de vigilancia, también alertarán a la población en caso de registrarse un sismo en las costas de Guerrero, aprovechando las estructuras del C4i y de los C2, en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y que a través de altavoces, las autoridades capitalinas notificarán a la población cuando ocurra un sismo mayor a los 6 grados Richter, a efecto de que de inmediato actúen las instituciones relacionadas con protección civil.

El C4i y los C2 se vincularán con el Sistema de Alerta Sísmica, que es un sistema de alertamiento único en el mundo, que funciona de forma contínua desde agosto de 1991, instalado para emitir avisos anticipados de alerta a la Ciudad de México, en caso de ocurrir un sismo de magnitud mayor a 5 grados Richter en la Costa de Guerrero.

Cuenta con 12 estaciones sismo sensoras en dicha Costa, que envían una señal por radio hasta la estación central del Distrito Federal, ubicada en el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES) de la Fundación Javier Barros Sierra. Debido a que las ondas de radio viajan más rápido que las ondas sísmicas, ya que el epicentro podría estar a más de 300 kms. de la Ciudad de México, es posible que sus habitantes cuenten con este valioso instrumento, que con aproximadamente 50 segundos de antelación a la llegada del sismo, previene de un acontecimiento que pondría en riesgo vidas, bienes y entorno.

Es por ello que el 27 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que tiene los siguientes contenidos normativos básicos:

- Armoniza los equipos y sistemas tecnológicos utilizados por las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la implementación del proyecto Plataforma México.
- Define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance, en un esfuerzo para presentarlos con un lenguaje sencillo, con el auxilio de técnicos especializados en tecnología de la información, de áreas de estadística y política criminal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Vincula la población en tareas preventivas, enmarcada en el objetivo de la formación de una cultura de conocimiento y preparación de hechos antisociales y la creación del Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que posibilita un real control del uso de sistemas y equipos.
- Se regulan los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información, a través de equipos o sistemas tecnológicos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, permisionarios de servicios de seguridad privada y particulares.
- A efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos, se establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "cadena de custodia".
- En congruencia con una política criminal integral, que abata la delincuencia por sus causas y factores que la producen, más que por sus efectos, la Ley

que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece contenidos regulatorios para garantizar que las tareas que corresponden a los sectores de la sociedad, sean debidamente conducidos por la autoridades competentes; que la formación de una cultura de prevención y autoprotección, sea parte de la estrategia para incrementar la percepción de seguridad; y que las herramientas tecnológicas sean aprovechadas cabalmente en un ejercicio compartido de preparación entre gobernantes y gobernados, para servir a la sociedad.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La información obtenida con arreglo a esa Ley hará prueba plena.

Respecto a este último contenido normativo, en el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley en cita, se estableció el periodo de 90 días para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizara las leyes correspondientes en materia de valoración de las pruebas obtenidas con equipos y sistemas tecnológicos por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Así las cosas, el artículo 34 de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la información obtenida con arreglo a la misma hará prueba plena, salvo el caso en que, durante el transcurso del procedimiento correspondiente, se acredite que fue obtenida en contravención de alguna de sus disposiciones, señalando que en todo caso el juzgador apreciará el resultado de las pruebas de refutabilidad a que haya sido sometida para determinar su alcance probatorio.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley de referencia prevé que la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en términos de la misma, constituye un medio de prueba en los procedimientos ministeriales y judiciales; de Justicia para Adolescentes; y, administrativos, seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal, con los que tenga relación.

En ese sentido, el artículo 207 de la Ley Ambiental del Distrito Federal establece un procedimiento de los que se refiere la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:

"Artículo 207.- Cuando de las actas levantadas en las visitas domiciliarias o actos de inspección se desprendan actos, hechos u omisiones que constituyan presuntas violaciones o incumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 201 de esta Ley, o en los supuestos a que se refieren los artículos 195 y 202 Bis, la autoridad ambiental ordenadora emplazará al probable responsable, mediante acuerdo fundado y motivado, para que dentro del plazo de diez días hábiles manifiesto lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que considere procedentes en relación con las probables infracciones, daños o afectaciones que se le imputen.

Asimismo, la autoridad ambiental podrá ordenar al presunto infractor, en el acuerdo de emplazamiento respectivo, la ejecución de medidas correctivas o de urgente aplicación necesarias para subsanar las irregularidades, daños o afectaciones detectadas en la visita domiciliaria o acto de inspección, en cuyo caso se señalará el plazo y demás especificidades que deberán ser observadas por los responsables.

El emplazamiento al procedimiento administrativo deberá hacerse dentro del término de quince días, contados a partir del día en que se hubiere cerrado la visita domiciliaria o acto de inspección."

Por lo anterior, se considera procedente realizar las reformas necesarias para que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el uso de equipos y sistemas tecnológicos pueda adquirir pleno valor probatorio.

Esta reforma adquiere especial importancia considerando la materia de la Ley que es muy amplia y versa sobre hechos que acontecen prácticamente en todo el territorio del Distrito Federal, ya que abarca:

- La prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de fuentes fijas o móviles de jurisdicción local.
- La prevención y control de la contaminación de las aguas de competencia local.
- La conservación y control de la contaminación del suelo.
- La conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de jurisdicción del Distrito Federal.
- La protección y preservación de la flora y fauna en las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas y en el suelo de conservación competencia del Distrito Federal.
- La evaluación y autorización del impacto ambiental y riesgo de obras y actividades. la política de desarrollo sustentable y los instrumentos para su aplicación.
- La prevención, control y acciones contra la contaminación ambiental.
- La prestación de servicios ambientales.

De esa forma, la información captada por las cámaras instaladas por la Secretaría de Seguridad Pública local, permitirá a las autoridades que aplican la Ley Ambiental del Distrito Federal cumplir sus obligaciones de forma más eficaz y eficiente.

Por lo antes señalado, se propone adicionar el artículo 201 de la Ley Ambiental del Distrito Federal con un cuarto párrafo que establezca que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Esta reforma, además de armonizar ambas legislaciones, se constituye en un instrumento jurídico que permitirá a las autoridades ambientales afrontar con una mejor y mayor capacidad los imperativos que la Ley les asigna así como utilizar la información captada por equipos y sistemas tecnológicos instalados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los procedimientos establecidos por la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de reforma por la que se ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 201 DE LA LEY AMBIENTAL A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO .- Se adiciona el artículo 201 de la Ley Ambiental del Distrito Federal con un párrafo cuarto, para quedar de la siguiente forma:

"Artículo 201...

Cuando en el procedimiento correspondiente obren pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal."

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

México, Distrito Federal, a 10 de noviembre de 2008.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología firman:

**NUM.18** 

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, presidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, vicepresidente; Dip. Ramón Jiménez López, secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante; Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, integrante.

La segunda, que adiciona la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos con un Artículo 5 Bis.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL CON UN ARTÍCULO 5 BIS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

## DIP. ALFREDO VINALAY MORA.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL CON UN ARTÍCULO 5 BIS. A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme al tenor de la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal, debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica, los habitantes de las Demarcaciones Territoriales están expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia, la común, de corte violento, que comete delitos que generan alto impacto en la sociedad, y de la delincuencia con gran capacidad de organización, poder financiero y por ello, con enorme potencial de corrupción, la que en

muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común para el logro de sus objetivos, como el caso del narcomenudeo, o la compra-venta de armas.

Asimismo, por la ubicación y conformación del territorio del Distrito Federal, sus habitantes se encuentran expuestos a la acción de fenómenos tanto de origen natural como humano. Ese peligro, sumado a la exposición de la población, bienes y sistemas, lo convierten en una Entidad Federativa altamente vulnerable.

La sociedad capitalina ha ido tomando conciencia de la necesidad de una mayor y mejor seguridad pública y de más seguridad civil o protección civil, exige a la autoridad que cumpla con su función, pero también está dispuesta a participar en tareas de autoprotección y en acciones de prevención.

Por otra parte, los avances de la tecnología, especialmente los referentes a la información, se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de seguridad pública, de forma asistemática, desarticulada y sin una regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento y vinculación con la sociedad.

Ante el reclamo de los capitalinos de más seguridad pública, la demanda de mayor número de elementos de vigilancia y su cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia, la desconfianza y escepticismo sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales, han creado la necesidad de nuevos sistemas, medios y productos tecnológicos, auxiliares en la prevención, vigilancia y combate a la inseguridad pública.

Encuesta levantada en 2006 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (ICESI), concluye que el 870/0, es decir, casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras en el Distrito Federal. El transporte y la calle (78.2% y 73.8% respectivamente), son los ámbitos que consideran los capitalinos los más inseguros.

En cuanto a la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, reporta que hubo un aumento de 13 mil 275 denuncias en 2007 (162 mil 548), respecto a 2006 (149 mil 273), evidenciando el aumento de la comisión de delitos de corte violento y los que generan más impacto para la sociedad.

El promedio diario de delitos aumentó de 408.5 en 2006 a 445.3 en 2007, es decir, 37 delitos promedio diario respecto al año anterior, lo que representa un incremento del índice delictivo del 9%.

Esta situación se refleja en los siguientes delitos de mayor impacto social, que sufrieron incremento en 2007 respecto a 2006:

Delito	2006	2007	Primer Semestre de 2008
Homicidio doloso	649	714	345
Violación	1,169	1,343	641
Roba a Casa habitación	5,131	5,694	2,871
Robo a negocio	11,622	12,524	6,126
Robo a transeúnte	20,369	23,958	11,881
Robo a transporte (repartidor y transportista	4,833	5,155	2,785
Robo de vehículo	25,807	25,810	13,171
Le siones dolosas	13,342	14,775	7,541

Conocer el territorio de las Delegaciones donde se cometen la mayor cantidad de delitos; ubicar con precisión las colonias con mayor incidencia delictiva y los tipos delictivos de mayor recurrencia; las colonias más peligrosas de la Ciudad; poner a disposición de los habitantes del Distrito Federal el Atlas Delictivo y el catálogo de las intersecciones conflictivas en materia de vialidad, todo ello, a efecto de que identifiquen si sus domicilios, actividades laborales, escuelas, centros culturales y recreativos, etc., se ubican en esas zonas y tomar las medidas necesarias para el autocuidado, a fin de evitar convertirse en víctimas propiciatorias de hechos antisociales.

Pero, la seguridad pública, entendida en su concepto moderno, implica la acción del Estado, para establecer mecanismos e instituciones eficaces, que permitan armonizar el ejercicio de la libertad individual y el mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad social; mas no podría lograrse esa armonización, si no se sustenta en la acción coordinada y articulada de aquellos sectores y

Dependencias involucrados en la seguridad pública. Por ello, esta iniciativa propone que la regulación del uso de tecnología abarque medidas que incidan en la autoprotección, en actuación de autoridades encargadas de vigilancia, en las tareas de Justicia Cívica o administrativa seguida en forma de juicio, en las de Procuración e Impartición de Justicia, en la Justicia para Adolescentes y en el. ámbito de la readaptación social.

Es por lo anterior que los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, suscribieron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, donde adquirieron diversos compromisos.

En dicho Acuerdo Nacional se tomó en cuenta, entre otras cosas, que se debe consolidar la seguridad pública como una política de Estado, que convoque a todos, autoridades y sociedad, y los vincule en un frente común

contra la violencia y la criminalidad ya que la sociedad exige, con justicia, que sus autoridades asuman un claro compromiso para contar con instituciones de seguridad sólidas, eficaces y honestas para replantear los mecanismos de coordinación interinstitucional para poner fin a la impunidad y a la corrupción y hacer frente de manera decidida al crimen en todas sus expresiones.

**NUM.18** 

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal ha anunciado la implementación de un nuevo esquema tecnológico, para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa, con el "Proyecto Bicentenario", que contempla 8 mil 19 cámaras de videovigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comando, aplicaciones informáticas de inteligencia, flujo e integración de información entre diversas instancias locales y federales, arrendamiento de comunicaciones desde los centros de control.

Este proyecto concluirá su implementación el primer semestre de 2011. Se trata de un sistema de videovigilancia para el monitoreo de la vía pública, con prioridad en la cobertura del total de las escuelas públicas, con 3 mil 300 cámaras, altavoces e intercomunicación directa con los centros de comando y control, así como 295 para centros recreativos. Además, se ubicarán en 4 mil 176 puntos de incidencia delictiva y 248 en instalaciones de protección civil, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Embajadas, Consulados e instalaciones federales.

Tendrá capacidad de ampliarse para cámaras con inversión de iniciativa privada y contará con postes en donde se instalarán cámaras de video de alta resolución, altavoz para alertar de ultrajes, dar instrucciones y alertas a la población, sensores de armas de fuego, sistemas de intercomunicación entre los habitantes y personal operador de los centros de control y comando.

Su implementación comprende 3 fases:

1a. Instalación de 2 mil 640 cámaras (el primer año).

2a. Instalación de 3 mil 630 (durante el segundo año).

3a. Instalación de mil 749, hasta sumar las 8 mil19 en total.

La distribución de videocámaras por Delegación, prevé:

Delegación	No cámaras
Álvaro Obregón	573
Azcapotzalco	418
Benito Juárez	555
Coyoacán	424
Cuajimalpa	158
Cuauhtémoc	1,006
Gustavo A. Madero	1,148
Iztacalco	366
Iztapalapa	1,080
Magdalena Contreras	171
Miguel Hidalgo	543
Milpa Alta	110
Tláhuac	321
Tlalpan	429
Venustiano Carranza	489
Xochimilco	231

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, han dado a conocer que los, alcances tecnológicos incluyen:

La integración de un sistema de comunicaciones por red de fibra óptica primaria en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro; una red de acceso de cámaras y de centros de cómputo, comunicación, control y comando e inteligencia (C4i) así como de control y comando (C2); con radiocomunicación TETRA y telefonía IP.

Los referidos centros serán: Un C4i, un alterno C4ia; los delegacionales y Centro Histórico C2; integrados estos centros, por equipos de visualización y audio, estaciones de trabajo, control de llamadas, control de despacho, bases de datos en tiempo real, equipos de comunicación móvil satelital y por radio servidores.

Sistemas de gestión y control, inteligencia, apoyo a la toma de decisiones, simulación, entrenamiento, entre

Adicionalmente, dos C2 móviles con equipos de radio comunicación, interconexión satelital, cámaras y almacenamiento y retransmisión de video y datos; el C4i tendrá un centro de trabajo de alrededor de 20 mil metros cuadrados y en él se instalará personal de diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de atender de manera inmediata y eficiente situaciones de emergencia, faltas administrativas, delitos, desastres de origen natural o humano, usando para ello un sistema integral de videovigilancia, bodega de datos y aplicaciones informáticas inteligentes.

En el "Proyecto Bicentenario" participarán: Secretarías de Protección Civil, Seguridad Pública, TRANSPORTE y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Heroico Cuerpo de Bomberos; y las 16 Delegaciones; todos del Distrito Federal.

A los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública se les equipará con radios para la atención de emergencias y llamadas ciudadanas, estimando que a febrero de 2008 cuentan con 6 mil 500 radios TETRA y 1000 patrullas y que para diciembre de 2009 cuenten con 12 mil radios y 2 mil 500 patrullas.

El sistema de Gestión Inteligente, fusiona las bases de datos y permite el análisis e investigación pronta y expedita que sirva de sustento para tomar acciones contundentes contra la delincuencia organizada.

Las bases de datos son de tipo policial, principalmente los 69 millones de datos que tiene la Secretaría de Seguridad Pública; Plataforma México, enlace que permitirá conexión a 240 millones de datos a nivel nacional; Secretarías de Finanzas, Transporte y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Contraloría General; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Servicio Médico Forense; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Centro Regulador de Emergencias; y, Locatel; todos del Distrito Federal.

El Sistema Inteligente se aplicará en el reconocimiento de disparo de arma de fuego, con 380 censores; la detección de intrusión, reconocimiento de rasgos faciales en 31 cámaras en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro; reconocimiento y análisis de voz, en el C4i; detección de movimiento, reconocimiento y análisis de huellas digitales mediante hand held; la detección de vehículos por modelo y color; lectura de placas en 200

**NUM.18** 

carriles de la Ciudad de México; detección de objetos abandonados; ubicación de concentraciones de personas, detección de vehículos en sentido contrario y seguimiento automático de objetos en movimiento.

Los policías también podrán consultar los antecedentes delictivos de las personas aseguradas, desde sus radios de comunicación y el mando, desde su CDA o equivalente, habilitados como terminales con Internet.

En el tema de la protección civil, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció que las más de 8000 cámaras de vigilancia, también alertarán a la población en caso de registrarse un sismo en las costas de Guerrero, aprovechando las estructuras del C4i y de los C2, en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y que a través de altavoces, las autoridades capitalinas notificarán a la población cuando ocurra un sismo mayor a los 6 grados Richter, a efecto de que de inmediato actúen las instituciones relacionadas con protección civil.

El C4i y los C2 se vincularán con el Sistema de Alerta Sísmica, que es un sistema de alertamiento único en el mundo, que funciona de forma continua desde agosto de 1991, instalado para emitir avisos anticipados de alerta a la Ciudad de México, en caso de ocurrir un sismo de magnitud mayor a 5 grados Richter en la Costa de Guerrero.

Cuenta con 12 estaciones sismo sensoras en dicha Costa, que envían una señal por radio hasta la estación central del Distrito Federal, ubicada en el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES) de la Fundación Javier Barros Sierra.

Debido a que las ondas de radio viajan más rápido que las ondas sísmicas, ya que el epicentro podría estar a más de 300 kms. de la Ciudad de México, es posible que sus habitantes cuenten con este valioso instrumento, que con aproximadamente 50 segundos de antelación a la llegada del sismo, previene de un acontecimiento que pondría en riesgo vidas, bienes y entorno.

Es por ello que el 27 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que tiene los siguientes contenidos normativos básicos:

- Armoniza los equipos y sistemas tecnológicos utilizados por las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la implementación del proyecto Plataforma México.
- Define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance, en un esfuerzo para presentarlos con un lenguaje sencillo, con el

auxilio de técnicos especializados en tecnología de la información, de áreas de estadística y política criminal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- Vincula la población en tareas preventivas, enmarcada en el objetivo de la formación de una cultura de conocimiento y preparación de hechos antisociales y la creación del Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que posibilita un real control del uso de sistemas y equipos.
- Se regulan los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información, a través de equipos o sistemas tecnológicos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, permisionarios de servicios de seguridad privada y particulares.
- A efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos, se establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "cadena de custodia".
- En congruencia con una política criminal integral, que abata la delincuencia por sus causas y factores que la producen, más que por sus efectos, la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece contenidos regulatorios para garantizar que las tareas que corresponden a los sectores de la sociedad, sean debidamente conducidos por la autoridades competentes; qué la formación de una cultura de prevención y autoprotección, sea parte de la estrategia para incrementar la percepción de seguridad; y que las herramientas tecnológicas sean aprovechadas cabalmente en un ejercicio compartido de preparación entre gobernantes y gobernados, para servir a la sociedad.
- La información obtenida con arreglo a esa Ley hará prueba plena.

Respecto a este último contenido normativo, en el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley en cita, se estableció el periodo de 90 días para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizara las leyes correspondientes en materia de valoración de las pruebas obtenidas con equipos y sistemas tecnológicos por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Así las cosas, el artículo 34 de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la información obtenida con arreglo a la misma hará prueba plena, salvo el caso en que, durante el transcurso del procedimiento correspondiente, se acredite que fue obtenida en contravención de alguna de sus disposiciones, señalando que en todo caso el juzgador apreciará el resultado de las pruebas de refutabilidad a que haya sido sometida para determinar su alcance probatorio.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley de referencia prevé que la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en términos de la misma, constituye un medio de prueba en los procedimientos ministeriales y judiciales; de Justicia para Adolescentes; y, administrativos, seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal, con los que tenga relación.

En ese sentido, los artículos 25, 28, 89, 92, 93 y 94 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal instituyen diversos procedimientos seguidos en forma de juicio, en los siguientes términos:

"Artículo 25.- Los interesados en obtener los permisos para la celebración de Espectáculos públicos en lugares que no cuenten con licencia de funcionamiento para esos efectos, deberán presentar la solicitud correspondiente ante las Ventanillas única o la de gestión, con diez días hábiles de anticipación a la presentación del evento de que se trate, excepto en los casos de Espectáculos masivos, que deberá ser con quince días hábiles de anticipación, con los siguientes datos y documentos."

"Artículo 28.- Cuando a la solicitud no se acompañen todos los documentos, no se satisfagan los requisitos a que se refiere esta Ley, o en la visita que se efectúe se acredite que no se cumplen las condiciones manifestadas en la solicitud respectiva, la Delegación deberá proceder a prevenir por escrito y por una sola vez al interesado, para que subsane la irregularidad o, en su caso, a abrir un período de pruebas en el que el solicitante pueda ofrecer las que estime pertinentes para desvirtuar los hechos, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal"

"Artículo 89.- La Clausura o suspensión inmediata de establecimientos mercantiles y Espectáculos públicos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará cuando la Delegación detecte que se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior, por medio de visitas de verificación, análisis documental o queja ciudadana, citando a los Titulares del Permiso, mediante notificación personal, con excepción de lo señalado en el artículo 98 de la Ley, en la que se le hagan saber las causas que originaron la instauración del procedimiento, requiriéndolo para que

comparezca a hacer valer lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación;

II. Lo relativo a la notificación, las pruebas y el desahogo de la audiencia, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 93 a 95 y 98 a 101 de la Ley, y

III. Una vez concluida la audiencia a que se refiere la fracción anterior, la Delegación deberá proceder de inmediato, a dictar la resolución que proceda y, a notificarla al interesado al día hábil siguiente.

En caso de que proceda la suspensión inmediata del Espectáculo público, se procederá a su ejecución en el momento mismo de la notificación, con quien se encuentre presente en el lugar en el que se pretenda celebrar el evento de que se trate."

"Artículo 92.- El procedimiento de revocación de oficio los (sic) permisos para la celebración de Espectáculos públicos se iniciará cuando la Delegación detecte a través de visitas de verificación, análisis documental o queja ciudadana, que el Titular ha incurrido en alguna de las causas de revocación de oficio que establece esta Ley, citándolo mediante notificación personal en la que se le hagan saber las causas que originaron la instauración del procedimiento, requiriéndolo para que comparezca a hacer valer lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación.

En la cédula de notificación se expresará el lugar, día y hora en que se verificará la audiencia de pruebas y alegatos."

"Artículo 93.- Son admisibles todas las pruebas, a excepción de la confesional de la autoridad, las cuales deberán relacionarse directamente con las causa (sic) que originan el procedimiento. El oferente estará obligado a presentar a los testigos que proponga, mismos que no podrán exceder de dos y, en caso de no hacerlo, se tendrá por desierta dicha prueba."

"Artículo 94.- En la audiencia se desahogarán todas las pruebas ofrecidas, y una vez concluido dicho desahogo, las partes expresarán los alegatos que a su derecho convenga. En caso de que el Titular de la celebración del Espectáculo no comparezca sin causa justificada, se tendrán por ciertas las imputaciones que hubieran dado lugar a la instauración del procedimiento."

Por lo anterior, se considera procedente realizar las reformas necesarias para que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el uso de equipos y sistemas tecnológicos puedan adquirir pleno valor probatorio en los procedimientos que regula la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal.

Esta reforma adquiere especial importancia considerando que la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal regula eventos que se realizan en todo el territorio en esa Entidad Federativa, al tenor de lo cual, considerando la amplia cobertura de los sistemas y equipos tecnológicos con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, se estará en posibilidad de realizar una mejor y óptima aplicación de la Ley que se propone reformar.

Por lo antes señalado, se propone adicionar la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal con un artículo 5 Bis que establezca que en los procedimientos previstos en esa norma, las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Cabe mencionar que se propone adicionar un artículo 5 Bis a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, a efecto de que se ubique en el Capítulo I del Título Primero de esa norma, relativo a las Disposiciones Generales, por lo que se considera que es el lugar adecuado donde debe preverse que se estará a lo dispuesto en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, cuando se pretenda justipreciar información obtenida por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos.

Esta reforma, además de armonizar ambas legislaciones, se constituye en un instrumento jurídico que permitirá a las autoridades encargadas de la aplicación de dicha Ley, afrontar con una mejor y mayor capacidad los imperativos que les asigna así como utilizar la información captada por equipos y sistemas tecnológicos instalados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los procedimientos, establecidos en la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL CON UN ARTÍCULO 5 BIS, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal con un artículo 5 Bis, para quedar en los siguientes términos:

**NUM.18** 

Artículo 5 Bis.- Cuando en los procedimientos que establece esta Ley, obren pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

México, Distrito Federal, a 10 de noviembre de 2008.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología firman:

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, presidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, vicepresidente; Dip. Ramón Jiménez López, secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante; Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, integrante.

La tercera, adiciona un segundo párrafo al Artículo 40 de la Ley de Cultura Cívica.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO *40 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO* FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

## DIP. ALFREDO VINALAY MORA.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO

FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal, debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica, los habitantes de las Demarcaciones Territoriales están expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia, la común, de corte violento, que comete delitos que generan alto impacto en la sociedad, y de la delincuencia con gran capacidad de organización, poder financiero y por ello, con enorme potencial de corrupción, la que en muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común para el logro de sus objetivos, como el caso del narcomenudeo, o la compra-venta de armas.

Asimismo, por la ubicación y conformación del territorio del Distrito Federal, sus habitantes se encuentran expuestos a la acción de fenómenos tanto de origen natural como humano. Ese peligro, sumado a la exposición de la población, bienes y sistemas, lo convierten en una Entidad Federativa altamente vulnerable.

La sociedad capitalina ha ido tomando conciencia de la necesidad de una mayor y mejor seguridad pública y de más seguridad civil o protección civil, exige a la autoridad que cumpla con su función, pero también está dispuesta a participar en tareas de autoprotección y en acciones de prevención.

Por otra parte, los avances de la tecnología, especialmente los referentes a la información, se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de seguridad pública, de forma asistemática, desarticulada y sin una regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento y vinculación con la sociedad.

Ante el reclamo de los capitalinos de más seguridad pública, la demanda de mayor número de elementos de vigilancia y su cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia, la desconfianza y escepticismo sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales, han creado la necesidad de nuevos sistemas, medios y productos tecnológicos, auxiliares en la prevención, vigilancia y combate a la inseguridad pública.

Encuesta levantada en 2006 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (ICESI), concluye que el 87%, es decir, casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras en el Distrito Federal. El transporte y la calle (78.2% y 73.8% respectivamente), son los ámbitos que consideran los capitalinos los más inseguros.

En cuanto a la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, reporta que hubo un aumento de 13 mil 275 denuncias en 2007 (162 mil 548), respecto a 2006 (149 mil 273), evidenciando el aumento de la comisión de delitos de corte violento y los que generan más impacto para la sociedad.

El promedio diario de delitos aumentó de 408.5 en 2006 a 445.3 en 2007, es decir, 37 delitos promedio diario respecto al año anterior, lo que representa un incremento del índice delictivo del 9%.

Esta situación se refleja en los siguientes delitos de mayor impacto social, que sufrieron incremento en 2007 respecto a 2006:

87

De lito	2006	2007	Primer Semestre de 2008
Homicidio doloso	649	714	345
Violación	1,169	1,343	641
Robo a casa habitación	5,131	5,694	2,871
Robo a negocio	11,622	12,524	6,126
Robo a transeúnte	20,369	23,958	11,881
Robo a transporte (repartidor y transportista)	4,833	5,155	2,785
Robo de vehículo	25,807	25,810	13,171
Lesiones dolosas	13,342	14,775	7,541

Conocer el territorio de las Delegaciones donde se cometen la mayor cantidad de delitos; ubicar con precisión las colonias con mayor incidencia delictiva y los tipos delictivos de mayor recurrencia; las colonias más peligrosas de la Ciudad; poner a disposición de los habitantes del Distrito Federal el Atlas Delictivo y el catálogo de las intersecciones conflictivas en materia de vialidad, todo ello, a efecto de que identifiquen si sus domicilios, actividades laborales, escuelas, centros culturales y recreativos, etc., se ubican en esas zonas y tomar las medidas necesarias para el autocuidado, a fin de evitar convertirse en víctimas propiciatorias de hechos antisociales.

Pero, la seguridad pública, entendida en su concepto moderno, implica la acción del Estado, para establecer mecanismos e instituciones eficaces, que permitan armonizar el ejercicio de la libertad individual y el mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad social; mas no podría lograrse esa armonización, si no se sustenta en la acción coordinada y articulada de aquellos sectores y Dependencias involucrados en la seguridad pública. Por ello, esta iniciativa propone que la regulación del uso de tecnología abarque medidas que incidan en la autoprotección, en actuación de autoridades encargadas de vigilancia, en las tareas de Justicia Cívica o administrativa seguida en forma de juicio, en las de Procuración e Impartición de Justicia, en la Justicia para Adolescentes y en el ámbito de la readaptación social.

Es por lo anterior que los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, suscribieron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, donde adquirieron diversos compromisos.

En dicho Acuerdo Nacional se tomó en cuenta, entre otras cosas, que se debe consolidar la seguridad pública como una política de Estado, que convoque a todos, autoridades y sociedad y los vincule en un frente común contra la violencia y la criminalidad ya que la sociedad exige, con justicia, que sus autoridades asuman un claro compromiso para contar con instituciones de seguridad sólidas, eficaces y honestas para replantear los mecanismos de coordinación interinstitucional para poner fin a la impunidad y a la corrupción y hacer frente de manera decidida al crimen en todas sus expresiones.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal ha anunciado la implementación de un nuevo esquema tecnológico, para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa, con el "Proyecto Bicentenario", que contempla 8 mil 19 cámaras de videovigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comando, aplicaciones informáticas de inteligencia, flujo e integración de información entre diversas instancias locales y federales, arrendamiento de comunicaciones desde los centros de control.

Este proyecto concluirá su implementación el primer semestre de 2011. Se trata de un sistema de videovigilancia para el monitoreo de la vía pública, con prioridad en la cobertura del total de las escuelas públicas, con 3 mil 300 cámaras,

altavoces e intercomunicación directa con los centros de comando y control, así como 295 para centros recreativos. Además, se ubicarán en 4 mil 176 puntos de incidencia delictiva y 248 en instalaciones de protección civil, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Embajadas, Consulados e instalaciones federales.

Tendrá capacidad de ampliarse para cámaras con inversión de iniciativa privada y contará con postes en donde se instalarán cámaras de video de alta resolución, altavoz para alertar de ultrajes, dar instrucciones y alertas a la población, sensores de armas de fuego, sistemas de intercomunicación entre los habitantes y personal operador de los centros de control y comando.

Su implementación comprende 3 fases:

1a. Instalación de 2 mil 640 cámaras (el primer año).

2a. Instalación de 3 mil 630 (durante el segundo año).

3a. Instalación de mil 749, hasta sumar las 8 mil 19 en total.

La distribución de videocámaras por Delegación, prevé:

Delegación	No. cámaras
Álvaro Obregón	573
Azcapotzalco	418
Benito Juárez	555
Coyoacán	424
Cuaji mal pa	158
Cuauhtémoc	1,006
Gustavo A. Madero	1,148
Iztacalco	366
Iztapalapa	1,080
Magdalena Contreras	171
Miguel Hidalgo	543
Milpa Alta	110
Tláhuac	321

Tlalpan	429
Venustiano Carranza	489
Xochimilco	231

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, han dado a conocer que los alcances tecnológicos incluyen:

La integración de un sistema de comunicaciones por red de fibra óptica primaria en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro; una red de acceso de cámaras y de centros de cómputo, comunicación, control y comando e inteligencia (C4i) así como de control y comando (C2); con radiocomunicación TETRA y telefonía IP. Los referidos centros serán: Un C4i, un alterno C4ia; los delegacionales y Centro Histórico C2; integrados estos centros, por equipos de visualización y audio, estaciones de trabajo, control de llamadas, control de despacho, bases de datos en tiempo real, equipos de comunicación móvil satelital y por radio servidores. Sistemas de gestión y control, inteligencia, apoyo a la toma de decisiones, simulación, entrenamiento, entre otros.

Adicionalmente, dos C2 móviles con equipos de radio comunicación, interconexión satelital, cámaras y almacenamiento y retransmisión de video y datos; el C4i tendrá un centro de trabajo de alrededor de 20 mil metros cuadrados y en él se instalará personal de diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de atender de manera inmediata y eficiente situaciones de emergencia, faltas administrativas, delitos, desastres de origen natural o humano, usando para ello un sistema integral de videovigilancia, bodega de datos y aplicaciones informáticas inteligentes.

En el "Proyecto Bicentenario" participarán: Secretarías de Protección Civil, Seguridad Pública, Transportes y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Heroico Cuerpo de Bomberos; y las 16 Delegaciones; todos del Distrito Federal.

A los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública se les equipará con radios para la atención de emergencias y llamadas ciudadanas, estimando que a febrero de 2008 cuentan con 6 mil 500 radios TETRA y 1000 patrullas y que para diciembre de 2009 cuenten con 12 mil radios y 2 mil 500 patrullas.

El sistema de Gestión Inteligente, fusiona las bases de datos y permite el análisis e investigación pronta y

89

expedita que sirva de sustento para tomar acciones contundentes contra la delincuencia organizada.

Las bases de datos son de tipo policial, principalmente los 69 millones de datos que tiene la Secretaría de Seguridad Pública; Plataforma México, enlace que permitirá conexión a 240 millones de datos a nivel nacional; Secretarías de Finanzas, Transportes y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Contraloría General; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Servicio Médico Forense; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Centro Regulador de Emergencias; y, Locatel; todos del Distrito Federal.

El Sistema Inteligente se aplicará en el reconocimiento de disparo de arma de fuego, con 380 censores; la detección de intrusión, reconocimiento de rasgos faciales en 31 cámaras en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro; reconocimiento y análisis de voz, en el C4i; detección de movimiento, reconocimiento y análisis de huellas digitales mediante hand held; la detección de vehículos por modelo y color; lectura de placas en 200 carriles de la Ciudad de México; detección de objetos abandonados; ubicación de concentraciones de personas, detección de vehículos en sentido contrario y seguimiento automático de objetos en movimiento.

Los policías también podrán consultar los antecedentes delictivos de las personas aseguradas, desde sus radios de comunicación y el mando, desde su CDA o equivalente, habilitados como terminales con Internet.

En el tema de la protección civil, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció que las más de 8000 cámaras de vigilancia, también alertarán a la población en caso de registrarse un sismo en las costas de Guerrero, aprovechando las estructuras del C4i y de los C2, en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y que a través de altavoces, las autoridades capitalinas notificarán a la población cuando ocurra un sismo mayor a los 6 grados Richter, a efecto de que de inmediato actúen las instituciones relacionadas con protección civil.

El C4i y los C2 se vincularán con el Sistema de Alerta Sísmica, que es un sistema de alertamiento único en el mundo, que funciona de forma contínua desde agosto de 1991, instalado para emitir avisos anticipados de alerta a la Ciudad de México, en caso de ocurrir un sismo de magnitud mayor a 5 grados Richter en la Costa de Guerrero.

Cuenta con 12 estaciones sismo sensoras en dicha Costa, que envían una señal por radio hasta la estación central del Distrito Federal, ubicada en el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES) de la Fundación Javier Barros Sierra. Debido a que las ondas de radio viajan más rápido que las ondas sísmicas, ya que el epicentro podría estar a más de 300 kms. de la Ciudad de México, es posible que sus habitantes cuenten con este valioso instrumento, que con aproximadamente 50 segundos de antelación a la llegada del sismo, previene de un acontecimiento que pondría en riesgo vidas, bienes y entorno.

Es por ello que el 27 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que tiene los siguientes contenidos normativos básicos:

- Armoniza los equipos y sistemas tecnológicos utilizados por las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la implementación del proyecto Plataforma México.
- Define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance, en un esfuerzo para presentarlos con un lenguaje sencillo, con el auxilio de técnicos especializados en tecnología de la información, de áreas de estadística y política criminal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Vincula la población en tareas preventivas, enmarcada en el objetivo de la formación de una cultura de conocimiento y preparación de hechos antisociales y la creación del Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que posibilita un real control del uso de sistemas y equipos.
- Se regulan los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información, a través de equipos o sistemas tecnológicos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, permisionarios de servicios de seguridad privada y particulares.
- A efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos, se establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "cadena de custodia".
- En congruencia con una política criminal integral, que abata la delincuencia por sus causas y factores que la producen, más que por sus efectos, la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece contenidos regulatorios para garantizar que las tareas que corresponden a los sectores de la sociedad, sean

debidamente conducidos por la autoridades competentes; que la formación de una cultura de prevención y autoprotección, sea parte de la estrategia para incrementar la percepción de seguridad; y que las herramientas tecnológicas sean aprovechadas cabalmente en un ejercicio compartido de preparación entre gobernantes y gobernados, para servir a la sociedad.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

• La información obtenida con arreglo a esa Ley hará prueba plena.

Respecto a este último contenido normativo, en el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley en cita, se estableció el periodo de 90 días para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizara las leyes correspondientes en materia de valoración de las pruebas obtenidas con equipos y sistemas tecnológicos por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Así las cosas, el artículo 34 de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la información obtenida con arreglo a la misma hará prueba plena, salvo el caso en que, durante el transcurso del procedimiento correspondiente, se acredite que fue obtenida en contravención de alguna de sus disposiciones, señalando que en todo caso el juzgador apreciará el resultado de las pruebas de refutabilidad a que haya sido sometida para determinar su alcance probatorio.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley de referencia prevé que la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en términos de la misma, constituye un medio de prueba en los procedimientos ministeriales y judiciales; de Justicia para Adolescentes; y, administrativos, seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal, con los que tenga relación.

En ese sentido, los artículos 57, 75, 77 Bis 1, 77 Bis 3 y 77 Bis 6 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal establecen procedimientos de los que se refiere la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:

"Artículo 57.- El Juez llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- I. Dará lectura a la boleta de remisión o en su caso a la queja y si lo considera necesario, solicitará la declaración del policía. Tratándose de la conducta prevista en la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley, la declaración del policía será obligatoria. El Juez omitirá mencionar el domicilio del quejoso;
- II. Otorgará el uso de la palabra al probable infractor, para que formule las manifestaciones que estime

convenientes y ofrezca en su descargo, las pruebas de que disponga;

Se admitirán como pruebas las testimoniales y las demás que a juicio del Juez sean idóneas en atención a las conductas imputadas;

- III. Acordará la admisión de las pruebas y las desahogará de inmediato. En el caso de que el probable infractor no presente las pruebas ofrecidas, las mismas serán desechadas en el mismo acto;
- IV. Resolverá sobre la responsabilidad del presunto infractor.

Los procedimientos serán desahogados y resueltos de inmediato por el Juez que los hubiere iniciado.

Cuando se actualice la conducta prevista en la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley y después de concluido el procedimiento establecido en este cuerpo normativo, el Juez ordenará la devolución del vehículo conducido por quien resulte responsable de los daños causados, únicamente cuando se firme el convenio respectivo o quede suficientemente garantizada su reparación; y en caso contrario, pondrá a disposición del Juez de Paz Civil el vehículo conjuntamente con la demanda que al efecto firme el agraviado."

"Artículo 75.- En el caso de que las partes manifestaran su voluntad de no conciliar, se dará por concluida la audiencia de conciliación y se iniciará la audiencia sobre la responsabilidad del citado, en la cual el Juez, en presencia del quejoso y del probable infractor, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- I. Dará lectura a la queja, el cual podrá ser ampliado por el denunciante;
- II. Otorgará el uso de la palabra al quejoso para que ofrezca las pruebas respectivas;
- III. Otorgará el uso de la palabra el probable infractor, para que formule las manifestaciones que estime convenientes y ofrezca pruebas en su descargo;
- IV. Acordará la admisión de las pruebas y las desahogará de inmediato, y
- V. Resolverá sobre la conducta imputada, considerando todos los elementos que consten en el expediente y resolverá sobre la responsabilidad del probable infractor.

Se admitirán como pruebas las testimoniales y las demás que, a juicio del Juez, sean idóneas en atención a las conductas imputadas por el quejoso. Tratándose de daños causados con motivo del tránsito de vehículos, el Juez

**NUM.18** 

deberá ordenar en todos los casos la intervención de los peritos en materia de tránsito terrestre, autorizados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

En el caso de que el quejoso o el probable infractor no presentaren en la audiencia las pruebas ofrecidas, serán desechadas en el mismo acto. Cuando la presentación de las pruebas ofrecidas dependiera del acto de alguna autoridad, el Juez suspenderá la audiencia y señalará día y hora para la presentación y desahogo de las mismas."

"Artículo 77 Bis 1. El Juez Cívico tomará la declaración de los conductores involucrados y, en su caso, de los testigos de los hechos, en los formatos que para el efecto se expidan, e inmediatamente después dará intervención, dejando constancia escrita de ello, a los peritos en tránsito terrestre de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Así como admitirá y desahogará como pruebas las demás que, a su juicio, sean idóneas en atención a las conductas imputadas por el quejoso.

Cuando alguno de los conductores se niegue a rendir su declaración, se dará preponderancia, para la emisión del dictamen de tránsito terrestre, valoración de las probanzas y emisión de la resolución correspondiente, a las declaraciones rendidas por los demás conductores y testigos de los hechos. Los peritos en tránsito terrestre, en todos los casos, deberán rendir el dictamen correspondiente."

"Artículo 77 Bis 3. El Juez Cívico, con la presencia de los involucrados y con base en el dictamen pericial y demás elementos de prueba que tenga a su alcance, celebrará audiencia en la que hará del conocimiento de los conductores el resultado del dictamen, así como el monto de los daños causados, y procurará su avenimiento."

"Artículo 77 Bis 6. Cuando alguno de los conductores manifieste su voluntad de no conciliar sus intereses, el Juez actuará de conformidad con lo siguiente:

- I. Impondrá al responsable o responsables de los daños, mediante resolución, la sanción que corresponda en términos de lo dispuesto en este ordenamiento, tomando en cuenta el dictamen pericial y los demás elementos probatorios que se hayan desahogado; dejando a salvo los derechos de las partes por cuanto hace a la reparación del daño;
- II. Proporcionará al agraviado, en su caso, el formato de demanda respectivo p ara su llenado con auxilio de u n defensor que le asigne la Defensoría de Oficio;
- III. Cuando el conductor responsable garantice el pago de lo s daños le devolverá el vehículo que

conducía; en caso contrario, si se presentó la demanda, lo pondrá a disposición del Juez de Paz Civil en cumplimiento a la determinación del auto inicial:

- IV. Una vez firmada la demanda la enviará, inclusive por vía electrónica, dentro del plazo de doce horas al Juez de Paz Civil en turno;
- V. Inmediatamente que reciba el auto inicial del Juez de Paz Civil en turno, le dará el cumplimiento que corresponda en sus términos, con relación a los vehículos involucrados o lo que se determine; y
- VI. Remitirá a la autoridad judicial, dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de responsabilidad administrativa y cuando la remisión de la demanda sea por vía electrónica, los originales del expediente formado.

Cuando se prevenga la demanda por causas provocadas por el agraviado y no se desahogue, se procederá en los términos del artículo siguiente."

Por lo anterior, se considera procedente realizar las reformas necesarias para que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el uso de equipos y sistemas tecnológicos puedan adquirir pleno valor probatorio.

Esta reforma adquiere especial importancia considerando la materia de la Ley que es muy amplia y versa sobre hechos que acontecen prácticamente en todo el territorio del Distrito Federal, ya que sanciona infracciones contra la dignidad de las personas, contra la tranquilidad de las personas, contra la seguridad ciudadana y contra el entorno urbano de la Ciudad de México.

De esa forma, la información captada por las cámaras instaladas por la Secretaría de Seguridad Pública local, permitirá a los Jueces Cívicos que aplican la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, cumplir sus obligaciones de forma más eficaz y eficiente.

Por lo antes señalado, se propone adicionar el artículo 40 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal con un segundo párrafo que establezca que en los procedimientos previstos en esa norma, las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Cabe mencionar que no se realiza la reforma en cada uno de los artículos transcritos con antelación, en virtud de que el artículo 40 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal se encuentra en el capítulo de disposiciones

comunes a los procedimientos de ese cuerpo legal, por lo que se considera que es procedente adicionar ese numeral, que operará para todos los procedimientos a efecto de facilitar una mejor interpretación de la reforma que se propone. Asimismo, se toma en cuenta que el artículo 3° fracción XV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, refiere que por "Secretaría" se entenderá la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Esta reforma, además de armonizar ambas legislaciones, se constituye en un instrumento jurídico que permitirá a las autoridades encargadas de la aplicación de dicha Ley, afrontar con una mejor y mayor capacidad los imperativos que les asigna así como utilizar la información captada por equipos y sistemas tecnológicos instalados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los procedimientos establecidos por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 40...

Cuando en los procedimientos que establece esta Ley obren pruebas obtenidas por la Secretaría con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal."

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

México, Distrito Federal, a 10 de noviembre de 2008.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología firman:

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, presidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, vicepresidente; Dip. Ramón

Jiménez López, secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante; Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, integrante.

La cuarta, que adiciona el Artículo 1 con un cuarto párrafo, recorriéndose el restante para ser quinto párrafo de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1º CON UN CUARTO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL RESTANTE PARA SER QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

#### DIP. ALFREDO VINALAY MORA.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 CON UN CUARTO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL RESTANTE PARA SER QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal, debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica, los habitantes de las Demarcaciones Territoriales están expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia, la común, de corte violento, que comete delitos que generan alto impacto en la sociedad y de la delincuencia con gran capacidad de organización, poder financiero y por ello, con enorme potencial de corrupción, la que en muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común

para el logro de sus objetivos, como el caso del narcomenudeo, o la compra-venta de armas,

Asimismo, por la ubicación y conformación del territorio del Distrito Federal, sus habitantes se encuentran expuestos a la acción de fenómenos tanto de origen natural como humano. Ese peligro, sumado a la exposición de la población, bienes y sistemas, lo convierten en una Entidad Federativa altamente vulnerable.

La sociedad capitalina ha ido tomando conciencia de la necesidad de una mayor y mejor seguridad pública y de más seguridad civil o protección civil, exige a la autoridad que cumpla con su función, pero también está dispuesta a participar en tareas de autoprotección y en acciones de prevención.

Por otra parte, los avances de la tecnología, especialmente los referentes a la información, se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de seguridad pública, de forma asistemática, desarticulada y sin una regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento y vinculación con la sociedad.

Ante el reclamo de los capitalinos de más seguridad pública, la demanda de mayor número de elementos de vigilancia y su cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia, la desconfianza y escepticismo sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales, han creado la necesidad de nuevos sistemas, medios y productos tecnológicos, auxiliares en la prevención, vigilancia y combate a la inseguridad pública.

Encuesta levantada en 2006 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (ICESI), concluye que el 87%, es decir, casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras en el Distrito Federal. El transporte y la calle (78.2% y 73.8% respectivamente), son los ámbitos que consideran los capitalinos los más inseguros.

En cuanto a la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, reporta que hubo un aumento de 13 mil 275 denuncias en 2007 (162 mil 548), respecto a 2006 (149 mil 273), evidenciando el aumento de la comisión de delitos de corte violento y los que generan más impacto para la sociedad"

El promedio diario de delitos aumentó de 408.5 en 2006 a 445.3 en 2007, es decir, 37 delitos promedio diario respecto al año anterior, lo que representa un incremento del índice delictivo del 9%.

Esta situación se refleja en los siguientes delitos de mayor impacto social, que sufrieron incremento en 2007 respecto a 2006:

Delito	2006	2007	Primer Semestre de2008
Homicidio doloso	649	714	345
Violación	1,169	1,343	641
Roba a Casa habitación	5,131	5,694	2,871
Robo a negocio	11,622	12,524	6,126
Robo a transeúnte	20,369	23,958	11,881
Robo a transporte (repartidor y transportista	4,833	5,155	2,785
Robo de vehículo	25,807	25,810	13,171
Lesiones dolosas	13,342	14,775	7,541

Conocer el territorio de las Delegaciones donde se cometen la mayor cantidad de delitos; ubicar con precisión las colonias con mayor incidencia delictiva y los tipos delictivos de mayor recurrencia; las colonias más peligrosas de la Ciudad; poner

a disposición de los habitantes del Distrito Federal el Atlas Delictivo y el catálogo de las intersecciones conflictivas en materia de vialidad, todo ello, a efecto de que identifiquen si sus domicilios, actividades laborales, escuelas, centros culturales y recreativos, etc., se ubican en esas zonas y tomar las medidas necesarias para el autocuidado, a fin de evitar convertirse en víctimas propiciatorias de hechos antisociales.

Pero, la seguridad pública, entendida en su concepto moderno, implica la acción del Estado, para establecer mecanismos e instituciones eficaces, que permitan armonizar el ejercicio de la libertad individual y el mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad social; mas no podría lograrse esa armonización, si no se sustenta en la acción coordinada y articulada de aquellos sectores y Dependencias involucrados en la seguridad pública. Por ello, esta iniciativa propone que la regulación del uso de tecnología abarque medidas que incidan en la autoprotección, en actuación de autoridades encargadas de vigilancia, en las tareas de Justicia Cívica o administrativa seguida en forma de juicio, en las de Procuración e Impartición de Justicia, en la Justicia para Adolescentes y en el ámbito de la readaptación social.

Es por lo anterior que los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, suscribieron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, donde adquirieron diversos compromisos.

En dicho Acuerdo Nacional se tomó en cuenta, entre otras cosas, que se debe consolidar la seguridad pública como una política de Estado, que convoque a todos, autoridades y sociedad, y los vincule en un frente común contra la violencia y la criminalidad ya que la sociedad exige, con justicia, que sus autoridades asuman un claro compromiso para contar con instituciones de seguridad sólidas, eficaces y honestas para replantear los mecanismos de coordinación interinstitucional para poner fin a la impunidad y a la corrupción y hacer frente de manera decidida al crimen en todas sus expresiones.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal ha anunciado la implementación de un nuevo esquema tecnológico, para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa, con el "Proyecto Bicentenario", que contempla 8 mil 19 cámaras de videovigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comando, aplicaciones informáticas de

inteligencia, flujo e integración de información entre diversas instancias locales y federales, arrendamiento de comunicaciones desde los centros de control.

Este proyecto concluirá su implementación el primer semestre de 2011. Se trata de un sistema de videovigilancia para el monitoreo de la vía pública, con prioridad en la cobertura del total de las escuelas públicas, con 3 mil 300 cámaras, altavoces e intercomunicación directa con los centros de comando y control, así como 295 para centros recreativos. Además, se ubicarán en 4 mil 176 puntos de incidencia delictiva y 248 en instalaciones de protección civil, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Embajadas, Consulados e instalaciones federales.

Tendrá capacidad de ampliarse para cámaras con inversión de iniciativa privada y contará con postes en donde se instalarán cámaras de video de alta resolución, altavoz para alertar de ultrajes, dar instrucciones y alertas a la población, sensores de armas de fuego, sistemas de intercomunicación entre los habitantes y personal operador de los centros de control y comando.

Su implementación comprende 3 fases:

1a. Instalación de 2 mil 640 cámaras (el primer año).

2a. Instalación de 3 mil 630 (durante el segundo año).

3a. Instalación de mil 749, hasta sumar las 8 mil 19 en total.

La distribución de videocámaras por Delegación, prevé:

Delegación	No cámaras
Álvaro Obregón	573
Azc apotzalco	418
Benito Juárez	555
Coyoacán	424
Cuajimalpa	158
Cuauhtémoc	1,006
Gustavo A. Madero	1,148
Iztacalco	366
Iztapal apa	1,080
Magdalena Contreras	171

95

Miguel Hidalgo	543
Milpa Alta	110
Tláhuac	321
Tlalpan	429
Venustiano Carranza	489
Xochimilco	231

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, han dado a conocer que los alcances tecnológicos incluyen:

La integración de un sistema de comunicaciones por red de fibra óptica primaria en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro; una red de acceso de cámaras y de centros de cómputo, comunicación, control y comando e inteligencia (C4i) así como de control y comando (C2); con radiocomunicación TETRA y telefonía IP.

Los referidos centros serán: Un C4i, un alterno C4ia; los delegacionales y Centro Histórico C2; integrados estos centros, por equipos de visualización y audio, estaciones de trabajo, control de llamadas, control de despacho, bases de datos en tiempo real, equipos de comunicación móvil satelital y por radio servidores.

Sistemas de gestión y control, inteligencia, apoyo a la toma de decisiones, simulación, entrenamiento, entre otros.

Adicionalmente, dos C2 móviles con equipos de radio comunicación, interconexión satelital, cámaras y almacenamiento y retransmisión de video y datos; el C4i tendrá un centro de trabajo de alrededor de 20 mil metros cuadrados y en él se instalará personal de diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de atender de manera inmediata y eficiente situaciones de emergencia, faltas administrativas, delitos, desastres de origen natural o humano, usando para ello un sistema integral de videovigilancia, bodega de datos y aplicaciones informáticas inteligentes.

En el "Proyecto Bicentenario" participarán: Secretarías de Protección Civil, Seguridad Pública, TRANSPORTE y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Heroico Cuerpo de Bomberos; y las 16 Delegaciones; todos del Distrito Federal.

A los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública se les equipará con radios para la atención de emergencias y llamadas ciudadanas, estimando que a febrero de 2008 cuentan con 6 mil 500 radios TETRA y 1000 patrullas y que para diciembre de 2009 cuenten con 12 mil radios y 2 mil 500 patrullas.

El sistema de Gestión Inteligente, fusiona las bases de datos y permite el análisis e investigación pronta y expedita que sirva de sustento para tomar acciones contundentes contra la delincuencia organizada.

Las bases de datos son de tipo policial, principalmente los 69 millones de datos que tiene la Secretaría de Seguridad Pública; Plataforma México, enlace que permitirá conexión a 240 millones de datos a nivel nacional; Secretarías de Finanzas, Transporte y Vialidad y Salud; Procuraduría General de Justicia; Contraloría General; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Servicio Médico Forense; Sistema de Aguas; Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Centro Regulador de Emergencias; y, Locatel; todos del Distrito Federal.

El Sistema Inteligente se aplicará en el reconocimiento de disparo de arma de fuego, con 380 censores; la detección de intrusión, reconocimiento de rasgos faciales en 31 cámaras en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro; reconocimiento y análisis de voz, en el C4i; detección de movimiento, reconocimiento y análisis de huellas digitales mediante hand held; la detección de vehículos por modelo y color; lectura de placas en 200 carriles de la Ciudad de México; detección de objetos abandonados; ubicación de concentraciones de personas, detección de vehículos en sentido contrario y seguimiento automático de objetos en movimiento.

Los policías también podrán consultar los antecedentes delictivos de las personas aseguradas, desde sus radios de comunicación y el mando, desde su CDA o equivalente, habilitados como terminales con Internet.

En el tema de la protección civil, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció que las más de 8000 cámaras de vigilancia, también alertarán a la población en caso de registrarse un sismo en las costas de Guerrero, aprovechando las estructuras del C4i y de los C2, en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y que a través de altavoces, las autoridades capitalinas notificarán a la población cuando ocurra un sismo mayor a los 6 grados Richter, a efecto de que de inmediato actúen las instituciones relacionadas con protección civil.

El C4i y los C2 se vincularán con el Sistema de Alerta Sísmica, que es un sistema de alertamiento único en el mundo, que funciona de forma continua desde agosto de 1991, instalado para emitir avisos anticipados de alerta a la Ciudad de México, en caso de ocurrir un sismo de magnitud mayor a 5 grados Richter en la Costa de Guerrero.

Cuenta con 12 estaciones sismo sensoras en dicha Costa, que envían una señal por radio hasta la estación central del Distrito Federal, ubicada en el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES) de la Fundación Javier Barros Sierra.

Debido a que las ondas de radio viajan más rápido que las ondas sísmicas, ya que el epicentro podría estar a más de 300 kms, de la Ciudad de México, es posible que sus habitantes cuenten con este valioso instrumento, que con aproximadamente 50 segundos de antelación a la llegada del sismo, previene de un acontecimiento que pondría en riesgo vidas, bienes y entorno.

Es por ello que el 27 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que tiene los siguientes contenidos normativos básicos:

- Armoniza los equipos y sistemas tecnológicos utilizados por las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la implementación del proyecto Plataforma México.
- Define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance, en un esfuerzo para presentarlos con un lenguaje sencillo, con el auxilio de técnicos especializados en tecnología de la información, de áreas de estadística y política criminal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Vincula la población en tareas preventivas, enmarcada en el objetivo de la formación de una cultura de conocimiento y preparación de hechos antisociales y la creación del Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que posibilita un real control del uso de sistemas y equipos.
- Se regulan los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información, a través de equipos o sistemas tecnológicos por parte de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, permisionarios de servicios de seguridad privada y particulares.
- A efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos, se establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "cadena de custodia".

- En congruencia con una política criminal integral, que abata la delincuencia por sus causas y factores que la producen, más que por sus efectos, la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece contenidos regulatorios para garantizar que las tareas que corresponden a los sectores de la sociedad, sean debidamente conducidos por la autoridades competentes; que la formación de una cultura de prevención y autoprotección, sea parte de la estrategia para incrementar la percepción de seguridad; y que las herramientas tecnológicas sean aprovechadas cabalmente en un ejercicio compartido de preparación entre gobernantes y gobernados, para servir a la sociedad.
- La información obtenida con arreglo a esa Ley hará prueba plena.

Respecto a este último contenido normativo, en el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley en cita, se estableció el periodo de 90 días para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizara las leyes correspondientes en materia de valoración de las pruebas obtenidas con equipos y sistemas tecnológicos por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Así las cosas, el artículo 34 de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la información obtenida con arreglo a la misma hará prueba plena, salvo el caso en que, durante el transcurso del procedimiento correspondiente, se acredite que fue obtenida en contravención de alguna de sus disposiciones, señalando que en todo caso el juzgador apreciará el resultado de las pruebas de refutabilidad a que haya sido sometida para determinar su alcance probatorio.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley de referencia prevé que la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en términos de la misma, constituye un medio de prueba en los procedimientos ministeriales y judiciales; de Justicia para Adolescentes; y, administrativos, seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal, con los que tenga relación.

En ese sentido, los artículos 87,88, 89, 90 y 92 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal instituyen diversos procedimientos seguidos en forma de juicio, en los siguientes términos:

"Artículo 87.- El procedimiento de revocación de oficio de las Licencias de Funcionamiento, de las Declaraciones de Apertura, de las Autorizaciones y de Permisos, se iniciará cuando la Delegación detecte por medio de visita de verificación ordinaria o extraordinaria, o análisis

documental, que el Titular ha incurrido en alguna de las causales que establecen los artículos 78 y 85 de la Ley, citando al Titular mediante notificación personal, en la que se le hagan saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, otorgándole un término de dos días hábiles para que por escrito presente sus objeciones y pruebas.

En la cédula de notificación se expresará el lugar, día y hora en que se verificará la audiencia de pruebas y alegatos."

"Artículo 88.- Son admisibles todas las pruebas, a excepción de la confesional de la autoridad, las cuales deberán relacionarse directamente con las causas que originan el procedimiento. El oferente estará obligado a presentar a los testigos que proponga, que no podrán exceder de tres y, en caso de no hacerlo, se tendrá por desierta dicha prueba."

"Artículo 89.- En la audiencia a que se refiere los artículos anteriores, se desahogarán las pruebas ofrecidas; una vez concluido el desahogo, el Titular alegará lo que a su derecho convenga."

"Artículo 90.- Concluido el desahogo de pruebas y formulados los alegatos, en su caso, la Delegación, procederá en un término de tres días hábiles a dictar la resolución que corresponda, debidamente motivada y fundada, misma que se notificará personalmente al interesado, dentro de las 24 horas siguientes. En caso de que proceda la revocación, se emitirá la orden de clausura del establecimiento y se ejecutará en forma inmediata."

"Artículo 92.- La Delegación notificará a la Tesorería, para los efectos legales procedentes, las resoluciones que revoquen las Licencias, las Declaraciones de Apertura, Autorizaciones o Permisos."

Por lo anterior, se considera procedente realizar las reformas necesarias para que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el uso de equipos y sistemas tecnológicos puedan adquirir pleno valor probatorio en el procedimiento que regula la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Esta reforma adquiere especial importancia considerando que la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal regula las diversas negociaciones que se constituyen en el territorio en esa Entidad Federativa, al tenor de lo cual, considerando la amplia cobertura de los sistemas y equipos tecnológicos con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, se estará en posibilidad de realizar una mejor y óptima aplicación de la Ley que se propone reformar.

Por lo antes señalado, se propone adicionar el artículo 10 con un cuarto párrafo, recorriéndose el restante para ser quinto párrafo de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal que establezca que en los procedimientos previstos en esa norma, las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con -equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

**NUM.18** 

Cabe mencionar que se propone adicionar el artículo 10 con un párrafo cuarto, toda vez que establece los lineamientos generales para la aplicación de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que se considera que es el numeral adecuado donde debe preverse que se estará a lo dispuesto en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, cuando se pretende justipreciar información obtenida por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos.

Asimismo, se propone cambiar la ubicación del actual párrafo al quinto, para efecto de mayor precisión en la redacción del artículo 10 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, considerando que el tercer párrafo establece la supletoriedad de la Ley así como las materias adicionales que deberán observar los titulares de los establecimientos mercantiles, mientras que el actual párrafo cuarto versa sobre los establecimientos libres del humo de tabaco.

En consecuencia de lo anterior, se considera que para una mejor redacción e interpretación del artículo 10 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se debe adicionar el párrafo relativo sobre la aplicación de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal inmediatamente después del párrafo tercero, que trata de la aplicación de otras leyes, desplazándose el actual párrafo cuarto para quedar como párrafo quinto.

Esta reforma, además de armonizar ambas legislaciones, se constituye en un instrumento jurídico que permitirá a las autoridades encargadas de la aplicación de dicha Ley, afrontar con una mejor y mayor capacidad los imperativos que les asigna así como utilizar la información captada por equipos y sistemas tecnológicos instalados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los procedimientos, establecidos en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de reforma por la que SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1° CON UN CUARTO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL RESTANTE PARA SER QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE ARMONIZARLA

...

CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PRUEBAS PREVÉ LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona artículo 10 con un cuarto párrafo, recorriéndose el restante para ser quinto párrafo de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1...

Cuando en los procedimientos que establece esta Ley, obren pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de las dependencias competentes, creará programas de estímulos temporales y permanentes, que fomenten la creación de Establecimientos Mercantiles libres de humo de tabaco.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

México, Distrito Federal, a 10 de noviembre de 2008.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología firman:

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, presidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, vicepresidente; Dip. Ramón Jiménez López, secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante; Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, integrante.

Por economía parlamentaria presentaré las cuatro iniciativas en un solo acto, por lo cual solicito se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates y se turne para su opinión a las Comisiones relacionadas.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

En el Distrito Federal debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica, los habitantes de las demarcaciones territoriales están expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia: la común de corte violento que comete delitos que generan alto impacto en la sociedad, y la delincuencia con capacidad de organización, poder financiero y por ello con enorme potencial de corrupción, la que en muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común para el logro de sus objetivos como el caso del narcomenudeo o la compraventa de armas.

Asimismo la ubicación y conformación del territorio del Distrito Federal, sus habitantes se encuentran expuestos a la acción de fenómenos tanto de origen natural como humano. Ese peligro, sumado a la exposición de la población, bienes y sistemas, lo convierte en una Entidad altamente vulnerable.

Aunado a lo anterior, recordemos que la delincuencia no tiene límites territoriales y mucho menos fronteras.

En este marco los avances de la tecnología especialmente en los referentes a la información se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de seguridad pública de forma asistemática, desarticulada y sin ninguna regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento y vinculación con la sociedad.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal ha anunciado la implementación de un nuevo esquema tecnológico para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa con el proyecto bicentenario, que contempla 8 mil 019 cámaras de videovigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comandos, aplicaciones informáticas de inteligencia, flujos e integración de información entre diversas instancias locales y federales, arrendamiento de comunicaciones desde los centros de control. Este proyecto incluirá su implementación el primer semestre de 2011, se trata de un sistema de videovigilancia para el monitoreo de la vida pública.

La prioridad en la cobertura del total de las escuelas públicas con 3 mil 300 cámaras, altavoces e intercomunicación directa con los centros de comando de control, así como 295 para centros recreativos, además se ubicarán en 4 mil 176 puntos de incidencia delictiva y 248 en instalaciones de protección civil, sistema de transporte colectivo Metro, embajadas, consultados e instalaciones federales.

En el proyecto Bicentenario participarán Secretarías de Protección Civil, Seguridad Pública, Transportes, Vialidad y Salud, Procuraduría General de Justicia, el Instituto de

Ciencia y Tecnología, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social, sistema de Aguas, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Heroico Cuerpo de Bomberos y las 16 Delegaciones, todos del Distrito Federal.

Acorde a los retos en materia de seguridad pública, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal no ha sido ajena a los adelantos tecnológicos y por unanimidad aprobamos la ley que regula el uso de tecnología de seguridad pública por iniciativa de la diputada Carmen Segura Rangel.

Mi reconocimiento a esta IV Legislatura, gracias al respaldo a esta nueva Ley de Vanguardia en el país y en varias partes del mundo, que presentan importantes ventajas y atributos, por ejemplo, armonizan los equipos y sistemas tecnológicos utilizados por unas instituciones de seguridad pública del Distrito Federal, con implementación del proyecto "Plataforma México".

Define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance en un esfuerzo para presentarlos con un lenguaje sencillo, con el auxilio de técnicos especializados en tecnología de la información de áreas de estadística y política criminal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Vincula la población en tareas preventiva, enmarcadas en el objetivo de la formación de una cultura del conocimiento, reparación de hechos antisociales y creación del registro de equipos en sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que posibilita un real control del uso de sistemas y equipos.

Se regulan los procesos de atención, clasificación, análisis y custodia de la información a través de equipos o sistemas tecnológicos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, permisionarios de servicios de seguridad privada y particulares, a efecto de darle certeza a la información captada con sistemas y equipos tecnológicos. Se establece la obligación de los servidores públicos que la obtengan, clasifiquen o analicen, de atender la inviolabilidad e inalterabilidad de la información a través de un documento denominado "Cadena de custodia", como bien lo mencionaba la diputada Carmen Segura.

En con congruencia con una política criminal integral, esta ley establece contenidos regulatorios para garantizar que las tareas que corresponden a los sectores a los sectores de la sociedad, sean debidamente conducidos por las autoridades competentes.

Que la formación de una cultura de prevención y de autoprotección, sean parte de la estrategia para incrementar la percepción de seguridad y que las herramientas tecnológicas sean aprovechadas cabalmente en un ejercicio compartido de preparación entre gobernantes y gobernados para servirle a la sociedad. Que la información obtenida con arreglo a esta Ley se hará un medio aprobatorio.

**NUM.18** 

Es por ello que esta Comisión de Ciencia y Tecnología y la de Seguridad Pública, el equipo nos permitimos presentar diversas iniciativas para armonizar la legislación existente con la nueva ley en comento que se publicó en la Gaceta Oficial el pasado 27 de octubre.

Por lo antes señalado, se propone adicionar el artículo 201 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que adicione la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos con el artículo 5-bis, así como un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley de Cultura Cívica y un cuarto párrafo, recorriéndose el restante para la Ley de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles.

Todas estas adiciones que se detallan en las 4 iniciativas tienen como objeto cumplir con un mandato legal, armonizar nuestra legislación y que las pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos se aprecien y valoren en términos de la Ley que Regula el Uso de tecnologías para la seguridad pública del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se instruye la inserción íntegra de las iniciativas en el Diario de los Debates.

Asimismo, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología.

En cuanto a la primera iniciativa, se solicita su opinión a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Respecto a la tercera, se solicita su opinión a la Comisión de Administración Pública Local.

Finalmente, con relación a la cuarta iniciativa, se solicita su opinión a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que se recibieron 2 iniciativas del diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La primera con proyecto de decreto por el que se modifica el penúltimo párrafo del artículo 61 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61. DE LA LEYPARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

# HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

El que suscribe Diputado Humberto Morgan Colón, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 1. 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 18 Fracción VII, 61, 88 y 89, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 85 fracción I, 86 y 93 primer párrafo del reglamento para el gobierno Interior de la asamblea Legislativa del distrito Federal; me permito someter a la consideración del Pleno de la Soberanía, la INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PENULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61, DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

Esta asamblea Legislativa se ha distinguido por su sensibilidad y voluntad política al legislar sobre temas que durante décadas habían sido evadidos, pero hoy día se han convertido en la materia de debate de este Órgano legislativo. El derecho de la mujer a decidir la interrupción de su embarazo antes de las doce semanas de gestación, las sociedades en convivencia, el derecho de los adultos mayores a recibir el Estado un apoyo económico, el apoyo decidido a erradicar la discriminación y la violencia a las mujeres, el derecho de personas con capacidades diferentes, los espacios libres de humo, la voluntada anticipada, etc., representan temas d tan controversiales que han tenido la aceptación y en ocasiones la oposición clara de diversos sectores de la sociedad, pero que sin lugar a dudas, han mostrado la pluralidad ideologíca de nuestra ciudad.

Dictar en la materias anteriores o en cualquier otro tema, obliga al legislador que prevalece entre capitalinos, buscar el beneficio de la mayoría sin olvidar que los sectores minoritarios también deben ser objeto de normas que regulen y fortalezca su actuar.

Uno de los sectores que por su característica minoritaria ha sido totalmente desprotegido por la ley a la par de ser sometido por la autoridad, es el de los motociclistas.

Si bien es cierto, el motociclismo es concebido como una disciplina deportiva, también es verdad que para muchas personas es el medio de transporte idóneo a ser utilizado en una urbe como lo es el Distrito Federal.

Para analizar la presente iniciativa partimos de un simple hecho, la ciudad de México con sus más de ocho millones de habitantes, con un flujo de 3.7 millones de vehículos particulares diarios y con la necesidad de traslados, enfrenta severos problemas de vialidad y circulación automovilística. El Gobierno de esta Ciudad conciente de la dificultad ha optado por mejorar e incrementar el Servicio Público de Transporte y fomentar el uso de medios de transporte alternos al automóvil tales como la bicicleta. Desde luego, estas acciones proyectan una política social, ambiental y de colaboración entre gobernado y gobernante, que pretende mejorar la calidad de vida de los capitalinos, mediante la aplicación de medios alternativos de transporte diferentes al automóvil.

En ciudades como Tokio, se ha comprobado que el uso de la motocicleta o de la bicicleta como práctica cotidiana contribuye de manera eficiente a disminuir la emisión de contaminantes, a acortar los tiempos de traslado y a reducir los niveles de estrés y por todo ello, a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Ciudad de México hoy más que nunca tiene que verse comprometida a mejorar el medio ambiente en donde conviven la sociedad y nuestras próximas generaciones, por ello se propone a través de esta iniciativa, fomentar el uso de los medios alternativos de trasporte como la motocicleta, en virtud de que las motocicletas desgastan menos el pavimento que los automóviles, emiten 5 veces menos de gases de invernadero, consumen 5 veces menos combustible, ocupan 3 veces menos espacio de vialidad; siendo que los automóviles impactan a la atmósfera con un 55% de bióxido de carbono mientras que las motocicletas solo el 1% entre otras muchas ventajas más.

Quienes usamos la motocicletas como medio de transporte, hemos aprendido que nuestra seguridad depende de nuestro grado de responsabilidad, que nuestra practica permite obviarnos de congestionamientos viales, que nuestros recorridos son más cortos y nuestras horas/hombre más productivas. Se observa con mayor frecuencia en los colegios a madres que entregan y recogen a sus hijos en moto, lo que significa que el uso de este medio, va transformándose de una actividad deportiva y recreativa a una práctica común necesaria y que muy pronto se concebirá como indispensable. Pero lo más importante evitamos el uso indiscriminado del automóvil.

A pesar de los beneficios que conlleva a esta sociedad el uso de la motocicleta, los usuarios de éstas, somos sujetos a discriminación por parte de los automovilistas en general, victímas de agresiones francas y directas, aunado a la indiferencia de las autoridades, constituyéndose así, en uno de los grupos mas vulnerables entre los usuarios de la vía publica.

Por último, estudios recientes demuestran que en la mayoría de los accidentes en que se ven involucrados motociclistas, la versión del automovilista en más del 70%

**NUM.18** 

de los casos, asiente que "es error del conductor del automóvil al no ver al motociclista".

En resumen, los millones de automovilistas que de forma diaria se movilizan en esta Ciudad tienen graves problemas en pérdida de tiempo, lo que origina la emisión de más gases contaminantes y como consecuencia un daño irreversible al medio ambiente, por ello comprometidos con un sector de la población como son los motociclistas y a la vez para fomentar el uso del medio de transporte alterno al automóvil, y con un sentido de responsabilidad se propone la presente iniciativa.

En el tenor de lo anteriormente expuesto, se hacen los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que un Estado de Derecho que se precie de serlo, dentro de sus principios fundamentales se encuentran el respeto a los derechos fundamentales de los individuos de una sociedad, y dentro de ellos podemos mencionar la vida, la libertad y la dignidad, entre otros muchos más.

SEGUNDO.- Que nuestro máximo ordenamiento Jurídico Mexicano dispone en su artículo primero que:

"Que prohibida, toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Dos de los principios fundamentales de convivencia del ser humano en sociedad son la dignidad y el respeto a su forma de ser, de pensar, de actuar o interacturar con la sociedad, por ello un sector de nuestra población sumamente importante resultado ser los motociclistas, considerandos como rebeldes sin causa sin oficio ni beneficio, conflictivos y hasta con los compromisos con la sociedad y el ambiente.

**TERCERO.-** En los países encaminados a la democracia y en las ciudades democráticas como la nuestra se respetan los derechos de las mayorías pero también los de las minorías. Los motociclistas que debieran contar con igualdad de circunstancias, han resultado vulnerados entendiendo que la garantía de IGUALDAD que preceptúan las leyes deben ser generales sin hacer excepción de personas, no para conceder privilegios, ni para colocar a nadie en grado de inferioridad, pudiéndose tratar como iguales a quienes se encuentren en la misma situación jurídica, el alcance de esta garantía se extiende a todo individuo, es decir a todo ser humano independientemente de su condición particular congénita, raza, sexo, edad, religión, edad, etc.,

El gran jurista Ignacio Burgoa Orihuela, define al concepto de igualdad como "el hecho de que varias personas, en número indeterminado que se encuentren en una determinada situación, tenga la posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos y de contraer las mismas obligaciones que emanan de dicho estado". En otras palabras, la igualdad desde un punto de vista jurídico, se manifiesta en la posibilidad y capacidad de que varias personas, numéricamente indeterminadas, adquieran los derechos y contraigan las obligaciones derivadas de una cierta y determinada situación en que se encuentren, por consiguiente, la igualdad se refiere a la calidad o naturaleza de los derechos y obligaciones propios de un estado jurídico específico.

CUARTO.- Que el artículo 11 de nuestra Constitución establece el derecho que tiene todo individuo de viajar por la República Mexicana; sin embargo dicho derecho, ha sido restringido, por las autoridades administrativas, con el simple argumento de conservar la seguridad y orden vial, lo que resulta contrario a lo ya pronunciando por nuestro máximo tribunal del país.

QUINTO .- Que actualmente en la ciudad de México los estacionamientos públicos encuentran una laguna jurídica respecto de los motociclistas, toda vez que al momento de recibirlos y cobrarles el importe del uso de estacionamiento lo realizan con las mismas condiciones que un automóvil, lo que resulta desproporcional y hasta injusto en virtud de que las motocicletas ocupan menos espacio físico y resultan menos riesgo para los operadores de estacionamiento en razón de que en la mayoría de las ocasiones son los propios conductores de la motocicleta quienes colocan y movilizan su unidad, esto es que los empleados de los estacionamientos o en su caso lo propietarios no tiene responsabilidad por riesgo como en el caso de los automóviles. Por ello se hace una propuesta de modificación a la Ley de Establecimiento Mercantiles del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente.

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEYPARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica el penúltimo párrafo del artículo 61 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 61.-** Los titulares o los operadores.....

Para los efectos de esta Ley, ....

Además, cuando existan......

Los Estacionamientos Públicos estarán obligados a destinar el 10% de su superficie total para un espacio exclusivo al uso de bicicletas, motonetas y motocicletas y se les cobrara con tarifa fraccionada de 15 minutos con un descuento de 50% del total de la tarifa que tenga autorizada.

Deberán destinar al menos el 10% de los cajones de estacionamientos en algún área exclusivamente para los trabajadores, por un tiempo igual a la duración de su jornada de trabajo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día 1° de enero del año 2009.

Dip. Humberto Morgan Colón.

La segunda, con proyecto de decreto que modifica el artículo 62 y crea el 167 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 62 Y CREA EL 167, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.

El que suscribe Diputado Humberto Morgan Colón, integrante de grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso J), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XIV del Estatuto de gobierno del Distrito Federal; 1, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 18 Fracción VII, 61, 88 y 89, de la Ley Orgánica de la asible Legislativa del Distrito federal y; 85 Fracción I, 86 y 93 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 62 y CREA EL 167, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

# **ANTECEDENTES**

Esta Asamblea Legislativa se ha distinguido por su sensibilidad y voluntad política al legislar sobre temas que durante décadas habían sido evadidos, pero que hoy día se han convertido en la materia de debate de este Órgano Legislativo. El derecho de la mujer a decidir la interrupción del embarazo antes de las doce semanas de gestación, las sociedades en convivencia, el derecho de los adultos mayores a recibir del Estado un apoyo económico, el apoyo decidido a erradicar la discriminación y la violencia a las mujeres, el derecho de personas con capacidades diferentes, los espacios libres de humo, la voluntad anticipada, etc., representan temas tan controversiales que han tenido la aceptación y en ocasiones la oposición clara de diversos sectores de la sociedad, pero que sin lugar a dudas, han mostrado la pluralidad ideológica de nuestra Ciudad.

Dictar en las materias anteriores o en cualquier otro tema, obliga al legislador a tomar en cuenta la diversidad cultural, política, económica e ideológica que prevalece entre los capitalinos; buscar el beneficio de la mayoría sin olvidar que los sectores minoritarios también deben ser objeto de normas que regulen y fortalezcan su actuar.

Uno de los sectores que por su característica minoritaria ha sido totalmente desprotegido por la ley a la par de ser sometido por la autoridad, es el de los motociclistas.

Si bien es cierto, el motociclismo es concebido como una disciplina deportiva, también es verdad que para muchas es el medio de transporte idóneo a ser utilizado en una urbe como lo es el Distrito Federal.

Para analizar la presente iniciativa partimos de un simple hecho, la ciudad de México con sus más de ocho millones de habitantes, con un flujo de 3.7 millones de vehículos particulares diarios y con la necesidad de traslados, enfrenta severos problemas de vialidad y circulación automovilística. El Gobierno de esta Ciudad conciente de la dificultad ha optado por mejorar e incrementar el Servicio Público de Transporte y fomentar el uso de medios de transporte alternos al automóvil, tales como la bicicleta. Desde Luego, estas acciones proyectan una política social, ambiental y de coloración entre el gobernado y gobernante, que pretende mejorar la calidad de vida de los capitalinos, mediante la aplicación de medios alternativos de transporte diferentes al automóvil.

En ciudades como Tokio, se ha comprobado que el uso de la motocicleta o de la bicicleta como práctica cotidiana contribuye de manera eficiente a disminuir la emisión de contaminantes a acortar los tiempos de traslado y a reducir los niveles de estrés y por todo ello, a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

La Ciudad de México hoy más que nunca tiene que verse comprometida a mejorar el medio ambiente en donde conviven la sociedad y nuestras próximas generaciones, por ello se propone a través de esta iniciativa, fomentar el uso de medios alternativos de transporte como la motocicleta, en virtud de que las motocicletas desgastan menos el pavimento que los automóviles, emiten 5 veces menos de gases de invernadero, consumen 5 veces menos combustible, ocupan 3 veces menos espacio de vialidad; siendo que los automóviles impactan a la atmósfera con un 55% de bióxido de carbono mientras que las motocicletas y las motonetas solo el 1%, entre otras muchas ventajas mas.

Quienes usamos la motocicleta como medio de transporte, hemos aprendido que nuestra seguridad depende de nuestro grado de responsabilidad, que nuestra seguridad depende de nuestro grado de responsabilidad que nuestra practica permite obviarnos de congestionamientos viales, que nuestros recorridos son más cortos y nuestras horas/ hombre más productivas. Se observa con mayor frecuencia en los colegios a madres que entregan y recogen a sus hijos en moto, lo que significa que el uso de este medio, va transformándose de una actividad deportiva y recreativa a una práctica común necesaria y que muy pronto se concebirá como indispensable. Pero lo más importante evitamos el uso indiscriminado del automóvil.

A pesar de los beneficios que conlleva a esta sociedad el uso de la motocicleta, los usuarios de éstas, somos sujetos a discriminación por parte de los automovilistas en general, victimas de agresiones francas y directas, aunado a la indiferencia de las autoridades, construyéndose así, en uno de los grupos mas vulnerables entre los usuarios de la vía pública.

Por ultimo, estudios recientes demuestran que en la mayoría de los accidentes en que se ven involucrados motociclistas, la versión del automovilista es más del 70% de los casos, asiente que " es un error del conductor del automóvil al no ver al motociclista".

En resumen, los millones de automovilistas que de forma diaria se movilizan en ésta Ciudad tienen graves problemas en pérdida de tiempo, lo que origina la emisión de más gases contaminantes y como consecuencia un daño irreversible al medio ambiente, por ello comprometidos con un sector de la población como son los motociclistas y a la vez para fomentar el uso del medio de transporte alterno al automóvil, y con un sentido de responsabilidad se propone la presente iniciativa.

Es el tenor de lo anteriormente expuesto, se hacen los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que un Estado de Derecho que se precie de serlo, dentro de sus principios fundamentales se encuentran el respeto a los derechos fundamentales se encuentran el respeto a los derechos fundamentales de los individuos de una sociedad, y dentro de ellos podemos mencionar la vida, la libertad y la dignidad entre muchos más.

SEGUNDO.- Que nuestro máximo ordenamiento Jurídico Mexicano dispone en su artículo primero que:

**NUM.18** 

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Dos de los principios fundamentales de convivencia del ser humano en sociedad son la dignidad y el respeto a su forma de ser, de pensar, de actuar o interactuar con la sociedad, por ello un sector de nuestra población sumamente importante resultamos ser los motociclistas, considerados como rebeldes sin causa sin oficio ni beneficio, conflictivos y hasta delincuentes, sin embargo esto resulta un mito, en virtud de que somos gente normal con gustos por la música clásica, el estudio, el trabajo y el amor a nuestras familiar, algunos son empresarios, científicos, artistas, obreros o mecánicos, el interés va desde la adicción a la adrenalina de la velocidad hasta con los compromisos con la sociedad y el ambiente.

TERCERO.- En los países encaminados a la democracia y en las ciudades democráticas como la nuestra se respeta los derechos de las mayorías pero también los de las minorías. Los motociclistas que deberían contar con igualdad de circunstancias, han resultado vulnerados entendiendo que la garantía de IGUALDAD que preceptúan las leyes deben ser generales sin hacer excepción de personas, no para conceder privilegios, ni para colocar a nadie en grado de inferioridad, pudiéndose tratar como iguales a quienes se encuentren en la misma situación jurídica, el alcance de esta garantía se extiende a todo individuo, es decir a todo ser humano independientemente de su condición particular congénita, raza, sexo, edad, religión, edad, etc.,

El gran jurista Ignacio Burgoa Orihuela, define al concepto de igualdad como " el hecho de que varias personas, en número indeterminado que se encuentren en una determinada situación, tengan la posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de os mismos derechos y de contraer las mismas obligaciones que emanan de dicho estado". En otras palabras, la igualdad desde un punto de vista jurídico, se manifiesta en la posibilidad y capacidad de que varias personas, numéricamente indeterminadas, adquieran los derechos y contraigan las obligaciones derivadas de una cierta y determinada situación en que se encuentren, por consiguiente, la igualdad se refiere a la calidad o naturaleza de los derechos y obligaciones propios de un estado jurídico especifico.

CUARTO.- Que el artículo 11 de nuestra Constitución establece el derecho que tiene todo individuo de viajar por la República Mexicana; sin embargo dicho derecho, ha sido restringido por las autoridades administrativas, con el simple argumento de conservar la seguridad y orden vial, lo que resulta contrario a lo ya pronunciado por nuestro máximo tribunal del país.

QUINTO.- Que en el cuerpo de los antecedentes de la presente iniciativa se argumentan los motivos por los cuales la motocicleta resulta ser un medio de transporte alterno al automóvil, eficiente, moderno, económico, beneficio al ambiente y que origina menos congestionamientos viales, por lo que se encuentra dentro de las facultades de la Secretaria de transporte y Vialidad, conforme a su Ley que la rige, dar cumplimiento al siguiente precepto legal:

Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emane, la Secretaria tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

...

IX.- Proponer a las instancias correspondientes, alternativas que permitan una mejor utilización de la vías públicas, agilizar el tránsito sobre las mismas o disminuir los índices de contaminación ambiental;

.....

XVI.- Desarrollar mecanismos que estimulen el uso racional del automóvil particular;

**SEXTO.-** Que han presentado casos de delincuentes que a bordo de motocicletas realizan actos criminales, por lo que la presente iniciativa contempla agravar la pena hasta en un tercio a quienes cometan actos delictivos a bordo de motocicletas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno de esta asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

# INICIATVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 62 Y CREA EL 167, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica el artículo 62 y se crea el artículo 167 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para quedar como siguen:

# DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS

Artículo 62.- Es obligación de los conductores de vehículos de transporte público, privado, mercantil o particular y motociclistas, obtener y portar consigo, la licencia para conducir y documentación establecida por

esta ley y otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de acuerdo con las categorías modalidades y tipo de servicio.

#### **DE LOS DELITOS**

Artículo 164.-...

Artículo 167.- Se impondrá un tercio más de la pena que determina la legislación correspondiente, a las personas que utilicen como instrumento o medio para cometer delitos, una motocicleta.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día 1° de enero del año 2009.

TERCERO.- La Secretaria de Transporte y Vialidad del Distrito Federal realizará las acciones necesarias a efecto de llevar un registro puntual de las motocicletas así como para expedir las licencias para conducir de los conductores de las diversas modalidades que de ellas existan.

Atentamente.

Dip. Humberto Morgan Colón.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Asimismo, se instruye la inserción íntegra de las iniciativas en el Diario de los Debates.

Para presentar una iniciativa que reforma y adiciona los artículos 135, 140 y 242 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

ELC. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA IMPLEMENTAR PENAS A QUIEN OCASIONE LESIONES O COMETA HOMICIDIO CULPOSO CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.

Diputado presidente el que suscribe Diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción

105

XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 17 fracciones IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85, Fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a la consideración del pleno la siguiente Iniciativa de decreto que reforma el Código Penal del Distrito Federal al tenor de los siguientes antecedentes:

#### **ANTECEDENTES**

El 17 de octubre de 2006 presenté ante el pleno del la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa con el fin de implementar penas a quién ocasione lesiones o cometa homicidio culposo con motivo de tránsito de vehículos, ya que en aquella ocasión los índices de accidentes aumentaron considerablemente, en aquella ocasión los antecedentes que establecí en la iniciativa fueron los siguientes:

Las fracciones parlamentarias del PAN y el PRD de la Segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentaron iniciativas de reforma al Nuevo Código Penal del Distrito Federal y en julio del mismo año esta Asamblea aprobó el dictamen que reformo los artículos 135, 140 y 242 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en lo relativo a la punibilidad del Tránsito Vehicular; para que las lesiones simples se persigan de oficio cuando estas sean con motivo de transito de vehículos, en los siguientes casos: que la lesión sea consecuencia de la conducta culposa del personal de transporte escolar, de pasajeros, de carga, de servicio público o de servicio al público o se trate de servicio de personal de alguna institución o empresa.

Sin embargo la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa Tercera Legislatura dictaminó que se derogaran diversos artículos del Nuevo Código Penal con el fin de evitar que el personal de esta tipo de transporte, en caso de accidente, sean considerados culpables por cualquier tipo de lesión que le propicien a otro conductor.

Por lo que lejos de ayudar a la población con esta reforma solo han permitido que se siga generando más irresponsabilidad en el medio; porque los señores operadores del transporte público no respetan límites de velocidad, ni el reglamento de tránsito local.

Además debemos considerar que en el Distrito Federal el transporte es caro, inseguro y desordenado, ya que según estadísticas de diversas organizaciones el 50 por ciento de los 52 mil microbuses y combis que circulan en la capital ya rebasaron su vida útil, lo cual en muchas ocasiones pone en peligro la seguridad de los usuarios, del peatón y automovilistas; sin olvidar que

constantemente no se cuenta con la experiencia y pericia necesaria del conductor para manejar las unidades.

En este sentido la SETRAVI ha señalado que el 80 por ciento los accidentes viales son por la negligencia de los conductores y de acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública solo en el primer semestre de 200S, hubo en 787 accidentes de transito donde estuvieron involucrados microbuses.

Las estadísticas nos dicen que durante todo el 2008 hubo en promedio tres accidentes por cada dos días con microbuses involucrados, dando como resultado 24 personas fallecidas y 120 lesionadas.

De igual manera en accidentes donde se involucra transporte publico, también taxis y camiones de carga están constantemente en medio de las colisiones. En las calles de la ciudad y de acuerdo a la Secretaria de Seguridad Publica los choques son la primera causa de accidentes.

Si bien, cuando ocurre una colisión donde se involucra alguna unidad de transporte se inicia un proceso para revocar la concesión de la unidad, al responsable no se le inicia ningún proceso legal.

Pero la realidad nos dice que sólo al S por ciento de las unidades que provocan accidentes se les revoca la concesión. En este sentido, durante 2008 se iniciaron 240 procesos de revocación y solo se concretaron 12.

Durante el año 2008 se presentaron 4 mil 64 denuncias en contra de conductores de microbuses, en el 2004 fueron 2 mil 304, mientras que en el 2003, fue de 429, es decir, en dos años se incrementaron en mil por ciento las denuncias, que fueron variadas, incluidas por supuesto los accidentes.

En una ciudad con altas concentraciones de automóviles, pareciera que no debería haber accidentes causados por el exceso de velocidad; pero la realidad es otra, lo más peligroso es que las altas velocidades se dan en pequeños tramos, en calles y avenidas, sin importar el peligro que haya.

En enero de 2006 La Secretaría de Transportes y Vialidad (Setravi) inició 639 procesos de revocación de concesiones de microbuses y autobuses involucrados en accidentes, así como 61 de cancelación . de licenciatarjetón de igual número de operadores, de los cuales se procedió en 12 casos.

Sin embargo, y a pesar de que recientemente las comisiones encargadas del dictamen se pronunciaron en contra de la propuesta bajo el argumento de que no se respetaban los derechos de los transportistas, los índices de accidentes viales cometidos por los operadores del

transporte público de pasajeros (Estatal y Concesionado) y por los transportistas van a la alza, lo cual nos obliga a volver a tocar el tema y a hacer un análisis conciso de la problemática a la que nos enfrentamos; tan sólo en lo que va de 2008, tenemos los siguientes ejemplos:

Choca microbús que se pasó la luz roja; hay cinco heridos El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, dijo que habrá cambios legales en el sistema de concesiones para el transporte público de pasajeros a fin de evitar que los permisionarios evadan su responsabilidad ante percances como el que ocurrió el 29 de octubre pasado, en el que murieron dos personas al volcar un microbús de la ruta 27 que era conducido a exceso de velocidad y con neumáticos en muy malas condiciones.

Luego del choque, este jueves, de un microbús de la ruta 14 en San Andrés Tetepilco, el mandatario capitalino advirtió que si se determina la responsabilidad del operador de la unidad, además de responsabilizar penalmente al titular de la concesión, se suspenderá temporalmente toda la ruta, al igual que se procedió en el caso anterior.

Según el informe de Seguridad Pública, el microbús con placas 0140918, por ganar pasaje se pasó un semáforo en rojo y se estrelló contra una camioneta, dejando saldo de cinco personas lesionadas.

# "la Jornada" (07/11/08)

La SSPDF detalló que durante 2008 se registran 687 accidentes de unidades del transporte concesionado. En 2007 se presentaron mil 452 accidentes en donde se vieron involucrados microbuses y camionetas; mientras que en 2006, fueron mil 795.

## "El Sol de México" (03/11/08)

# Deja dos muertos y 12 heridos volcadura de microbús en Añil

Dos hombres muertos y 12 heridos dejó esta mañana la volcadura de un microbús de la Ruta 27, placa 0270340, en el cruce de la calle Añil y avenida Río Churubusco, colonia Granjas México, en la delegación Iztacalco.

El chofer se dio a la fuga.

La vialidad está afectada, en dirección al Palacio de los Deportes, por cortes viales en Añil. Use como alternativa: avenida Canal de Río Churubusco.

Los primeros reportes de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP-DF) indican que, según testigos, el conductor del microbús intentó tomar una curva, pero el exceso de velocidad combinado con el mal estado de los neumáticos provocó que volcara la unidad y quedara con las llantas hacia arriba.

# "El Universal" (29/10/08)

Un saldo de 12 heridos dejó esta mañana la volcadura de un microbús de la Ruta 2 en avenidas Bosque de la Reforma y Paseo de los Ahuehuetes, en la colonia Bosques de las Lomas, delegación Miguel Hidalgo.

## "El Universal" (23/10/08)

# Cronología de accidentes de tráiler

23 de marzo de 2003: Un vehículo que transportaba pollo congelado se accidenta en el Eje Central, esquina Fray Servando; dos personas resultaron lesionadas

21 de agosto de 2005: Un tráiler que transporta legumbres se accidenta en carriles centrales de Periférico antes de entrar al DF.

31 de agosto de 2005: Lo mojado del pavimento y el exceso de velocidad provocan la volcadura de un tráiler que transportaba alrededor de 30 toneladas de cemento y propicia la muerte de un conductor cuyo vehículo queda aplastado, sobre calzada de Tlalpan a la altura del metro Ermita.

25 de septiembre de 2007: Al descargar tepetate para rellenar las perforaciones de una obra, el peso le gana a un contenedor de un tráiler el cual se voltea y cae sobre tres autos en la colonia Los Reyes Coyoacán. No hay heridos.

13 de noviembre de 2007: Una pipa cargada con más de 30 mil litros de diesel vuelca sobre los carriles centrales de Circuito Interior Río Consulado, frente al monumento a La Raza; no se reportan víctimas.

# "El Universal" (08/01/08)

Por lo anteriormente expuesto, porgo a su consideración la presente iniciativa a través de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales males que aquejan a la ciudad de México, tiene que ver con el transporte público y los accidentes en los que se ven involucrados.

Cada mes llegan a morir hasta 92 personas en accidentes viales y en muchos casos por la imprudencia de chóferes de transporte publico, que sin ninguna responsabilidad, respeto por el pasaje, el transeúnte y automovilistas o por el afán de ganar pasaje cometen todo tipo de violaciones al reglamento de transito, exceden limites de velocidad o realizan carreras, que muchas veces terminan en colisiones donde al menos siempre un automóvil particular resulta dañado, sin contar pasajeros heridos o muertos.

Al reformar el Código Penal, para regresar a su esencia original, no se esta atentando contra los derechos fundamentales que brinda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni mucho menos el derecho al trabajo, lo que se busca es que como cualquier oficio o profesión, este se realice con responsabilidad y cuidando no afectar a terceros.

Por eso propongo que se reforme el artículo 135 del Código Penal para que las lesiones simples que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, así como las lesiones culposas, cualquiera que sea su naturaleza, sean perseguidas de oficio cuando el motivo haya sido de transito de vehículos a consecuencia de la conducta culposa del personal de transporte escolar, de pasajeros, de carga, de servicio público o de servicio al público concesionado o se trate de servicio de personal de alguna institución o empresa, ya que en la mayoría de los casos son los operadores del transporte público quienes son los culpables de los accidentes pero no se responsabilizan de la situación ni de la condición física o mental del afectado.

La anterior propuesta lleva a reformar el artículo 140 para que cuando el homicidio o las lesiones se cometan culposamente con motivo del transito de vehículos, se imponga de cuatro a 10 años de prisión si causara homicidio o de 1 a 4 años de acuerdo a la gravedad de las lesiones a consecuencia de la conducta culposa del personal de transporte escolar, de pasajeros, de carga, de servicio público o de servicio al público concesionado o se trate de servicio de personal de alguna institución o empresa También esta iniciativa busca proteger a las víctimas que hayan sufrido destrucción o deterioro en su propiedad si los daños se ocasionaron culposamente con motivo de transito de vehículos, por lo que propongo que al que destruya o deteriore una cosa ajena o una propia en perjuicio de otro, se le impondrá una pena de 3 meses a 4 años según el valor del daño.

Requerimos mandar a la sociedad capitalina el mensaje de que estamos a favor de la legalidad, que no importan las cuotas políticas y que estamos preocupados por que se garantice una mejora en el servicio y la seguridad del transporte publico. Es así que de nueva cuanta y con las facultades que me otorga la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente iniciativa de decreto que adiciona los artículos 135, 140 y 242 del Código Penal del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

# **DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la fracción III del artículo 135, las fracciones I y II del artículo 140, I y II del artículo 242 para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 135.**- Se perseguirán por querella las lesiones simples que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, así como las lesiones culposas, cualquiera que sea su naturaleza, salvo que sean con motivo de transito de vehículos, en los siguientes casos:

*I*.....

**NUM.18** 

*II*.. . . . . . . .

III. Que la lesión sea consecuencia de la conducta culposa del personal de transporte escolar, de pasajeros, de carga, de servicio público o de servicio al público o se trate de servicio de personal de alguna institución o empresa.

ARTÍCULO 140.- Cuando el homicidio o las lesiones se cometan culposamente con motivo del transito de vehículos, se impondrá la mitad de las penas previstas en los artículos 123 y 130 respectivamente, en los siguientes casos:

- I. Se trate de vehículos de pasajeros, carga, servicio público o servicio al público;
- II. Se trate de transporte escolar, o servicio de transporte de personal de alguna institución o empresa;

III..

IV.

ARTÍCULO 242.- Cuando los daños se ocasionen culposamente con motivo de transito de vehículos, se impondrá la mitad de las penas previstas en el artículo 239 de este código, en los siguientes casos:

- I. Se trate de vehículos de pasajeros, carga, servicio público o servicio al público;
- II. Se trate de transporte escolar, o servicio de transporte de personal de alguna institución o empresa;

III..

IV.

# **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente ley entra en vigor al siguiente día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

# *ATENTAMENTE*

Dip. Armando Tonatiuh González Case.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Se instruye se inserte de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa que reforma los párrafos segundo y undécimo del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la modificación de límites territoriales en dos demarcaciones político administrativas, se concede el uso de la Tribuna al diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

**ELC. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.-** Con su venia, diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores.

INICIATIVA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMERO, DELARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES ENDOS DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

### **PRESENTE**

# HONORABLE ASAMBLEA:

Compañeros Diputados y Estimadas Legisladoras.

En ejercicio por lo dispuesto en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 42 fracción XI y 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como en los artículos 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados integrantes del Comité de Trabajo de Límites Territoriales, nos permitimos proponer ante esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN DOS DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS, de acuerdo a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra ciudad capital es una de las entidades más bellas e históricas del país. Es una ciudad enorme en cuanto a población, extensión, tradiciones, cultura, y de gran influencia económica y política.

El Distrito Federal se compone del territorio que actualmente tiene. Sus límites geográficos son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 expedidos por el Congreso de la Unión así como por los convenios amistosos aprobados por el Poder Legislativo Federal de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución.

La organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender ciertos principios estratégicos, siendo uno de ellos el que señala la fracción III del artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el establecimiento en cada demarcación territorial de un órgano político-administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que les otorga este Estatuto y las leyes. A su vez el artículo 87 del citado precepto jurídico le da el reconocimiento, en la estructura de la organización de la administración pública de la ciudad a las Delegaciones al señalar que la Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, siendo ratificado esto por lo estipulado en el artículo 104 del mismo Estatuto. Por otra parte los artículos 117 al 119, establecen las atribuciones y competencias que tiene cada titular de los órganos político-administrativos.

Es así como en estos artículos se contempla la personalidad y las atribuciones de cada órgano político administrativo. En este sentido la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su artículo 9 el territorio del que se compone el Distrito Federal, estableciendo los límites con el Estado de México. Por su parte el artículo 11 del mismo precepto jurídico, establece los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es decir, los límites interdelegacionales, siendo en total 16 Delegaciones con su respectiva descriptiva de territorio.

A lo largo de los años, el Distrito Federal ha sido el lugar de destino de muchos habitantes de otros estados de la República, quienes han emigrado de su lugar de origen para establecerse en la ciudad y buscar una fuente de empleo y un lugar donde vivir. De esta manera el crecimiento poblacional y la emigración han fomentado el crecimiento, acelerado de la ciudad, así como el aumento de servicios como el de salud, trabajo y por supuesto, vivienda.

Derivado del crecimiento de la mancha urbana, muchos de los asentamientos se han establecido sobre la línea virtual de límites de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal establecidos por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dando como resultado que algunos pueblos, colonias, manzanas e incluso inmuebles, se encuentren divididos por dicha línea; esta situación tiene como consecuencia problemas sociales, administrativos, así como confusión en cuanto a la jurisdicción en la que se ubican los predios; indefinición respecto a qué autoridad corresponde atender las demandas de servicios públicos; pagos de derechos y contribuciones en la jurisdicción que no corresponde; complicaciones para llevar a cabo procesos de regularización territorial; expedición erróneas de algunos servicios administrativos como licencias, permisos, credenciales y otros documentos oficiales.

Dicha problemática de los límites territoriales entre delegaciones se agudiza debido a la falta de señalamientos adecuados y a rasgos físicos reconocibles que permitan identificar dónde empieza o termina una delegación o una entidad. Por otra parte, debido a que la geografía y la topografía del territorio se ha modificado de manera natural o artificial, muchos rasgos físicos y nomenclaturas contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para describir los límites delegacionales, ya no pueden ser identificados o falta precisión de detalle en la redacción, lo que genera interpretaciones inexactas y que es necesario actualizar constantemente.

La claridad y la certeza en la definición de los límites interdelegacionales en el Distrito Federal, es condición indispensable para que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades en un ambiente de seguridad jurídica y son las autoridades locales quienes tienen la responsabilidad de propiciar ese ambiente y motivar en los habitantes su identidad como ciudadanos del lugar.

Precisamente en este sentido las Delegaciones de Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, a través de sus titulares, han estado atentas a las peticiones y el sentir de la población, tal y como es el caso en la zona denominada El Capulín y El Caballito, en el tramo ubicado entre la Barranca El Carbonero y El Ejido de San Bartolo Ameyalco.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que esas zonas pertenecen a la jurisdicción de Magdalena Contreras. En cierta forma la Delegación Álvaro Obregón le ha brindado servicios tanto a El Capulín como a El Caballito, por un sentido de identidad y pertenencia de la población por esta Delegación. Los ciudadanos realizan un importante número de actividades en esta demarcación, y ésta a su vez los apoya en dotación de los servicios básicos, así como en trámites administrativos, lo cual reafirma el sentido de identidad y pertenencia por la Delegación Álvaro Obregón.

En lo que respecta a el predio El Capulín, derivado de la revisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, no se identifican los rasgos físicos en la zona que ahí se mencionan, cuestión que complica una correcta delimitación y por consiguiente originando una incertidumbre entre autoridades y habitantes. Esto mismo lo ha señalado el propio Instituto Federal Electoral motivo por el cual técnica y jurídicamente no es procedente la afectación para efectos de expedir la credencial de elector respectiva, hasta en tanto no se identifiquen plenamente los límites que se definen en la Ley antes mencionada.

**NUM.18** 

Asimismo, se complica realizar una correcta traza del límite delegacional, ya que virtualmente, este límite parte manzanas de ambas delegaciones, mismas que físicamente se encuentran unidas y no existen entre ellas rasgos que nos permitan delimitar de manera certera.

Se tiene conocimiento por parte de las Delegaciones Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, que en diversas ocasiones han acudido a distintas áreas administrativas, de ambas demarcaciones, innumerables grupos de vecinos del predio Paraje El Caballito y de la Colonia Lomas del Capulín, solicitando, la prestación de servicios públicos tales como alumbrado público, recolección de basura, seguridad publica, drenaje, agua potable, regularización de la tenencia de la tierra y obras de construcción para mitigar los altos riesgos existentes en zonas habitadas y evitar con ellas pérdidas materiales e incluso humanas, sin embargo, la atención a dichas solicitudes se ha dificultado debido a que las áreas habitacionales se localizan en la zona de división territorial de la línea virtual entre ambas delegaciones que ha provocado incertidumbre jurídica respecto a que Delegación pertenecen.

Es importante destacar, que las autoridades de los Órganos Políticos Administrativos han atendido con diversas dificultades las demandas ciudadanas en las materias antes citadas en las zonas limítrofes entre ambas delegaciones, esa atención se ha dilatado en razón de que actualmente la división territorial señalada en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es representada por una línea virtual imaginaria, que no sólo divide colonias, sino en el caso que nos ocupa, divide predios e incluso viviendas con fracciones de terrenos en ambas delegaciones.

Esta iniciativa pretende definir de manera correcta la geografía del lugar, realizando correcciones a los límites delegacionales vigentes y de esta manera identificar la pertenencia de los domicilios de los ciudadanos en la demarcación, en la que se sienten identificados, apoyados en los servicios y con un sentido de pertenencia acorde a sus tradiciones.

Esta iniciativa se basa "En el Acuerdo para la Modificación de la línea de Límites Territoriales entre las Delegaciones Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras en la zona denominada el Capulín-el Caballito, en el tramo ubicado entre la Barranca El Carbonero y el Ejido de San Bartolo Ameyalco", suscrito por los titulares y áreas correspondientes de ambas delegaciones y, como testigos el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Director General de Administración Urbana.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con base en esta Acuerdo, el Comité de Trabajo de Límites Territoriales, trabajó junto con las áreas respectivas de ambas Delegaciones, para efecto de ratificar lo expresado en dicho Acuerdo. De esta manera, se respetó en esencia el Acuerdo que ambas Demarcaciones suscribieron, haciendo solamente algunas precisiones en el cuerpo del decreto que se proponía, para efecto de tener una mayor certeza en cuanto a los sistemas de medición utilizados, y que dicha modificación cuenta con el aval de ambas Delegaciones, ya que no altera en nada con la intención y espíritu del Acuerdo.

El sistema de medición usado para la delimitación territorial, se basa en coordenadas UTM que por sus siglas en ingles significan: Universal Transversa de Mercator, y es una proyección que trata de conservar los ángulos de las coordenadas geográficas, conforme a ser plasmadas sobre una cuadrícula formada por líneas que se intersectan en ángulos rectos, identificadas con las siglas "X" y "V". Las unidades que se manejan en las coordenadas UTM son métricas.

Para la ubicación de los puntos que se definen en los límites de Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, se debe conocer el Datum usado para la medición de los mismos. El cual es la referencia de la eclipse que define las coordenadas dentro del sistema, que nos permite la ubicación lo más exacto posibles. V para el presente caso, se usó el que en México se identifica como el ITRF92 (Datum equivalente a WGS84), publicado el 27 de abril de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, en el que se publicaron las Normas Técnicas para Levantamientos Geodésicos y en las que entre otros aspectos, modificó lo relativo al Sistema Geodésico de Referencia Oficial para México, estableciéndose, que todo punto perteneciente a un levantamiento geodésico horizontal deberá estar referido al Marco de Referencia Terrestre Internacional (ITRF) del Servicio Internacional de Rotación de la Tierra (IERS) para el año 1992 con datos de la época 1988 y que se denomina ITRF92 Época 1988.

Al mismo tiempo hay que hacer la referencia que dentro del cuerpo del decreto, donde propiamente se hacen mención de las coordenadas UTM, se consideró conveniente establecer la coordenada referenciada con UTM Datum ITRF92 y entre paréntesis el Datum Norteamericano de 1927 o NA027. Ello con la finalidad de que aquellos Organismos, Institutos, Entidades, Dependencias, Demarcaciones o público en general, que

no cuenten con el sistema UTM Datum ITRF92, y que cuenten con el sistema NA027 logren ver sin ninguna complicación la conversión de un sistema a otro sin mayor problema. Siendo ambos sistemas precisos y confiables.

Si bien es cierto que las presentes modificaciones a los límites delegacionales entre Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, en la mayoría de la descriptiva se realiza por calles y barreras físicas perfectamente bien identificadas, ambas demarcaciones se vieron en la necesidad de utilizar el posicionamiento con coordenadas UTM para efecto de dar una mayor precisión en .puntos donde no existe una referencia física confiable o que en determinado caso pudiera prestarse a confusión.

En los meses de octubre-noviembre del año 2006, ambas Demarcaciones realizaron las respectivas encuestas de manera conjunta, entre la población que habita los predios de El Capulín y El Caballito. En dicha encuesta se recabaron datos como el número de habitantes por asentamiento; estado civil; trabajo actual; ingreso mensual del poseedor del inmueble; años de residencia; personas por casa; número de personas que trabajan; número de personas que estudian; tipo de construcción; materiales de construcción; servicios públicos; suministro de agua y electrificación.

Así mismo se les hicieron las siguientes preguntas para conocer el grado de identidad o arraigo con alguna de las dos Delegaciones, siendo estas: ¿Dónde realiza con mayor frecuencia sus actividades?; ¿La dotación de sus servicios generales los recibe por?; Mencione con que equipamientos cuenta su comunidad; ¿Usted está enterado a qué Delegación pertenece?

De acuerdo a los resultados proporcionados por las Delegaciones de Álvaro Obregón y de Magdalena Contreras en lo que respecta al predio El Caballito, del total de los encuestados que contestaron su sentido de pertenencia, el 86% se identificó con pertenecer a la Delegación Álvaro Obregón y el porcentaje restante con pertenecer a Magdalena Contreras.

En lo que se refiere al predio El Capulín, los resultados arrojaron que del total de personas encuestadas y que contestaron su sentido de pertenencia, el 60%) está de acuerdo en pertenecer a Álvaro Obregón y poco más del 39% restante a Magdalena Contreras.

Con estos datos, producto de los respectivos censos y encuestas, se puede observar la intención y sentido de pertenencia hacia Álvaro Obregón, y que la misma población expresa su sentido de contar con ésta Delegación para efectos de realizar todas sus actividades, tramites y solicitud de servicios con la confianza y la certeza jurídica que requieren.

111

La propuesta de nuevos límites territoriales entre las Delegaciones de Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras, tiene como objetivo realizar la traza con elementos físicos definidos y concretos e integrar en su totalidad en las poligonales zonas de vivienda con la finalidad de atender las demandas sociales de la ciudadanía con seguridad jurídica y de manera oportuna, con el fin último de alcanzar una administración pública eficaz y resolutiva ante las peticiones ciudadanas.

Al hacer las modificaciones que propone la presente iniciativa, traerá como consecuencia lo que bien señala el artículo 111 del Estatuto de Gobierno, un mejor equilibrio en el desarrollo de la ciudad; un mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos; mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad; el incremento de la eficacia gubernativa; mayor participación social, así como, contribuir a la estabilidad financiera de la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a la apreciable consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa:

DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y DECIMO PRIMERO, DELARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN DOS DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS, de acuerdo al siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus párrafos segundo y décimo primero para quedar como sigue:

## Artículo 11.- ...

**Álvaro Obregón.-** A partir del cruce formado por los ejes de la Avenida Observatorio y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), se dirige por el eje de éste último con rumbo general al Sur hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; por cuyo eje prosigue rumbo al Sureste y Noreste, siguiendo sus diversas inflexiones hasta llegar a la intersección con el eje de la Avenida Río Mixcoac, por el que continúa hacia el Sureste hasta su confluencia con el eje de la Avenida Universidad, continúa al Suroeste por el eje de esta Avenida hasta su cruce con la Avenida Miguel Ángel de Quevedo, por cuyo eje sigue con rumbo Noroeste hasta la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, prosigue al Suroeste por el eje de ésta hasta llegar a la Avenida de los Insurgentes Sur, por cuyo eje continúa al Sur hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo, el que sigue rumbo al Suroeste hasta llegar al cruce de los ejes del Paseo del Pedregal con la Avenida de las Torres, por la que sigue hacia el Oriente por su eje hasta encontrar la barda que separa el Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel de los terrenos de la Ciudad Universitaria, por la que se dirige en sus diversas inflexiones con rumbo general al Sur hasta el eje de la calle Valle, por el que cambia la dirección al Oriente hasta encontrar el eje del Boulevard de las Cataratas, por el que sigue al Suroeste hasta llegar al eje del Anillo Periférico, de donde se encamina al Noroeste por su eje, en todas sus inflexiones, cruza el antiguo Camino a Santa Teresa y prosigue al Noroeste y Noreste, hasta el punto en que se une con el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se dirige el Suroeste hasta el cruce con el eje de la calle Querétaro; de donde continúa al Noreste hasta la intersección con el eje de la Barranca Honda, por el que sigue rumbo al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones, tomando el nombre de Barranca Texcalatlaco, hasta unirse con la Barranca de la Malinche a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas, continúa por el eje de esta Barranca hacia el Noroeste, tomando el nombre de Barranca El Carbonero por cuyo eje continúa aguas arriba por todas sus inflexiones hasta su cruce con la perpendicular virtual del eje de la calle 14 de Febrero, tomado como referencia la mojonera 14 de febrero, girando en dirección Suroeste hasta llegar a la mojonera 14 de Febrero, girando con dirección Norte por el eje de la calle 14 de Febrero hasta su intersección con el eje del Andador 14 de Febrero, de cuyo punto gira en dirección Poniente hasta encontrar el eje de la Prolongación Carboneros, continuando al Noroeste de dicha calle por todas sus inflexiones hasta su intersección con el eje de la calle Tenango, de donde gira en dirección Suroeste por el eje de esta, hasta interceptar el eje de la calle Manzanares por cuyo eje se dirige en dirección Suroeste a una distancia de 81.86 metros con coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471641.925, Y= 2135327.621 (UTM NAD27 X= 0471671, Y= 2135125) girando en dirección Noroeste hasta las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471607.295, Y= 2135352.017 (UTM NAD27 X = 0471636, Y = 2135149), sobre el eje de la calle Arboledas frente al lote marcado con el No. 44 girando al Suroeste sobre el eje de esta por todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la cerrada Morelos, girando hasta el Poniente de esta por todas sus inflexiones, hasta llegar a las coordenadas UTM Datum ITRF92 X = 471508.462, Y = 2135302.382 (UTM NAD27)X=0471538, Y=2135100), de donde gira en dirección Noreste hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471516.960, Y = 2135361.010 (UTM NAD27 X = 0471546, Y= 2135159) de donde gira con rumbo al Noroeste hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471502.324, Y= 2135406.397 (UTM NAD27 X= 0471531, Y= 2135204) de donde continua con rumbo general Noroeste por la malla ciclónica de protección del Suelo de Conservación, por todas sus inflexiones hasta el cruce con la calle

Camino Real y el camino de terraceria denominado Camino Vecinal; sigue por dicho camino al Noreste hasta intersectar el eje de la Barranca Texcalatlaco por la que continua, aguas abajo, hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el cruce con el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepec; de donde se dirige al Noroeste por este lindero hasta la mojonera Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepec y San Bartola Ameyalco; de esta mojonera se encamina al Suroeste por los centros de las mojoneras Mazatepec, Ixquialtuaca, Zacaxontecla, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla; de ésta sigue al Oriente por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de aquí continúa hacia el Sur por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de este punto sigue al Suroeste por el lindero del monte comunal de la Magdalena con el Parque Nacional de el Desierto de los Leones, hasta el punto denominado Cruz de Colica; de donde continúa al Suroeste, por una recta sin accidente definido hasta el punto conocido por Hueytzoco, que define un vértice de los límites del Distrito Federal con el Estado de México; de aquí sigue al Norte en Iínea recta hasta la cima del Cerro de San Miguel; de donde se encamina en línea recta con rumbo Noreste, hasta el punto de intersección del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa con la Barranca de Atzoyapan, de donde sigue por el eje de esta Barranca a lo largo de todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de Río Mixcoac, hasta llegar a la altura de la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, por la cual prosigue en dirección Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta donde termina dicha barda; continúa al Suroeste por la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín hasta intersectar la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa al Noreste por la barda de dichos terrenos hasta llegar al eje de la Barranca Tlapizahuaya, de donde continúa aguas arriba hasta encontrar la línea que divide al Pueblo de Santa Lucía y los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; prosigue al Noroeste por dicha línea hasta llegar al eje de la Avenida Tamaulipas; continúa al Noroeste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta su intersección con la Avenida Santa Fé Poniente; continúa al Noroeste en la misma dirección hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca, de este punto continúa al Noreste hasta su cruce con el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga; continúa

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

al Suroeste hasta encontrar la intersección con el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; continúa al Noroeste hasta encontrar el eje de la Carretera Federal México-Toluca, de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha carretera, hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes, por cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Observatorio; de donde se dirige por su eje rumbo al Oriente hasta el Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Azcapotzalco.- ...

Benito Juárez.- ...

Coyoacan.-...

Cuajimalpa de Morelos.-.,.

Cuauhtémoc.- ...

Gustavo A. Madero.- ...

Iztacalco.- ...

Iztapalapa.- ...

La Magdalena Contreras.- De la intersección de los ejes de la Calzada de San Bernabé y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico Sur), se encamina por el eje de este último, hacia el Suroeste, hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo; continúa por el mismo Boulevard en todas sus inflexiones tornando el nombre de Presidente Adolfo Ruiz Cortines, hasta el cruce con el eje del Camino a Santa Teresa, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el Puente de San Balandrán, situado donde termina el conjunto habitacional Santa Teresa, llega al eje del Río de la Magdalena y sigue por éste hacia el Suroeste, río arriba, hasta la esquina donde termina el Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, continuando hacia el Sureste por el lindero Noroeste de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Canal de donde prosigue al Suroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle José Ma. Morelos, de donde continúa hacia el Sureste por el eje de ésta última hasta la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118; de este punto sigue al Suroeste de manera perpendicular al eje de la calle hasta encontrar el eje del Río Eslava; de aquí se dirige aguas arriba al Suroeste por el eje del río siguiendo todas sus inflexiones, atravesando tres veces la vía del Ferrocarril a Cuernavaca, hasta encontrar la vaguada de Viborillas, sobre cuyo eje continúa hacia el Suroeste para llegar al principio de la cañada de Viborillas, por !a que sigue en todas sus variaciones hacia el Poniente hasta el punto llamado Cruz del Morillo, que define un vértice de los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México; de este vértice y con rumbo al Noroeste

continúa por dichos límites pasando por las cúspides de los Cerros llamados El Texcal, Taravilla, Media luna, Minas de Centeno y Hueytzoco, para separarse en este punto de la línea limítrofe, siguiendo hacia el Noreste en línea recta, al punto conocido por Cruz de Colica; de éste sigue al Noreste por el lindero del Monte Comunal de la Magdalena con el Parque Nacional del Desierto de los Leones, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada, que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de aquí continúa hacia el Norte por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de éste sigue hacia el Poniente, por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla, prosigue al Noreste por los centros de las mojoneras Zacaxontecla, Izquialtuaca, Mazatepec y Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepec y San Bartolo Ameyalco; del centro de la mojonera Teximaloya, se dirige al Sureste por el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepec, hasta su cruce con el eje de la Barranca Texcalatlaco por la que continua al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar la calle Camino Real y el camino de terraceria denominado Camino Vecinal, a partir de este punto prosigue con rumbo general hacia el Sureste por todas sus inflexiones por la malla ciclónica de protección del Suelo de Conservación hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471502.324, Y= 2135406.397 (UTM NAD27 X= 0471531, Y= 2135204), de donde gira en dirección Suroeste hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X = 471516.960, Y = 2135361.010 $(UTM\ NAD27\ X=\ 0471546,\ Y=\ 2135159),\ girando\ en$ dirección Oriente hasta llegar a las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471508.462, Y= 2135302.382 (UTM NAD27 X = 0471538, Y = 2135100), de este punto gira al Noreste hasta la Cerrada Morelos, avanzando por el eje de esta en dirección Noreste, siguiendo este rumbo por todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Arboledas frente al lote marcado con el No. 44 y con las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471607.295, Y= 2135352.017 (UTM NAD27 X= 0471636, Y= 2135149), de donde gira en dirección Sureste hasta las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471641.925, Y= 2135327.621  $(UTM\ NAD27\ X=\ 0471671,\ Y=\ 2135125),\ de\ donde\ gira$ con dirección Noreste en 81.86 metros por el eje de la calle Manzanares, gira en dirección Noreste hasta la intersección con la calle Tenango, de donde gira en dirección Noreste hasta encontrar el eje de la Prolongación Carboneros, de donde gira en dirección Sureste por todas sus inflexiones hasta encontrar el eje

del Andador 14 de Febrero, de cuyo eje gira en dirección Oriente hasta encontrar el eje de la calle 14 de Febrero, girando en dirección Sur hasta encontrar la mojonera 14 de Febrero, de cuyo punto gira en dirección Noreste' hasta encontrar el eje de la Barranca el Carbonero; continúa por toda esta barranca, aguas abajo, tomando el nombre de la Malinche hasta unirse con la Barranca de Texcalatlaco, a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas; prosigue con rumbo Noreste, aguas abajo, por el eje de la Barranca mencionada, siguiendo todas sus inflexiones tomando el nombre de Barranca Honda, atraviesa la vía del ferrocarril a Cuernavaca, hasta su intersección con el eje de la calle Querétaro, por el que sigue al Suroeste, hasta el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se encamina al Noreste, hasta su cruce con el eje del Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Miguel Hidalgo.- ...

Milpa Alta.- ...

Tláhuac.- ...

**NUM.18** 

Tlalpan.- ...

Venustiano Carranza.-...

Xochimilco.- ...

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente

Dip. Carlos Hernández Mirón.- Dip. Jorge Triana Tena.-Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez.

Muchas gracias.

ELC. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Gracias, diputado. Se instruye se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Se turne a la Comisión de Administración Pública Local, con opinión del Comité de Límites Territoriales.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.**Gracias, señor diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

### **PRESENTE**

El suscrito Diputado Local de la IV Legislativa de la H Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Primera, fracción V l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XII y 46 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción I y 17 Fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con la siguiente

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principios básicos que permiten una convivencia sana, respetuosa y agradable se enseñan con el ejemplo desde épocas tempranas, lo que permite una mejor interrelación con las personas y que nuestras acciones sean honestas y espontáneas.

Los valores son todas las acciones cotidianas que enriquecen nuestros actos. Son los medios de que nos valemos para llevar una vida mejor, pero sobre todo, para desarrollar una buena y sana convivencia.

Los valores, como la educación en general se adquieren, como dijeran nuestros abuelos, desde el "pecho", pues se transmiten diariamente de manera intangible pero dejan en el niño y el adolescente profunda huella, tanto así que permite conducir sus actos y pensamientos de manera aceptable, correcta y generosa hacia las personas que los rodean, pero sobretodo consigo mismo.

Estas actitudes proporcionan grandes satisfacciones y logros a quien las practica, pues las personas que los rodean inmediatamente las perciben y las valoran, propiciando una convivencia afable y una gran aceptación por la comunidad.

Son múltiples los valores de los que hablamos: la honestidad, el honor, la bondad, la amistad, el respeto, el amor, la honradez, la solidaridad, fidelidad, amabilidad, prudencia, valentía, cordialidad, comprensión, fraternidad, sencillez, nobleza, etc., mismos que Ipermiten a las personas llevar una vida más agradable y cordial.

Actualmente estos valores los estamos perdiendo al no darles importancia, incluso a veces no sabemos de su existencia. Es por esto que considero necesario hacer una recapitulación histórica del surgimiento de los valores, pues tal parece que estos conceptos son nuevos en algunos casos.

Retomando el término Axiología proveniente del griego axia = valor y lagos = estudio o tratado, que ya desde la época de Platón fue considerada e incorporada como una de las principales áreas de estudio de los primeros proyectos educativos que reconozca la historia de la educación, pues a través de ella se pretendía formar en los estudiantes ciertas características o rasgos como eran el bien, la honradez, entre otros, como fin y propósitos a lograr por la vía de la educación.

Sin embargo, es en el medioevo cuando la lucha por el establecimiento de los valores encausada por la iglesia, como la institución educativa más importante, en particular, y por la religión como forma de conciencia social dominante, en general, que se le otorgó, a la educación en los valores, un mayor impulso.

Pero no sería hasta el surgimiento de la burguesía como clase revolucionaria que, en su enfrentamiento con la decadente moral feudal, que el tema de los valores se toma como arma de lucha para representar al hombre como algo superior.

Posteriormente y hasta los años 50s del Siglo pasado, el estudio de los valores fue abordado casi de manera exclusiva por la clase burguesa a nivel internacional.

La filosofía de los países ex-socialistas está fundada en los valores del marxismo-leninismo.

El problema de los valores es complejo dado su carácter multifactorial y multifacético.

Desde el punto psicoanalítico, los seguidores de S. Freud, consideran que las normas y valores sociales se interiorizan a partir de un mecanismo de defensa del yo, o principio de la realidad que es la identificación, lo que garantiza la formación del super-yo que tiene la función del control, de regulación de los impulsos (necesidades) que emanan de los instintos del hombre y cuya satisfacción debe realizarse de acuerdo a las exigencias sociales, a las normas aceptadas socialmente, por lo que los valores cumplen, básicamente, una función de regulación de la conducta social.

El enfoque de la psicología conductista y neo-conductista trata de ver a los valores de una manera más objetiva y científica, sobre las bases de una concepción positivista y pragmática del hombre en su relación con la realidad, centra su objeto de estudio en la conducta.

Para ellos, la formación de valores no es más que un proceso de aprendizaje de conductas morales sucesivas, a partir de los mecanismos de recompensa y castigo que actúan como reforzadores de dichas conductas, a través de condicionamientos.

Dicho con otras palabras los valores constituyen una función de los fenómenos objetivos y consistentes en la posibilidad de servir de alguna forma a la actividad práctica de los hombres.

También debemos apuntar que, en valores pueden convertirse además determinadas formaciones espirituales, como por ejemplo las ideas. No es casual que la lucha por una nueva sociedad más justa, más humana, haya costado la vida de muchos seres humanos, o que la defensa de la soberanía y la independencia haya costado a la humanidad siglos enteros de lucha y derramamiento de sangre.

Hoy existen quienes todavía se preguntan si la formación de valores es trabajo de la escuela, y debemos considerar que la educación, en el sentido más amplio de la palabra, es la influencia positiva de todos los múltiples factores que se ejercen sobre el individuo, desde la sociedad en general hasta la escuela, pasando, claro está, por la familia y la comunidad.

Sin embargo, múltiples filósofos y pedagogos han llegado a la conclusión que la axiología pedagógica, refiere que los valores son propios de las verdaderas funciones de la educación, ya que ésta tiene como fin encausar la vida del hombre.

Se considera que el aprendizaje de los valores debe enseñarse desde lo vivencial, ya que la escuela debe ser la institución ética en su propio funcionamiento, es decir educar en valores es permitir que los estudiantes vivan los valores, no simplemente inculcárselos.

José Martí, que siempre nos llamó al perfeccionismo humano, señaló "...todos podemos ser mejores cada día, se ha de tener confianza a lo mejor del hombre y desconfiar de lo peor de él, hay que dar ocasión a lo mejor para que se revele y prevalezca sobre lo peor, si no lo peor prevalecerá".

En su obra encontramos como ideal del hombre, aquel que fuese generoso, altruista, independiente y creador, a cuyo efecto se requiere que lo favorezcan las siguientes relaciones: • relaciones hombre-hombre, en el establecimiento de los valores universales,

**NUM.18** 

- relación hombre-naturaleza, en el cuidado y atención al medio ambiente y
- relación hombre-estado, en el desarrollo de la calidad ciudadana, cultura del deber, satisfacción de la democracia, el amor al trabajo, a la familia, a la patria, a los niños y a la naturaleza.

"El desarrollo de honradez, la honestidad, la responsabilidad y el sentido del bienestar común, se pueden lograr a través de la educación...

"En el individuo es imposible aislar un valor de los demás, pues se integran armónicamente, toda vez que la existencia en una persona de un valor íntegramente formado, conduce a la formación de los demás, por el contrario el deterioro de uno conduce al deterioro de los demás...

"Los valores son cambiantes e históricos, sin embargo existe una parte de ellos perenne, estática, transtemporal, los llamados principios fundamentales o valores universales: como la verdad, bondad, justicia, equidad, libertad; y una parte flexible, cambiante, que deriva del contexto histórico-cultural e ideológico...

No debe intentarse meter los valores con 'sangre', pues ellos se forman con autoconciencia".

A este panorama obedece la preocupación que tenemos al encontrar en nuestro alrededor el vacío de valores, condición que se refleja en todas nuestras actividades diarias: los caballeros no ceden la silla a las damas, ni siquiera a los mayores de edad; los hijos no respetan a los padres, ya no se dirigen con respeto a los ancianos; los mayores no escuchan las voces de los niños, de ahí que emanen las conductas delictivas, los altos índices de violencia y drogadicción, etc., etc.

Nos estamos acostumbrando a los malos tratos de parte de padres, de hijos, de maestros, de policías, de autoridades. Se nos hacen habituales las groserías, las burlas, el maltrato, el incumplimiento, la mentira, la violencia, las decapitaciones, los secuestros, las muertes.

Nos estamos olvidando de lo primordial: la vida, el bienestar, la seguridad. No nos estamos dando cuenta que todo esto les está afectando a nuestros niños, que viven un estado de violencia cotidiano como parte de un entorno antisocial, donde el prójimo es nuestro enemigo, al que podemos destrozar para que podamos vivir mejor nosotros.

Con esto solo hemos generado una cotidianidad absolutamente violenta, puesto que ahora los delincuentes tienen una edad de inicio cada vez menor, con delitos cada vez más graves, con agresiones cada vez más inconcebibles, donde ya no importa contra quien, sino cuánto se le puede sacar, a cualquier precio.

Vivimos en una sociedad mucho más violenta e inclusive peligrosa, teniendo una relación directa con el olvido de la enseñanza de los valores, de parte de los padres y maestros, pues ahora los mentores les enseñan a los niños cómo hacer marchas y plantones, sin darse cuenta de que todo esto también se les revierte y que tienen en gran parte la responsabilidad en la pérdida de los valores al asumir actitudes que implican el no hacer sus funciones como debe de ser.

Es por ello que hoy estamos proponiendo a todos ustedes se retomen nuevamente las obligaciones, la encomienda que el Estado ha depositado en los maestros, la de formar hombres y mujeres con valores universales que les permitan vivir en sana armonía, encausando, dirigiendo y orientando a lo mas valioso de la sociedad, del país, a los niños y adolescentes, pero no solo con conocimientos científicos, sino también con valores, que reubiquen la esencia del ser humano, para lo cual es necesario retomar una asignatura específica, la cual deberá ser impartida con una duración mínima de 4 hrs. a la semana, en todas las escuelas públicas y privadas, desde el nivel básico hasta el medio superior del Distrito Federal, con la finalidad, de enseñar, practicar y reforzar el conocimiento y aplicación de los valores, en las diferentes etapas de la vida, con lo que se tendrá un mejor resultado y en consecuencia una mejor sociedad.

Por lo antes expuesto y fundado en los preceptos legales invocados, el suscrito Dip. Fernando Espino Arévalo, someto a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, para lo cual se expide el siguiente

### DECRETO

**ÚNICO.-** Se REFORMA la fracción XIV del Artículo 10, y se ADICIONAN, una fracción I Bis al Artículo 10, un segundo párrafo al Artículo 40 y segundo párrafo al Artículo 60, todos de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

### Artículo 10.- ...

*I*.-...

I Bis.- Desarrollar, fomentar, enseñar y fortalecer los valores humanos en todos los niveles educativos.

III a XIII.- ...

XIV.- Desarrollar, ... habilidades, actitudes y hábitos ...

Artículo 40.- ...

Los planes y programas de estudio deberán incluir una asignatura específica encaminada a la enseñanza, desarrollo y fortalecimiento de los valores humanos.

Artículo 60.- ...

Este nivel de educación se deberá fortalecer la enseñanza de los valores humanos, previamente adquiridos.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende sede la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 04 días del mes de Noviembre de 2008.

Atentamente

Dip. Fernando Espino Arévalo.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE**.- Gracias, diputado. Se instruye se inserte de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Adelante, diputado.

**ELC. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA**.- Con su venia, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

### **PRESENTE**

Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción 1, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos a esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Independientemente de la gran importancia que la juventud representa en términos del tamaño de la población, la juventud es una etapa fundamental en la formación de las personas, ya que durante ella se interiorizan experiencias que muy probablemente incidirán en la vida adulta. Salvaguardar los derechos de todas y todos los jóvenes es vital para asegurar un entorno con oportunidades para un desarrollo pleno. Por esta razón, el enfoque de la política hacia los jóvenes lejos de considerarlos como vulnerables, debe entenderlos como sujetos de derechos. La política de juventud debe asegurar el pleno ejercicio de esos derechos y, por ende, condiciones para vivir que todos los jóvenes vivan dignamente.

La política de juventud en nuestra ciudad es incipiente, ya que apenas hace ocho años fue promulgada la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y hace casi seis años fue creado el Instituto de la Juventud. El presupuesto que el Instituto ha ejercido, anualmente, en promedio ha ascendido a cincuenta millones de pesos, siendo que la mayor parte de este presupuesto se ha destinado al Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo. El resto de los programas se ha caracterizado por contar con poco presupuesto, tener una vida muy corta o tener un alcance muy escaso. Sin embargo, a la fecha se desconoce el impacto de dichos programas.

Actualmente, a pesar de que la Ley de las y los Jóvenes reconoce una serie de derechos que deben ser garantizados, estos no se han reflejado en programas y presupuestos. La Ley de las y los Jóvenes, actualmente, es sólo enunciativa, letra muerta que no aplica a la realidad que viven los jóvenes del Distrito Federal, ya que los

programas no están referidos a sus derechos. En otras palabras, los programas y el presupuesto del Instituto no están relacionados con los derechos que la ley de jóvenes establece. Sería un gran acierto que todo programa o acción en materia de juventud tenga como referente la construcción de un entorno óptimo para que todos puedan gozar de sus derechos. Por eso es importante establecer obligaciones legales para que el Instituto de la Juventud diseñe los programas, así como los mecanismos de evaluación de impacto con base en los derechos que han sido reconocidos a la juventud.

**NUM.18** 

Asegurar que los programas contribuyan al cumplimiento de derechos, implica que las acciones del gobierno sean evaluadas periódicamente. En ese sentido en esta iniciativa se propone que la política y los programas sean evaluados con frecuencia, para asegurar que las acciones sean efectivas y que los recursos utilizados estén contribuyendo a los propósitos planteados. Los indicadores de evaluación de los programas deben reflejar el nivel de cumplimiento de los derechos de los jóvenes de nuestra ciudad y no sólo de las acciones programadas.

De las evaluaciones deberá obtenerse información que sustente la permanencia del Director del Instituto, así como la continuidad de los programas. El proceso de evaluación debe provenir de un organismo independiente al Instituto con experiencia y reconocimiento en la materia. Para ello, esta iniciativa propone que el Consejo de Evaluación de la Política Social, que fue creado por decreto del Jefe de Gobierno en septiembre de dos mil siete, sea el órgano responsable de evaluar periódicamente la política y los programas de juventud.

La eficacia y la efectividad de la política de juventud también, requiere del involucramiento de especialistas y jóvenes en el diseño y la revisión constante. La elaboración de la política debe partir de un enfoque participativo a través del cual la opinión de los jóvenes sirva para encontrar debilidades y fortalezas.

Actualmente, la política de juventud en nuestra ciudad se ha distinguido por acciones cuya responsabilidad operativa ha sido centralizada en el Instituto y cuyo diseño no ha sido consistente con un enfoque de derechos. La política de juventud requiere involucrar activamente a jóvenes y organizaciones civiles tanto en el diseño, como en la implementación y la evaluación.

Por ello, la presente iniciativa establece como una obligación más del Instituto el llevar a cabo un espacio de participación de especialistas y jóvenes, el cual se realice anualmente, con la finalidad de aportar ideas y puntos de vista sobre el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud, así como de los programas. A través del Congreso de la Juventud los jóvenes podrán participar en el proceso de elaboración

del Plan y en la revisión que año con año se le haga, de tal manera que las voces de la juventud sean escuchadas y tomadas en cuenta para los programas y acciones que el gobierno lleva a cabo.

Por último es necesario remediar una situación lamentable que vive nuestra ciudad: la negligencia de la autoridad en esta materia. A dieciocho meses que han transcurrido de la administración actual, todavía no existe el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud, que la Ley de las y los Jóvenes establece como un documento rector de la política de juventud para la administración en curso. Por lo que resulta inminente que se establezca un plazo para que todo Jefe de Gobierno del Distrito Federal presente el Plan de Juventud, de tal suerte que los jóvenes tengan la garantía de que cada administración local presentará oportunamente su plan para la juventud.

De esta manera se busca propiciar que no existan lagunas para que cualquier administración local actúe negligentemente y con ello se deje a la deriva la posibilidad de que los jóvenes ejerzan plenamente sus derechos.

La presente iniciativa tiene como finalidad propiciar que las acciones del gobierno sean mucho más efectivas para garantizar los derechos de las y los jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

"Artículo 49.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal y publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el primer lunes de agosto del primer año de administración.

II. ... Al IX....

X. Realizar, anualmente, el Congreso de Jóvenes del Distrito Federal, durante los meses de junio y julio,

XI. Los demás que determine la presente ley.

Artículo 56.- Son atribuciones de la Junta:

I. ... al VI. ...

VII. Aprobar, crear, suprimir o modificar políticas y programas de fomento para el desarrollo de la juventud, tomando en cuenta los resultados del Congreso de Jóvenes.

Artículo 58.- El Director es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno. Este servidor público tiene las siguientes atribuciones:

I. ... al IV....

V. Requerir los informes de labores de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales y de los responsables de las distintas áreas del Instituto, así como los resultados del Congreso de Jóvenes para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo, y entregar copia del informe a la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa para su revisión, la última semana del mes de febrero de cada año.

# CAPÍTULO III DELCONGRESO DE JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 69.- El Congreso es un instrumento de participación ciudadana que tendrá como finalidad abrir un espacio para que jóvenes, especialistas, organizaciones civiles e instituciones de asistencia privada intervengan en el diseño y evaluación de la política de juventud.

Artículo 70.- El Congreso estará constituido por dos órganos consultivos: el foro de jóvenes y el foro de organizaciones y especialistas. la Convocatoria y los lineamientos para su integración y deliberación serán elaborados por el Consejo Consultivo y deberán ser publicados por el Instituto, por lo menos, 90 días antes a la fecha del inicio del foro.

Artículo 71.- El Congreso estará facultado para opinar y proponer sobre:

I. las propuestas de Plan y de programas;

II. El Plan y los programas relativos a la juventud;

III. los resultados de las evaluaciones del Plan y los programas relativos a la juventud;

IV. los diversos temas que constituyen la realidad juvenil del Distrito Federal.

los resolutivos del Congreso no tendrán un carácter vinculante.

# CAPÍTULO IV

# DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS

Artículo 72.- Todos los programas que implemente el Instituto de la Juventud serán evaluados por el Consejo de Evaluación de la Política Social cada dos años, tomando como referencia el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes.

Artículo 73.- El Consejo Consultivo decidirá la permanencia o continuidad de cada programa con base en los resultados de las evaluaciones.

Artículo 74.- La Junta de Gobierno podrá solicitar al Jefe de Gobierno la destitución del Director del Instituto de la Juventud de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

# CAPÍTULO VI

# DEL PLAN ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO INTEGRALDE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 75.- El Jefe de Gobierno, a través del Director del Instituto tiene la obligación de elaborar, presentar y supervisar el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal siendo el primer lunes de agosto del primer año de administración, el plazo máximo para la publicación del Plan.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 11 días del mes de noviembre de 2008.

Firman, por el grupo parlamentario del partido acción nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Se instruye se inserte de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16-bis-8 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Margarita Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL OUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 BIS 8 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

### PRESENTE.

**NUM.18** 

La suscrita, Diputada Margarita Martínez Fisher, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIII y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 BIS 8,DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con las disposiciones que establecen la actuación de este Órgano Legislativo, a los Diputados de la Asamblea Legislativa, nos corresponde normar lo relativo a la salud y asistencia social, en el Distrito Federal.

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud .. " según se consagra en el artículo 40 constitucional, La protección de la salud, como un derecho individual, se traduce en el derecho a contar con las condiciones que preserven ese bien precioso: la salud.

El reconocimiento de este derecho universal tiene su antecedente en la reforma de 1982, al artículo 40 constitucional mediante la cuál quedó establecido que el cuidado de la salud es un derecho del que todas las personas son titulares, no solamente un grupo.

En la exposición de motivos de dicha iniciativa se presentó un panorama sobre los puntos a considerar en materia de salud: mismos que para efectos de esta iniciativa, deben ser tomados en cuenta: se aludió a la evolución favorable de las condiciones de vida de la población, yola extensión de los servicios de salud pública y otros medios e instrumentos que benefician la salud: educación, protección del ambiente, infraestructura y equipamiento, entre otros, Fundamentalmente, la obligación de los gobiernos de brindar servicios de salud.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La protección de la salud, es un tema que también ha interesado a la comunidad jurídica internacional. Fue materia de la Primera Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en París, desde 1851.

Asimismo, el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, contiene alusiones al nivel de vida, al derecho a la asistencia médica y al seguro para casos de enfermedad e invalidez. De esa Declaración derivan los pactos internacionales celebrados en 1966, con alcance mundial. México es parte en ambos. El artículo 12.1 del referente a derechos económicos, sociales y culturales indica que los Estados parte en el convenio "reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". En diversos incisos se establecen medidas pertinentes para la obtención de ese objetivo.

El artículo 11 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, del 18 de diciembre de 1979, estipula que los Estados parte deben tomar medidas adecuadas para asegurar a las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, el derecho a la seguridad social yola protección de la salud.

El artículo 24.1 de la Convención sobre los derechos del niño, de 1989, de la que también es parte nuestro país, manifiesta que los Estados "reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud"; en diversos incisos, ese precepto recoge medidas que sirven a dicho propósito. Entre ellas figura cooperación internacional para "lograr progresivamente la plena realización" del derecho a la salud; e igualmente se indica, con sentido de equidad,

que "se tendrán en cuenta las necesidades de los países en desarrollo" (inciso 4). El artículo 26, inciso 1, estipula que los Estados "reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social".

En fin, estamos convencidos de que la protección de la salud se lleva a cabo de manera progresiva, porque requiere mucho más que legislar. Las condiciones para alcanzar el más alto nivel posible de salud, está condicionado d la educación, la existencia de recursos humanos, pero fundamentalmente a aspectos económicos. Y para contar con este último elemento, el de los recursos económicos, dependemos de decisiones políticas trascendentes en la asignación de los recursos, que evidentemente, tendrán que ver con el establecimiento de prioridades. y es en la toma de estas decisiones, en donde los Diputados, representantes de los intereses de la población, debemos sumar esfuerzos para establecer condiciones que permitan elevar los niveles de salud.

Debe reconocerse, que el estado no podría garantizar "la salud total de los individuos" en su triple aspecto, físico, mental y espiritual, sin embargo, está obligado a establecer, mediante la toma de decisiones en el órgano legislativo, y la ejecución de acciones a través del ejecutivo, elementos que permitan al individuo elevar los sus niveles de salud. Ahí radica la naturaleza del derecho a la protección de la salud, considerado un derecho humano de segunda generación, por traer consigo prestaciones a cargo del Estado.

Es éste último el objetivo de la presente iniciativa, y sólo por ahora, en una de las vertientes que integran la protección de la salud: la preventiva.

La prevención, mediante "la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables", según lo determinó la propia Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, desde 1978, en la ciudad de Alma Ata.<sup>2</sup>

Entre estos métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, se encuentra la aplicación de vacunas contra enfermedades

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cfr. la exposición de motivos y los restantes actos del proceso de reforma constitucional. Asimismo, Ruiz Massieu, José Francisco, "El contenido programático de la Constitución y el nuevo derecho a la protección de la salud", en Ruiz Massieu, y Valadés, Diego (coords,), Nuevo Derecho constitucional mexicano, México, Porrúa, 1983, pp. 417 Yss.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En 1978, en la ciudad de Alma Ata, la üMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reiteraron que la gran desigualdad en el estado de salud de las poblaciones, especialmente entre los países en desarrollo y los desarrollados, así como dentro de cada país, es política, social y económicamente inaceptable. Sobre esta base se propuso que todos los pueblos del mundo deberían alcanzar en el año 2000 un nivel de salud que les permitiera llevar una vida económicamente productiva, para lo cual se requería asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables.

de transmisión sexual, materia de esta propuesta de reforma legislativa,

En congruencia con lo dispuesto por el artículo 16 BIS, 8 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, "la atención de la salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario." El gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas integrales (entre otros objetivos), para evitar la propagación de las enfermedades de transmisión sexual."

Para cumplir con esta meta, es indispensable incorporar, en el artículo de referencia, la obligación de aplicar vacunas contra enfermedades de transmisión sexual, de manera gratuita,

La viabilidad de esta acción dependerá, evidentemente, de una previsión presupuestaria, como señalé anteriormente, es por ello que también se propone, a través de un artículo transitorio, la obligación de incorporar una partida presupuestal para lograr tal objetivo,

Una vacuna importante en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, que además ha sido socialmente aceptada, es la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), Este virus, está considerado como la "causa necesaria del cáncer cérvico uterino",

De acuerdo con el estudio "Mortalidad por cáncer cérvico uterino según entidad y municipio, 2005" de la Secretaría de Salud, seis Delegaciones de las dieciséis que integran este Distrito Federal, se encuentran en la lista de los municipios con mayor porcentaje de muertes en el país por cáncer cérvico uterino, durante el año 2005 (Iztapalapa, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, y Miguel Hidalgo). Como vemos, las cifras son alarmantes.

La vacunación, combinada con la detección oportuna, reducirá de forma significativa la incidencia de cáncer cérvico-uterino, al tiempo que disminuye las necesidades de seguimiento o tratamiento de citologías anormales. Con ello se abaten costos en el tratamiento de estas últimas citologías, y se aportan condiciones a la población, para elevar el nivel de la salud.

Es por ello que, sometemos a consideración del Pleno de ésta Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 BIS 8 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

**ARTÍCULO UNICO.-** Se reforma el artículo 16 Bis 8, párrafo tercero de la Ley de Salud para el Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16 BIS 8...

El gobierno del Distrito Federal otorgará servicios de consejera médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, funcionando de manera permanente con servicios gratuitos que ofrecerán la información, difusión y orientación en la materia, así como la aplicación de vacunas contra enfermedades de transmisión sexual y el suministro de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente. Asimismo, proporcionarán a la mujer que solicite la interrupción de su embarazo la información a que se refiere el último párrafo del artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal. Los servicios de consejería también ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción del embarazo después del procedimiento de aborto, particularmente en materia de planificación familiar y anticoncepción.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor ello de enero del año dos mil nueve.

TERCERO. El Jefe de Gobierno deberá contemplar en el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio 2009, una partida presupuestaria suficiente para cumplir con el objetivo de esta reforma.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de noviembre de dos mil ocho.

Atentamente

**NUM.18** 

Dip. Margarita María Martínez Fisher.

Gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se instruye se inserte de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se crea el artículo 313 bis del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Humberto Morgan Colon, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

**ELC. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.-** Con su venia, diputado Presidente.

# INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ARTÍCULO 313 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

El que suscribe Diputado HUMBERTO MORGAN COLÓN, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos e), y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones IX. v XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 1. 10 Fracción I y III, 11, 17 Fracción IV, 18 Fracción VII, 61, 88 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 85 Fracción I, 86 y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ARTÍCULO 313 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El desarrollo y la urbanización en la ciudad de México han traído consigo una serie de consecuencias medioambientales que, producto de una planificación inadecuada, han significado el sacrificio de la naturaleza.

Los habitantes de esta ciudad desean condiciones ambientales que aminoren los graves problemas derivados de la contaminación. Es por tal motivo que debe legislarse en favor de la creación, expansión y protección de las áreas verdes de esta ciudad, sumándonos a alternativas innovadoras que fomenten el cuidado y crecimiento de espacios naturales.

Fruto del desarrollo acelerado de nuestro país y sobre todo de la expansión de su capital, las necesidades de vivienda se han visto incrementadas y la construcción de casas, departamentos y condominios aumenta. Dicho proceso se traduce en la reducción de vastas zonas arboladas que son sustituidas por construcciones.

De ahí que cada vez las áreas verdes sean menos, y que las zonas ajardinadas continúen disminuyendo, lo que impide en gran medida la posibilidad de reducir las variaciones térmicas tan drásticas que experimenta nuestra ciudad y reduce la oportunidad de respirar un aire más limpio.

Es preciso decir que los espacios verdes con los que cuenta la ciudad de México destinados a la recreación y al esparcimiento, son por demás escasos y reducidos; la plancha asfáltica ha dado origen a un fenómeno conocido como isla de calor que se traduce en la elevación de la temperatura en el medio ambiente; el aumento de la contaminación y la alarmante cantidad de La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal ha implantado este sistema como un proyecto que representa una alternativa viable para mejorar la calidad del aire, con resultados realmente favorables, ya que los techos naturados por un lado, reducen la contaminación, aumentan el nivel de humedad de la atmósfera, producen un aislamiento acústico ya que absorben el ruido. Además, mejoran la calidad habitacional de los ciudadanos, ampliando las áreas verdes existentes y potenciando otras más novedosas, como techos y azoteas, sin dejar de lado, la mejora estética del espacio en cuestión.

Por otra parte los incentivos fiscales deben constituir parte integral de la política tributaria financiera e incluso monetaria, dado que su origen se encuentra en el deseo de desarrollo del propio Estado, aunado a que las políticas fiscales no deben ser indiferentes con referencia a los recursos naturales.

Como parte de los estímulos fiscales en favor de las acciones ambientales, el Código Financiero del Distrito Federal vigente, establece algunos incentivos que recaen sobre el impuesto predial, de entre los cuales podemos mencionar el contenido en el artículo 313, que contempla la reducción del 10% del Impuesto Predial a los propietarios de inmuebles que cuenten con árboles adultos y vivos en su superficie, siempre y cuando dicho arbolado ocupe cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios edificados o la totalidad de los no edificados.

Sin embargo, es necesario fomentar aún más el pago de dicho impuesto a través de estímulos fiscales,. donde sean consideradas las acciones innovadoras llevadas a cabo por aquellos contribuyentes preocupados por mejorar el ya de por si deteriorado medio ambiente de nuestra ciudad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, se hacen los siguientes:

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que el Gobierno del Distrito Federal tiene entre sus prioridades la protección de la salud de los habitantes de la ciudad y la preservación del medio ambiente, así como la promoción y desarrollo de las tecnologías sustentables, por lo anterior, la presente iniciativa contribuirá a compensar la pérdida de áreas verdes por edificaciones en la ciudad, propiciando al mismo tiempo una cultura del pago de impuestos a través de estímulos fiscales.

**SEGUNDO.-** Que los impuestos prediales revelan una gran variación de la proporción de los impuestos en relación al total de los ingresos fiscales. Los impuestos prediales

representan más del 10 por ciento del total en países como el Reino Unido, Estados Unidos, Canadá y Japón. En siglos anteriores, los impuestos prediales representaban la fuente más importante de ingresos fiscales, tanto nacionales como locales. No obstante, con el tiempo ha disminuido su importancia relativa y ahora representan aproximadamente el cinco por ciento de los ingresos fiscales en muchos países incluyendo México.

TERCERO.- Que las instituciones gubernamentales encargadas de la administración de las fuentes de ingresos ligadas a la propiedad inmobiliaria, particularmente del impuesto predial, así como las responsables de la gestión del catastro, deben visualizar la posibilidad de potenciar la capacidad generadora de recursos de las contribuciones relacionadas con esta materia a través de incentivos fiscales.

La recaudación derivada de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, y particularmente del impuesto predial, está muy por debajo de su potencial recaudatorio, dejando en incapacidad de financiamiento a las autoridades locales para atender los múltiples requerimientos de la comunidad en materia de infraestructura urbana y prestación de servicios públicos.

CUARTO.- Que de acuerdo al concepto establecido por la Maestra Dolores Chapoy Bonifaz en el Diccionario Jurídico Mexicano editado por la UNAM, el impuesto predial "Es el gravamen que recae sobre la propiedad o posesión de los bienes inmuebles."

**QUINTO.-** Que el incentivo fiscal es una figura jurídica tributaria, en virtud de la cual, se eliminan de la regla general de causación ciertos hechos o situaciones por razones de seguridad, conveniencia o política económica.

A través de los incentivos se pretende otorgar a determinadas personas un evidente beneficio económico, solo en aquellos casos, que de acuerdo a los criterios establecidos por el Maestro Raúl Rodríguez Lobato, puede aplicarse según el siguiente:

Razones de política económica: el gobierno mexicano desde hace varios años ha venido propiciando la creación de los llamados "paquetes de estímulos fiscales" encaminados a fomentar y desarrollar diversos aspectos de importancia para la ciudadanía.

SEXTO.- Que en el Distrito Federal se estima que hay un millón 699 mil 709 contribuyentes del impuesto predial, lo que implica, según la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, un ingreso de 6 mil 837 millones, 881 mil 600 pesos.

**SÉPTIMO.-** Que la fracción XI del artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece lo siguiente:

"Artículo 12.- La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

## *I.* ...*X* .....

**NUM.18** 

XI.- La definición de la políticas sobre finanzas públicas para asegurar la estabilidad financiera y solidez fiscal de la entidad, la equidad de la carga tributaria, la seguridad jurídica de los contribuyentes y la atención prioritaria de los contribuyentes."

OCTAVO.- Que la fracción III del artículo 71 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal establece que la Secretaría del Medio Ambiente desarrollará y aplicará instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de la política ambiental y mediante los cuales se buscará otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico.

**NOVENO.-** Que el artículo 71 Bis 1 del mismo ordenamiento otorga a la Secretaría del Medio Ambiente la posibilidad de aplicar mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado.

**DÉCIMO.-** Que los estímulos fiscales, financieros y administrativos señalados en el artículo 72 de la ley ambiental estarán a cargo de quienes lleven a cabo actividades que garanticen la conservación sustentable de los recursos naturales.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la forma de evaluar los incentivos fiscales en la protección del medio ambiente parte de los criterios de trabajo que inciden en el manejo y uso de los recursos como participación ciudadana, políticas y de instituciones.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que según datos del Banco Mundial, México, en comparación con otras economías, tiene una carga fiscal baja. Para el año de 1986, solamente el 8.9 por ciento del ingreso nacional se pagaba en impuestos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Qué en próximas fechas la Secretaría de Medio Ambiente capitalina, presentará la Norma Ambiental para el Distrito Federal, que establece las especificaciones técnicas para la instalación de sistemas de naturación en el distrito federal, y a las cuales tendrán que adecuarse los contribuyentes que deseen ser participes en este proyecto.

Por lo que será necesario que el Estado tome medidas de estímulo que incentiven a la población para aplicar las Normas Ambientales, más aún cuando dichas normas provienen del propio gobierno, que a diferencia de otros países, son creadas y motivadas por la iniciativa privada.

Por otro lado, los contribuyentes deben poder apreciar que sus impuestos sirven para mejorar el nivel de vida de todos los mexicanos. Conviene aquí retomar dos conceptos esenciales: el de la transparencia, que implica claridad en la asignación y uso de los recursos públicos; y el de la rendición de cuentas, que sugiere que para pagar a gusto los impuestos, debe abatirse la impunidad.

La presente iniciativa tiene como fin fomentar la cultura de pago, además del fomento de acciones encaminadas a la preservación y mejoramiento del medio ambiente, a través de un incentivo fiscal, ofreciendo facilidades a la ciudadanía para que cumpla con el pago de este impuesto. En resumen, la iniciativa pretende beneficiar a aquellos contribuyentes que con sus acciones favorecen la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico, tal es el caso de aquellos que habiliten sistemas de saturación en azoteas.

A final de cuentas, lo que se recaude, se le devolverá al contribuyente en beneficios a través de obras y mejoramiento de los servicios básicos, como son alumbrado público, agua, drenaje y pavimento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ARTÍCULO 313 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea el artículo 313 Bis del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 313 BIS.- Los propietarios de inmuebles que voluntariamente instalen sistemas de naturación de azoteas, previamente autorizados por la Secretaría el Medio Ambiente de conformidad con las Normas Ambientales Locales, tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% del impuesto predial.

Para la obtención de reducciones a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán obtener una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, que acredite la instalación o mantenimiento de un sistema de naturación de conformidad con las Normas Ambientales expedidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Esta reducción se aplicará a partir del bimestre siguiente a que se haya emitido la constancia, la cual tendrá vigencia por un año, por lo que cada año, en su caso deberá presentarse una constancia para la aplicación de la reducción.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrara en vigor a partir del día 10 de enero del año 2009.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 10 de noviembre de 2008.

Atentamente.

Dip. Humberto Morgan Colón.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Se instruye se inserte de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda.

Para presentar una iniciativa que reforma, adiciona y deroga la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.-** Gracias diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita, Diputada Rebeca Parada Ortega, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 36, 42, Fracción XXVI, 46 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, Fracción I, 17, Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 Fracción I y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a la consideración de la Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de:

### DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA, DIVERSAS ARTÍCULOS DE "LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL".

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las acciones de extrema crueldad, que se cometen cotidianamente en contra de los animales, en los Circos de muchos países, están ampliamente documentadas y nos muestran, con todo su dramatismo, como los animales silvestres, marinos y domésticos, son obligados con sadismo, golpes e incluso drogas a realizar rutinas.

También hemos sido testigos, de los métodos intimidatorios e infamantes, que aplican los domadores, contra Tigres, Leones, Elefantes, Jirafas, así como también, someten a Delfines, Focas, Morsas y otros animales marinos, que son obligados a presentar espectáculos, que atentan contra su libertad, su dignidad y deforman la expresión propia, de cada una de las especies.

Aún es común, que en los Circos, se presenten también animales domésticos, como: Perros, Gatos, Pájaros, Loros, entre otros, que son sometidos a una estricta disciplina, a través del racionamiento de alimentos, siendo obligados a realizar determinados actos, algunos simples y otros de difícil ejecución, pero siempre ofendiendo su libertad y alterando la conducta natural, de sus genes y que los diferencian de otras especies.

Aquí mismo, en el Distrito Federal, con frecuencia se otorgan permisos a diversos Circos, que someten a los animales a condiciones deprimentes; los maltratan en extremo y los confinan en espacios reducidos, lo que impacta negativamente su expresión natural.

Recientemente, presenté a la consideración de esta H. Asamblea, la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga, diversas dispociones de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, que prohíbe en forma clara y contundente, la celebración de espectáculos públicos en los Circos, utilizando animales vivos, silvestres, marinos y domésticos; haciéndose extensiva esta prohibición, también a los Eventos Privados.

El proceso legislativo, tiene por objeto impactar en los usos, costumbres y cultura de la sociedad y se encuentra vinculado con la congruencia y concordancia, que debe guardar con otras expresiones normativas, que constituyen Derecho Positivo.

En el presente caso, prohibir la utilización de animales vivos en los Circos, requiere para su cabal implementación, normar y reformar también, los Procedimientos de carácter Administrativo, contenidos en la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federa, que tiene como antecedente el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, de 1989.

La actual Ley de Espectáculos Públicos, fue publicada en 1996 y contiene, como norma vigente, la autorización para la Celebración de Espectáculos Públicos Circenses; entendidos estos, como la presentación de animales silvestres, marinos y domésticos, en espectáculos públicos, en los que se utilizan los métodos crueles y estresantes que tradicionalmente se emplean en los Circos.

**NUM.18** 

Consecuentemente, resulta obligado Reformar la Ley, que regula la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, a efecto de que quede con toda claridad establecido, la prohibición para realizar espectáculos circenses, públicos, o privados, en el Distrito Federal, en los que se utilicen animales vivos.

Además, con el propósito de armonizar, adecuar y otorgar congruencia a las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, que prohíbe la presentación de animales vivos en los Circos y Eventos Privados, es que presento esta Iniciativa.

Con base en lo anterior y atendiendo al contenido de los razonamientos que anteceden, expresamos y fundamentamos los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que la función esencial del derecho, es regular en este caso, el procedimiento administrativo, que deben observar los empresarios o particulares, que celebren espectáculos públicos y específicamente garantizar, que los eventos, no infrinjan disposiciones contenidas en la normatividad administrativa vigente.

Que el actual texto de la Ley, para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, autoriza la celebración de espectáculos circenses, sin condición alguna, incluso expresamente señala la utilización de "animales salvajes"; autorizando a la autoridad a controlarlos, cuando representen peligro para los espectadores.

Que el objetivo de la presente Iniciativa, es establecer concordancia entre la determinación de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal y la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y que en ambas quede consignada la prohibición de utilizar en los espectáculos circenses, animales vivos, de cualquier especie; estableciendo así una congruencia en la Norma Jurídica.

Que es necesario modificar el Artículo 12; adicionando una Fracción XIV, para precisar la prohibición estricta, para que en la celebración de espectáculos circenses, no sean utilizados animales vivos, silvestres, marinos o domésticos, para evitarles sufrimiento, maltrato y todo acto denigrante.

Que el actual Artículo 13, establece la clasificación de los espectáculos públicos, que en su caso se realicen en el Distrito Federal, se amplia, con una Fracción III Bis, que determina que los espectáculos circenses, podrán funcionar siempre y cuando, no utilicen animales vivos; ya sean silvestres, marinos o domésticos.

Que el Artículo 20, incluido en el Capítulo II, relativo a los Avisos que deben presentar los empresarios, ante las Delegaciones, para realizar algún tipo de espectáculos, en su Fracción VIII, establece que bajo protesta de decir verdad, deberán expresar que cumplen con lo establecido en la Ley de Salud, en la Ley de Protección Civil, en la Ley de Protección al Ambiente y Conservación Ecológica, omitiendo la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal; por lo que se agrega está, con una Fracción VIII, del Artículo 20.

Que el artículo 25, de la actual Ley en comento, establece los requisitos para obtener los permisos, relativos a la presentación de espectáculos públicos en el Distrito Federal, siendo omiso, en precisar los relativos a los Circos, que no podrán presentar en sus espectáculos, animales vivos, de ninguna especie.

Que el Capítulo III de la Ley que se proponer Reformar y Adicionar, es omiso en incluir a los espectáculos circenses; por lo que se adiciona una Fracción IV Bis, que ratifica la prohibición de presentar animales vivos, de todas las especies, tanto en Circos como en Eventos Privados.

Que el Artículo 61 de la actual Ley, no contempla los eventos y espectáculos públicos de los Circos, por lo que se propone Adicionar, una Fracción III Bis, para que en las Comisiones de Espectáculos Públicos, que tienen por objeto ser Órganos de carácter y apoyo técnico de la Administración Pública del Distrito Federal, se incluya en su constitución, a espectáculos circenses.

Que la Adición, al Artículo 70, que se propone incluir, tiene como propósito incorporar el giro de los Espectáculos Circenses, para que obtengan Representación Jurídica en la Administración Pública del Distrito Federal.

Que con el propósito de otorgar una Representación efectiva, por parte de los responsables de la política ambiental y de la protección a los animales del Distrito Federal, se propone Adicionar una Fracción III, para que la Secretaría de Medio Ambiente, esté debidamente representada, en la Comisión Interinstitucional que se contempla.

Que finalmente, se propone Adicionar el Artículo 72, con una Fracción X, para incluir la Representación de las Organizaciones Privadas o Gremiales, incluyendo a las Asociaciones Civiles Protectoras de Animales del Distrito Federal, debidamente constituidas. En síntesis, la presente Iniciativa, tiene por objeto esencial, otorgar congruencia y operatividad a las disposiciones contenidas en la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona, la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, cuyo objetivo esencial y definitivo, es prohibir sin excepciones, la utilización de animales vivos en los Circos y en los actos privados, cancelando así cualquier posibilidad de maltrato, desprecio y ofensa a la dignidad de los propios animales y de los espectadores.

Por lo que en consecuencia, me permito proponer a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA, DIVERSAS ARTÍCULOS DE LA "LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL".

Para quedar como sigue:

Artículo 12.- Son obligaciones de los titulares, cualesquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público.

### IA LA XIV.

XIV Bis. Prohibir que durante la celebración de los espectáculos circenses, se utilicen animales vivos; silvestres, marinos o domésticos, que impliquen sufrimiento, maltrato y todo acto denigrante hacia las especies.

Artículo 13.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley, los espectáculos públicos que se celebren en el Distrito Federal, se clasifican en los siguientes tipos:

# I A LA III.

III Bis. Espectáculos circenses, sin la utilización de animales vivos, silvestres, marinos o domésticos.

### Artículo 20.- ...

# IA LA VII.

VIII. La manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumplen además de lo ordenado por la Ley, con lo dispuesto por la: Ley de Salud para el Distrito Federal y su disposiciones reglamentarias; la Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su reglamento; el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de Protección al Ambiente y Conservación Ecológica; la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal y las demás disposiciones que resulten aplicables, y con las demás obligaciones y autorizaciones que les impongan o requieran las dependencias de la Administración y de la

Administración Pública Federal, cuando la naturaleza y clase de Espectáculo Público de que se trate así lo requiera.

Artículo 25.-...

IALAV.

*VI*. ...

*a*) *al f*)

e) Para el caso de espectáculos circenses, comprometerse a la no utilización de animales vivos, silvestres, marinos o domésticos.

## CAPÍTULO III

De los Espectáculos Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales, Recreativos y Circenses.

Artículo 49.- ...

IALIV.

IV Bis. Abstenerse de presentar espectáculos, en los que se utilicen animales vivos, silvestres, marinos o domésticos.

# TÍTULO CUARTO DE LAS COMISIONES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

# CAPÍTULO I

De las Disposiciones Generales

Artículo 61.- ...

IAL III.

III Bis. De espectáculos circenses

## CAPÍTULO IV

De la Comisión de Espectáculos Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales, Recreativos y Circenses.

Artículo 70.- La comisión de espectáculos musicales, teatrales, culturales, recreativos y circenses, se integrará por dieciocho miembros designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ocho de los cuales serán representantes de la administración y los restantes de las organizaciones privadas o gremiales involucradas en la materia, de conformidad con los dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 71.- La representación de la Administración se integrará de la siguiente manera:

IAL II.

III. Por la Secretaría de Medio Ambiente

a) El Director General de Zoológicos de la Ciudad de México.

Artículo 72.- ...

**NUM.18** 

IA LA IX.

X. Las Asociaciones Civiles Protectoras de Animales del Distrito Federal, debidamente constituidas.

Artículo 77.- ...

IA LA II

III. El aseguramiento de animales silvestres, marinos o domésticos, que sean utilizados en algún espectáculo público o privado.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

### DIP. REBECA PARADA ORTEGA

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se instruye se inserte la iniciativa de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Asimismo, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 28, 37, 39 y 40 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo relativo al relleno sanitario de la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

# PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL RELLENO SANITARIO.

H. ASAMBLEA:

La suscrita diputada MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO, del Partido Verde, e integrante de la Coalición Parlamentaria Social Demócrata en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL RELLENO SANITARIO, bajo la siguiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde los años cuarenta, la ciudad de México se vio en la necesidad de establecer rellenos sanitarios para depositar en ellos, grandes cantidades de desechos que eran generados por los habitantes de esta capital.

Sin embargo, aun y cuando sus capacidades eran consideradas de gran volumen, no fueron suficientes, porque la población fue incrementándose al igual que los desechos que producían, obligando a las autoridades a cerrarlos y construir otros mas.

Tal es el caso del relleno sanitario de Santa Cruz Meyehualco, en Iztapalapa que contaba con 150 hectáreas de terreno y clausurado en 1982, quedando enterradas aproximadamente 40 millones de toneladas de residuos, lo mismo el de Santa Fe que funcionó durante 48 años y clausurado en 1986, sin que las autoridades de ese entonces establecieran la cantidad de residuos que fueron enterrados al momento de su clausura.

En ese mismo sentido, dos claros ejemplos de la falta de espacio para la ubicación de un nuevo relleno como el que necesita el Distrito Federal, son los de Santa Catarina, abierto en 1982 y clausurado 14 años después con 25 millones de toneladas de basura enterrada y actualmente el Bordo Poniente, que inició sus operaciones en noviembre de 1985, acabando su vida útil el próximo 15 de enero del próximo año y en el que las autoridades de la ciudad pronostican que serán sepultadas 100 millones de toneladas de basura.

Compañeros Diputados y Diputadas, la ciudad de México produce diariamente poco mas de 12 mil toneladas de residuos según datos del Gobierno del Distrito Federal, en comparación con la zona conurbana del Estado de México donde se generan 21 mil toneladas, lo que hace que prácticamente cualquier sitio destinado como relleno sanitario en poco tiempo termine su vida útil y se requiera enviar la basura a lugares más lejanos ante la falta de espacios con las características que requieren este tipo de lugares, pues deben ser terrenos con suelo de baja filtración; que estén protegidos con materiales impermeabilizantes; que diariamente sean recubrimientos con tierra sobre la capa de desperdicios; instalación de tubos para la salida de los gases que se producen al momento de la descomposición; así como recipientes para la captación de lixiviados, para evitar la proliferación de fauna nociva.

Actualmente, en el Bordo Poniente se emiten al año aproximadamente un millón 200 mil toneladas de bióxido de carbono equivalente, en forma de metano, a la atmósfera del DF, siendo éste pernicioso para la salud, además de lanzar a la atmósfera Gases de Efecto Invernadero.

El relleno recibe 12 mil toneladas de basura al día, el peso de los desechos ha provocado hundimientos que van desde 14 hasta 21 metros, con el riesgo que se rompa la geomembrana y contamine los mantos acuíferos del Distrito Federal con los lixiviados de la basura, lo que pondría en riesgo la infraestructura hidráulica de la zona y la salud de la población

Por lo anterior, el cierre del Relleno Sanitario, debe darse en el plazo designado, debido a que se calcula que alberga 100 millones de toneladas de desechos y sus lixiviados están por alcanzar los mantos freáticos del antiguo vaso de Texcoco si no se actúa a la brevedad.

Señores Legisladores el inminente cierre del relleno sanitario del Bordo Poniente, debe darse conforme a las disposiciones contenidas en la NOM-083-ECOL-1996, así como• tener un monitoreo constante e informar a la población las medidas de seguridad que debe emplear.

Ante el inminente cierre del Bordo Poniente, el Gobierno Del Federal, aprobó un programa de disminución de residuos sólidos para los próximos cinco años, que incluye la construcción del Centro Integral de Reciclado y Energía (CIRE), con participación privada, y la aplicación de cuotas a los grandes generadores; así como la recuperación, reclasificación y reutilización de gran parte de las 12 mil toneladas generadas al día.

Esta Asamblea Legislativa avalo la construcción del CIRE en una parte de la Sierra de Tlahúac y esta proyectado que su extensión sea de 200 hectáreas,

Sin duda, una acción relevante adicional que se pretende realice este CIRE, es la generación de energía eléctrica para emplearla en la línea 12 del Metro que se construirá en esa misma demarcación.

Por lo anterior, se requiere poner urgentemente en marcha una campaña intensa sobre educación ambiental, para así fomentar la cultura de la separación de residuos, ya que este proceso será fundamental para la correcta operación del Proyecto que se tiene contemplado sobre el Centro Integral de Reciclaje y Energía (CIRE) y para la eficiente ejecución del recién publicado Reglamento de La Ley de Residuos Sólidos, pues recordemos que su construcción tardará alrededor de 20 meses y tendrá únicamente una capacidad de manejo de 4 mil toneladas

de basura diariamente, lo que representa solo una tercera parte de lo que se genera en el Distrito Federal al día.

Por lo que a partir de la segunda quincena de enero de 2009, 12 mil toneladas diarias de basura generadas en el DF se depositarán en siete rellenos sanitarios del Estado de México durante los próximos tres años, de acuerdo al convenio que cerrarán ambas entidades a fines de este mes.

Sabemos que la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Distrito Federal tiene la misión hasta 2012 de construir en la Ciudad y zona metropolitana cuatro CIRE, y se tiene Datos de la propia Comisión de que se están evaluando las condiciones para la construcción del segundo CIRE en las regiones surponiente y norte de la capital de la República.

Lamentablemente la basura se ha convertido en uno de los principales problemas para la ciudad, y el hecho que un bajo porcentaje de esta pueda ser reciclada o reutilizada a complicado la solución, por ello es necesario sustituir los rellenos sanitarios por centros integrales de residuos sólidos, por mencionar en 1950 generábamos diariamente 0.37 kilogramos por persona, en la actualidad se estima que cada uno de nosotros generamos un promedio 1.4 kilos de residuos al día.

Compañeros Legisladores es urgente y necesario que los rellenos sanitarios desaparezcan definitivamente y ser sustituidos por centros integrales de residuos sólidos urbanos y plantas de reciclaje, pues los rellenos sanitarios pueden presentar diversos impactos ambientales y de salud a través de los lixiviados, emisiones atmosféricas y mezcla de residuos, como son: contaminación de mantos acuíferos, erosión, contaminación del suelo.

Algunos de los gases que se emiten tales como el metano, el bióxido de carbono, tolueno, benceno y cloruro de vinilo, entre otros, pueden ser tóxicos y en algunos casos hasta cancerígenos.

Se requiere que las autoridades y habitantes de la ciudad dejen de considerar como basura, a todos los desechos generados a diario en los hogares, en las escuelas u oficinas y dejar de mezclarlos en un solo contenedor, sino hacerlo de manera separada, pues de esta manera se transforma en residuos, acción que sumada a otras como la concientización de la gente para que reduzca sus residuos, son los primeros pasos para enfrentar este problema que crece día a día.

De acuerdo con el estudio de referencia y por datos de la Secretaria de Obras del Distrito Federal, en los domicilios se producen 5 mil 672 toneladas por día, es decir, 47% del total de esta circunscripción; en los comercios se generan mil 869 toneladas equivalentes al 16%; en los mercados, 1,249, es decir, 10%; en servicios 1,829, que

representaron 15 puntos porcentuales; en la central de abastos 450 toneladas, 4% entre otros.

**NUM.18** 

No olvidemos que hace 5 años se aprobó la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, no obstante celebramos que hace unos días se publico el reglamento de residuos sólidos para esta entidad, y a través de este reglamento autoridades y ciudadanos tendremos que acatar paso a paso lo mandatado para así evitar sanciones o multas por dicho reglamento.

Compañeros asambleistas necesitamos aspirar a un buen manejo integral de residuos, para no crear basura, sino transformarla, y aunque es necesario buscar un lugar para el confinamiento de los desperdicios, la tendencia de las autoridades debe ser hacia la transformación de los residuos en productos aprovechables y no irnos por el lado fácil que sería enterrarlos.

De otro modo, periódicamente se destruirían muchas hectáreas de suelo, además de la contaminación de flora y fauna que aun existe en el Distrito Federal.

La visión debe ser obtener recursos de lo que ahora llamamos "basura" e incluso generar ahorros al Gobierno del Distrito Federal a través de la disminución de los desechos y su correcta separación, pues actualmente los desechos generados se disponen de 283 tráileres para el traslado de residuos los cuáles son rentados a particulares y las autoridades capitalinas sólo son propietarias de 290 cajas.

Además, el Gobierno del Distrito Federal paga a la iniciativa privada 60 pesos por tonelada trasladada, y se estima que el costo se disparará al doble para llevarlo a los rellenos sanitarios del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Secretaría del Medio Ambiente y Obras y Servicios ambas del Distrito Federal, a concluir definitivamente las operaciones del relleno sanitario el próximo 15 de Enero del 2009, tal y como fue anunciado por la SEMARNAT y no prolongar más su operación, ya que se corre el riesgo que se rompa la geomembrana y contamine los mantos acuíferos del Distrito Federal con los lixiviados de la basura, poniendo en riesgo la infraestructura hidráulica de la zona y la salud de la población.

**SEGUNDO.-** Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaría

del Medio Ambiente y Obras y Servicios ambas del Distrito Federal, para que a la brevedad pongan en marcha una campaña intensa sobre educación ambiental, para fomentar la cultura de la separación de residuos, ya que este proceso será fundamental para la correcta operación del Proyecto del Centro Integral de Reciclaje y Energía (CIRE) y para la eficiente ejecución del recién publicado Reglamento de La Ley de Residuos Sólidos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TERCERO. Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de finanzas del Distrito Federal, para solicitar se designen recursos suficientes y "etiquetados" para el diseño de la infraestructura llamado CIRE; ya que con ello se reducirá también el impacto ambiental en el nuevo sitio que se designe para la disposición final de la basura del Distrito Federal.

CUARTO.- Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que informe a esta Soberanía a la brevedad, sobre el avance del proyecto del CIRE, los recursos que de le van a destinar en el presupuesto del 2009, así como los sitios en los que se tiene contemplado la construcción de los otros tres centros de reciclaje que están proyectados.

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para que se incorporen partidas específicas dentro del proyecto de presupuesto de egresos 2009 de dicha demarcación, se concede el uso de la Tribuna al diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C.DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, QUE INCLUYAN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009, LAS ACCIONES, OBRAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE SON DE URGENTE ATENCIÓN.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

#### **PRESENTE**

El suscrito Diputado Isaías Villa González integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones XXI y XXXV; y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante ésta H. Soberanía la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, QUE INCLUYAN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009. LAS ACCIONES. OBRAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE SON DE URGENTE ATENCIÓN; al tenor de los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que los Gobiernos locales son los principales receptores de las demandas ciudadanas y responsables de resolverlas dentro del marco de sus facultades, garantizando la mejor cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos que ofrecen.

**SEGUNDO.-** Que según las estadísticas oficiales el 70.1% de la población en la Delegación Gustavo A. Madero se encuentra con grados de marginación medios, altos y muy altos; destacando que 241,017 habitantes se encuentran en un grado muy alto de marginación, y 256,362 más se encuentran en condiciones de alta marginación. Es decir 7 de cada 10 habitantes de esta Delegación tiene un grado de marginación clasificado como medio, alto y muy alto.

TERCERO.- Que el perfil sociodemográfico de la Delegación Gustavo A. Madero está compuesta por un 67% de población mayor a 18 años y un 26% de menores de 15 años. Además cuenta con una población de 50 mil 545 adultos mayores de 70 años.

CUARTO.- Que en materia de salud, el 44.6% de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, no cuenta con ningún servicio de salud, es decir no es derechohabiente del IMSS ni del ISSSTE. Además, existe un total de 24 mil 803 habitantes con algún tipo de discapacidad.

**QUINTO.-** Que en materia de educación, en la Delegación Gustavo A. Madero existen 34 mil 589 personas sin instrucción escolar alguna, además el 16.4% de la población de más de 15 años, posee una grado de escolaridad de primaria completa y el 21.2% la secundaria completa. Tan solo el 18% de la población mayor de 18 años cuanta con instrucción de nivel superior. El grado promedio de escolaridad en Gustavo A. Madero es de segundo año de secundaria.

**NUM.18** 

**SEXTO.-** Que en materia de empleo, la Delegación Gustavo A. Madero cuenta con una población económicamente activa de 506 mil 521 habitantes, de los cuales 363 mil 179 son obreros o empleados y 103 mil 673 trabajan por cuenta propia. En materia de ingresos 44 mil 904 habitantes reciben menos de un salario mínimo, 164 mil 452 reciben de 1 hasta 2 salarios mínimos, y 173 mil 719 reciben de 2 hasta 5 salarios mínimos.

**SÉPTIMO.-** Que en la Delegación Gustavo A. Madero, existen 298 mil 142 viviendas habitadas, de las cuales 59 mil 504 son rentadas. Del total de viviendas en la Delegación, 34 mil 570 cuentan con techos de materiales ligeros, naturales y precarios. Es de destacar que mil 19 viviendas no tienen drenaje. Además de que solamente un 17% de viviendas en toda la delegación cuenta con una computadora, y el 63% con teléfono.

*OCTAVO.*- Que existe un total de 305 mil 575 hogares en la Delegación Gustavo A. Madero, de los cuales un 25% tiene jefatura femenina, es decir, una población de 264 mil 14 habitantes tiene jefatura de hogar femenina.

**NOVENO.-** Que las instituciones educativas en la Delegación Gustavo A. Madero, están compuestas por 114 instituciones de educación preescolar, 203 de nivel primaria y 88 de nivel secundaria.

**DÉCIMO.-** Que en materia de infraestructura de salud, en la Delegación Gustavo A. Madero existen 36 hospitales y centros de salud.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en la Delegación Gustavo A. Madero, existen 13 centros DIF, 22 centros deportivos y de recreación, y 24 centros culturales y bibliotecas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en la Delegación Gustavo A. Madero, se cuenta con 226 colonias, 77 unidades habitacionales y 47 mercados públicos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que ante los altos grados de marginación y la evidente escasez de infraestructura, es necesario aportar más recursos y acciones gubernamentales en esta Demarcación territorial, de manera urgente.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que como prueba del considerando anterior, tenemos como ejemplo el estudio realizado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el que se concluye que de los 32 municipios y demarcaciones territoriales, más pobladas del país, la Delegación Gustavo A. Madero ocupa el lugar número 24 en el índice General de Infraestructura Cultural, muy por debajo del municipio de Centro, Estado de Tabasco, siendo el Índice General de Infraestructura Cultura de 0.7 en la Delegación y 1.63 en el municipio tabasqueño. Además, destaca que entre las 5 categorías que califican la Infraestructura Cultural en el país, la Delegación Gustavo A. Madero se encuentra en la última.

9	DISTRITO FEDERAL	15	СИАИНТЕМОС	516255	0.86	0.7	4.51	8.95	18.74	33.78	6.22
9	DISTRITO FEDERAL	3	COYOACÁN	640423	0.4	1.36	1.15	3.03	6.44	6.51	4.64
19	NUEVO LEON	39	MONTERREY	1110997	1.01	1.5	0.44	1.25	2.26	3.14	6.84
1	AGUASCALIENTES	1	AGUASCALIENTES	643419	0.39	3.31	0.57	1.44	2.23	2.12	2.47
31	YUCATAN	50	MERIDA	705055	0.5	1.31	1.65	1.97	2.29	2.41	1.47
27	TABASCO	4	CENTRO	520308	0.85	1.88	0.59	1.07	2.41	1.8	2.79
24	SAN LUIS POTOSI	28	SAN LUIS POTOSI	670532	0.37	2.11	1.19	1.79	1.87	2.16	1.65
5	COAHUILA	35	TORREON	529512	0.39	1.65	0.69	1.22	1.02	2.57	3.2

22	QUERETARO	14	QUERETARO	641386	0.32	0.4	1.15	0.86	2.51	3.45	1.94
15	ESTADO DE MEXICO	106	TOLUCA	666596	0.51	0.96	0.64	1.94	1.34	1.79	2.9
9	DISTRITO FEDERAL	10	ALVARO OBREGÓN	687020	0.6	0.6	0.98	0.67	2.87	2.85	1.31
26	SONORA	30	HERMOSILLO	609829	0.48	1.35	0.9	0.91	2.64	1.26	2.27
8	СНІНИАНИА	19	СНІНИАНИА	671790	0.29	1.22	0.36	1.1	1.6	2.15	3.03
14	JALISCO	39	GUADALAJARA	1646319	0.11	0.42	0.67	0.9	1.42	2.38	3.52
21	PUEBLA	114	PUEBLA	1346916	0.48	1.09	0.23	1.65	1.33	1.83	1.92
16	MICHOACAN	53	MORELIA	620532	0.12	1.16	0.49	1.79	2.89	1.78	0
5	COAHUILA	30	SALTILLO	578046	0.43	0.67	0.53	1.28	2.48	0.74	2.03
9	DISTRTO FEDERAL	12	TLA PAN	581781	0.66	0.62	0.53	0.32	0.31	2.34	2.14
11	GUANAJUATO	20	LEON	1134842	0.18	1.61	0.11	0.24	0.95	1.87	1.92
2	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	1210820	0.29	0.51	0.15	0.23	1.18	1.83	2.37
2	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALLI	764602	0.41	1.28	0.008	0.6	1.64	0.89	1.54
12	GUERRERO	1	ACA PULCO DE JUAREZ	722499	0.31	0.18	0.42	0.38	1.74	0.94	1.43
25	SINALOA	6	CULIACAN	745537	0.34	0.48	0.33	0.74	0.96	0.91	1.34
9	DISTRITO FEDERAL	5	GUSTAVO A. MADERO	1235542	0.33	0.58	0.25	0.52	0.73	1.51	1.01
8	СНІНИАНИА	37	JUAREZ	1218817	0.16	0.74	0.25	0.3	0.74	0.77	1.76
15	ESTADO DE MEXICO	57	NAUCALPAN DE JUAREZ	858711	0.53	0.12	0.14	0.11	0.42	1.88	1.41
15	ESTADO DE MESICO	104	TLANEPANTLA DE BAZ	721415	0.49	0.53	0.08	0.38	0	0.83	1.24
9	DISTRITO FEDERAL	7	IZTAPALAPA	1773343	0.52	0.49	0.41	0.26	0.1	0.53	1.09
19	NUEVO LEON	26	GUADALUPE	670162	0.92	1.26	0.27	0.14	0.53	0	0
15	ESTADO DE MEXICO	58	NEZAHUALCOYOT L	1225972	0.16	0.61	0.3	0.08	0	0.62	0.28
15	ESTADO DE MEXICO	33	ECATEPEC DE MORELOS	1622697	0.12	0.14	0.08	0.11	0	0.26	1.04
14	JALISCO	120	ZAPOPAN	1001021	0.24	0.41	0.18	0.46	0.18	0.25	0

Fuente. Atlas de Infraestructura Cultural de México, CONACULTA.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el presupuesto original de la Delegación Gustavo A. Madero asciende a 2,539.3 mdp, de los cuales 628.9 mdp son destinados al pago de servicios personales, 56 mdp para la adquisición de materiales y suministros, 333.4 mdp para la contratación de servicios, 172.3 mdp para el otorgamiento de ayudas, 157.8 mdp para la adquisición de bienes muebles e innuebles y 1,190 mdp destinados a la obra pública por contrato. La división, según la naturaleza del gasto es de 1,190.7 mdp de gasto corriente y 1,348.5 mdp de gasto de capital.

NUM.18

**DÉCIMO SEXTO.-** Que en el Anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, detallaba que del presupuesto total para la Delegación Gustavo A. Madero, 121.65 mdp se destinarían a inversión en Infraestructura y Mantenimiento Urbano. En el caso de la Delegación se detallaba que la inversión sería en los siguientes proyectos: CLUB ECOLÓGICO TERCERA EDAD 3 mdp; MANTENIMIENTO A CENDIS 6.25 mdp; MANTENIMIENTO A ESCUELAS 30 mdp; REMODELACIÓN DE CINE FUTURAMA 25.5 mdp; PLAZA MARIANNA (BASÍLICA) 30 mdp; CONSTRUCCIÓN DE VIVIERO EN CUAUTEPEC 2.5 mdp; CONSTRUCCIÓN DE 3 CASAS DE CULTURA EN CUAUTEPEC 3 mdp; MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES 10 mdp; EXPROPIACIÓN PREDIO SARA GARCIA 2.2 mdp; CENTRO SOCIAL EN LA COLONIA AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ 3 mdp; ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COLONIA NVA. ATZACOALCO 3.2 mdp; y DEPORTIVO TOKIO EN LA COLONIA MALACATES *3 mdp*.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el presupuesto por programas en la Delegación quedó compuesto de la siguiente manera: 03 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 772.7 mdp; 05 CONDUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO 37.4 mdp; 09 PROTECCIÓN CIVIL 76.2 mdp; 12 IGUALDAD DE GÉNERO 6.9 mdp; 13 DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL 277.4 mdp; 16 SALUD 3.3 mdp; 17 EDUCACIÓN 156.2 mdp; 19 CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE 102.4 mdp; 20 PROVISIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA URBANA 889.2 mdp; 21 FOMENTO Y APOYO A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 12,4 mdp; 22 REGULACIÓN VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO 1 mdp; 23 AGUA POTABLE 49.4 mdp; 24 DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS 23.2 mdp; 25 PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES 77.7 mdp; 26 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 67.3 mdp; y 27 FOMENTO ECONOMICO 53.2 mdp.

DÉCIMO OCTAVO.- Que derivado de lo anterior, es necesario incluir en el presupuesto delegacional una serie de requerimientos de urgente atención en la demarcación Territorial de Gustavo A. Madero.

DÉCIMO NOVENO.- Que dentro de los requerimientos urgentes para atender por parte del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, se tienen identificados los siguientes:

N*	Asignación Presupuestal para Obras y servicios.	OBRA Y UBICACIÓN				
I	Construcción y/o remodelación de espacios sociales, culturales, deportivos y de salud.	Construcción de gimnasio al aire libre y rampas acrobáticas. Calle 314 entre calles 313 y 315. (Col. Nueva Atzacoalco).  Construcción de módulo para instalar Lechería "L/CONSA" en Oriente 155-A y Norte 64 (Col. Salvador Días Mirón).  Conclusión del Centro Social y Cultural. Rosaura Zapata y Av. Periférico (Col. Ampliación Gabriel Hernández).  Cancha de Fútbol Rápido. Rodolfo Méndez entre Eva Sámano y Av. Periférico, en el predio conocido como "Los Lavaderos" (Col. Ampliación Gabriel Hernández).  Construcción del Club de la Tercera Edad. Retorno Martínez Escobar y Andador 14 de Luis Yurén (UHCTM el Risco).  Instalación de juegos infantiles en camellón de Huitzilihuitl, entre Iztaccíhuatl y Moctezuma (Col. Santa Isabel Tola).  Recuperación de inmueble para Centro Social y Cultural. Calle Tenochtitlan entre Cacama y privo Tenochtitlan (Col. Santa Isabel Tola).  Adecuación y remodelación de casa para Centro Social y Cultural o Centro de Salud. Calle Jacarandas y 16 de Septiembre (Col. Tlalpexco).				

• Construcción de Teatro al Aire Libre en Explanada. Calle Oriente
95 y Norte 80 (Col. Gertrudis Sánchez).
Construcción y equipamiento de área deportiva, con juegos
infantiles. Interior de la U.H. (U. H CAPTRALIR. Aragón 11 Sección).
• Adquisición de un predio y construcción de un centro de salud en la
esquina de Ahuehuetes y 16 de septiembre (Col. Ahuehuetes)
• Adquisición de un predio y construcción de un centro de salud en la
esquina de Jacarandas y 16 de Septiembre (Col.Tlalpexco)

N°	Asignación Presupuestal para Obras y servicios.	OBRA Y UBICACIÓN
2	Mantenimiento a la Infraestructura Educativa.	Mantenimiento integral (pisos, sanitarios, banquetas) Escuela Secundaria 272. Calle 329 esq. Gran Canal (Col. Salvador Díaz Mirón)  • Cambio integral en instalaciones hidrosanitarias y eléctricas en Escuela "Tonantzin", Calle Norte 72 y Oriente 185 (Col. Villa Hermosa).  • Mantenimiento General a Escuela "República de Hungría" en calle Gloria, esquina Las Flores (Col. Juan González Romero).  • Mantenimiento y reparación integral de instalaciones hidrosanitarios, instalación eléctrica, pisos, banquetas y pintura. Escuela "Enrique Erro" Calle Manuel M. Flores, entre Eva Sámano y Av. San Juanico (Col. Ampliación Gabriel Hernández).  • Mantenimiento integral al Jardín de Niños "Juan Amos Comenio". Cabo Buena Esperanza y Cabo Tixtla Guerrero (Col. Gabriel Hernández)  • Mantenimiento integral a la Escuela Primaria "Rafael Ramírez". Cerrada Emiliano Zapata y Pto. Atya (Col. Gabriel Hernández)  • Obra mayor hidrosanitaria y erradicación de fauna nociva Escuela Primaria "Vicente Guerrero" Melchor Múzquiz y Mariano Salas (Col. Martín Carrera).  • Remodelación hidrosanitaria, mantenimiento instalación eléctrica y pintura interior y exterior, así como mobiliario para biblioteca. Escuela "Club de Leones de la Villa" (Unidad H. INDECO).  • Mantenimiento integral del Jardín de Niños "Juan Escutia". Puerto Mazatlán (Col. Ampliación Casas Alemán).  • Mantenimiento y reparación integral de instalaciones hidrosanitarias, instalación eléctrica y pintura. Escuela Secundaria Diurna 171 "Frida Khalo" Av. San Juanico entre Ciriaco Cruz y Manuel M. Flores (Col. Ampliación Gabriel Hernández).
3	Mantenimiento de Drenaje y Alcantarillado	Cambio de drenaje en calles Norte 74-A, Norte 74-B, Norte 74-C y Oriente 183 (Col. Del Obrero).  • Cambio de tubería de drenaje en Calles Oriente 185, Norte 72-A, Norte 72-B y Norte 72-C (Col. Villa Hermosa).  • Mantenimiento integral del drenaje en calle Azahares (Col. Juan González Romero).  • Cambio de tuberías de agua potable y desazolve del drenaje en la Av. Centenario entre Periférico y Desfogue (Col. Juan González Romero).  • Introducción de drenaje, de red de agua potable, pavimentación y banquetas, incluyendo Andador Constitución de 1917, Emiliano Zapata, Benito Juárez, Xotitla, Sauces y su continuación Ricardo Flores Magón, 16 de septiembre (Col. El Carmen).

135

$N^{\circ}$	Asignación Presupuestal	OBRA Y UBICACIÓN				
	para Obras y servicios.					
4	Servicios Urbanos	<ul> <li>Instalación de luminarias en calle Norte 72-B (Col. La Villa Hermosa).</li> <li>Instalación de luminarias en Av. Las Flores desde Río de los Remedios hasta Av. Canal del Desfogue (Col. Juan González Romero).</li> <li>Instalar super poste de alumbrado en paradero oriente del metro Indios Verdes y recuperación de módulo de la ex Ruta 100 para Libro Club o Biblioteca Pública (Col. Santa Isabel Tola).</li> <li>Construcción de muro de contención en calles Lázaro Cárdenas, Jacarandas o Prolongación Cerro del Águila (Colonia El Carmen).</li> <li>Encarpetamiento de las calles Cabo San Roque, Cabo Corrientes, Cabo de Hornos y Cabo Gris, entre Franja Jacinto López y Cabo Buena Esperanza"; Cabo San Lucas entre Cabo Verde y Cabo Buena Esperanza (Col. Gabriel Hernández).</li> </ul>				
5	Protección Civil	<ul> <li>Atención integral a grieta en calles Norte 72-A, Norte 72-B y Norte 72-C (Col. Villa Hermosa).</li> <li>Mantenimiento integral a hundimiento en Av. Canal del Desfogue, entre calles Girasol y Flor de Liz y en Av. Las Flores entre Av. Canal del Desfogue y calle Madreselva (Col. Juan González Romero).</li> </ul>				
6	Seguridad Pública.	<ul> <li>Módulo de Seguridad en calle Jesús Díaz y Av. Periférico (Col. Ampliación Gabriel Hernández).</li> <li>Construcción de módulo de seguridad en Camellón de la calle Chiconautla y Barda del Parque Nacional "Tepeyac", así como su recuperación ya que se encuentra en poder de los vecinos (Col. Santa Isabel Tola).</li> </ul>				

NUM.18

VIGÉSIMO.- Que la atención de la demanda ciudadana que exige la incorporación al presupuesto de la Delegación Gustavo A. Madero de todas y cada una de las acciones contenidas en el numeral anterior, debe ser considerada como prioritaria para el Gobierno del Distrito Federal y el propio Órgano Político-Administrativo.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que la inclusión de las acciones, obras y proyectos contenidos en el considerando décimo noveno del presente acuerdo, en el Programa Operativo Anual de la Delegación, es impostergable.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que se requiere urgentemente incluir todas las acciones, obras y proyectos contenidos en el considerando décimo noveno del presente acuerdo, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el próximo año, con el fin de cumplir con las necesidades apremiantes de la Delegación.

Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente:

# **PUNTO DE ACUERDO**

Único. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, QUE INCLUYAN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009, LAS ACCIONES, OBRAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE SON DE URGENTE ATENCIÓN.

Dado en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de noviembre de 2008.

Atentamente.

Dip. Isaías Villa González.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que el numeral 30 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal rinda un informe detallado respecto de los módulos de vigilancia que se pretenden reforzar y construir en la Ciudad de México, se concede el uso de la tribuna al diputado Daniel Salazar Núñez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

Toda vez que no se encuentra el diputado presente, vamos a turnar al final del orden del día la presente propuesta.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, para que realice las acciones pertinentes para mejorar la situación que presenta la demarcación territorial de Tláhuac por el bajo suministro de agua, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

**LAC. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR DE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA MEJORAR LA SITUACIÓN QUE PRESENTA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC POR LA FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

## PRESENTE.

Los diputados que suscriben integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Director de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ing. Ramón Aguirre Díaz, para que realice las acciones pertinentes para mejorar la situación que presenta la Demarcación Territorial de

Tláhuac por la falta de suministro de agua potable, al tenor de los siguientes:

### **ANTECENDENTES**

La Demarcación Territorial de Tláhuac es una delegación situada en la periferia del sureste del Distrito Federal, en la cual, según datos del último censo del INEGI 2005, residen 344 mil 106 habitantes, de los cuales en el último año han sufrido un desabasto en el suministro de agua potable.

La baja calidad en el servicio y el desabasto han sido un problema que aqueja a la mayoría de los ciudadanos de la demarcación motivo por el cual, el pasado 20 de octubre de 2008, envíe un oficio al Director de Sistema de Aguas del Distrito Federal en el cual vecinos de la Demarcación Territorial, manifiesta la escasez del vital liquido, así como la deplorable calidad en la que llega.

Al inicio de este año se empezó a dar mantenimiento al Acueducto que se encuentra ubicado en la calle de Ferrocarril San Rafael Atlixco, de misma demarcación, y a la fecha vecinos del Pueblo de San Francisco Tlaltenco y sus trece colonias, han sufrido la escasez del agua y mencionan que el color del agua tiene un color oxido y con sedimentos. Así como la colonia Miguel Hidalgo, La Habana, Quiahuatla, San José, Selene, Ampliación Selene, Del Mar, el Pueblo de San Andrés Mixquic, yen general los 7 (siete) Pueblos de los Barrios, Colonias y Unidades Habitacionales que comprenden a esta Demarcación; ya que ésta carece o hay bajo suministro del vital líquido.

Hay que recordar que el agua es parte vital de muchos procesos metabólicos en el cuerpo. Cantidades significantes de agua son usadas durante la digestión de la comida. Sin embargo, algunas bacterias y semillas de plantas pueden entrar a un estado criptobiótico por un período de tiempo indefinido cuando se deshidratan, y vuelven a la vida cuando se devuelven a un ambiente húmedo, lo cual puede ocasionar diversas enfermedades al ser humano.

Es por ello que nosotros como representantes ciudadanos debemos velar por que los servicios públicos que se dan a la población en general sean mejores condiciones posibles y de alta calidad, siempre buscando acceder a el mayor número de personas.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene por objetivo suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes del Distrito Federal con la cantidad, calidad y eficiencia necesarios, a través de acciones que contribuyan a la adecuada utilización de la infraestructura existente, y fomentar una

cultura moderna de utilización que garantice el abasto razonable del recurso.

SEGUNDO.- Entre las funciones más importantes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México está formular, actualizar y controlar el desarrollo del programa de operación hidráulica del Distrito Federal, así como los estudios y proyectos de abastecimiento de agua potable y reaprovechamiento de aguas residuales, construyendo y conservando las obras de infraestructura hidráulica y de drenaje que requiere la ciudad, en coordinación con las autoridades competentes.

TERCERO.- Además de operar y conservar los sistemas de aprovechamiento y distribución de agua potable y alcantarillado del Distrito Federal; supervisar y vigilar su funcionamiento: proyectar y ejecutar las obras de prevención y control de inundaciones, hundimientos y movimientos de suelo, siempre y cuando sean de tipo hidráulico; autorizar y supervisar las conexiones del sistema de agua potable, así como la construcción y conservación de pozos y manantiales, ampliando y mejorando los sistemas de agua potable del Distrito Federal.

CUARTO.- De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Aguas del Distrito Federal establece que en la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios, fracción: VII. Toda persona tiene el derecho de recibir y acceder a la información relacionada con la gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos;

QUINTO.- Que de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal en el que se establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.

**SEXTO.-** De acuerdo con el Artículo 16 de la Ley de Aguas del Distrito Federal en el que dice; Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades fracciones:

- XVIII. Proyectar, ejecutar y supervisar las obras hidráulicas necesarias así como controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico;
- XXV. Fomentar opciones tecnológicas alternas de abastecimiento de agua y saneamiento, así como

la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos para el manejo integral de los recursos hídricos,

XXVI. Promover la optimización en el consumo del agua, la implantación y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, su reuso, y aprovechamiento de aguas pluviales, así como la restauración y protección de los mantos freáticos;

XXII. Verificar que la tecnología que emplean las empresas constructoras de viviendas, conjuntos habitacionales, espacios agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios, sea la adecuada para el ahorro de agua:

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a si consideración el siguiente

# **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal Exhorta al Director de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ing. Ramón Aguirre Díaz, para que realice las acciones pertinentes para restablecer y mejorar la situación que presenta la Demarcación Territorial de Tláhuac por el bajo suministro de agua potable en sus 7 (siete) pueblos Originarios, Barrios, Colonia y Unidades Habitacionales que la comprenden.

SEGUNDO.- Se solicita atentamente al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad remita un informe pormenorizado y detallado sobre la situación que guardan las obras de mantenimiento del acueducto ubicado en calle Ferrocarril San Rafael Atlixco en la Demarcación Territorial de Tláhuac, a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV legislatura. Además de explicar porque es el problema de la falta de agua potable, y cuando se restablecerá y mejorará la calidad de el suministro de agua en los 7 (siete) pueblos, Barrios, Colonias y Unidades Habitacionales que comprenden esta Demarcación.

Recinto Legislativo a 11 de Noviembre de 2008.

Atentamente.

**NUM.18** 

Dip. Elvira Murillo Mendoza.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del

Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Elvira Murillo Mendoza se considera de urgente y obvia resolución.

**ELC. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**ELC. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2009 recursos para la ejecución de la Unidad de Gestión prevista en el plan de manejo, aprobado por la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa, Tláhuac y Xochimilco, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009, RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISTA EN EL PLAN DE MANEJO APROBADO POR LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO.

La suscrita Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, integrante del grupo parlamentario del PRD en la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal en uso de las facultades conferidas en el Artículo 122, párrafo primero y segundo, Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42 fracciones XI, XIII, XIV XVIII, XX XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito federal; Artículo 11 párrafo segundo, 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009, RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISTA EN EL PLAN DE MANEJO APROBADO POR LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO

# **CONSIDERACIONES**

Durante la Posguerra, la UNESCO comenzó a tomar medidas de protección y restauración a través de diversos convenios, en 1970 implementó acciones a través de la convención para preservar el patrimonio cultural de la humanidad, de modo que se pueda respetar y salvaguardar la diversidad. La comunidad internacional ha elaborado convenios, recomendaciones y directrices para ayudar a los estados miembros a reforzar su cooperación internacional y dotarse de un conjunto de leyes, de prácticas administrativas y de políticas nacionales.

Al sentido cabe recordar que la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural aprobada en noviembre de 1972 por la Conferencia General de la UNESCO, tiene como objetivo principal proteger los bienes patrimoniales de valor universal excepcional distribuidos en todo el planeta, surgiendo así el concepto de Patrimonio Mundial. Para ello se

**NUM.18** 

establecieron sistemas de cooperación y asistencia técnica internacional de manera permanente, empleando métodos científicos y modernos pero sobre todo cooperando con los países miembros.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Por su parte, México suscribió con la UNESCO EN 1984, la Convención sobre la protección del patrimonio natural y cultural, contando hasta el día de hoy con diez ciudades inscritas entre ellas, comparten la declaratoria, el Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco. La Convención define los criterios y las clases de sitios que pueden ser inscritos y fija además el deber de los estados en la incorporación de posibles sitios así como su protección y preservación. En este sentido, las ciudades declaradas Patrimonio Mundial tienen acceso a asistencia técnica internacional, a fondos de financiamiento, así como a programas especializados de cooperación, formación profesional y educativa.

La zona chinampera de Xochimilco y el Centro Histórico de la Ciudad de México fueron declarados el 11 de diciembre de 1987, por la UNESCO, Patrimonio Mundial de la Humanidad, al considerarse un testimonio excepcional por sus características únicas y por significar un remanente vivo de origen prehispánico.

En este sentido, la zona chinampera de Xochimilco, tiene un inigualable valor ambiental al ser un importante suministrador de agua a los mantos acuíferos, así como regulador hidráulico y climático de la Ciudad. Valor cultural por el resguardo de sus tradiciones y valor económico por ser muestra de un manejo exacto de la naturaleza por el hombre para obtener un beneficio económico.

Sin embargo, en virtud de que Xochimilco es un lugar vivo, en el que diariamente confluye un importante sector de población, realizando actividades cotidianas y por lo tanto contraponiendo disímiles intereses, la problemática se vuelve compleja.

Ante esta necesidad de atención sistémica, en septiembre de 2003 se firmó la primera etapa de un convenio entra la UNESCO y el la Delegación Xochimilco buscando "desarrollar un estudio para la identificación participativa de un plan de rehabilitación integral del patrimonio cultural de Xochimilco"3. Con el proyecto se buscó generar entre la población una apropiación colectiva de los valores patrimoniales con el objetivo de generar oportunidades que se convirtieran en opciones para mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

<sup>3</sup> UNESCO-Xochimilco. Patrimonio Mundial y Participación Ciudadana: Una experiencia piloto. Abril 2004.

Para logra lo anterior, fueron necesarios programas de inversión pública, para que paralelo a la construcción de nuevas metodologías de actuación, se lograra una real participación de los actores sociales involucrados, siempre orientados a la valoración de la herencia patrimonial. La primera fase del convenio consistió en la identificación participativa de las prioridades de rehabilitación integral, para lo que se construyeron acuerdos interinstitucionales.

Para la segunda etapa se proyectó el Plan de Manejo y de Gestión Participativa, para lo que se establecieron responsabilidades y obligaciones de las instituciones involucradas. Para lograr lo anterior la III Legislatura de la Asamblea Legislativa aprobó en septiembre de 2004 un Punto de Acuerdo por el se solicita al Jefe de Gobierno la creación inmediata de una Comisión Plural encargada del cumplimiento de los requerimientos por la UNESCO, para la preservación de Xochimilco.

Como respuesta el Gobierno del Distrito Federal publicó el 31 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial, el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. El objetivo del Gobierno del Distrito Federal en cuanto a la creación de la Comisión, fue el consolidar la coordinación interinstitucional del Gobierno Federal y el Gobierno Local para la protección, conservación y restauración del sitio

La aplicación de la tercera fase consistió en la distribución del proyecto por grandes temas, análisis y necesidades de adecuación del marco legal además de un proyecto para reglamentar los usos en la zona núcleo del Patrimonio Mundial. En Agosto de 2006 se presentó el Plan de Integral y Estructura de Gestión del Polígono de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, el cuál fue aprobado por la Comisión y presentado más tarde por el gobierno mexicano ante el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO en la reunión de Christchurch, Nueva Zelanda en julio de 2007.

En esta reunión el Comité Internacional resalta el esfuerzo del gobierno mexicano respecto al esfuerzo por la conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco, y se solicita la instalación de la Unidad de Gestión que permita dar seguimientoo a la implementación del Plan Integral de Gestión. Sin embargo a dos años de distancia la operatividad del sistema de gestión del sitio es incierta y requiere de la instrumentación inmediata de la Unidad de Gestión para asegurar una adecuada coordinación del proceso.

Esta Unidad de Gestión se encuentra delimitada en la aprobación de este documento, como la encargada de la coordinación de las actividades de los diferentes actores, así como de la difusión de los resultados del Programa de Gestión Integral, figura similar a la Autoridad del Centro Histórico, partiendo de la necesidad de conocimientos técnicos en el manejo de sitios patrimoniales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Por ello se propone incrementar la asignación de recursos al Programa Provisión de Servicios e Infraestructura Urbanos a cargo de la Secretaria de

Desarrollo Urbano, a efecto de instrumentar acciones permanentes que establezcan equilibrios a partir de la instrumentos y programas confluencia deinterinstitucionales de los diversos niveles de gobierno, así como de organizaciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras.

En suma, no debemos olvidar que un bien del Patrimonio Mundial significa un "valor universal excepcional" por lo que al firmar la convención, cada Estado parte se compromete a velar por la buena conservación de los bienes situados en sus territorios. Si bien es evidente que los trabajos de la Comisión Interpendencial hasta hoy realizados han dado frutos importantes, es necesario también que este orden de gobierno ejecute acciones propias de sus atribuciones, para dar el impulso requerido al manejo del sitio.

Al aprobar esta propuesta, esta Soberanía refrenda su compromiso con la conservación del Patrimonio a la vez que sienta las bases de un manejo adecuado del Sitio.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente:

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA IV LEGISLATURA DEL DISTRITO FEDERAL A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009, RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN. PREVISTA EN EL PLAN DE MANEJO APROBADO POR LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO.

Dip. Nancy Cárdenas Sánchez

Recinto Legislativo a los 11 días del mes de noviembre de 2008.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que consideren recursos adicionales en el rubro de educación pública superior en el Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio a efecto de que no se vean afectados los programas y objetivos trazados por las universidades públicas, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.- Por economía parlamentaria le pido al Presidente que pueda turnar de manera íntegra al Diario de los Debates el siguiente punto de acuerdo y siendo congruente con la economía parlamentaria, sólo leeré el punto de acuerdo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE CONSIDEREN RECURSOS ADICIONALES EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EJERCICIO 2009, A EFECTO DE QUE NO SE VEAN AFECTADOS LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS TRAZADOS PARA LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

Dip. Alfredo Vinalay Mora Presidente de la Mesa Directiva Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura.

El suscrito Diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Educación Pública y Servicios Educativos, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que consideren recursos adicionales en el rubro de educación pública superior en el Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2009, a efecto de que no se vean afectados los programas y objetivos trazados para las universidades públicas, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

En el marco del Tercer Congreso Nacional de Sindicatos Universitarios 2008, al que asistieron 60 instituciones de educación superior del país, los rectores de diversas universidades públicas consideraron necesario que autoridades y trabajadores defiendan el presupuesto ante el gobierno federal. Líderes sindicales de 45 universidades públicas del país se reunieron en la Universidad Veracruzana con rectores, gobernadores y representantes del Congreso Federal, los días 19 y 20 de junio, para presentar argumentos que justifican la demanda colectiva de ampliación presupuestal y una nueva orientación en las políticas de Estado para la educación superior.

Por otra parte, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, medio centenar de rectores y directores de instituciones de educación superior se reunieron con los titulares de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Educación Pública y Servicios Educativos, Raúl Padilla Orozco y Tonatiuh Bravo Padilla respectivamente a fin de presentar una solicitud de ampliación de presupuesto para las instituciones de educación superior públicas; el rector de la UNAM Dr. José Narro Robles sostuvo que la disminución presupuestal traería graves problemas en ese nivel educativo y profesional, hizo ver que la propuesta del Ejecutivo Federal viene reducida para el próximo año, lo cual se resentirá en una crisis en el desarrollo de la educación, en comparación con el 2008, por lo que los rectores de las universidades públicas no están de acuerdo.

Los rectores integrantes de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUlES), solicitaron a la Cámara de Diputados una ampliación de 12 mil 350 millones de pesos para el ejercicio presupuestal 2009, como medida para continuar el crecimiento y alcanzar las metas del 30%) de cobertura y el 1%) del PIB en 2012, planteadas desde 2006.

El 21 de octubre de este año, durante el Segundo Foro Parlamentario sobre Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación, realizado en la Facultad de Medicina de la UNAM los rectores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) exhortaron al Legislativo a votar en favor de la educación con un presupuesto mayor a este sector, especialmente en educación media superior y superior, donde es necesario impulsar "políticas de Estado en la materia" que eviten frustrar el avance sustancial del país.

# PROBLEMÁTICA

México presenta un rezago significativo en educación pública superior, de cada 100 alumnos que entran a primaria sólo 14 terminan la licenciatura, entre la primaria y los estudios profesionales se "pierden" 86 por ciento de alumnos.

La deserción se presenta de la siguiente forma: de 100 alumnos que entran a primaria, 22 se quedan en el camino, pero en secundaria este número aumenta a 32; sin embargo, del 68 que sigue estudiando sólo egresa la mitad. En el ingreso a bachillerato desertan otros 10 y durante los estudios de preparatoria otros 16, de tal forma que de los 100 iniciales sólo 24 completan este nivel educativo. De éstos, 21 alumnos llegan a la universidad, pero sólo 14 la terminan. Para el año 2013 habrá 14.9 millones de jóvenes, de entre 18 a 24 años, en espera de obtener un lugar en instituciones de educación superior en México, pero el financiamiento en ese sector ha caído considerablemente en la última década, al grado de ser mucho menor a la inversión pública en educación básica.

**NUM.18** 

Un estudio del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, advierte la gravedad del problema, "En el año 1995 el gasto público en educación superior fue equivalente a 34.35 por ciento (una tercera parte) del gasto en educación básica, y para el año 2004 representó sólo 28.35 por ciento ( ... ). Uno de los retos para la educación superior son los cambios demográficos del siglo actual. Se prevé un considerable crecimiento en la demanda de educación superior (18 a 24 años), que no comenzará su descenso hasta después del 2013, año en que alcanzará un máximo de 14.9 millones de personas con edad potencial de cursar la educación superior, de manera que entre 2000 y 2013 la demanda se incrementará 6.9 por ciento ".

Mientras en Estados Unidos la inversión pública es de 0.92 por ciento contra 1.79 por ciento de la privada, en Canadá 1.6 por ciento es pública y 0.95 por ciento la privada; en México es de 0.84 por ciento la pública y de 0.21 por ciento la privada. De acuerdo con datos de la OCDE de 2003, retomados para ese estudio, México también se encuentra en desventaja frente a países latinoamericanos: Brasil y Chile invierten 11 mil 946 y 7 mil 483 dólares por alumno, respectivamente; los alumnos mexicanos sólo 4 mil 688 dólares.

Las instituciones de educación superior pública tenían hace 20 años un cupo de un millón 52 mil 500 alumnos, y para el ciclo 2003-2004 sólo aumento a un millón 470 mil 525 alumnos.

De acuerdo al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), la Universidad Nacional Autónoma de México, el Tecnológico de Monterrey, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana y las universidades estatales de Nuevo León y Guadalajara, son las mejores instituciones del país, que se destacan por el nivel con el que imparten sus estudios de licenciatura, ya que sus postrados y la investigación tienen los más altos estándares de calidad entre 319 escuelas.

# **CONSIDERANDOS**

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2009, considera un monto de 28 mil millones de pesos para el rubro de educación superior. El presupuesto de

manera general pasó de 25 mil millones de pesos en este año 2008, a casi 28 mil millones de pesos para el año entrante, este aumento de tres mil millones de pesos resulta mínimo ante los más de 15 mil millones de pesos que se requieren para reforzar el sistema educativo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En 2007 se logró una ampliación de ocho mil millones de pesos respecto a 2006; el siguiente año, nueve mil millones más que en 2007; ahora se pretende una ampliación superior a los 18 mil millones de pesos de lo que se ejerció en 2008, que fue de 58 mil millones de pesos para todas las universidades públicas.

Si se suma lo que México dedica a educación superior y a ciencia y desarrollo tecnológico, apenas se alcanza el 1.0 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), cifra cuatro veces inferior a la de muchos países que se han comprometido a avanzar. Sólo por lo que se refiere a infraestructura y teniendo en consideración las metas de cobertura anunciada, se necesitarían 20 mil millones de pesos, cantidad contrastante con los. 500 que se tienen asignados a este nivel en la Secretaría de Educación Pública.

Ante esta situación es imprescindible considerar recursos adicionales para el sector educativo superior a fin de ampliar más el rezago existente en este rubro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente propuesta a fin de que pueda ser sometida como punto de acuerdo en los siguientes términos:

## **PUNTO DE ACUERDO**

Único.- Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Educación Pública y Servicios Educativos, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que consideren recursos adicionales en el rubro de educación pública superior en el Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2009, a efecto de que no se vean afectados los programas y objetivos trazados por las universidades públicas.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, noviembre de 2008.

Atentamente.

Dip. Juan Ricardo García Hernández.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Juan Ricardo García Hernández se considera de urgente y obvia resolución.

**ELC. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la

propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**ELC. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Maestro Juan Rafael Elvira Quezada; al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, y la Jefe Delegacional de Coyoacán, Arquitecto Antonio Heberto Castillo Juárez, unan esfuerzos para fortalecer el desarrollo de la producción forestal y el cuidado del Vivero de Coyoacán, se concede el uso de la tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Diputado Presidente; compañeros diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL MAESTRO JUAN RAFAELELVIRA QUESADA, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Y AL JEFE DELEGACIONAL

143

DE COYOACÁN ARO. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ, UNAN ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL Y EL CUIDADO DEL VIVERO COYOACÁN.

Dip. Alfredo Vinalay Mora Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Los que suscribimos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración del pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL MAESTRO JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Y AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ, UNAN ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL Y EL CUIDADO DEL VIVERO COYOACÁN al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Independientemente del origen de una planta, ya sea a partir de una semilla, de un segmento o por cultivo de tejidos, los primeros días de vida son los más críticos para su sobrevivencia. Con el propósito de lograr que un mayor número de plantas sobreviva a esta etapa se utilizan instalaciones especiales en las que se manejan las condiciones ambientales y se proporcionan las condiciones de crecimiento más favorables para que las nuevas plantas continúen su desarrollo y adquieran la fortaleza necesaria para transplantarlas al lugar en el cual pasarán el resto de su vida. Por esto, el diseño de un vivero es un aspecto fundamental para llegar a obtener plantas listas para su siembra.

El vivero es un conjunto de instalaciones que tiene como propósito fundamental la producción de plantas; la producción de material vegetativo en estos sitios constituye el mejor medio para seleccionar, producir y propagar masivamente especies útiles al hombre.

La producción de plantas en viveros permite prevenir y controlar los efectos de los depredadores y de enfermedades que dañan a las plántulas en su etapa de mayor vulnerabilidad. Gracias a que se les proporcionan los cuidados necesarios y las condiciones propicias para

lograr un buen desarrollo, las plantas tienen mayores probabilidades de sobrevivencia y adaptación cuando se les trasplanta a su lugar definitivo.

Debido a los fuertes problemas de deforestación, a la pérdida de biodiversidad que sufre el país y a la gran necesidad de reforestar, los viveros pueden funcionar no sólo como fuente productora de plantas, sino también como sitios de investigación donde se experimente con las especies nativas de interés, con la finalidad de propiciar la formación de bancos temporales de germoplasma y plántulas de especies nativas que permitan su caracterización, selección y manejo.

Como es el caso de los viveros de Coyoacán, en 1923, el ingeniero Miguel Ángel de Quevedo y su familia, a título gratuito, donan al gobierno federal la propiedad de los terrenos del Vivero de Coyoacán, para que se utilizara exclusivamente al ensayo de aclimatación de árboles.

Los Viveros fueron la primera reserva forestal destinada a propagar especies arbóreas y proveer de especies a los jardines públicos y privados de la capital del país. Para darnos una idea de la ubicación de esta zona, colindaba al sur con un rancho llamado Oxtopulco, actualmente Ciudad Universitaria.

Pese a la alianza gubernamental y privada, los combates de la Revolución Mexicana hicieron que fuera hasta 1917, cuando el Presidente de la República, Venustiano Carranza decretó oficialmente la existencia de este parque.

Dicho parque se abrió al público en la década de los 30's, para que se pudiera admirar una gran variedad de árboles, arbustos y plantas que se utilizaban para la repoblación forestal. La zona fue aumentando en importancia; en 1973 se hacían largos recorridos para los estudiantes de educación media, quienes observaban documentales acerca del cuidado de la naturaleza y recibían como obsequio pequeños árboles.

Muchos árboles producidos en el Vivero de Coyoacán han sido sembrados en las calles, lechos secos de los largos y laderas deforestadas de lo que es el Valle de México. Estos árboles los admiramos grandes y frondosos en muchas partes de la actual ciudad de México.

El Vivero de Coyoacán cuenta con 39 hectáreas de superficie total, en su mayoría áreas arboladas, produce árboles para donación como: el trueno, piracanto, liquidámbar, cedro blanco, jacaranda, pino azul, pino blanco, arrayán, ahuehuete, ciruelo rojo, fresno, pino patula, tejocote, capulín, entre otras, cuyo destino de éstos son para las unidades habitacionales, deportivos, escuelas, universidades, hospitales, delegaciones del Distrito Federal, parques y camellones, diferentes estados de la República.

Pero lamentablemente, la producción de plantas y árboles de los Viveros de Coyoacán, se ha reducido en un 69 por ciento, durante los últimos 5 años; si se producían 486 mil árboles y plantas ahora sólo se producen 151 mil, con esto los Viveros de Coyoacán han perdido poco a poco, su espíritu de reforestación

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En los últimos años los Viveros han disminuido su producción y también ha sufrido alteraciones la barda centenaria que protege al parque, el cual debe ser protegido por su historia y patrimonio, que no sólo es de Coyoacán, sino de la ciudad.

Los Viveros es uno de los pocos espacios públicos en que tienen lugar para diversas actividades de educación, investigación y divulgación ambiental. Tal es el caso que el 21 de diciembre de 1998 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que lo hace un Centro de Cultura Ambiental para un mejor aprovechamiento de dicha área, yen la actualidad, el vivero es administrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semanart) y es visitado diariamente entre 2 mil 500 y 3 mil personas.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente propuesta de Punto de Acuerdo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente leyes reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de interés público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tienen por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, son objetivos generales de esta ley contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales, así como de las cuencas y ecosistemas ideológicos forestales sin perjuicio de lo previsto en otros ordenamientos.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 en su fracción" de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, son objetivos específicos de esta ley regular la protección, conservación y restauración de los ecosistemas y recursos forestales, así como la ordenación y el manejo forestal.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 en su fracción XXV Ley General de Desarrollo

Forestal Sustentable, se entiende por recursos forestales la vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales. Así mismo se entiende por reforestación establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales.

Quinto.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 15 en su fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, corresponde a los gobiernos de conformidad con esta ley a desarrollar y apoyar viveros y programas de producción de plantas.

Sexto.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la presente leyes reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y su jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.

Séptimo.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 en su fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se consideran de utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica.

Octavo.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 en sus fracciones IX, X y XXXIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de esta ley se entiende por control, la inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento; criterios ecológicos, son los lineamientos obligatorios contenidos en la presente ley, para orientar las acciones de preservación y restauración delequilibrio ecológico, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente. Se entiende por restauración el conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Noveno.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias previstas en esta ley.

Décimo.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 en su fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se considera áreas naturales protegidas los parques nacionales.

Décimo Primero.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los parques nacionales se constituirán, tratándose de presentaciones biogeográficas, a nivel nacional de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien, por otras razones análogas de interés general.

En los parques nacionales sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna, y en general por la preservación de los ecosistemas de sus elementos, así como la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

# **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** Esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales el Maestro Juan Rafael Elvira Quesada, pida al Gobierno Federal la partida especial de recursos para incentivar la producción de plantas y árboles de los Viveros Coyoacán.

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre del dos mil ocho.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es tanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada María de la Paz

Quiñones Cornejo, se considera de urgente y obvia resolución.

NUM.18

**EL C. SECRETARIO.**- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE**.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**ELC. SECRETARIO.**- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE**.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, mismo que será aplicado en rubro de servicios odontológicos que permitan mejorar la calidad y cobertura de salud bucal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, a nombre propio y de la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.**- Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLE UN INCREMENTO PRESUPUESTALA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SERÁ APLICADO EN RUBRO DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD Y COBERTURA DE SALUD BUCAL.

DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

### **PRESENTE**

Con su venia Diputado Presidente.

Compañeras y Compañeros Diputados.

Las Diputadas Rebeca Parada Ortega y Leticia Quezada Contreras con fundamento en lo que disponen los Artículos 122 Base Primera Fracción V Incisos i), j) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones III, IX, XIII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracciones V y XXV; 11, 13 Fracciones IV y V;17 Fracción VI 41 58 Fracciones II y X; 63, 64 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28,48,49, 50,51 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nos permitimos presentar la propuesta de:

# **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, mismo que sea aplicado en el rubro de servicios odontológicos, que permitan mejorar, la calidad y cobertura de salud bucal, garantizar el abasto de medicamentos, incrementar su capacidad de atención, modernizar y fortalecer el equipamiento con tecnología avanzada y eficientar los parámetros de diagnóstico y tratamiento, en beneficio de la población del Distrito Federal.

SEGUNDO: Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a que en el ejercicio de sus atribuciones suscriba convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior como la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de hacer llegar los servicios odontológicos a mayor numero de personas, lo cual permitirá incrementar la capacidad de atención, mejorar la calidad y cobertura de la salud bucal, en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

### **ANTECEDENTES**

El derecho universal a los servicios de salud, es una prerrogativa internacional, ratificada por nuestra Constitución y consecuentemente este derecho prestacional debe ser otorgado por el Estado, en forma general y suficiente, eliminando todo tipo de discriminación.

En el marco de un derecho a la salud integral, destaca por su importancia, la salud bucal, que hasta ahora ha carecido de los presupuestos necesarios para operar en forma óptima, a pesar de que existen los recursos humanos profesionales, altamente calificados, además de los espacios para la atención de toda la población que lo requiera.

La atención odontológica integral, debe ser el marco programático, a través del cual se ejerza este importante servicio.

En la realidad, casi el 97% de los habitantes del Distrito Federal y del País en general, han padecido caries alguna vez y poco más del 60°, fa de mayores de veinticinco años, han sufrido periodontitis, enfermedad que irremediablemente destruye el hueso que sostiene a los dientes.

La mayoría de las personas, que llegan a los sesenta y cinco años, han perdido hasta diecisiete piezas dentales; lo que se traduce en que este sector poblacional, sólo realiza sus funciones alimentarías con once piezas dentales originales.

Esta realidad, aunada a la importancia que tiene para la salud en general, el cuidado y la atención bucal, nos obliga a prestar una atención amplia, suficiente y de calidad, a efecto de rescatar la salud dental de los habitantes del Distrito Federal.

Es digno de reconocimiento la preocupación de la Secretaría de Salud, encaminada a mejorar, modernizar y eficientar los servicios odontológicos; para lo que requiere del presupuesto y los recursos humanos suficientes y capacitados, para revertir este espacio poblacional, que no ha tenido la atención preventiva y curativa necesaria, en materia de salud bucal y dental.

Actualmente, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, tiene una Planta de Alta Calificación Profesional, de 551 Odontólogos, distribuyéndose 377 en el primer nivel y 174 en el segundo nivel, además de las enfermeras generales y auxiliares que se necesitan para un trabajo de alta calidad.

La productividad en materia odontológica de la Secretaría de Salud, se ha venido incrementando, ya que en el 2007, se atendieron 524 mil 440 personas y en lo

que va del presente ejercicio, se han atendido hasta agosto del 2008, 526 mil 069 personas; pero la demanda y la realidad nos indican que es necesario ampliar la cobertura de servicios y desde luego la calidad de los mismo, en el área odontológica, debemos reconocer, a la Secretaría de Salud, que no obstante las limitaciones económicas, realiza esfuerzos cotidianos para sostener y mejorar la oferta de servicios, simplificando trámites, agilizando tiempos, capacitando personal; pero sin embargo, es urgente la compra del Nuevo Equipo, que va permitir el acceso a las modernas tecnologías en el rubro odontológico.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, viene enfocando importantes Programas de Salud Bucal, mediante acciones preventivas y tratamientos integrales, para disminuir su morbilidad; logrando 316 mil 975 consultas y cerca de 550 mil acciones curativas, sustentadas en múltiples acciones preventivas.

Los 151 Centros de Salud, contienen 338 Unidades Dentales y aún están por instalarse 88 Unidades más.

En síntesis, el aspecto preventivo y curativo en el área de odontología, que realiza la Secretaría de Salud del Distrito Federal, es digna de reconocimiento y demanda con toda justicia, un incremento suficiente en su presupuesto anual, con el propósito de que se avance en la obtención de los objetivos esenciales para rescatar la salud bucal y dental, en virtud de la importancia y trascendencia que tiene como factor en la salud general.

En consecuencia, nos permitimos proponer a esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

# **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, mismo que sea aplicado en el rubro de servicios odontológicos, que permitan mejorar, la calidad y cobertura de salud bucal, garantizar el abasto de medicamentos, incrementar su capacidad de atención, modernizar y fortalecer el equipamiento con tecnología avanzada y eficientar los parámetros de diagnóstico y tratamiento, en beneficio de la población del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal. a que en el ejercicio de sus atribuciones suscriba convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior como la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de hacer llegar los servicios odontológicos a mayor numero de personas, lo cual permitirá incrementar la capacidad de atención, mejorar la calidad y cobertura

de la salud bucal, en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Diputado Presidente, las suscritas Diputadas, solicitamos atentamente, se le dé trámite a este Punto de Acuerdo en términos de lo que dispone el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre del dos mil ocho.

Atentamente.

**NUM.18** 

Dip. Rebeca Parada Ortega; Dip. Leticia Quezada Contreras.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Rebeca Parada Ortega se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia v en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. DIPUTADO RAMÓN MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C.PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO RAMÓN MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA (Desde su curul).- Presidente, todas las iniciativas que afectan presupuesto las estamos turnando vía 132 a la Comisión de Presupuesto. No podemos aprobar aquí de urgente y obvia un presupuesto que desconocemos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene razón, diputado.

Por acuerdo de la Presidencia y de la Comisión de Gobierno estos puntos de acuerdo serán canalizados a través del 132 a las Comisiones respectivas.

¿Diputada Rebeca Parada, lo acepta?

LAC. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA (Desde su curul).- Correcto, diputado, fue un error.

EL C. PRESIDENTE.- No hay problema.

Se turna a Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para su análisis y dictamen.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal rinda un informe detallado respecto a los módulos de vigilancia que se pretenden reforzar y construir en la Ciudad de México, se concede el uso de la tribuna al diputado Daniel Salazar Núñez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

**ELC. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME DETALLADO RESPECTO DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA QUE SE PRETENDEN REFORZAR Y CONSTRUIR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### **PRESENTE**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se le solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, rinda un informe detallado respecto de los módulos de vigilancia que se pretenden reforzar y construir en la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- La inseguridad en la en México y en el Distrito Federal, es un tema por demás delicado, que representa un problema de gran magnitud y que cobra altos costos entre la ciudadanía, el gran reto de las autoridades es controlar y reducir la delincuencia para no permitir la destrucción del capital o tejido social que hace posible la convivencia ciudadana y el desarrollo económico del país. Aunque la criminalidad es un tema sumamente complejo, un tipo de delincuencia conlleva a otro: los asaltos o robos en las calles y el homicidio no están del todo desligados. De no controlarse la delincuencia, sus costos serán cada vez mayores para los ciudadanos y las empresas, con consecuencias económicas poco promisorias. El crecimiento y persistencia de la inseguridad ha conducido

a que sólo una cuarta parte de las personas que sufren un delito lo denuncien.

En ese sentido el significativo aumento en los índices de criminalidad en todo el país han provocado una creciente polémica sobre el verdadero nivel del problema de inseguridad pública en México.

Las cifras oficiales confirman un importante aumento de la delincuencia en México en los últimos 20 años, lo que aunado a la falta de un sistema de administración de justicia confiable y expedito ha provocado que la sociedad no denuncie ante las autoridades los actos criminales, lo cual impide conocer la dimensión real de la delincuencia. Lo que sí es claro es que la inseguridad ha alcanzado a la mayoría de los ciudadanos sin importar su nivel de ingreso, causando una profunda consternación en la sociedad.

A efecto de dimensión del problema de inseguridad en nuestro país, el CEESP (Centro de Estudios Económicos del Sector Privado), realizó un análisis de la evolución de la delincuencia en el contexto mundial, así como cifras alternas (confiables pero no oficiales) sobre actos delictivos y las pérdidas económicas que estos generan en México.

El objetivo es contar con un parámetro de comparación internacional de la criminalidad y conocer su magnitud actual en el país.

La cifra negra del crimen en México, dada a conocer por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A. C. (ICESI), nos permite conocer los elevados costos sociales y pérdidas de bienestar que sufren las víctimas de la delincuencia. Igualmente, con base en información de la encuesta sobre criminalidad que lleva a cabo las Naciones Unidas, se compara el nivel de delincuencia en México con el de otros países; esto permite inferir que los niveles de criminalidad que se presentan en algunas regiones del país se cuentan entre los más altos del mundo.

En octubre de 2005 el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI) llevó a cabo la Tercera Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI-3), con el objetivo de recabar información periódica sobre la magnitud de la criminalidad en México, la cifra negra (delitos no registrados en la estadística oficial), las experiencias de las víctimas de la delincuencia y la percepción acerca de la inseguridad. El cuestionario y la metodología fueron diseñados con apego a los más estrictos estándares internacionales y a las recomendaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). El levantamiento estuvo a cargo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). La magnitud y la profundidad de la encuesta, que tuvo una muestra de

66,000 cuestionarios y cuyo período de referencia es el año 2004, no tiene precedente en México ni en el resto de América Latina. Algunos de los datos que arrojó esta encuesta son los siguientes:

En nuestro país la tasa de delitos por 100,000 habitantes es de 11,000, considerablemente por debajo de las más altas del mundo pero más elevada que la de los países con un razonable grado de seguridad pública, tales como casi todos los miembros de la Unión Europea o Australia, Canadá y Chile.

El mayor porcentaje de viviendas con víctimas, tres de cada 10, se encuentra en el Distrito Federal. Baja California y el Distrito Federal son las entidades con mayor incidencia delictiva, con 20,720 y 19,663 delitos respectivamente, seguidas por Quintana Roo con 16,364 y el Estado de México con 16,147, siempre por cada 100,000 habitantes. Tan sólo esas cuatro entidades concentran el 23% de la incidencia delictiva del país.

Del total de víctimas, sólo 23% acudieron al Ministerio Público. Sin embargo, 88% de los delitos ésta es la cifra negra de la criminalidad en México no quedan registrados en la estadística oficial. 61 %) de quienes no denuncian el delito aducen como motivos:

- 1) pérdida de tiempo (35%),
- 2) desconfianza en la autoridad (18%) o
- 3) trámites largos y difíciles (8%).

De las averiguaciones previas iniciadas, en 49% no sucedió nada y 26%) se encontraban en trámite.

El robo abarca 73% de la incidencia delictiva. De cada 10 robos, cuatro son con violencia a transeúnte, cifra que asciende a seis en el Estado de México y en el Distrito Federal.

En tres cuartas partes de los robos, el ladrón va armado. En seis de cada 10 de estos casos el arma es de fuego. En tres de cada 10 casos en que el ladrón va armado, agrede físicamente a su víctima. El interés de las víctimas en denunciar el robo es directamente proporcional al valor del bien robado. Sólo 13 de cada 100 agraviados recuperaron el objeto robado.

Ante los niveles de inseguridad, en el Distrito Federal, como parte de las 90 acciones de seguridad y justicia que las autoridades del GDF propusieron para combatir la inseguridad en la Ciudad, la Secretaría de Seguridad Pública inició la recuperación y remodelación de los 66 módulos de vigilancia que tiene edificados en las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

En la página de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), se publicó el

comunicado 924/08, de fecha 8 de junio de 2008, mediante el cual se establece que se puso en marcha un programa de transferencia de mil 185 elementos de la Policía Auxiliar a la Policía Sectorial, con la finalidad de recuperar plazas vacantes en esta área y promover la entrada en vigor de un mayor número de Unidades de Protección Ciudadana (UPC), de los cuales, se comenzó con 685 uniformados; posteriormente se sumarán otros 500 de toda la ciudad, sin embargo al día de la fecha no se tiene conocimiento de las funciones de los policías ni del equipamiento con que contarán.

**NUM.18** 

Actualmente y de acuerdo a los datos publicados en el portal de la SSP DF, en lztapalapa existen 9 Módulos en los que se cuenta con personal de Policía Auxiliar para recibir directamente alguna queja o vía telefónica, la que es inmediatamente canalizada al personal de Policía Preventiva asignada al área de ese modulo, el cual está realizando rondín en patrulla con 2 elementos por turno debidamente armados.

De acuerdo a información proporcionada por la oficina de la Dirección General de Policía de Proximidad de la SSP, próximamente entrarán en operación 3 o 4 módulos más, mismos que resultan insuficientes, si pensamos que dichos módulos en la mayoría de los casos sirven solo de gestión y no se caracterizan por no corresponder a policías de proximidad que se encuentren capacitados y con los elementos necesarios para hacer frente a la delincuencia.

En mayo de 2008, el Gobierno del Distrito Federal para disminuir los índices de violencia, instauró en programa "Policía de Proximidad", con el refuerzo de 66 módulos de seguridad y con personal que se mantendrá en comunicación personalizada con los vecinos de las colonias de la capital.

En ese sentido, es imprescindible difundir de manera adecuada las funciones y beneficios de los policías de proximidad, ya que en la actualidad y a 5 meses de haberse establecido dicho programa la ciudadanía no tiene conocimiento de la existencia del programa, además, solo se percibe que los "policías de Proximidad" solo están para que se les firme su asistencia y hacer acto de presencia en escuelas y establecimientos, mientras la delincuencia se incrementa.

Se considera que el programa es bueno y puede dar los resultados planeados, sobre todo que se contempla aprovechar a aproximadamente 8 mil agentes con formación universitaria que irán directamente a la Coordinación de Proximidad Social, con un sueldo promedio de 11 mil 800 pesos mensuales, con lo que se espera dar respuesta a las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, por ello se estima necesario solicitarle al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, un informe detallado sobre la actuación, facultades y atribuciones de los "policías de proximidad", en el que se informe, además de los equipos con los que contaran para el desempeño de sus funciones, con el que se garantice la seguridad de las personas o sector social a proteger, en ese contexto realizamos los siguientes:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto mantener el orden publico; proteger la integridad física de las personas así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Segundo.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de la Materia, establece que los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública deberán portar su identificación oficial y exhibirla al ejercer funciones propias de su cargo, así como, los elementos de la Policía del Distrito Federal tienen la obligación de portar los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondientes en todos los actos y situaciones del servicio

Tercero.- Que el artículo 14 de la Ley de Seguridad Pública, establece que se tendrán que rendir informes ante la Asamblea de Representantes (Asamblea Legislativa) sobre los avances del Programa en forma específica y por separado de cualquier otro informe que legalmente deban rendir, sin perjuicio del derecho de los representantes populares a recabar información sobre casos o materias concretas en los términos de ley. Esta representación popular evaluara los avances y remitirá sus observaciones a dichas dependencias.

Cuarto.- Que ante la creciente ola delictiva y de inseguridad que se vive en el País y en el Distrito Federal, se han adoptado y puesto en marcha programas como el de "Policía de Proximidad", cuya función es atender de manera directa e inmediata a la sociedad, en ese sentido y con el inicio de dicho programa el Jefe de Gobierno informo la construcción de 500 módulos más, aparte de reforzar los 66 existentes, resulta necesario que esta Soberanía conozca sobre las atribuciones y facultades, así como de los medios con que contaran los policías de proximidad, a efecto de que no solo funciones dichos módulos como de gestión, sino que sean verdaderamente como el nombre del programa lo indica de proximidad, de contacto con los vecinos, que su función sea vinculadora, pero que además cuenten con los elementos suficientes para enfrentar las situaciones de riesgo

Por lo anterior, es que se considera urgente solicitarle a la Secretaria de Seguridad Pública, que emita de manera detallada un informa respecto de los módulos de policía "de proximidad", aclarando sus funciones y sobre todo especificando el equipo con que habrán de contar para brindar el apoyo a la ciudadanía, en virtud de las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, para que informe a esta Soberanía de manera detallada sobre el programa "Policía de Proximidad", estableciendo alcances, atribuciones y equipamiento con que se revestirán los oficiales asignados.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de noviembre de dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Daniel Salazar Núñez.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Daniel Salazar Núñez se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**ELC. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

### **ORDENDELDÍA**

Sesión Ordinaria. 12 de noviembre del 2008.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con los que cuente la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

NUM.18

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a verificar la permanencia de los legisladores en el Recinto Legislativo mediante el pase de lista.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

## (Lista de Asistencia)

Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que hay una asistencia de 46 diputados.

ELC. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día miércoles 12 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 14:25Horas.